



Deliberación - La redacción para hacer constar que este libro, compuesto de docecientos folios, se destina a contener las actas de las sesiones que celebre el Consejo Legislativo Local del Municipio de Caguas, según lo prescrito en el artículo doscientos treinta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de diciembre de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

Yo, el

el Sr. Presidente,

[Handwritten signature]

Yo, Sr.

el Presidente,

[Large handwritten signature]

Continuación del acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Consejo Legislativo Local del Municipio de Caguas, el día veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

87.- Visto expediente sumario instruido para justificar la urgencia y necesidad de ejecución de las obras de "Proyecto de segunda fase de ampliación del Instituto de Investigaciones Agrícolas" en el término municipal de San Lorenzo, y en el que obran ciertos informes de la Sección de Arquitectura y del Sr. Secretario, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, aprobar dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución de contrato de diez millones cuatrocientos y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesetas con veinte y nueve céntimos, y el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas, declarando de urgencia la realización de las referidas obras y adjudicarlas directamente, a don Tomás González González, contratista de la primera fase del Proyecto de represas, el cual se compromete a su ejecución con sujeción estricta al Pliego de Condiciones y por el presupuesto anteriormente señalado; todo ello en base a la inscripción presentada en el -

artículo 311, apartado c) de la Ley de Régimen Local.

87. Solicitatorio queda obligado a depositar la fianza definitiva que asciende a la cantidad de doscientos pesetas y una mil setecientos ochenta y uno pesetas, en la forma establecida reglamentariamente.

88. Visto escrito presentado por la Escuela de Arquitectos Locales, en el que se interesa un aumento de la subvención que anualmente le concede esta Corporación, visto asimismo informe de Intervención de Fondos emitido al respecto y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Edificación y Cultura, se acuerda acceder a lo interesado y se acuerda aumentar la referida subvención hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas más.

89. En relación con el escrito presentado por el Catedrático y Director del Departamento de Geografía de la Universidad de La Laguna, Don Eugenio L. Burriel, por el que interesa una ayuda económica para sufragar gastos que se originen con motivo de la celebración de un Ciclo de Divulgación de problemas geográficos canarios, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura se acuerda conceder al indicado Señor con el motivo, la cantidad de Sesenta Mil Pesetas (60.000.-) con cargo al actual Presupuesto Corporativo pendiente aún de aprobación por la Superioridad.

90. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura en relación con la solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio San Miguel, para sufragar gastos de profesores de música y artesanía, se acuerda conceder a la referida Asociación y con tal fin, la cantidad de Cincuenta y Cuatro Mil Pesetas (54.000.-) Ptas. con cargo al Presupuesto ordinario del presente año, pendiente de aprobación por la Superioridad.

91. Visto escrito del Ayuntamiento de Garachico interesando una ayuda económica para la celebración de las Jornadas Culturales del Archipiélago, que se celebran alter-



nativamente en Agüete ó en dicha Villa, se acuerda, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, conceder a tal fin la cantidad de Vecientas Mil Pesetas (200.000.-)P.

92. Visto estudio presentado por el Servicio de Informática de esta Corporación para la implantación de un programa que permita la adjudicación automática de las becas que concede este Cabildo Insular, se estima de interés la continuación de estos trabajos, cuya efectividad deberá someterse a prueba procesando las peticiones formuladas para el actual curso académico.

93. Visto escrito del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, relativo a la posible colaboración de esta Corporación en las actividades culturales a realizar por el mismo, se acuerda de conformidad con el dictámen de la Comisión de Educación y Cultura, comunicar a dicha Corporación que el Coro del Conservatorio podría trasladarse a aquella Isla en la segunda quincena del mes de Mayo, también podrían acudir en cualquier momento los Profesores y Solistas de dicho Centro, siempre que los gastos de traslado y estancias sean de cargo del referido Cabildo. Al mismo tiempo se acuerda enviarle un lote completo de las publicaciones de nuestra "Avla de Cultura".

94. Visto escrito de D. Sixto Fernández del Castillo, solicitando la publicación de un folleto sobre "Artesanía Canaria", que propone se realice con 20 páginas y 160 fotografías en color, para lo cual acompaña un modelo, que representaría un costo total de Cuatro Millones Vecientas Setenta y Cinco Mil Pesetas (4.275.000.-Ptas.), para una tirada de 500.000 ejemplares, y considerando de interés contar con un folleto para la divulgación y promoción de nuestra artesanía regional, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, se acuerda:

15) Proceder a la preparación de la edición de un folleto sobre la Artesanía Canaria, a cuyo fin se destinará la cantidad de Cuatro Millones Doscientas Setenta y Cinco Mil Pesetas (4.275.000.-Pts.), con cargo al Superávit de la liquidación del Presupuesto de 1976.

25) Convocar un concurso de fotografías de Artesanía, que permita seleccionar las que serán reproducidas en el folleto para lo que deberán redactarse las correspondientes bases.

35) Convocar otro concurso para contratar la edición del referido folleto, para lo que deberán formularse los pliegos de condiciones oportunos.

45: Se ratifica el Convenio para el establecimiento de un programa de construcción de Centros Docentes y reforma, ampliación y mejora de los existentes, durante los años 1977, 1978 y 1979, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y los Cabildos Insulares de la Provincia de Tenerife, así como con el Ayuntamiento de esta Capital, y que lleva consigo los siguientes compromisos por parte de este Cabildo Insular:

1) Esta Corporación se compromete a poner, bien directamente o a través de los Ayuntamientos en cuyo término municipal hayan de ubicarse los Centros, a disposición de la "Junta de Construcciones Instalaciones y Equipo Escolar" del Ministerio los terrenos necesarios para las construcciones de nueva planta.

2) Contribuir en el presente ejercicio económico a la construcción de un Centro de B.V.P. en Guía de Isora, que se haya comprendido en el Anexo I del convenio con una aportación de Seis Millones de Pesetas (6.000.000.-Pts.)

3) Contribuir asimismo, con una aportación de Cuarenta y Un Millones de Pesetas (41.000.000.-Pts.),



para financiar las obras de reforma, ampliación y mejoras, incluidos los honorarios de redacción de proyectos en Centros de la Isla de Tenerife durante el presente ejercicio, según establece el anexo II del Convenio.

49) En cuanto a la participación de este Cabildo Insular para el ejercicio de 1978, en este tipo de obras en la Isla, queda pendiente de que se complete la redacción del citado Anexo II del Convenio, según se establece en el mismo.

76. Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, convocar concurso para la adjudicación de 50 becas entre niños subnormales y sordomudos, dotadas de la cantidad de 80.000.-Ptas. cada una, de acuerdo con las mismas bases que rigieron el concurso del pasado curso académico.

97. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura y al igual que en años anteriores, se acuerda convocar para el presente Curso Académico 1976-77 y rigiéndose por idénticas Bases que el Curso anterior, Concurso para la adjudicación de Becas a Licenciados en Ciencias y Preparadores que realicen trabajos en el Instituto Especial de Oceanografía, conforme al siguiente detalle:

a) - Pos para Licenciados, con una dotación anual a Ciento Veinte Mil Pesetas (120.000.-Ptas) cada una y
 b) - Pos para Preparadores, con la dotación anual de Noventa y Seis Mil Pesetas (96.000.-)Ptas cada una
 Dicho gasto será atendido con cargo al Presupuesto del actual ejercicio económico pendiente aún de aprobación por la Superioridad.

98.- Visto escrito de la Excm. Mancomunidad

Provincial Interinsular, adjuntando xerocopia de la solicitud de Don Gonzalo Piaz Garcia, propietario de la "Sala Conca", de la laguna, interesando se le financie "Una Exposición Itinerante de Pintura", a realizar por esta Provincia, con un presupuesto total de Tres Millones Doscientas Cuarenta Mil Pesetas (3.240.000.-Pts) y vielos el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos acreditativo de la existencia de crédito para este gasto en el Cap. 2º. Artículo Séptimo Concepto costes Partida sueldos, se presupone ordinario, se acuerda estimar los gastos de campes cultural, en arreglo a los cláusulas que más abajo se incluyen, excepto los gastos locales que se ocasionen por las exposiciones en las distintas municipios que corran, a cargo de los respectivos ayuntamientos, correspondiendo, también, a la Comisión Interinsular de las Islas los gastos de transporte de las obras a dicha Sala.

Dicha exposición constará de tres grupos de obras: de Autores de las islas, peninsulares y extranjeros, según detalle:

Canarias

Somando Olamos,	5 óleos, 1 escultura, 4 dibujos
Gerardo Valcarlos.	3 esculturas.
Paul Hernandez,	1 óleo.
Maribel Naves	3 óleos, 1 metal, 1 múltiple.
Juan Luis Abalo	7 óleos.
Pamiro Dion, Sorolla	1 óleo.
Alejo Lecuona	1 óleo.
Lara	1 collage.
Camilo Carlos	10 dibujos, 9 grabados, 3 acuarelas, 1 collage, 1 temple, 1 gráfico.
Luis Albarrá	2 dibujo, 1 escultura, 2 óleos.
Carlos Capote	2 metales.
José Luis Sogardos	1 metal.
Mario Millares	1 arpillera, 4 gráficos.
Rafael Monagas	6 dibujos
Limón Vega,	1 collage.



José Damasc	1 collage, 1 óleo, 5 grabados
Goribio	1 óleo
José Luis Medina	1 óleo
Alejandro Espinosa	2 fotografías
Armando Amador	1 óleo
Hector Aleman	1 metal
Georg Gallardo	1 escultura, 6 grabados
Martin Chiriac	1 escultura, 1 múltiple, 3 dibujos
José Abel	3 esculturas
Juan Borda	1 escultura, 1 grabado
Edwards Guevara	1 escultura
Ubal Hermánder	1 escultura
Papa Loquiado	1 dibujo
Jamil Coma	1 dibujo
Comilio Amador	1 dibujo
José Olay	1 múltiple
L. Gifreles	1 escultura
Juan Hermánder	1 dibujo
Selipe Hodgeau	1 dibujo
<u>Seminulares</u>	
José Guimaraes	1 óleo, 1 grabado, 5 múltiples
Pepe España	4 óleos, 2 dibujos
Arjona	1 óleo
Edwards Lanz	2 espinas, 2 múltiples
Nave	1 óleo
Leandro Correo	1 óleo, 2 dibujos
Delviano	1 escultura
Pablo Sorano	1 escultura, 2 dibujos, 1 múltiple, 7 grabados
Gregorio Bora	1 escultura
José Hermánder	10 dibujos, 7 grabados
Frachilla	1 múltiple
Correas	1 múltiple
Alcub	4 grabados
Juanito Pineda	1 grabado

Equipo Leónora	1 grabado
Juan Miró	1 grabado
Andrés Cellero	1 grabado
Bernabé	1 grabado
Abram	2 grabados
Duarte	1 grabado
I. Fouz	1 grabado
Damián Villalba	1 grabado
Laura	1 grabado
M. de Vidales	1 grabado
J. Labro	1 grabado
J. L. Vandes	1 grabado
M. Boix	1 grabado
A. Thon	1 grabado
Guillermo	1 grabado
Luis Juan Ochoa	1 grabado
A. Delgado	1 grabado
A. Lomas	2 grabados
Luis Murray	1 grabado
Teoher	1 grabado
Cooper	1 grabado

Contrayectos

Francisco Pellegrini	1 múltiple
P. Zimbrini	1 grabado
Fués	1 grabado
Por. Killstrom	4 grabados
S. Castillo	2 dibujos, 1 óleo
W. Meigs	3 óleos
M. Westerdhal	1 esmalte
Claudio Vireux	1 esculptura, 12 grabados
Lomith	5 esculpturas
Landro Boverella	1 múltiple
E. Soucilla	3 dibujos
Ed. Dampier	1 dibujo



A. Schiesser	1 multiple
Löbel	3 galones
P. Smith	2 galones
Kurt Mikula	7 agua fuertes.

Nuestro reclamo de la Comisaría Austriaca

1. Gracias a cada uno de sus miembros e entre otros: Hrazek, Barabas, Harau, Ernst Frank, Carl Jenes, Fred Norock, Hans Jenes, Hans Ecker, H. Bener, H. Kand, H. Kies, H. Jan, M. Gaudenrow, P. Matuschek, P. Lengl, P. Daxner, Radolf Hammer, Schimwald, W. Sautner, W. Pahl, K. Pfezschek, Martin Kubomed, Palli, Haber, Steffak, O. Lechner, S. Borksch.

La forma de realizar esta campaña sera en once grandes exposiciones a centros de Santa Cruz de Tenerife, La Orotava, Puerto de la Cruz, San de los Rios, Garachico, Granadilla, Las Américas, Guier de Soria, La Palma, La Gomera y El Hierro, la duracion de cada una de estas exposiciones sera de tres semanas.

Esta exposicion sera presentada por un representante critico internacional.

Las comisiones a que habra de ser esta campaña con los siguientes:

1.- La impresion del catalogo, el cartel y los insertos seran contratados por este Comité, debiendo pagarse los derechos por la "Sala Honra".

2.- El catalogo sera propiedad del Comité y por tanto sera el que decida sobre la posibilidad de que pueda ser vendido, en consecuencia el propietario de la mencionada Sala de los Honras sobre los quinientos ejemplares que interesan en su venta, por considerarse este un dominio carece de justificacion legal.

3.- El propietario de la "Sala Honra" se comprometera a no verse perjudicado de ninguna de las otras comisiones que el Comité de los Honras.

4.- Los que respecta al personal, debera fijarse el importe de dietas y estancias de nuestra persona por dia. Pagandose los gastos de viaje contra factura a sus respectivos impositores.

5.- Los gastos de embalaje, embarque, montaje y regreso de viaje, se abonaran contra facturas con el comprobante del funcionario que sea

designando para controlar la Exposición.

6.- Deberá determinarse de antemano la cantidad a abonar a cada uno de los presentadores, siendo necesario para que queden cobradas las cantidades que se le designen, la previa conformidad del Presidente de la Comisión de Educación y Cultura.

99.- Visto presupuesto presentado por la Imprenta Editora Católica, relativo a la edición de la obra "El Siglo de la Lengua" de la que es autor don Leopoldo de la Rosa Olvera; Visto asimismo informe de Intervención de don don omitido al respecto, de conformidad con lo establecido por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda encargarse a la referida Imprenta, la edición de mil quinientos ejemplares de la indicada obra por un presupuesto de trescientas cuarenta y ocho mil pesetas; este gasto quedará condicionado a la aprobación del presupuesto corporativo por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda.

100.- Le presupuesto a la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda aprobar el aumento de presupuesto para la edición de la obra "Los Amos Comarqueses" en la cantidad de ochocientos y cinco mil, dicho aumento es debido a importantes mejoras introducidas en el original por el propio autor don Francisco Peris Padris, ascendiendo el presupuesto definitivo a un total de cuatrocientos sesenta y cinco mil pesetas.

101.- Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de don don, otorgar a "Ediciones Católica" mil ejemplares de la obra "Oscar Domínguez y el Surrealismo" de don Fernando Castro, Profesor del Departamento de Arte de la Universidad de La Laguna, por un importe total de ochocientos doce mil quinientos pesetas, quedando condicionado este acuerdo al informe favorable de don Alejandro Lloranesca, sobre la obra.

102.- Se acuerda considerar de interés la creación de un Centro de Documentación Comarquesa (C. D. C. C.) para lo cual la Comisión de Educación y Cultura se reserva estudiar la posibilidad de encargarse la realización de dicho proyecto a don Alejandro Lloranesca mediante la contratación de trabajos concretos.

103.- Visto presupuesto presentado por Ediciones Gráficas relativo a la publicación de la obra "Historia de los Sabes Comarqueses" de don Juan-



estas Mañan de Loria, a conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda encargar a dicha Editorial, la publicación de mil quinientos ejemplares de la repetida obra, por un presupuesto de cuatrocientos cincuenta mil pesetas, dicho gasto será atendido con cargo al presupuesto ordinario de presente año, pendiente de superior aprobación.

104. = Vista favorablemente en sentido de la publicación de la obra "Garañinos", de la que es autor don Celestino Gironescu, especialmente durante de la Comisión de Educación y Cultura, de este se recoga propuesta formulada por el autor de la obra y Comiseros y Comiseros Externos del Aula de Cultura de esta Corporación, sobre la conveniencia de encomendar dicha publicación a Selecciones Gráficas de Madrid, por un presupuesto de cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesetas, por una tirada de mil quinientos ejemplares por reunir mejores condiciones técnicas que el presentado en su día y aprobado por esta Corporación de sesión de 24 de febrero último, por la Editorial "Litografía Romera, S. A.", por un importe de ochenta mil pesetas para la edición de dos mil ejemplares, por todo ello, se acuerda:

1.º.- Dejar sin efecto, por lo que a este punto se refiere, el anterior acuerdo de 24 de febrero y

2.º.- Comenar la edición de mil quinientos ejemplares de la repetida obra "Garañinos" a Selecciones Gráficas de Madrid, por el presupuesto anteriormente indicado de cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesetas.

105. = El Pleno comee escrito presentando por el señor Director del Instituto "Amador Bellos", de la Universidad de La Laguna, especialmente el plan de trabajos que en el mismo se propone y que se consideran del mayor interés, por lo que se estima que esta Corporación podría considerar la ejecución de algunos de los estudios que en el escrito de referencia se especifican, una vez que por la Dirección del Centro se presenten convenientemente los proyectos concretos.

Conservatorio de Música

106. = Vista favorablemente formulada por el señor Director General del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la conveniencia de abrir una Cuenta Corriente a nombre del Organismo de go.

finis del referido Centro; estos mismos informes emitidos al respecto por el
senior Intendente de Doulos de esta Corporación así como por el senior In-
terveniente Delegado de dichos Organos, de conformidad con lo resuelto por el
Consejo de Administración del Conservatorio, se acuerda la apertura a la
citada cuenta de la Sucursal número uno de Píez, folios de la Caja General
de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, así como en su momento el servi-
cio de pago de nóminas del personal del referido Organos.

Quimismo se acuerda designar: Claveros a los señores anteriores, a-
dos Justino Luis Villanarck como Ordenador de pagas, don Miguel Angel
Martín Marrero como Interventor Delegado y don Luis Lanza Lanza, como
Depositario.

107. - En relación con el concurso convocado para la provisión
actual de la plaza de Profesores de Grado Superior de Piano en el Conser-
vatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, y dado que no exis-
te certeza alguna sobre los posibles méritos alegados por los dos únicos ex-
cursantes que se han presentado al mismo, y teniendo en cuenta por otro
lado lo avanzado que están los trámites conducentes a la celebración del
correspondiente concurso-oposición para cubrir esta plaza en propiedad,
se acuerda, de conformidad con lo resuelto por el Consejo de Administra-
ción del referido Centro Docente, declarar desierto el concurso de referencia.

108. - En la vista del escrito presentado por el senior Director del
Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, y de conformi-
dad con lo propuesto por el Consejo de Administración del Centro, habida
cuenta de que actualmente se encuentran vacante la plaza de Profesores Es-
pecial de Violín y similares de la plantilla orgánica del referido Con-
servatorio, se acuerda contratar con efectos desde el próximo día primero
de mayo, durante el resto del curso académico o hasta que dicha plaza
sea cubierta en propiedad, dado que los Bases del correspondiente con-
curso-oposición, están pendiente de exposición aprobativa, a don Agus-
tín Párras Párras, Subdirector de la Escuela Municipal de esta Capital
titulado en dicho instrumento y en armonía, con la retribución que co-
rresponde al escalante 2,3 que dicha plaza tiene asignada y que asciende
de a la cantidad anual de trescientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y ocho
pesetas, más dos pagas extraordinarias de once mil novecientos noventa



y seis pesetas cada uno.

Deportes (Intervención Pública)

109.º Visto escrito presentado por la Federación Provincial de Boxeo de Mesa, por el que se interesa una ayuda económica para gastos de desplazamiento de sus equipos representativos con motivo de la celebración de los Juegos Provinciales de Caspina; visto asimismo informe de Intervención emitido al respecto, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes, se acuerda conceder a la referida Federación con tal motivo, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, en cargo al presupuesto ordinario correspondiente, pendiente de aprobación por la Superioridad.

110.º En relación con la solicitud presentada por la Federación Regional de Boxeo, por la que interesa una ayuda económica, dado los cuantiosos gastos que origina la participación del equipo representativo de dicha Federación en la Copa del Rey, así como en el Torneo de Liga Nacional Boxeo Amateur 1.ª División, visto asimismo informe de Intervención de Fondos emitido al respecto, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes se acuerda, conceder a la repetida Federación la cantidad de Cuatrocientas Cincuenta Mil Pesetas (450.000.-Pts), con cargo al presupuesto ordinario del presente año, pendiente de aprobación por la Superioridad.

111.º A la vista del escrito presentado por el Club Voleibol "Cisneros", en el que interesa una ayuda económica para hacer frente a los cuantiosos gastos que origina el desarrollo de su actividad deportiva, y teniendo en cuenta que dicho Club milita en categoría nacional, visto asimismo el correspondiente informe de Intervención de fondos, se acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes, conceder al Club de referencia, la cantidad de Sesenta Mil Pesetas (60.000.-Pts) con cargo al actual presupuesto corporativo, pendiente de aprobación por

El Illmo. Sr. Delegado de Hacienda.

112: En relación con la solicitud de ayuda económica presentada por la Federación Provincial de Actividades Subacuáticas para hacer frente a los diversos gastos que se ve obligada a realizar para el desarrollo de sus actividades se acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes, conceder a dicha Federación la cantidad de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesetas (165.000.-Pts) para la adquisición de un compresor. Dicha cantidad será librada con cargo al primer Expediente de suplemento y habilitación que se confeccione y previo justificante acreditativo de haberse efectuado la referida adquisición.

113: Visto dictamen de la Comisión de Deportes en el que se expone de forma esquemática las cantidades que, de la partida actualmente consignada en el Presupuesto corporativo y que asciende a 3.000.000.-Pts, se han venido disponiendo para hacer frente a diversas peticiones de ayudas económicas presentadas a finales del pasado año y en el transcurso del actual, y teniendo en cuenta que dicha Partida está prácticamente agotada, visto asimismo informe de Intervención emitido al respecto se acuerda, aceptando propuesta del Presidente de la Comisión de Deportes, suplementar, con cargo al primer expediente de suplemento y habilitación que se confeccione, el Capítulo 5º, Artículo 5º, Concepto 4º, Partida 5ª Para subvencionar a personas o entidades que cumplan finalidades deportivas, en la cantidad de Tres Millones de Pesetas (3.000.000.-Pts).

114.- El Pleno conoce Moción que presenta el Consejero de esta Excm. Corporación y Presidente de la Comisión de Deportes, D. Felix Alvaro Acuña Dorta en la que, tras exponerse el estado actual en que se encuen-



tra el Expediente incoado con motivo del Plan Cuatrienal 1976/79 de Instalaciones Deportivas redactado por el Delegado Provincial de Educación Física y Deportes de acuerdo con las directrices señaladas en el Convenio suscrito entre la Delegación Nacional de Deportes, hoy Dirección General de Educación Física y Deportes, y la Excm. Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, así como las actuaciones llevadas a cabo por este Cabildo en relación con este tema, interesando de todos los Ayuntamientos de la Isla incluidos en dicho Plan la conformidad, en su caso, a las instalaciones que para los mismos se prevén así como que se manifestaran sobre la disponibilidad de terrenos aptos y suficientes para llevar a cabo las referidas instalaciones, propone en dicha Moción que se adopte la correspondiente resolución corporativa por la que este Cabildo se comprometa a subvencionar el referido Plan en lo que a la Isla de Tenerife se refiere, y por otro lado que se suplemente la partida presupuestaria prevista para construcciones de este tipo, en el caso de que por el Pleno se adquiriera dicho compromiso, en base a lo expuesto y aceptando en todos sus términos la propuesta de referencia, se acuerda:

1.º-Subvencionar el tan referido Plan Cuatrienal hasta la cantidad de Setenta y Seis Millones Cuatrocientas Setenta y Cinco Mil Veintinueve Pesetas (76.475.029,7)

2.º-Suplementar la Partida 21 del Capítulo 6.º Artículo 1.º, Concepto 1.º del Presupuesto Ordinario "Para gastos de construcción de Polideportivos" en la cifra de Veintinueve Millones de Pesetas (29.000.000.-Pts.), con cargo al primer Expediente de Suplemento y Habilitación que se confeccione, al objeto de hacer frente en el presente año al compromiso a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, debiéndose atender con cargo

al presupuesto del próximo ejercicio económico, la cantidad que supera estos veintinueve millones.

La efectividad de esta subvención, quedará condicionada a los siguientes requisitos:

a) - Los respectivos Proyectos de obras, serán elaborados por los Ayuntamientos promotores y deberán ser aprobados por este Excmo. Cabildo una vez que hayan sido por la Dirección General de Educación Física y Deportes.

b) - Las oportunas licitaciones deberán ser tramitadas asimismo por las Entidades promotoras.

c) - Los libramientos de la subvención de subvención, se realizará también a favor de dichas Entidades, previa certificación técnica de la obra realizada previamente aprobada por la Dirección General de Educación Física y Deportes.

d) - La Corporación podrá comprobar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26, 2 del Reglamento de Servicios, por los medios que estime oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines.

Comento:

115. - Vista subscrita al contratista don Antonio Serrá, cambio de condición de la fianza complementaria exigida con motivo de la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Comedor Social de San Leandro de Ghinche por los Sabores", y resultando que las obras certificadas hasta la fecha cubren el cincuenta por ciento del presupuesto de adjudicación, conforme establece el número veis de artículos 22 del Reglamento de Controlación de las Corporaciones Locales, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas Urbanismo y Vivienda, se devuelva dicha fianza, ascendente a la cantidad de tres millones setecientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesetas, ingresando según Coste de Pagar correspondiente al Mandamiento de Pago número 1.521, de diez y octavo de mil ochocientos treinta y cinco, para convalidar el libramiento a la primera liquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurisdiccionales.



en documentados.

114. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pú-
licas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda recibir definitivamente las obras de "Variante
de Autovía de la Carretera C.S. 111 de Santa Luce de Recreo a San Andrés, con pla-
nación entre el S. 130 al P. 142", adjudicadas a la Empresa "Derogados y Construcciones,
S.A.", y que se formalice dicho recepción en la forma establecida en el artículo 63.º del
Reglamento de Contratación de las Obras Púlicas.

114. Asimismo, expediente iniciado con motivo de las obras de "Mejora y
Completación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte", del que resulta que los con-
dicionados adjudicados hasta la fecha cubren el Presupuesto de adjudicación; más cuantioso
informe favorable del Ingeniero Director de la Comisión de Obras y Vivienda, se acuerda, de
conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Púlicas, Urbanismo y Vi-
vienda, cancelar la fianza complementaria exigida a la Empresa "Genio Na-
viero e Hijos, Construcciones, S.A." con motivo de la adjudicación a su favor y
que constituyó mediante depósito en desplazamiento de títulos en la Caja General
de Depósitos del Ministerio de Hacienda, y cuyo resguardo fue impreso en 204
lenguarina, según carta de pago correspondiente al Mandamiento de Pago nú-
mero 1.001, de fecha 26 de septiembre de 1974 por importe de cuatro millones
trececientos cincuenta y dos mil pesos.

118. = Vistos Oficios de la Jefatura Provincial de Carreteras del Mi-
nisterio de Obras Púlicas interesando el otorgo del contrato por cuenta del Justo
precio, obtenido por mutuo acuerdo, de las finas señaladas por los números
24 y 25 (del término municipal de El Ampol); 155, 156 y 160 (de la Victoria);
165, 177, 179, 185, 185.º, 193, 194, 197, 197, 203, 204, 205, 217-217.º, y 224.º
(de Santa Úrsula); 223A, 229A, 231, 236, 245, 251 y 247.º (de la Proterva);
y 38 (de La Matanza), aptados por las obras del Proyecto de "Variante entre
los Kilómetros 23 al 25 de la Carretera 6-822 de Santa Luce de Recreo
a Guiza de Socon por el Norte", se acuerda, de conformidad con el dicta-
men de la Comisión de Obras Púlicas, Urbanismo y Vivienda, ingresar en la
Pagaduría de dicha Jefatura Provincial de Carreteras la cantidad de dos mil
trescientos cincuenta y dos mil, cincuenta y cinco pesos, importe del estudio,
de porcentaje.

119. = Vistos los expedientes individuales tramitados por el Servi-
cio Hidráulico de esta Provincia sobre determinación del justo precio de las

folios números 31 y 17 (arajo) propiedad de doña María Escallado Pérez, y de doña Petra Pérez González, respectivamente, afectadas por las obras comprendidas en el Proyecto de "Deposito Regular de la Montaña del Aire (La Laguna)", de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, prestas conformidad a las valoraciones obtenidas por mutuo acuerdo entre la Administración en preguante y los propietarios y libras al referido Person Hidráulico la suma de cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas, a que ascienden los justiprecios de los referidos fincas.

120. = Visto expediente iniciado con motivo de las obras en preguante en el Proyecto de "Camino Normal de Cozima a Juan Fernández", del que resulta que los conductores autorizados hasta la fecha suscriben el Presupuesto de adjudicación; más asimismo informe favorable del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, cancelar la fianza con plena garantía exigida a la Compañía "Ingenieros Navarro e Hijos, Constructores, S.A." con motivo de la adjudicación a su favor y que constituyó mediante depósito en el plazamiento de títulos en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, y cuyo resguardo fue ingresado en esta Corporación, según Carta de Sogo correspondiente al Mandamiento de Sogoso número 162, de 10 de febrero de 1975, por importe de un millón trescientos noventa y tres mil pesetas.

121. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se ratifica el acuerdo plenario de diez de diciembre de 1976 en cuanto se refiere al libramiento a favor del Person Hidráulico de esta Sección de la cantidad de ochenta y un mil ochocientos treinta pesetas más cincuenta y cuatro pesetas de la parcela número 21, a nombre de herederos de doña Concepción Romo González, de las afectadas por el Proyecto de "Deposito Regular de la Montaña del Aire (La Laguna)", por haberse producido duplicidad en el libramiento de dicha cantidad, intervinientes en consecuencia, de dicho Person la devolución del título importe de ochenta y una mil ochocientos treinta pesetas.

122. = Visto el expediente iniciado con motivo de la en preguante de una parcela de trescientos noventa metros cuadrados afectada por el Proyecto de "Camino Normal de Cozima a Juan Fernández. Obras con plena garantía";



resultando que dicho Proyecto fue aprobado definitivamente en sesión de 29 de abril de 1975; resultando que en el trámite que precede al artículo 24 de la respectiva Ley de Expropiación Forzosa para llegar a la adquisición de dicha parcela por mutuo acuerdo entre este Cabildo y los propietarios, sólo se convalida el requerimiento; resultando también que no han presentado la hoja de apreciación que se refiere en el artículo 29 de dicha Ley expropiatoria, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda lo siguiente:

a) Aprobar la hoja de apreciación fundada en razón de dicha parcela con fincas rústicas por la Sección de Vías y Obras por un importe de dieciocho mil pesetas, a razón de cincuenta pesetas metros cuadrados.

b) Que se de traslado a los señores herederos de don Alberto Juan del Horn de dicha hoja de apreciación, para que dentro del plazo de diez días siguientes al de la oportuna notificación, comparezcan dichos señores, pudiendo formular, en este último supuesto, las alegaciones que estimen convenientes, empleando los métodos valorativos que juzgare más adecuados para justificar, en propia valoración, pudiendo asimismo aportar las pruebas que en su opinión sean oportunas en justificación de dichas alegaciones según lo dispuesto en el artículo 30 de la respectiva Ley de Expropiación Forzosa.

c) Por último, y en su caso, que prosiga la correspondiente tramitación de dicho expediente, conforme a lo previsto en la vigente legislación.

123. = Vistos rendos escritos de la Delegación Provincial de la Sección de Vías y de la Asociación de Vecinos de Almaciga-Bermejo Dezaquillas Las Sabanas de Amaga, exponiendo los problemas existentes en relación con la expropiación de dichos inmuebles; visto asimismo informe de la Sección de Vías y Obras de este Cabildo y tomando en consideración que se ha pendiente de ejecución el Proyecto de "Camino Vecinal de Bazanama a Almaciga. Obras complementarias"; por falta de disponibilidad de terrenos aptos, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, encomendar a la citada Sección la redacción de un proyecto de terminación del tramo de vía con pendientes entre el Caserío de "Boque de las Sodozas" hasta la Ermita de Nuestra Señora de Bezoña, y cuyo presupuesto estimado asciende aproximadamente a 4 millones de cuatrocientos mil pesetas.

124. = Visto escrito del Ayuntamiento de la Victoria de Arequipa, de el que se solicita de este Real cédula la fiancación de la construcción del Puente de cables entre la Caserita 3-220 y dicha localidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda determinar dicha petición al no ser de la competencia de esta Corporación la gestión de las obras de reparación, así como que se remita la solicitud indicada a la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas interviniendo de acuerdo a lo mismo, dada la imposición que tienen las obras para la debida comunicación con dichos Municipios.

125. = Visto escrito del Ayuntamiento de Geroshino e informe emitido al respecto por la Comisión de Urbanismo, y resultando la necesidad de disponer del adecuado instrumento urbanístico que posibilite la posesión de los valores históricos y arquitectónicos de dichos municipios, así como la implementación de medios técnicos de la respuesta Corporativa municipal, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, encomendar a los Arquitectos don Sebastián Matos Delgado, don Meisés Torquero y don Samuel Sorecedo y al Profesor de Bellas Artes don José Miguel Lomana, en colaboración con la citada Comisión de Urbanismo, la confección del correspondiente Proyecto técnico para lograr la inscripción de finalidad, en un presupuesto de diecisiete mil pesetas.

126. = Visto expediente de Concurso de Anteproyectos sobre la "Permeabilización de la Plaza de la Escuela y la Fuente de Espartero de la Villa de Arequipa", y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1. - Admitir al Concurso de referencia a las personas que a continuación se relacionan:

1. - Don Jorge Guayo Díaz
2. - Equipo integrado por:
Don José S. Alvaro Prieto
Don José M. Díaz Martínez
Don Emilio Sover Landermann.
3. - Don Juan Carlos Lainez Delgado.
4. - Equipo integrado por:
Don José Antonio Vías Torres.



- Don Juan Julio Seminary,
Don Mateo S. Amalín.
5. Equipo integrado por:
Don Moisés Barreto Hernández.
Don Carlos Quiroz Seminary.
6. Equipo integrado por:
Don José Manuel Pérez Fuentes
Don Seminary de Villalta
Doña María Von Porasstay.
7. Equipo integrado por:
Don Fernando Saavedra Martínez.
Don Juan Luis Román de Cabrera.
Don Juan Puellos Fontana.
Don Carlos Cabrera Méndez.
8. Equipo integrado por:
Don Carlos Juan Mata Alfonso.
Don Fernando Poch Saiz.
9. Equipo integrado por:
Don Julián Valladares Hernández
Don Juan Domínguez Amalín.
Don Felipe Arango Rufin.
10. Equipo integrado por:
Don Juan Gómez Mora.
Don Alberto Luengo Barreto.
Don Luengo Barreto.
11. Equipo integrado por:
Don Manuel S. García Gómez.
Don Andrés Pérez Aguiar.
12. Equipo integrado por:
Don Fernando Berardo Trinquet.
Don Fernando Machado Corvillo.
Don José Pascual Aris.
Don Roberto Carreras Montañola.
13. Equipo integrado por:

Don Antonio Brujillo Seminario,

Don José Luis Sadrós Pons,

Don Domingo González Chaparro,

Don Javier Piquero Quintana.

Unánimemente se acuerda desestimar las reclamaciones formuladas contra las Bases del Concurso para la selección de un Anteproyecto para la "Rehabilitación de la Plaza de la Basílica y la Fuente de Peregrinos, en la Villa de Camdebarria" por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en virtud de haber renunciado de manera expresa a ellas, ya que, por un lado, dichas reclamaciones fueron presentadas fuera del plazo de ocho días, contados a partir del número publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de veintinueve de enero del presente año, en virtud del cual se hizo público la aprobación de las indicadas Bases a los efectos de cumplir con los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 213 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y, por otro, a pesar de tratarse de un Concurso de Arquitectura, las repetidas Bases permiten la colaboración con los Arquitectos de otros profesionales y artistas firmando el proyecto con los mismos.

127. - Se ratifica Decreto de la Presidencia de fecha tres de abril sobre adquisición directa, por ruzgas e ingenios, de una máquina retró-escavadora y cargadora, marca Leobus modelo M-50 al comitente don Juan Moreno Rodríguez por la cantidad de un millón ochocientos noventa y una mil pesetas.

128. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda efectuar la aportación económica de treinta y cinco millones de pesetas a la Asociación Merca de Lompenasarián del Colegio Industrial "Valle de Guimar", que a esta Corporación le corresponde aportar, como miembros de la misma y por la anualidad de mil novecientos treinta y seis, a cada fin, se incluya dicha aportación en la primera habilitación que se tramite con cargo al Superavit alcanzado en la liquidación del Ejercicio de mil novecientos treinta y seis.

129. - Vista consulta de la Sociedad Cultural "Liras de Casero" a la Oficina competente sus instancias para otros programados por este artículo e interesando oponer en relación con la aprobación de sus terrenos por el Plan Especial de Casos de la Ordenación, así como el dictamen de Obras Públicas.



obras, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar dichos especificos y adjuntar a la mencionada Licitud que me se le ha competido a esta Corporacion Insular, la resolucion de mencionados asuntos, correspondiendo el mismo al Ayuntamiento de Pinar del Rio.

na.

130 = De conformidad con lo dictaminado por la Comision de Obras Publicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueban las certificaciones numeras B-14 y B-17 de las obras de Construcion de Pinar (Obras de Vivienda) y "Modificando de Precios del Depósito Regular de Sillones y Obras de Admision", por importes, respectivamente, de seis millones diecinueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos y ochocientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos, e intereses al Banco de Credito Local de Caparra la correspondiente provision de fondos para su abono a las Compras adjudicatarias "Terreno, P.L." y "Construccion y Equipos P.L."

131 = I. Se acuerda aprobar y remitir al Banco de Credito Local de Caparra, para la correspondiente provision de fondos en cargo a la "Cuenta General de Creditos" abierta a este Cabildo, según contrato numero 5.385 los siguientes certificados de obras:

a). - La numero 15 de las obras ejecutadas durante el mes de febrero último, de las comprendidas en el "Comino General de Las Torres a Guimil de Las Palmas", cuyo adjudicatario es el contratista don Antonio Perez Campes, ascendiendo a la cantidad de dos millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y cinco pesos.

b). - La numero 16 de las obras mencionadas en la letra anterior, por dicho contratista y cuyo importe a la cantidad de ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos con setenta y siete céntimos.

c). - Certificación numero 17 de las obras ejecutadas en el mes de febrero por proximo pasado en las del Comino General de El Cordonal al Puerto del Bellido, adjudicatario el contratista mencionado anteriormente, ascendiendo dicha certificación a la cantidad de dos millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos con veintiseis céntimos.

d). - La numero 18 de las obras realizadas en el mes de febrero por proximo pasado, en las del Comino General de Obanos del Som a Las Locas, adjudicatario a la Compañia Proyectos y Contratos Pinar, S. R. L. y cuyo importe asciende a la cantidad de un millón, novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y

otras obras con resultados

2).- La número cinco de revisión de precios correspondiente a las obras de Camino Vecinal de Los Sábiles a Abirionche por los Salomés, correspondiente a los ejecutados hasta el mes de febrero próximo pasado, inclusive, por el Contratista don Antonio Pérez, Campos y cuyo líquido asciende a la cantidad de cuatrocientos setenta y una mil doscientos ochenta y seis pesetas.

1).- La número siete de revisión de precios de las obras ejecutadas por el Contratista don Pérez, Campos en las de Camino Vecinal de Tol Cocobonal al Puerto del Ceblado, correspondiente a los ejecutados hasta el mes de febrero próximo pasado, inclusive, y cuyo líquido asciende a la cantidad de quinientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos.

3).- La número uno de revisión de precios de las obras realizadas en el Camino Vecinal de Cauque Alto a Tierra del Bongo, correspondiente a los ejecutados hasta el mes de enero próximo pasado inclusive, por la Empresa Parque del Comal, S.L. (Pascual), y cuyo importe asciende a dos millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos.

4).- La certificación número dos de las obras ejecutadas durante el pasado mes de marzo por el Contratista don Antonio Pérez, Campos, en el Camino Vecinal del Cocobonal al Puerto del Ceblado por importe de un millón doscientos cincuenta y seis mil ochocientos diez pesetas con treinta y una céntimos.

II.- Igualmente se aprueba la certificación número 7 de las obras del Proyecto de "Arrendamiento y Mejora del Terreno del camino del Pinar, correspondiente al mes de febrero último por importe de ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesetas con treinta y siete céntimos (865.645,37 Pts.), y que, se abone dicha cantidad al adjudicatario don Alberto González González con cargo al Presupuesto Extraordinario N° de 1941.

III.- Por último se aprueba la certificación número 4 (Final) de las obras del Proyecto modificado del de "Enlace del Camino Vecinal de Erques con la Carretera C-822", de las que es adjudicataria la em-



presa "Dragados y Construcciones, S.A." y cuyo importe asciende a la cantidad de Ochocientas Cuarenta y Siete Mil Diecinueve Pesetas con Treinta y Un Centimos (847.019,31 Ptas), y se rectifica acuerdo plenario de 30 de Septiembre de 1976 en cuanto al nombre del citado Proyecto que por error se consignó el de "Enlace del Camino Vecinal de Adeje a Playa de San Juan a la Carretera C-822".

132.- A la vista del expediente sobre el mantenimiento y conservación de los jardines de la Comunidad de Bienes "La Taoro", y enterado el Pleno del Ins. forme de la Gerencia de la dicha Comunidad, rechaza la oferta de "Day for", referente a un contrato de Servicios de jardinería con el Excmo. Cabildo, y acuerda lo siguiente:

a) Que, previos los trámites correspondientes, se contraten para los expresados fines, en régimen laboral, a cuatro peones jardineros.

b) Que, por las Secciones de Arquitectura y Vías y Obras, se lleven a cabo, los trabajos necesarios para la impermeabilización del depósito de aguas.

c) Que, por dichos Servicios Técnicos Especiales, se estudien posibles soluciones provisionales y a corto plazo, para establecer una red de distribución de agua, dentro del recinto del Parque, dado el actual estado de deterioro de la misma y el condicionante del futuro proyecto de "Remodelación del Parque del Taoro".

133.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda se acuerda facultar a la Presidencia para encargar un estudio técnico sobre los accesos desde Bajamar y Punta del Hidalgo a la Playa de "El Arsenal", así como la confección de un Proyecto de

137. acondicionamiento de la Costa de Punta del Hidalgo en la zona comprendida entre el edificio Altagay y San Mateo.

134. Queda enterado del Convenio que sobre el Plan de Extensión de la Red de Reemisores de Televisión en la Provincia han suscrito el Ministerio de Información y Turismo y la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife y acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, ofrecer a dicha Excm. Mancomunidad lo siguiente:
a) Ejecutar con el personal de la Sección de Vías y Obras los trabajos que conforme al citado Convenio corresponden a la Mancomunidad en la Isla de Tenerife.

b) Llevar a cabo, a través de la Sección de Vías y Obras, los estudios técnicos que sean necesarios en otras Islas de la Provincia.

135. De conformidad con Moción de la Presidencia y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en relación con las abundantes lluvias caídas recientemente en la Isla, que han causado graves daños, muchos de los cuales como consecuencia de hallarse invadidos algunos de los cauces naturales por donde en otros tiempos discurrían las aguas de lluvia, se acuerda interesar de las Autoridades del Ministerio de Obras Públicas la adopción de las medidas que sean procedentes para que pueda realizarse con eficacia la policía de los cauces públicos, en evitación de futuros daños por ocupaciones abusivas de dichos cauces.

136. Visto escrito del Contratista Don Antonio Pérez Campos, interesando una prórroga de Ocho Meses en el plazo previsto para la terminación de las obras con



prendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de San Isidro a Chimiche por las Palomas", visto asimismo informe favorable del Ingeniero-Jefe de la Sección de Vías y Obras, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acceder a dicha solicitud, ya que el retraso ha sido por causas no imputables al adjudicatario, en especial por falta de disponibilidad de algunos terrenos afectados por el referido Proyecto.

137: Vista solicitud de la Empresa "Construcciones Romar, S.L.", interesando una prórroga de Cuatro Meses en el plazo previsto para la terminación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de Charco del Pino a las Rocas", visto asimismo informe favorable del Ingeniero-Jefe de la Sección de Vías y Obras, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acceder a dicha solicitud, ya que el retraso habido por causas no imputables a dicha Empresa adjudicataria es similar a la prórroga interesada por la existencia de diversas dificultades en la disponibilidad de los terrenos afectados por las obras.

138: Examinado el expediente sumario instruido para justificar la vigencia y necesidad de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Pontón en el Camino Vecinal de La Laguna a Llano del Moro", redactado por la Sección de Vías y Obras, en cuyo expediente obran los pertinentes informes técnico y jurídico favorables a la contratación directa de dichas obras; visto asimismo el Pliego de Condiciones económico-administrativas y facultativas, informe de Intervención de Fondos y dictamen

de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1º- Aprobar el referido Proyecto, con un presupuesto de ejecución por contrata de Un Millón Quinientas Ochenta y Siete Mil Setecientas Treinta y Dos Pesetas con Veinticuatro Centimos (1.587.732,24 Pts.), y el Pliego de Condiciones económico-administrativas y facultativas que regirán en la contratación.

2º- Adjudicar directamente, por considerarse debidamente justificada la vigencia de su realización, las obras comprendidas en dicho Proyecto, y con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado, al contratista Don Antonio Plasencia Santos, quien, en caso de aceptación, deberá acreditar en el plazo de Diez Días contados a partir del siguiente al que reciba la oportuna notificación, la constitución en forma reglamentaria de la fianza que asciende a la cantidad de Cincuenta y Siete Mil Seiscientas Treinta y Dos Pesetas (57.632 - Pts.).

139º De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a informe del Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras sobre la necesidad de llevar a cabo trabajos de reparación de varios Caminos Vecinales afectados con motivo de las abundantes lluvias de los días 10 y 11 del presente mes, se acuerda aprobar el gasto con cargo al Capítulo 2º, Artículo 1º, Concepto 4º, Partida 36 del vigente Presupuesto hasta la cantidad de Tres Millones de Pesetas (3.000.000 - Pts.).

140º Examinado el expediente incoado con motivo de la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y Defensas Metálicas en el Camino Vecinal de la Vega al Amparo", y resultando que durante el plazo de garantía establecido en la contrata no se han producido daños imputables a su adjudicatario, don Gb.



José Pérez, Pérez y que las obras cumplan las condiciones del contrato formalizado en su día, se acuerda, se comprometerá con el informe del Ingeniero Director y del Comité de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, recibir definitivamente las repetidas obras y que se formalice dicha recepción en la forma establecida en el número 101 del artículo 63 del Reglamento de Contratación de los tres gobiernos Locales.

141. - De conformidad con voluntad del Ayuntamiento de la Costera y el del Comité de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda en Tesorería de la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas que en carácter prioritario y urgente se estudie la posibilidad de llevar a cabo las correspondientes obras de "Reparación y acondicionamiento de la carretera comarcal de la Costera a Vilafra de las Cañadas, de el tramo con pendiente entre el S. K. 0 y el S. K. 2", sobre el interés que la citada obra tiene para las comunicaciones del Valle de la Costera, principalmente desde un punto de vista turístico.

142. - En relación con el contrato de la Empresa "Cubiertas y tejados S. A.", adjudicataria de las obras de "Reacondicionamiento de Cubiertas, Carreteras 6-555, S. K. al 7.55, Tramo: Acceso desde el Cruce Puerto de Los Pinos a Santa Cruz de Teñeira, autorizando autorización para ocupar la finca adyacente por esta Cubiertas a don Antonio López López, situada en el término municipal de La Laguna, y con frentes al Camino de la Herrería y a la Autopista Santa Cruz - La Laguna, en una superficie de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, rústico inmueble de la Sección de Arquitectura, se acuerda, se comprometerá con el del Comité de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, autorizar a dicha Empresa para utilizar en dichas fincas las instalaciones propias de las repetidas obras, con arreglo a los requeridos condiciones:

Primera. - La autorización tendrá su vigencia limitada al plazo afecto de ejecución de las obras del Proyecto, procediendo la Empresa gestiona, al término de dicho plazo, a la entrega inmediata de los terrenos, libre de todo clase de instalaciones o materiales que no constituyen en el momento de la entrega.

Segunda. - El ejercicio de la actividad autorizada habrá de ser desarrollada personalmente por la Empresa peticionaria y no será transmisible la utilización de dichos terrenos a otras personas físicas o jurídicas.

dicas.

Tercera. No obstante, podrá la Corporación sujeción a la presente autorización, además de en los supuestos a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, cuando la Corporación estime conveniente la utilización de dichos terrenos de manera incompatible con la actividad autorizada.

Cuarta. Por último la Sociedad peticionaria prestará su conformidad a todas y cada una de las condiciones impuestas en la presente autorización que se entenderá sin perjuicio de las competencias que, en su caso, correspondan a otros Organismos.

143. Examinado el expediente tramitado para la contratación mediante Concurso, de la denominada "Campaña de Fertilización de la Isla de Tenerife", a cuya licitación se han presentado las empresas "Instituto de Biología y Sueroterapia, S.A.", "Sumagro, S.L.", "Tratamientos Agrícolas Samdi, S.A." e "Hitrasa", según consta en la correspondiente acta de apertura de pliegos de fecha 14 de Febrero último, y resultando que no se ha formulado reclamación alguna durante los cinco días siguientes al acto licitatorio, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a la vista de los informes emitidos por la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, a través del Servicio Provincial de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, y por el Ecólogo de este Cabildo así como del acta redactada, con este motivo, de la reunión celebrada el día 23 de los corrientes para el examen y estudio de las proposiciones presentadas al referido Concurso, se considera que la oferta más ventajosa corresponde a la empresa "Hitrasa", y, en conse-



cuencia, se acuerda:

1.º- Adjudicar a la referida "Hítrasa" la realización de los trabajos relativos a la citada Campaña de Desratización por la cantidad de Treinta Millones Setenta y Cinco Mil Pesetas (30.075.000.-Pts) en las condiciones previstas en el correspondiente Pliego y en los términos que figuran en su proposición.

2.º- Fijar la fianza definitiva en la cantidad de Cuatrocientos Sesenta Mil Setecientos Noventa Pesetas (460.750.-Pts), requiriendo a la empresa adjudicataria para que, dentro de los Diez Días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en forma reglamentaria la referida garantía definitiva.

3.º- Devolver a los restantes licitadores la documentación presentada, inclusive las respectivas fianzas provisionales.

4.º- Encomendar la dirección técnica de dicha Campaña a la Jefatura Provincial de Sanidad, al Servicio Provincial contra Plagas e Inspección Fitopatológica y a la Jefatura Local de Sanidad del Municipio de Santa Cruz de Tenerife, ejerciendo este último organismo dicha labor de codirección solamente en el citado término municipal, todo ello sin perjuicio de la coordinación y supervisión de los trabajos que corresponderá a los Servicios Técnicos de este Cabildo.

5.º- Autorizar a la Presidencia para realizar todas aquellas actividades que considere convenientes en orden a la consecución de la mayor efectividad posible de la repetida Campaña.

Por último el Pleno queda enterado y agradece las aportaciones económicas de aquellos Ayuntamientos que las han ofrecido.

Turismo.

144.: El Pleno queda enterado del resumen anual referido a 1976, de las estadísticas del turismo receptivo en la Isla y acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo, y al igual que el pasado año, se inicien los trámites oportunos para que se lleve a cabo una pequeña edición de dicho Resumen.

145.: Visto escrito presentado por el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, al que se adjunta presupuesto de gastos ocasionados con motivo de su participación en el Carnaval de Düsseldorf, y en el que interesa de este Cabildo una ayuda económica para hacer frente a los mismos; visto asimismo informe de Intervención de Fondos emitido al respecto y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo, se acuerda:

1º.- Conceder al referido Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, la cantidad de Trescientas Mil Pesetas (300.000,00), con cargo al presupuesto ordinario del presente ejercicio económico, pendiente de aprobación por la Superioridad, y

2º.- Dirigir, a través del Patronato de Turismo, escrito al Ministerio de Información y Turismo interesando una ayuda económica de igual cuantía y para la misma finalidad anteriormente indicada.

146.: En relación con el escrito presentado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Orotava, en el que solicita una ayuda económica para sufragar los cuantiosos gastos originados con motivo de las Fiestas de La Orotava del Corpus y San Isidro, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y visto informe de Intervención emitido al respecto, se acuerda conceder al referido Ayuntamiento de La Orotava, la cantidad de Tas:



cientas Mtl Pesetas (300.000,00), para su distribución en la siguiente forma: Ciento Cincuenta Mtl Pesetas (150.000,00) para la confección de las alfombras de las Fiestas del Corpus y las otras Ciento Cincuenta Mtl (150.000,00) restantes para la Romería de San Isidro.

147: A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de Tegueste en el que interesa una ayuda económica para paliar en parte los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Romería de San Marcos en aquella localidad, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo, así como del informe favorable de la Intervención de Fondos, se acuerda conceder al referido Ayuntamiento, la cantidad de Cincuenta Mtl Pesetas (50.000,00), con cargo al presupuesto del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación por el Sr. Delegado de Hacienda.

148: Visto presupuesto presentado por "Artes Gráficas", relativo a la edición de 15.000 ejemplares del folleto de la Romera, en los idiomas español, francés e inglés, por un importe de Cincuenta y Ocho Mtl Seiscientos Setenta y Ocho Pesetas (58.678,00), visto asimismo informe de "Intervención de Fondos" evacuado al respecto, así como dictamen favorable de la Comisión de Turismo, se acuerda, encargar a la citada Editorial, esta reedición por el importe anteriormente indicado, abonándose el mismo previo justificante acreditativo de que se ha verificado la entrega de estos folletos.

149: De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y visto informe de "Intervención de Fondos" sobre la disponibilidad de crédito para ello se acuerda adjudicar a "Centros de Producción Audiovisual", seis copias en tercetos y cinco milímetros, plus de cada uno en traje de La Palma, La Go.

men y el libro, en versión española, a razón de treinta mil pesetas cada copia, lo que hace un total de cuatrocientos mil pesetas.

150. = Vista propuesta formulada por la Península Editora, Editorial - Escrituras, S. A., de Barcelona, relativa a la posible programación en sus ediciones mensuales de un mensaje publicitario sobre esta Isla durante todo el año, así mismo informe de Intervención de Fondos emitido al respecto y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Ecoturismo, se acuerda, aceptas dichos proyectos, y en consecuencia encomendar a la referida Península dicha publicidad, por un presupuesto de trescientos ochenta y cuatro mil pesetas.

151. = Aceptando la propuesta formulada por la Comisión de Ecoturismo, se acuerda aprobar los Bases que habrán de regir en el "Concurso para la edición de ciento cincuenta mil folletos de la Isla de Tenerife", por un tipo de contratación de un millón ochocientos mil pesetas que son los correspondientes términos de convocar el referido concurso.

152. = Previa dictamen favorable de la Comisión de Ecoturismo así como informe de la Intervención de Fondos de este Gobierno, el Pleno, a los efectos de su distribución entre los profesionales del turismo y con fines de propaganda turística, acuerda adquirir a Ediciones Topo, S. A., quinientos ejemplares del libro redactado conjuntamente en las idiomáticas español, francés e inglés y alemán, "Tenerife, tierra primaveral", por un precio de ciento cincuenta pesetas ejemplar, lo que hace un total de noventa y cinco mil pesetas.

153. = A la vista del expediente referente al concurso para edición de ciento mil ejemplares de un Libro guía sobre el Parque Natural Garbí también de cuatro lenguas, y visto especialmente el dictamen emitido de la misma plaza presentada a dicho concurso, y conformidad con lo informado por Secretaría y por la Comisión de Ecoturismo, se acuerda adjudicar definitivamente el concurso de referencia a don Enrique Pomero Sáenz, el cual en nombre y representación de la Empresa "Litografía de Pomero, S. A.", se compromete a llevar a cabo la citada edición con sujeción estricta al Pliego de condiciones Económicas-Administrativas, por un presupuesto de un millón de pesetas.

Asimismo, se acuerda establecer la fianza definitiva por un importe de ochocientos mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

154. = Vista emitido presentado por el Presidente de la Comisión de



Justos de la Promoción de San Damió Abad de La Laguna, interesando una ayuda económica para hacer frente a los gastos inherentes a la mencionada celebración, destinada a evaluar el fútbol canario, a tenor de lo determinado por la Comisión de Ecoturismo y visto asimismo informe favorable sobre la disponibilidad de crédito existente emitido por la Subcomisión de Fondos, se acuerda con tributar con la cantidad de doscientos mil pesetas a los gastos a que se ha hecho referencia.

155. = Visto escrito del Ilustrísimo Sr. D. D. General de Comarcas y autoridades turísticas donde se expone el propósito de dicho Ministerio de que se celebre en esta Isla y en la de Las Palmas, las "Primeras Jornadas Nauticas" a fin de potenciar esta parcela del Ecoturismo, el Plan, considerando el gran interés que supondría para estas Islas la Promoción de la Pesca Deportiva que ello llevarán consigo, acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Ecoturismo, con tributar con la cantidad de cien mil pesetas a los gastos ocasionados con tal motivo.

156. = Aprobada, previa dictamen de la Comisión e informe de la Subcomisión, un gasto de un millón cuatrocientos mil pesetas para la participación en la Semana Canaria de New York, organizando, por la Comisión Oficial de Comercio de dicha Ciudad, haciendo posible el desplazamiento de la representación de Tenerife y de un grupo futbolístico.

Asimismo acuerda rebatir dicha cantidad del Ministerio de Información y Ecoturismo, dentro de los recursos que cubre la aportación del Ministerio para Tenerife durante el presente año.

157. = El Plan acoge con el máximo interés la propuesta formulada por el Diario "Tele-cooper" de Barcelona, ofertando la publicación semanal de una página dedicada a Tenerife, durante tres meses, en la que se divulgará y promocionará en aquella Periferia Catalana diversos aspectos turísticos de la Isla de Tenerife, y en consecuencia, visto informe de la Subcomisión de Fondos emitido al respecto y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Ecoturismo, se acuerda aprobar un gasto por importe de cien mil pesetas (100.000 00) para hacer frente a los que, como consecuencia de tales reportajes producirán cargas.

158. = Teniendo en cuenta a las especiales circunstancias por las que atraviesa la Isla de Tenerife y ante la necesidad de reforzar las Comarcas -

entrevistas realizadas en el ámbito germinular, se debe proceder al mayor contingente turístico que visita los Sotos; la Corporación por su informe favorable de Intervención y ante la inminencia de la celebración de la "Cena para España 77", a realizar en diversas ciudades españolas con propósito gratuito de costumbrajes y apoyo de la imagerie periodica en los diferentes medios y empresas turísticas; acuerda aprobas un gasto cuyo con- total asciende a cinco millones quinientos mil pesetas, para hacer frente a las costas de dicha Campaña.

159. = Por su informe favorable de la Comisión y de la Intervención de Soteros de este Cabildo; acuerda aprobar la inserción en el día 20 respectivo "Informaciones" de Madrid, de una página de publicidad sobre la Sota de Recreo cuyo precio es de ochenta y dos mil pesetas.

160. = Vista el escrito del C. de S. de esta Sota, solicitando una ayuda económica, a fin de recopilar un folleto de propaganda turística de dicha zona de la Sota para su distribución en los puntos turísticos públicos que se hagan en el futuro; el Pleno, por su informe favorable de la Intervención de Soteros, acuerda, conceder a dicha entidad, doscientas mil pesetas a los efectos que se solicitan, entendiendo que en la primera edición del propuesto folleto, se haga una tirada de quinientos mil ejemplares.

161. = Leída la nota del escrito de la Comisión Provincial de Turismo, Turismo y Comisión Popular, solicitando una subvención para mejorar el habitat de la Sota de Recreo y desarrollar una campaña de mejoramiento ambiental, en orden a la limpieza de campos, plazas y alrededores y conservación del medio ambiente; el Pleno, por su informe favorable emitido por la Intervención de Soteros y de mayor entidad con lo determinado por la Comisión de Turismo, acuerda atender a los interesados y en consecuencia conceder la cantidad de setecientos mil pesetas a dicha Comisión, comprometiéndose ésta a rendir memoria justificativa de dicha inversión, el fin de realizar el presente ejercicio económico.

Hacienda Local.

162. = Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al tercer trimestre de Presupuestos Ordinarios de este Cabildo correspondiente al ejercicio de 1976, así como los Caudales de Caudales correspondientes al tercer trimestre.



tos del Presupuesto Extraordinario "B" de 1971, Presupuesto Extraordinario "B" de 1972, Presupuesto Extraordinario "C" de 1973, Presupuesto Extraordinario "C" de 1974, Presupuesto Extraordinario "C" de 1975, Presupuesto Extraordinario "C" de 1976, Presupuesto Extraordinario "C" de 1977, Presupuesto Extraordinario "C" de 1978 y Presupuesto Especial de Recaudación, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, esta Corporación acuerda aprobar los siguientes créditos:

1.ª = Visto escrito de la Concelección Municipal Provincial Intermunicipal de Paula Uray y Caurife de fecha veintinueve de enero próximo pasado, comunicando a este Alcalde acuerdo adoptado por aquella por el que se aprueban los Bases del contrato de préstamo casado entre la misma y el Banco de Crédito Local por un importe de cincuenta millones de pesetas para dotar la primera fase de ejecución del Presupuesto Extraordinario "C" de 1976, con destino a la construcción de diques de abrigo para barcos pesqueros en Caguaré, Valle Juan Pío, Playa La Traga y La Pastora, el cual queda autorizado de acuerdo con el contenido y acuerdo presentados en conformidad al mismo, especialmente a la cláusula adicional primera de los repetidos Bases, que textualmente dicen:

Primera. = El Banco de Crédito Local de España abre un crédito a la Concelección Municipal Provincial Intermunicipal de Paula Uray y Caurife, por un importe de cincuenta millones de pesetas, para dotar la primera fase de ejecución del Presupuesto Extraordinario "C" de 1976, con destino a la construcción de diques de abrigo para barcos pesqueros en Caguaré, Valle Juan Pío, Playa La Traga y La Pastora.

Segunda. = Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adelantando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluyendo los gastos de escritura pública que se originen por el contrato de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercera. = Dentro del límite fijado en los cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los autrinos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto Extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengará, los haberos devengados de esta cuenta, así como el 2.º por cien anual, sobre lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Corporación dispusiera la modificación del

tipo de interés, el Débito cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos terceros y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuyo fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0.20 por cien anual, por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto, y en su caso, sobre el saldo deudor por amortizaciones e intereses vencidos que quedo por devengarse.

b) El uno por cien anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas de crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalando en la cláusula quinta, y enmendando la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Créditos" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor de Débito, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total con anterioridad con la cual se formalizará el cuadro de amortizaciones pertinentes, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarto.- Las comisiones se formalizan con cargo a la "Cuenta General de Créditos" abierta por el Débito y comunicaron por medio de oficios cursados por el señor Presidente, con la forma de pagaré de los cañones Intermunicipal y Departamental, debiendo inscribirse, en cada caso, la certificación de obras que se pide al Director Técnico de los mismos, o la de adquisiciones o compraciones, oprobando con arreglo a lo previsto en el número de la Página 45 de la Constitución de Cantabria, que figura como anexo del presente Reglamento de Planes Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión presupuestaria que el Débito estime convenientemente realizar, para asegurarse de que la inversión de los fondos en los efectos con cargo a lo previsto en este contrato, se relaciona con el presupuesto extraordinario y por gastos de las obras.



Pronto, transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al expirar el crédito concedido o terminarse los obra proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito", constituirá la deuda consolidada de la Mancomunidad Provincial Antirrimular de Santa Cruz de Tenerife a favor del Banco de Crédito Local de España, sobre que se procederá por la hipotecación o su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de diecinueve años, a partir del curso de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será comprensivo al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales - comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, en cumplimiento de cada trimestre y con los recibos o justificantes que indicarán la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España satisficará el cambio de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 8'25 por 100 anual.

Desde la fecha en que la operación debe regularizarse por la liquidación, mediante reembolso a metálico, constitución de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco satisficará a la hipotecación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y amortización en el cambio de amortización correspondiente.

El interés de cambio será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, sobre lo previsto en el párrafo tercero a la misma cláusula. Cuando resultare distinto del 8'25 por 100, la hipotecación podrá, en caso de necesidad, reembolsar regularmente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Cuando dentro del plazo que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, en cuantía al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del ocho resultará por diez estipulada, será aceptada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevare en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 8'25 por 100, según en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la hipotecación con tratante, si no

se firmara comprime con el aumento, remitiendo a la parte no utilizada el crédito o exceder de disposición; y tambien reembolsos el importe que cubra el Banco en preaviso de tres meses, con descuento alguno por amortización anticipada. La prestación de reembolsos se liquidará dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea notificado a la Corporación la existencia de ella; caso contrario, se entenderá terminada la amortización mediante cancelación de iguales, requiriendo en este caso los mismos de los parafijos primeros y segundos de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se ponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Corriente" o establezca en el Convenio de amortización de la deuda, sean de tipos distintos de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco cumplirá la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de llevarlos a efecto.

Septima. - La Corporación podrá autotrasportar, total o parcialmente, la amortización de préstamos objeto de este contrato.

Octava. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente a la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife por concepto de préstamos, sus intereses, comisiones, gastos y costas de su cobro y en garantía de su cumplimiento, afecta y gravada de un modo especial las empresas que produzcan los recursos siguientes:

Por transporte en los aeródromos insulares a la entidad de mercancías y sobre el hijo (Ley 30/1975 de 26 de julio, sobre Régimen Económico Fiscal de Canarias).

Dicho recurso se halla afectado en garantía de las operaciones por multipagos en 18-13-70, 14-3-72, 24-7-74 y de otras operaciones, actualmente en trámite por importe de ciento cincuenta millones de pesetas.

Con referencia a otros ingresos, la representación de la Corporación de clara que se hallan libres de toda carga o gravamen, o consiguiente de los que involucrados, constituyendo una garantía de cobro preferente en favor del Banco, desde el momento en cuanto a los recursos citados y a los demás que puedan afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder que la Corporación constantemente otorga a favor del Banco de Crédito Local de España, para percibir directamente los capitales liquidados por el concepto mencionado en la Junta Interprovincial de la



Letras Simuladas, como consecuencia de lo previsto en la cláusula octava del presente contrato como consecuencia a la entrega o prestación en trámite por importe de ciertos cuantiosos recibidos de garantía, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancele los obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, la Juntas municipal Provincial de terminales de Santa Cruz de Tenerife no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las comisiones máximas de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y Ordenanzas.

Novena. - En caso de incumplimiento comprobado del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán amplias y, en su caso, sustituidas con aquellos otros que indique el Banco, en cuanto suficiente para que quede asegurado el importe de la totalidad y un diez por ciento más.

Décima. - Las reservas especialmente afectadas en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerables, en todo caso como depósito hasta cancelar los deudas con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otros atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en la cláusula adicional primera del presente contrato.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y honor efectivos cuanto se le ordene, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y noventa.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los cantidades impagadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se restará de la parte o partes vencidas de la totalidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Doceésima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente a la oportunamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí.

mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de ad importe del préstamo la aphaicón gaceta, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo tercera. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todos los obligaciones que con tiene y se derivan del mismo por el procedimiento de ejecución administrativa establecido para los impuestos de Control, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la P.O. de control de cueros de mil onzas o sus equivalentes.

Décimo cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del Contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación fehaciente por el Interventor de Fondos, con el rubro luego de ser Presidente, acreditativo de lo que haya producido durante el mes anterior, cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Undécimo deberá remitir anualmente certificación, en su parte lo tanto, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la exactitud precisa para poder apreciar la exactitud de dichos Presupuestos, de la exactitud consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y conjuntamente, de los recursos afectos a la garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo quinta. - La Corporación quedará obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las obligaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía que figuren en el presupuesto de ingresos así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figuren en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que obren a perjuicio. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que obtengan firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o antes de lo



restricciones las que interponga por resolución firme, dictada de última instancia.

Decimo sexta. = Se va a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar al presente contrato de préstamos, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de recibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fija en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que consten en los cláusulas de este contrato. Se va, también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo séptima. = En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 17 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de fecha de febrero de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la sección tercera del Libro de Sociedades, folio primero, hoja número 19.527, inscripción primera.

Decimo octava. = La Corporación contratante se compromete a organizar en los términos de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisficieren con el importe de préstamos contractados, en el lugar correspondiente al dicho anuncio, referente a la obligación de los hipotecados de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

Decimo novena. = Los Jueces y Tribunales competentes para atender en asuntos que surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula Adicional Primera. = La Mancomunidad solicita al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife para que directamente antepague al Banco el importe de la sumabilidad correspondiente a la carga financiera de esta operación, o sea, cinco millones trescientos ochenta y seis mil ochenta y cinco pesetas con maravedí y tres céntimos.

El Presidente, Ordenando de pago de la Mancomunidad, expedir las correspondientes cartas de pago al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife por cuantías anteriores, satisfaga éste al Banco de Crédito Local

de España, en ejecución de lo establecido en el párrafo anterior.

66. Puntos queda facultado para adelantar a la Junta de Carreteras Abierta al Consorcio Local de Caminos de Teruel, en virtud del convenio suscrita, el importe de la anualidad correspondiente a la presente operación, quedando en suspenso el pago, para estos en la Junta Interprovincial de Caminos Locales, prevista en la cláusula octava, entre dichos Consorcio cumpliendo a satisfacción del P.º de los en obligación de atender directamente al pago de la anualidad correspondiente a esta operación.

La Mancomunidad notificará al Consorcio el contenido íntegro del presente contrato, a fin de que adopte el pertinente acuerdo de adhesión y, cuando oportunamente, mostrándose conforme y conforme respecto de lo establecido en esta cláusula adicional. Dichos acuerdos habrán de ser adoptados en sesión plenaria, con el "quorum" reglamentario.

En su día, la representación legal del Consorcio Local de Caminos de Teruel, comparecerá en el otorgamiento de la escritura de formalización de este contrato, una vez se cumplan los trámites legales y, por ello, previa aceptación, autorización del Ministerio de Hacienda.

Cláusula adicional segunda. La duración de el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso de costas de amortización, llevará un recargo generalizado del 1.50 por 100 anual sobre la suma impagada.

164.- Vista los Cuentas de Recaudación ejecutiva del año 1974, correspondiente al Órgano de Gestión de los establecimientos benéficos sanitarios, remitidas por los recaudadores don Cecilio Batista Lasalle, don Antonio González López, don Francisco María González, y don Francisco Alonso Utrilla, informados favorablemente por la Delegación y la Intervención Delegada en dichos establecimientos, y aprobados por el Consejo de Administración de los mismos, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar definitivamente los referidos Cuentas.

165.- Vista la Cuenta de Gastos Independientes y Auxiliares del Presupuesto Especial del Órgano de Gestión de los establecimientos benéficos sanitarios, correspondiente al ejercicio de 1974, remitida por el Delegado y aprobada por la Intervención Delegada en dichos establecimientos, así como informada favorablemente por el Consejo de Administración de los mismos, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Pla-



cienda y Economía, esta Corporación acuerda aprobar la referida Cuenta.

166. = Vista la Cuenta de Cuentas correspondiente al cuarto trimestre del Presupuesto Original del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Asistenciales, del Ejercicio de 1976, que rinde el Depositario Delegado, con la conformidad de los señores miembros Delegados de dichos Establecimientos, así como imprimada favorablemente por el Consejo de Administración de los mismos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda aprobar dicha Cuenta.

167. = Vista conpedante y acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Asistenciales dependientes de este Cabildo, de fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y siete, de relativa a ciertos del Depositario Delegado de los mismos, sobre diez certificaciones de Descubierto contra la Mutualidad Laboral de Santa Cruz de Tenerife.

Resultando que con fecha primero de octubre de mil novecientos setenta y siete fueron providenciadas diez certificaciones de descubierto contra la Mutualidad Laboral.

Resultando que por acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Asistenciales dependientes de este Cabildo, de fecha quince de marzo próximo pasado, se propone a éste que se anule y deje sin efecto las certificaciones de descubierto señaladas, con objeto de facilitar el cobro de las facturas comprendidas en éstas y que alcance la cantidad de dos millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y seis.

Vista los artículos tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Locales Autónomas de 20 de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y artículos veis del Estatuto Orgánico del Mutualismo Laboral así como Orden del Ministerio del Trabajo de 12 de febrero de 1975, en relación con el artículo 38 apartados 1º y 2º del Decreto referencial de la Ley General de la Seguridad Social.

Considerando que de los preceptos citados se entrose que no es de aplicación a la Mutualidad Laboral la vía de apremio para conseguir el cumplimiento de obligaciones con terceros.

Considerando consiguientemente que no es de aplicación de recurso de apremio del artículo 105 de la Ley General de la Seguridad Social en el presente caso.

Esta Corporación acuerda anular y dejar sin efecto las diez cer-

18
diferencias de descubierto producidos contra la Mutualidad Laboral de Santa Cruz de Tenerife, a fin de facilitar el cobro de la suma de dos millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos noventa pesetas, correspondientes al pago de las facturas comprendidas en aquéllas, y que representa el cálculo y dos por ciento de las mismas, sin perjuicio de seguir el procedimiento ordinario para el cobro del resto de las facturas a las que la Mutualidad Laboral no ha prestado su conformidad y que, por tanto, no ha contraído las formas suficientes para atender a su pago.

109. - Vista resolución del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, de fecha dieciséis de marzo próximo pasado, por la que se formuló cuenta de parte al Presupuesto Ordinario de este Archipiélago para el ejercicio de 1977, esta Cof. gorniva, de conformidad con lo informado por Secretaría e Intervención de Dos dos Cuartos:

1.º = Declarar que por error de transcripción se hizo constar como fecha del Anteproyecto de Presupuesto la de doce de noviembre de 1976, e igualmente se hizo constar la misma fecha para la reunión de formación del Proyecto así como para la aprobación del Presupuesto, cuando en realidad la fecha de los dos primeros fue la de ocho de noviembre del pasado año.

2.º = Remitar certificación sobre límite de subvenciones, al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, con especificación del importe de cada una de ellas, clasificadas en no computables y condicionadas a la autorización que proceda.

3.º = En cuanto al concepto de ingresos de 102 cuprimientos de acuerdo con la norma 24 de las Instrucciones aprobadas para la formación de Presupuestos del ejercicio ordinario; añadir el concepto de ingresos de 103 con once millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos once pesetas de acuerdo con la norma 20 de las citadas Instrucciones; y en cuanto a la Partida 1, 3140 figurar la al montante de 15,5 por ciento de los cuobros consolidados y pagos extraordinarios de todas las etapas de plantilla, inclusive los vacantes a tenor de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 347/1977, de dieciséis de febrero. Como consecuencia de ello, remitir nuevas relaciones con los modi ficaciones de las indicadas partidas.

110.º = En cuanto a la mínima línea, tener en cuenta lo dispuesto en el apartado II. 8.º del Anexo II de las Instrucciones para la forma-



vide de Presupuestos de corriente ordinaria, en relación con el apartado I. A, en observancia al Compendio 1º, 2º de los mismos, y en consecuencia cuprimos la Cuenta de orden "Normativa Unica".

5º = En cuanto a la relación "A" de Personal:

a) Acompañar con fijación del sueldo en positivo de reintegración de febrero último, por el que se fija el valor de punto en tres mil ochocientos pesetas, a efectos del encuadramiento de destinos, acreditando haber dado cuenta al Excmo. Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia del referido sueldo.

b) Remite, al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, certificación de todos los conceptos retributivos aprobados en la columna 18 para cada plaza y, en especial, la indemnización de resolución a título personal, de la Indiferente.

c) Le tras a la misma autoridad, certificación de personal que integra el subgrupo de Administrativos de Administración General y en los que se recogen las circunstancias retributivas por aquella.

6º = En cuanto a la relación "B" de Personal:

a) En la columna 4, consignar el número de afiliación a la Seguridad Social de todos y cada uno de los productores tabacales.

b) En cuanto a los puestos número once a reintegración, acuos inclusive, consignarlos con la denominación de Conductores y Vigilantes, tal y como figuraron en el Acuerdo de Puestos de Trabajo de los Organos de gestión, en los respectivos, hacer figurar como "Ordinario", en la casilla correspondiente a la clase de Presupuestos.

d) En cuanto al Acuerdo de Puestos de Trabajo de los Establecimientos Preescolar-Docentes, aclarar que ha sido aprobado en esta misma sesión, hallándose pendiente de su entrada por la Dirección General de Administración Local, dejándose en efecto el anterior aprobado con fecha 10 de diciembre de 1976, al aplicarse a dichos Establecimientos la Ordenanza laboral de Emergencia no estatal, de modo que la reafiliación autorizada por el Ilustrísimo Señor Delegado del Trabajo de esta provincia.

e) Que se certifique, al final de esta Relación, en relación a los cuadros citados por la Dirección General de Administración Local.

7º = En cuanto a la Relación "C" de Personal:

a) Acreditarse ante el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, haber dado

cuenta a la Dirección General de Administración Local, de todos los contrataciones, declarando que parte del personal que figura en escritos dirigidos a aquel organismo, se trata antes de la existencia del Círculo de Puertos de Trabajo de los Establecimientos Benéficos Docentes y por tanto aparece ya incluido en la Relación "B" y no en la "C".

6) Declarar que en la Relación "C" se incluyeron los programados en el Servicio de Informática de los Centros Durango Leóles y San Ginés Lepoeder Estans, que por omisión no se incluyeron, aclarándose igualmente, como consecuencia de la expresada inclusión, que el crédito previsto para esa remuneración en la línea 16/1 del Estado, Pasaunas queda disminuido y aumentado en la línea 1/3.

80. = En cuanto al Estado. Pasaunas;

a) Declarar que la cantidad fijada en la línea 16, columna 1 del Estado Pasaunas, está integrada por la totalidad de las consignaciones de los Partidos 24 y 23 y por tres millones de pesetas de la Partida 23, todos ellos destinados a la contratación de personal eventual, no devengado en el momento de la confección del Presupuesto.

La diferencia entre la consignación de la Partida 23 y en aplicación a la línea 16/1 se debe a que los puestos de trabajo numerados 4 a 7, antes incluidos, de la Relación "B" se retribuyen con cargo a esta Partida.

b) En la línea 12/3 del Estado Pasaunas, desdolar la Seguridad Social correspondiente al Personal de la Relación "B", así que ello signifique modificación alguna de la consignación presupuestaria.

90. = Remite al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, nueva certificación de los tipos de Personal en los términos requeridos en la resolución del mismo.

100. = Como consecuencia de las anteriores reparas al modificar las consignaciones de determinadas partidas, remitir nuevas estructuras de gastos e ingresos, así como nuevo resumen por Capítulos y artículos.

110. = Igualmente el resumen por Capítulos queda así:

Presupuesto Ordinario de Gastos

I. Personal Activo	261.432.179.
II. Material y Diversos	113.372.500.
III. Bienes Diferidos	6.040.359.



IV. Deuda	163.373.373.
V Subvenciones y Participaciones en Ingresos.	1.848.274.422.
VI Extraordinarias y de Capital	238.748.621.
VII Prepagables, Indeterminados e Imprevistos.	137.065.000.
<u>Total Presupuesto de Gastos.</u>	<u>2.767.274.574.</u>
<u>Presupuesto Ordinario e Ingresos</u>	
I Impuestos Directos	38.000.000.
II Impuestos Indirectos	38.000.000.
III Rentas y otros Ingresos.	5.308.810.
IV Subvenciones y Participaciones en Ingresos.	2.467.274.700.
V Ingresos Patrimoniales	27.378.475.
VI Extraordinarias y de Capital	3.000.
VII Creditivos e Imprevistos	193.349.569.
<u>Total Presupuesto de Ingresos.</u>	<u>2.767.274.574.</u>

109. - Véase resolución del Ilustre Sr. Sr. Duque de Haro, de fecha dieciséis de marzo de 1947, en la que se formulan ciertos reparos al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Colegios de Enseñanza Primaria dependientes de este Gobierno, para el ejercicio de 1947, el P. no. 109.

10. - Aclarar en cuanto al repaso número Dos lo siguiente:

a) Sobre la consignación para personal eventual, recogida en la línea 16 columna 4 del Estado. Resuma, se refiere a una cifra considerada como provisión para atender contingencias por vacaciones, interinidades, contratación esporádica, que dando el carácter del Centro, no se puede conocer de antemano que personal va a cubrir tales eventualidades, no siendo posible proceder a su relación en el modelo 6.

b) Sobre el gasto consignado para personal en la línea 16 columna 2 del Estado. Resuma recoge los créditos para atender los extraordinarios y días festivos, guardias del personal médico, premio de permanencia de Q. D. T., dotación a los Hermanos de la Caridad y personal de sobra en períodos volutarios, no figurando en este apartado créditos algunos para la partida de Personal-Eventual.

11. - Aclarar en cuanto al repaso número Dos, cuya consignación se recoge en la Partida 1.101, entre gastos de Representación que la misma ha venido figurando con idéntica redacción en Presupuestos anteriores, y reco-

de los gastos destinados a los Dietas de los señores Comisarios del Organismo Gestivo, por lo cual se amplía la redacción dada a dicho artículo que quedará definitivamente redactado así: "Para satisfacer los gastos por dietas, viajes, traslados, asistencias a comisiones, congresos y otros de naturaleza analoga, e los señores Comisarios de este Organismo Gestivo.

3º = En cuanto al reparo número Tres, sobre Nómina Anual donde que omite la Orden Ministerial a que se refiere el reparo, es de primero de febrero de 1977, el Presupuesto fue aprobado con fecha 28 de octubre de 1976, y satisfaciendo el plazo de vigencia del mismo año, no pudiéndose incluir tal modificación, aunque si se tendrá en cuenta a efectos del sistema de control de ejecución para este ejercicio y para la composición de futuros Presupuestos.

4º = Consecuentemente no se efectúa modificación del Presupuesto, sobre la base que contiene la nueva redacción dada a la Orden 11101.

170. = Vista resolución del Ilustre Ayuntamiento Delegado de Navarra de esta Provincia, de fecha 16 de marzo de 1977, en la que se formulan ciertos reparos al Presupuesto Especial del Organismo Gestivo de los Establecimientos Benéficos-Parientes dependientes de este Cabildo, el Pleno acuerda:

1º = En cuanto al reparo número uno, en el que se pide se acredite la aprobación del Ministerio o la Gobernación, a que se refiere el apartado 1.º 2.º de la Orden Ministerial de diez de agosto de 1965, aclarar que se considera suficiente el acuerdo de esta Corporación en pleno para el cobro de las contribuciones de la Gestión directa del Servicio con Organismo Especial de Administración, y ello por los siguientes motivos:

a) Que el citado apartado hace referencia expresa al artículo 65 del vigente Reglamento de Servicios de los Ayuntamientos Locales, que exige el cumplimiento de ciertos acuerdos de dicho Ministerio o del Consejo de Ministros en los expedientes de municipalización o provincialización de los terrenos comunales regulados en la Ley 1.ª de 1964, del Capítulo III, del Título III del referido Reglamento de Servicios en los que debe darse la concurrencia en las circunstancias previstas en el número uno, del artículo 65 de dicho Decreto-Ley, entre los que figuran, en su letra a), que tengan naturaleza mercantil, industrial, extractiva, forestal o agraria.

b) Que los terrenos atribuidos por el Organismo Especial de Administración, parecen más bien estar comprendidos entre los previstos en la Ley



en su primera, del Capítulo y artículos mencionados en el Reglamento de Leveiros, por las siguientes razones:

1.º) Por estar destinados al Hogar de la Legión Tambo a cubrir o llenar sus mínimos previstos en el artículo 265 de la Ley de Regiones Locales, y, en consecuencia, caree de aplicación el número dos, del artículo 52 del Reglamento de Leveiros mencionado.

2.º) Por ser también de aplicación el número uno, de referido artículo, a los leucos de Educación Especial "San Miguel" y "Hermano Pedro", que cubren necesidades insulares comprendidas en la letra K), del artículo 263 de la vigente Ley de Regiones Locales, no tener carácter pecuniario, mercantil, industrial y, además, considerar que el primero realiza sus actividades en régimen gratuito y el segundo, con igual régimen es lo que se refiere a las actividades docentes y complementarias y con aplicación de fondos debidamente autorizados para la prestación de los restantes servicios, los que, estimando las acciones y bonificaciones previstas en la propia póliza de Ordenanza Social, no podrán cubrir más un 25 por 100 del Presupuesto Especial de Ingresos.

Con su consecuencia y estimándose aplicable los artículos 42 y 43, d), del mencionado Reglamento de Leveiros, se considera, como ya se hizo constar, que es suficiente el acuerdo de esta Corporación en pleno para el establecimiento de la Justicia directa en Leveiros.

2.º. En relación con el reparto número dos, referente al Cuadro de Escalas de Trabajo que no consta haya sido aprobado por la Dirección General de Administración Local, aclarar que en esta misma sesión los cédulos aprobados sobre Cuadros de Puestos de Trabajo, al aplicar a los Establecimientos citados la Ordenanza laboral de la Comisaría no estatal de acuerdo con la redefinición autorizada por el Pluribio Poderes Delegados de Trabajo, que da lugar a los efectos de anteriores Cuadros aprobados en sesión de diez de diciembre del pasado año.

3.º. En cuanto al reparto número tres, aclarar que el Reglamento aplicable a las enseñanzas de las Partidas 5.º 26.º 03, 5.º 26.º 04 y 5.º 26.º 05, el mismo que se aplica a todo el personal dependiente de esta Corporación, tanto función nativa como personal laboral, que fue actualizado por acuerdo del Pleno de 27 de enero por los señores pasados y revisado por el Comisario General Gobernador de esta Provincia con fecha Trece de abril de 1977.

4.º. En cuanto al reparto número Cuatro aclarar que por error.

en la redacción de la gaceta 1, 1301 no se especificó lo suficiente, por lo que se da una nueva redacción a la Gaceta que quedará así: "Representación. - Se va a ratificar los gastos por dietas, viajes, traslados, asistencia a comisiones, congresos y otros de naturaleza análoga".

59. - En cuanto al repaso número cinco, aclarar que al cesar aprobando el Presupuesto Especial al Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos. Docentes en sesión extraordinaria de diez de diciembre de 1946, fecha anterior a la de aprobación de las Instrucciones de primero de febrero del presente año, no queda en trámite en cuenta el artículo 11 B. 2 de su anexo, no obstante lo cual, se suprime de las referencias tal mención.

60. - Permitir al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, nuevas reducciones del Presupuesto, que como consecuencia de las modificaciones sufridas queda referido en gastos e ingresos en la cifra de diecinueve millones y nueve millones noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos.

Como consecuencia de tales modificaciones el resumen por capítulos del Presupuesto de Gastos e Ingresos, es el siguiente:

<u>Presupuesto de Gastos</u>	
I	Personal Activo 199.073.848' =
II	Material y Diversos. 45.225.000' =
III	Clases Pasivas
IV	Deuda 50.000' =
V	Subvenciones y participaciones en Ingresos. 1.750.000' =
VI	Extrordinarios y de Capital 2.000.000' =
VII	Preintegrables, Indeterminados e Imprevistos 3.001.000' =
<u>Total Presupuesto de Gastos. 249.099,484' =</u>	
<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
I	Impuestos Directos -
II	Impuestos Indirectos -
III	Casas y otros ingresos. 34.500.000' =
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos 217.413.484' =
V	Ingresos patrimoniales. 1.770.000' =
VI	Extrordinarios y de Capital 50.000' =
VII	Crecenciales e Imprevistos 2.064.000' =
VIII	Reservas -

Total Presupuestos e Gastos 249.999.484' =



171. = Vista escrito de don Walter Karl Feigels, propietario del local que este Cabildeo tiene arrendado en la planta octava, firma letra a, del edificio Olters - Pohn, que tiene una superficie de 161,25 metros cuadrados, y que está situado en esta Capital, calle Villalba Fleming número cuatro, hoy número dos, donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Inspección del Plan Comarcal, ofreciendo a este Cabildeo la adquisición o en caso de que no estime convenientemente esta, transmise a sus sucesores de tratos y rebatos.

Resultando que este local en fecha once de abril de 1973, arrendó arrendar dicho local.

Resultando que en fecha dieciséis de abril del mismo año se firmó bajo el correspondiente contrato de arrendamiento.

Resultando que en el cláusulado de dicho contrato se fijó un tiempo de duración del mismo de cinco años, prorrogables por anualidades sucesivas.

Vistos los artículos 57 y 47 y siguientes del texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Considerando que el artículo 57 mencionado como el arrendatario en la primera fuerza del contrato de arrendamiento del local de negocio que es de un tercero cuando al arrendador en sus derechos y obligaciones, por lo que la renta a percibir del mismo no afecta al arrendamiento que continúa con el nuevo propietario.

Considerando que los artículos 47 y siguientes, antes indicados, concuerdan al arrendatario del local de negocio un derecho de tratos y rebatos en los casos se resulta del mismo.

Esta Corporación, no teniendo interés en la adquisición de dicho local, acuerda renunciar al ejercicio de este derecho de tratos y rebatos sobre el local propiedad de don Walter Karl Feigels, sito en la planta octava del edificio Olters Pohn, en la calle Villalba Fleming, número cuatro, hoy número dos, de esta Capital.

172. = Vista escrito de don Quintín Nova Gehner, de dieciséis de febrero de 1974, solicitando autorización para acondicionar el local que ocupa en el inmueble de este Cabildeo, denominado "Helios de Rodríguez López", sito en la calle de San Sebastián de esta Capital, con objeto de destinárselo a "omni-estaterio".

Resultando que este local en fecha 15 de julio de 1973 adquirió

18

dicho inmueble, según resulta de la escritura pública autorizada por el Notario don Adolfo Balboa Martínez, como custodista de don José Manuel García Ley, con el número 1157 de su protocolo.

Resultando que desde octubre de 1972 por el instante y por los demás ocupantes de la totalidad de los locales sitos en dicho inmueble no se abona renta alguna a este Cabildo.

Resultando que actualmente el señor Vera Cobina tiene destinado el local a garaje, que fue el fin para que se asumió por el anterior propietario del mismo, el Club Deportivo Ecueñeño.

Visto el artículo 114.º del texto refundido de la Ley reguladora de Arrendamientos Urbanos.

Considerando que según el mencionado artículo se considera causa de resolución del contrato de arrendamiento la realización de obras que modifiquen la configuración del local de negocio sin autorización del arrendador, con lo que el instante no puede sin consentimiento de este Cabildo proceder a las obras de acondicionamiento del local que ocupa.

Considerando que antes de cualquier negocio de autorización, debe abonarse por el interesado los reales atribuidos.

Esta Corporación acuerda: 1º.- Desestimar la petición de don Quintín Vera Cobina; 2º.- Requerirle, al igual que al resto de los ocupantes de los locales ubicados en el inmueble sito en la calle Rodríguez López, para que se pongan al corriente en el pago de los reales de los locales desde la fecha en que dejaron de satisfacerlos, y caso de que no lo verificasen, ejercitar las acciones pertinentes contra los mismos; 3º.- Que por los Servicios correspondientes de la Corporación se estudie la posibilidad de resolución de los contratos de arrendamiento para el caso de cambio de uso de los mismos; y 4º.- Interesar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Ecueñe la adopción de las medidas oportunas para el caso de que se realicen actividades en dichos locales sin la oportuna licencia municipal o contra lo establecido en las Ordenanzas.

173.- Visto escrito de Los Señores López, Benito, Superiora y de las Hijas de la Comunidad que poseen sus servicios en el Hospital a la Inmaculada Concepción de Puerto de la Cruz, de fecha tres de diciembre de 1976, solicitando se sea concedida una ayuda económica para hacer frente al pago del



importe de los trabajos de reparación a realizar en el mismo, que ascienden a la cantidad de trescientos ochenta mil pesetas.

Resultando que según el informe de Secretarías, de fecha trece de enero de 1977, el edificio que ocupa el Hospital es propiedad de esta Corporación y en tal concepto aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de la Urbana y el Solarario General de Propiedades de aquella.

Resultando que con fecha diecisiete de marzo de 1977, la Intendencia de Bienes informa la existencia de créditos para atender al pago de las obras de reparación en cargo a la Partida 6-1-07 del Presupuesto Preliminar de ejercicio de 1977.

Resultando que con fecha 21 de marzo de 1977 informó la Comisión de Arquitectura de este Cabildo de el contenido de que es apremiante la necesidad de ejecutar las obras para la total restauración del edificio del Hospital.

Considerando que se trata de un inmueble de propiedad de este Cabildo y de su consecuencia no procede la ayuda económica, como la realización de las obras por la propia Corporación.

Considerando que según el presupuesto formado por la Comisión de Arquitectura de este Cabildo, el importe de las obras es de ochenta y trescientas setenta y cuatro mil quinientos veinte pesetas.

Esta Corporación acuerda realizar, a través de sus Servicios Técnicos, las obras de restauración y mejoras del Hospital de la Inmaculada Concepción del Puerto de la Cruz, dando la urgencia de los mismos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de trescientas setenta y cuatro mil quinientos veinte pesetas.

174.- Visto escrito del Administrador de los locales sitos en la calle Villalba Heróica, número once, donde se encuentran instaladas las oficinas de la Comisión de Bienes, mismo de este Excelentísimo Cabildo, solicitando revisión de la renta de los mismos.

Resultando que esta Corporación, en fecha trece y uno de octubre de mil novecientas setenta y cuatro, acordó declarar de urgencia el arrendamiento de los locales de negocio, propiedad de doña María Victoria y doña María Teresa Lora de Ding-Laura, sitos en este Hospital, en el edificio de la Comunidad de Religiosos del edificio Comarcho, en la calle Villalba Heróica número once de esta capital, que ocupan la planta primera de la Torre, con destino a la Comisión de Urbanismo.

Resultando que con fecha primero de noviembre de 1974 se firmó el correspondiente contrato de arrendamiento.

Puntándose que con fecha uno de noviembre de 1976 se suscribió un contrato de arrendamiento de los terrenos.

Puntándose que por acuerdo de esta Corporación de fecha uno de abril de mil novecientos setenta y seis se pactó conformidad a la elevación de la renta que dentro fijada en cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesetas mensuales.

Puntándose que por decreto de la Presidencia con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete se dispuso el libramiento del importe de la misma renta aumentada, por considerarse que es una obligación contractual.

Considerando que la cláusula segunda del correspondiente contrato de arrendamiento fija el alquiler anual en la cantidad de novecientos ochenta y cuatro mil pesetas, a razón de cincuenta y siete mil pesetas mensuales, quedando fijadas a partir del primero de noviembre de mil novecientos setenta y cinco en setecientos setenta y cinco mil trescientos noventa y dos pesetas, a razón de sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesetas mensuales.

Considerando que la misma cláusula dice que "la renta inicial pactada será revisada, a instancias de los arrendatarios o del arrendatario anualmente. A tal efecto llegados al término de un año pactado, se producirá la revisión citada de acuerdo con la variación que en el año anterior haya experimentado el mencionado costo de la vida respecto al año en que ésta se efectúa según los datos que a tal efecto suministre la Delegación Provincial de Estadística. En su consecuencia, la primera revisión tendrá lugar el primero de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, y así sucesivamente en el mismo día y mes de cada año de prorrogas con su anual o legal del contrato presente.

Considerando que el índice específico del costo de la vivienda en el conjunto nacional aplicables en los establecimientos de rentas de los arrendamientos urbanos según Real Decreto Ley de ocho de octubre de 1976 (R. D. 11-10-76) ha experimentado un incremento medio en los doce meses transcurridos desde el primero de noviembre de mil novecientos setenta y cinco al primero de noviembre de mil novecientos setenta y seis, del 10,23 por ciento.

Considerando que el diez cuilletes por ciento de 478,37% de plusvalía ascende a la cantidad de setenta y nueve mil novecientos veintinueve pesetas con cincuenta cuilletes anuales, lo que representa un aumento mensual de



la renta de seis mil quinientos treinta y cinco pesos con ochenta céntimos, con lo que se suena algunos decaigo la renta mensual de treinta y una mil quinientas una pesetas con ochenta céntimos.

Considerando que la revisión se ha de producir a partir de primero de noviembre de mil novecientos treinta y seis fecha en la que no cumplieron decaigo de ninguna de las partes, lo que representa una diferencia hasta el mes de marzo de 1944, a favor de arrendatarios o arrendadoras de treinta y tres mil ciento treinta y nueve pesetas, puesto que hasta ese mes se aboró solo la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos mensuales, que era la renta anterior.

Esta Corporación acuerda: 1. - Puestas como prioridad al aumento de la renta de los inmuebles locales que que dar fijada en treinta y una mil quinientas una pesetas con ochenta céntimos, mensuales; 2. - Ponerse a favor de los arrendatarios de los locales, la diferencia de ochocientos mil quinientos cuarenta y tres pesetas con veinte céntimos, por los meses de noviembre de 1946 a febrero de 1947; 3. - De dicha cantidad reservada, la parte correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1946, es decir tres mil doscientos treinta y una pesetas con veinte céntimos, por corresponden al ejercicio de mil novecientos treinta y seis, imputarla en el primer presupuesto de suplemento y modificación de créditos que se formule en el actual año; 4. - Potificar el decreto de la Presidencia de fecha veintinueve de marzo de 1944 a que se hace referencia en el Resultado cuarto; y 5. - Dirigirse a los arrendatarios de los locales para que consideren la posibilidad de una modificación de contratos de arrendamiento suscritos con esta Cabildo el día primero de marzo de 1946, en orden a la renta, solo que, a pesar de que legalmente es correcta, se comienda excesivo el importe abajado por aquella.

145. A. - Vista nuevo escrito en repetición presentado por don Enrique Bartolomé Quijano, en nombre de Hoteles Unidos, Sociedad Anónima, de fecha 31 de marzo de 1944, contra el acuerdo de esta Cabildo de fecha 24 de febrero de mil novecientos treinta y seis, por el que se resolvió no admitir la reclamación presentada por la indicada empresa contra el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que rigen para la contratación mediante concurso subasta, de arrendamiento del Hotel Spang.

Resultando que este Cabildo con fecha 24 de febrero de 1944, resolvió no admitir la reclamación presentada por Hoteles Unidos, Sociedad Anónima contra el indicado Pliego.

Resultando que contra dicho acuerdo, y con anterioridad a su notificación,

provisión, la empresa recurrente y había interpuesto recurso de reposición que fue desestimado por este Tribunal en virtud de acuerdo de fecha 17 de marzo de 1977.

Visto el artículo primero del Real Decreto 197/1973, de 18 de febrero, así como el informe de Sentencia de 17 de febrero próximo pasado.

Considerando que el día dos de febrero próximo pasado fue día hábil y no inhábil como afirma el recurrente, a pesar de tratarse de la fiesta de la Constitución, ya que el artículo primero del Real Decreto 197/1973, de 18 de febrero, establece como los días inhábiles de ámbito nacional, entre los que no se encuentran el día dos de febrero y en su artículo segundo igualmente indica que también son inhábiles dos días, con el carácter de fiestas locales, que en la Ley de Encruje son por los días 15 de febrero y tres de mayo.

Considerando que el Pliego de Condiciones que rige en el concurso. Subasta para el arrendamiento del Hotel Murey, propiedad de este Tribunal, en su título infracciona jurídica alguna que se desprenda del informe de Sentencia de fecha 17 de febrero próximo pasado.

Esta Corporación acuerda: 1.º Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Enrique de Santolomé Quijano, en nombre y representación de Hoteles Abichs, Sociedad Anónima, contra el acuerdo de este Tribunal de 24 de febrero próximo pasado, por los rasgos alegados, y 2.º Ratificar sus acuerdos de fechas 24 de febrero y 17 de marzo próximos pasados, a los que se refieren los Resultandos primero y segundo.

175.º 2.º - Visto nuevo escrito de reposición presentado por don Rafael Lorailla Lampedusa, en su propio nombre y apellidos, con fecha 31 de marzo de 1977, contra el acuerdo de este Tribunal de fecha 24 de febrero del mismo año, por el que se resolvió no admitir la reclamación presentada por la indicada empresa contra el Pliego de Condiciones económicas-administrativas que rige para la contratación mediante concurso-subasta, de arrendamiento del Hotel Murey.

Resultando que este Tribunal en fecha reintinatoria de febrero de 1977, resolvió no admitir la reclamación presentada por Hoteles Abichs, Sociedad Anónima contra el indicado Pliego.

Resultando que contra dicho acuerdo, y en su autorizada a su motivación, la empresa recurrente ya había interpuesto recurso de reposición que fue desestimado por este Tribunal en virtud de acuerdo de fecha 17 de marzo



a 1977.

Visto el artículo primero del Real Decreto 197/1977, de 18 de febrero, así como el informe de Secretaría de 17 de febrero próximo pasado.

Considerando que el día dos de febrero próximo pasado fue día hábil y no inhábil como afirma el recurrente, a pesar de tratarse de la fiesta de la Comilatación, ya que el artículo primero del Real Decreto 197/1977, de 18 de febrero, indica cuales son los días inhábiles de ámbito nacional, entre los que no se menciona el día dos de febrero, y en su artículo segundo igualmente establece que tanto bien con inhábiles dos días, en el carácter de fiestas locales, que en tanto como de -
Escuipo con pretexto de los días 15 de febrero y 3 de mayo.

Considerando que el Sr. Diego de Condeceros que rige en el Consorcio de Obras para el arrendamiento del Hotel Menor, propietario de este Cabilido, no tiene información jurídica alguna según se desprende del informe de Secretaría de fecha 17 de febrero próximo pasado.

Entre las proposiciones Anuerda: 1.ª = Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Rafael Llorca Llanquar contra el acuerdo de este Cabilido de 24 de febrero próximo pasado, por las razones alegadas; y 2.ª = Ratificar sus acuerdos de fechas 24 de febrero y 17 de marzo próximo pasado, a los que se refieren los Recurrandos primero y segundo.

1.ª = Visto impedido sobre constancias clandestinas existentes en la zona comprendida por la "Oliva" y la "Dorabella" en el término municipal de Escorvante dentro de terrenos de propiedad de esta Corporación.

Resultando que este Cabilido en fecha primero de agosto de 1961, adquirió de la Delegación Nacional de Sindicatos de Solange Lospañola una finca rústica denominada San José, sita en el término municipal de Escorvante, conocida también en parte por "La Oliva" y "Dorabella" según resulta de la escritura pública autorizada por el que fue Notario de esta Capital, don Manuel Arcejo Ulla, en el número 1982 de su protocolo.

Resultando que dentro de dicha finca y frente al mar, aunque fuera de la zona marítimo-terrestre, existen actualmente unos cueros o charcos e incluso escombros desmontados y preparados para utilizarlos como construcción sin tener autorización alguna por parte de este Cabilido.

Resultando que de las personas ocupantes de dichos cueros y escombros, sólo tres tienen un tiempo de ocupación anterior a la adquisición de

la firma por parte de esta corporación, incluso expensas e emolumentos, y el resto han llevado a cabo sus ocupaciones después de tal adquisición; o ces, han menos de diez años, incluso algunos muy recientemente.

Visto los artículos 370 de la Ley de Régimen Local y 1.561 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Considerando que por el Decreto don Manuel García Padín con fecha recibida de fecha de mil novecientos catorce y siete se omite el dictamen: que se refiere al artículo 370 de la Ley de Régimen Local.

Considerando que respecto a aquellas personas que tienen en tiempo de ocupación anterior a la adquisición a la firma por parte de esta corporación es necesario seguir el procedimiento declarativo correspondiente a la materia del asunto para lograr el restablecimiento del pleno dominio de la finca ocupada clandestinamente.

Considerando que en orden a los terrenos pertenecientes a nuevas edificaciones y demás ocupaciones clandestinas que las poseen sin título ni pago de mensal alguna y en menos de diez años de ocupación, cuando concurren en una situación de prescripción, que el procedimiento a utilizar es el descrito en el precepto que regula la Ley de Enjuiciamiento Civil en sus artículos 1.561 y siguientes y, en especial, el apartado tercero del artículo 1.565 de dicho cuerpo legal.

Costa las posesión, acuerdo: 1.º = Respecto a aquellas personas que tienen una detección anterior a la adquisición por ser este habilitado a la firma ocupada, seguir los correspondientes juicios declarativos, con previo de conciliación; 2.º = Respecto a aquellos ocupantes posteriores a la adquisición de la firma por este habilitado, y por tanto en menos de diez años de detección, seguir los correspondientes juicios de desahucio en prescripción, con previo de conciliación con lo que se cumple el requisito de previo requerimiento que exige el apartado tercero del artículo 1.565 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y 3.º = Designar al Procurador don Estanislao Sáenz y Hernández-Albal para que represente a esta corporación en dichos juicios requiriendo todas sus conclusiones hasta en resolución definitiva, y a don Manuel García Padín como letrado que la dirige.

177. = Visto expediente relativo a solicitud de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas interesando se se habiliten los terre-



mas adecuadas para la construcción de un edificio para el Laboratorio Regional dependiente de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife.

Resultando que con fecha reintervenido de diciembre de 1974, el Substancioso Señor Delegado Provincial de Obras Públicas se dirigió a este Cabilado solicitando la adquisición de los terrenos necesarios para la instalación del mencionado Laboratorio que deben de reunir ciertos requisitos, tales como superficie de tres hectáreas, el terreno de Santa Cruz de Tenerife no debe rebasar los 6-8 kilómetros, fácil acceso, no esté alejado de las líneas de servicios públicos, posibilidad para la instalación de energía eléctrica, agua y teléfono, y ubicación adecuada dentro del Plan Comarcal.

Resultando que con fecha 23 de noviembre de 1976, donª Margarita de la Cruz Hernández, ofreció a este Cabilado un trozo de terreno de tres hectáreas más o menos y otras áreas y una hectárea, sito en el lugar conocido por El Horno del Moro, en el término municipal de Tel. Pinar, al precio de ciento ochenta y cinco pesetas el metro cuadrado.

Resultando que con fecha 20 de diciembre de 1976, por la Sesión de Abandono de este Cabilado, se informó en el sentido de considerarse aceptable el precio del terreno de adquisición a la firma ofertada.

Resultando que con fecha reintervenido de febrero de 1977, se informó por la Jefatura Provincial de Carreteras que la firma antes mencionada, es adecuada para el fin propuesto, dando sus condiciones de superficie y ubicación.

Resultando que este Cabilado en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1977, estimando convenientemente dicho oferta, acordó tramitar el expediente correspondiente para la adquisición de la firma ofertada.

Resultando que con fecha 26 de marzo próximo pasado se informó por la Jefatura Provincial de Carreteras que el terreno ofertado reúne condiciones inicas en la zona para su utilización a los fines del Laboratorio Regional de dicha Jefatura, por lo que se considera aplicable lo dispuesto en el artículo 41, 2º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ya que el resto de las fincas de la zona tienen una extensión menor que 400 o más pequeñas de lo deseable y otras tienen forma inadecuada, existiendo sólo la parcela 201 del plano parcelario que tiene dimensiones adecuadas a la oferta, pero que presenta los inconvenientes de que está alejada de las líneas de alta tensión, telefónicas, teniendo además un acceso francamente malo, con varios kilómetros y caminos rurales de tres metros de an-

chura en fijimas condiciones de cuentas y rasantes y en asfalto en sus mayos por ti.

Visto el artículo 311 de la Ley de Fijimas local y 4172 del Reglamento de Constitución de las Corporaciones Locales.

Considerando que la firma ofertada es la única que reúne en la forma en que se pretende instalar el Laboratorio Regional dependiente de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, las condiciones necesarias para su ejecución.

Considerando por consiguiente que en caso existe una firma en la forma que reúne las características precisas para el Laboratorio, no resulta necesario someterse a la licitación cuando sólo interesa adquirir la ofertada.

Considerando que según el informe de la Intervención de Fondos existe crédito disponible en el Presupuesto Extraordinario "C" de 1975 para la adquisición de la firma ofertada.

Esta Corporación acuerda: Por el voto unánime de Ilustresísimos Señores Presidentes y de los señores Concejales que integran los dos tercios partes del número de hecho y además la mayoría absoluta legal de los miembros que forman la Corporación, adquirir con cargo al Presupuesto Extraordinario "C" de 1975, a doña Margarita Valentin Hernández, libre de cargas y gravámenes, así como de arrendatarios o cualquier otra clase de ocupantes, la siguiente finca: Parcela, trozo de tierra situada en el término municipal de Pasadizo, donde dicen Plans del Moro, que mide tres hectáreas onza y ocho áreas y una centiárea y linda: Norte, con terrenos que fueran de don Amaro Francisco de González de Mesa, que era hijo de los herederos de don Miguel Rodríguez Nova; Sur, con Banco de Colavara, en una parte, y en otra, con don Francisco Paz Díaz; Oriente, con terreno de don Amaro Francisco de Mesa; Occidente, con terreno de don Amaro Francisco de Mesa. El precio de esta adquisición se fija en cinco millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos y cinco pesetas, a saber, por tanto, de cinco ochenta y cinco pesetas el metro cuadrado.

198. - Visto en su día el contrato de arrendamiento de la explotación del "Gran Hotel Mencey", por propiedad de esta Corporación:

Resultando que con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.



cuenta, auto el Notario de esta Capital don Mariano Garcia Alvarez, se otorgó, entre otras Concesiones y Privilegios, Sociedad Anonima, el contrato de arrendamiento de los Hoteles Casero y Menay, por periodos de aquella, en cuya letra (A) de los arrendamientos tenidos, ambas Compañías le calificaron el arrendamiento de inquilino o mercader y por tanto cometidos al Colegio Civil.

Resultando que con fecha trece de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho se modificó dicho contrato, por escritura pública otorgada ante el Notario de esta Capital don Manuel Ortega Alba, y de la cual se desprende que se terminó a la relación arrendataria se remite al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Resultando que el día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y por esta material se otorgó por este Colegio Civil a Hoteles Unidos, Sociedad Anonima, que el espresado día 31 de diciembre de 1946, había terminado el respectivo contrato, que que hubiera sido lugar a prorrogas alguna del mismo.

Resultando que el día 31 de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y así que por parte de Hoteles Unidos, Sociedad Anonima, no se había hecho la prevista entrega del Hotel Menay, mediante actas notariales de curso y recibimiento de curso de año en curso, se requirió a dicha Compañía para que la realizara.

Resultando que posteriormente, con fecha veintinueve de marzo de cincuenta y seis y también mediante esta material, se reiteró a la respectiva Compañía los anteriores requerimientos, al propio tiempo que se señalaba al día quince del mes en curso como fecha tope para empazar la entrega del Hotel Menay, tal y como lo había recibido la Compañía Hoteles Unidos, Sociedad Anonima, según resultan de los cláusulas del contrato mas arriba indicado, y por tanto libre de huéspedes y personal laboral.

Resultando que el día quince del corriente mes se pensaron en el Hotel Menay, don Norberto Gonzalez Obaco, propietario de esta localidad como Delegado de la Presidencia del mismo, don Alonso Fernandez del Castillo y Marbach, Secretario interno de aquel y don José Luis Garcia Carrizo, Secretario de Administrativa General, también del respectivo Colegio, con la finalidad de proceder a la recepción del Hotel.

Resultando que Hoteles Unidos, Sociedad Anonima en dicha fecha, se opuso a la entrega del Hotel Menay libre de la plantilla de personal, al por lo tanto que razonaron que en ese momento dicho Hotel se hallaba ocupado.

do con buques y personal habido, según consta en el acta notarial particular del mismo día, quince de abril.

Vistos los artículos 1564 y 1565 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 370 de la Ley de Régimen Local.

Considerando que a partir del día 31 de diciembre de mil novecientos veintenta y seis, Hoteles Unidos, Sociedad Anónima posee el Hotel Manay con título o con título extinguido y además sus pagos renta ni merced alguna, que califica de tercera fechoría por su procedencia como una extinción jurídica de "precario".

Considerando que según el artículo 1564 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, este Caudalito está legitimado activamente para instar el procedimiento de desahucio.

Considerando que el número tercero del artículo 1565 de la repetida Ley de Enjuiciamiento Civil legitima pasivamente a Hoteles Unidos, Sociedad Anónima para responder a dicha acción.

Considerando que se ha cumplimentado el requisito previo a dicho fin de librar a que se refiere el artículo 370 de la Ley de Régimen Local.

Esta Corporación acuerda: 1.º - Instar contra Hoteles Unidos, Sociedad Anónima, el correspondiente procedimiento de desahucio en precario por su posesión con título del Hotel Manay, propiedad de este Caudalito; 2.º - Designar como Procurador que la represente en dichos procedimientos para seguir todas sus incidencias hasta su resolución definitiva a don Tomás González Soto y como Letrado que la dirige a don Manuel García Padilla.

199.º Visto el plan de la Compañía N. G. S. - España, Sociedad Anónima, de fecha 28 de febrero de 1944, para la ampliación del Ordenador que este Caudalito tiene suscrito a dicha Compañía, en espera a la terminación del actual contrato, lo que supondría una prorroga del mismo por cinco años en necesidad de concurrir a un nuevo concurso en su competencia con otras marcas y visto igualmente el informe del Jefe del Servicio de Informaciones de este Caudalito de fecha once de abril próximo pasado que considera muy interesante en la fase de concurso, entre otros negocios porque la competencia entre marcas puede mejorar las condiciones económicas y de cualquier otro tipo en orden al arrendamiento del Ordenador; esta Corporación acuerda: estimar la indicada oferta y que por los servicios correspondientes de la misma se redacte un Pliego de Condiciones para convocar concurso de nuevo arrendamiento de un Ordenador para que



entre su funcionamiento al término de cualquier contrato con N. G. P. - España, Sociedad Anónima.

180. = La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Encomienda, amada aproba, la relación de facturas números trece correspondientes al ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco, remitida por la Intervención de Fondos y que dice así:

<u>Proveedores</u>	<u>Composición</u>	<u>Termino</u>	<u>Importe</u>
Juanes Polan	9 Representación	N. Indeterminado	128.000 00

181. = Vista expediente sobre propuesta de que el antiguo Hotel Casero sea destinado a Casino de juegos, en el que figurara caudal escrito dirigido por este Cabildo a los Ministros de Fomento y Gobierno, de fecha once de junio y 13 de julio de 1976, solicitando se autorice el establecimiento de un Casino de juego en el gran Hotel Casero del Puerto de La Cruz, y considerando que ya han sido legalizados en muchos países, los juegos de azar, como el agar y apuestas, en virtud del Real Decreto-Ley 16/1972, de 25 de febrero, por el que se regulan sus aspectos penales, administrativos y fiscales, esta Corporación acuerda reiterar la petición a los Ministros competentes, para que se autorice la instalación de un Casino de juegos en el edificio del antiguo Hotel Casero.

182. = Vista escrito del señor Alcalde del Ayuntamiento de Argués, de fecha veintinueve de marzo de 1977, con el que se solicita certificación del acuerdo adoptado por el mismo en sesión del día dos de marzo próximo pasado, por el que dicho Ayuntamiento denuncia la mora al no recibir contestación a su petición anterior sobre establecimiento de unas bases para una adecuada distribución a favor de los Ayuntamientos de la Sola, de los ingresos provenientes de la Ley 30/1972, el Pleno acuerda quedar enterado de dicho escrito reconociendo el propio tiempo a dicho Ayuntamiento, que en sesión de 17 de marzo próximo pasado se envió traslado a todos los Ayuntamientos de la Sola, informándose sobre lo que representaría la distribución entre los miembros de los ingresos procedentes de los arbitrios municipales, exigiendo la Junta Municipal en los años 1975, 1976 y 1977, sobre lo que representaría la distribución requiriendo otros posibles en temas de reparto y sobre la presión fiscal que soportan los habitantes de cada término municipal de la Sola, con objeto de que una vez recibida esta información por dichos Ayuntamientos, se celebre una asamblea de Alcaldes de los municipios de la Sola para llegar a un acuerdo que permita pasar a los Ministros de Gobernación y Hacienda, una propuesta sobre distribución de los ingresos provenientes de los

Leg. 30/1973, pues con éstos a quien se defintiva le corresponde dadas las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la indicada Ley conforme inclina en disposición final segunda.

183. - Esta propuesta sobre distribución del Superavit del ejercicio de 1976, procedente a la cantidad cincuenta millones y un millones cuatrocientos mil mil docientos ochenta pesetas (691.407.800'00), que ha de ser incluida en el presupuesto de Suplemento y Rehabilitación de créditos número uno del ejercicio de 1977, esta cuerpo ración cuenta que queda sobre la Mesa.

Indeterminado

184. - La cuenta expresa el pesame a esta Corporación a donx para la rey habla por el fallecimiento de su hermano don Fermín, a don Celso Díaz de la Sovereda, por el fallecimiento de su hermano don Escelso, a don Miguel Angel Martín Poyon por el fallecimiento de su hermano don Juan Pedro, a don José María Soria por el fallecimiento de su madre política y a los familiares de don Demasio Rodríguez Rodríguez, en grado de esta Corporación lealido, recientemente fallecido.

Quisimos expresarle nuestro más sentido pésame por el reciente fallecimiento del que fue Comisario de esta Corporación don Martín Escobares de Nava y Rodríguez de Aguiar en cuya importante labor como miembro de esta Corporación destaca especialmente la creación del Patronato Social de Esposos, la actividad urbanística del Lealido y en concreto desvelo por todo lo relacionado con la construcción del Aeropuerto del Sur. La expresión de este sentimiento deberá hacerse llegar a sus familiares.

Someto.

185. - El Pleno como informe al señor Presidente relacionarlo con las obras del "Nuevo Aeropuerto de Ceceña - Sur", elaborando como consecuencia de la visita que para por él, se ocuparía el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras, a dichas obras, el día veintidós de los corrientes, y que literalmente dice:

Las obras pendientes de ejecución para la pista en anexo al Anexo quinto de Ceceña - Sur son las siguientes:

De ejecución

1. - Terminación de la ampliación de la pista de Rodadero.
2. - Terminación del Monumento de Esposos y Rehabilitación.



3.- Eliminación de Polyanilido

Adjudicadas

- 6.- Adquisición de la Central Eléctrica.
- 7.- Adquisición del Servicio contra Incendios.

Pendientes de Adjudicación

- 6.- La obra del acceso con la Autovía de San.
- 7.- Adquisición Criminal.
- 8.- Obra de control.
- 9.- Instalaciones de la Central Eléctrica
- 10.- Obras de Emisores.
- 11.- Ayudas radioeléctricas.
- 12.- Instalaciones Suministros de Combustibles.
- 13.- Fenderías y puentes.

En principio, y según se deduce del plan de obras elaborado en su día, dentro del Estudio de desarrollo del Aeropuerto, el camino crítico para la total terminación de los trabajos lo constituye el Adquisición Criminal, cuyo plazo de ejecución se estima en dos años.

Alora bien, de una programación más detallada de los obra podrían deducirse que cualquiera de las restantes instalaciones mencionadas, fuese más crítica en cuanto al plazo final, que la construcción del Adquisición Criminal. Ello sería consecuencia de las dificultades propias de la puesta a punto de las instalaciones de ayudas a la navegación, junto con la aleatoriedad de los plazos de entrega de estas instalaciones por las firmas constructoras de los mismos.

Esta incertidumbre se ve agravada por el hecho de que en el momento actual es difícil establecer una fecha de comienzo de cada una de las actividades ya que estas van en función de la marcha de otros trabajos previos, como son fundamentalmente, los movimientos de tierras.

De todo ello se concluye la doble imposibilidad de establecer, con cierto rigor, una fecha para la puesta en servicio del Aeropuerto y de adoptar, con garantías suficientes, las medidas correctoras necesarias para la anticipación de esta fecha.

Las respuestas al problema existente son tanto más difíciles, ante la ausencia de una autoridad dirección capaz de coordinar entre sí todas las obras

e instalaciones pendientes de realización, tanto en las fases propiamente ejecutivas como en las administrativas, previas a la adjudicación.

Qui pudiere observarse en la mita a las obras, actuaciones derivadas de esta definición, tales como las siguientes:

- Se encuentra pendiente de adición la tramitación del Proyecto Modificado del de Ampliación de la Ruta de Popatlan.

- No puede iniciarse las obras de colchón al arrival con los acuerdos, adjudicados a la Empresa Comas, por no haberse finalizado los movimientos de tierras en su zona de ubicación.

- No se ha acordado una resolución en el plazo de ejecución del Colchón de la Central Obetun, cuando existe una clara disposición de la Lic. para construcción en este sentido (de 4 a 5 meses)

- No se ha obtenido respuesta a la proposición de modificación del Proyecto de movimiento de tierras y urbanización por errores de mediciones y mejoras introducidas en la plataforma de estacionamiento que suponen un incremento de quinientos mil metros cúbicos de desmonte sobre los cuatro millones (4.000.000) previstos en el Proyecto.

- No se ha dado cumplida la respuesta a la posibilidad, repetidamente planteada por la Empresa Constructora, de reducir ostensiblemente el costo y el plazo de la obra de movimiento de tierras por modificación de las vacuetas en el área terminal.

- No se ha considerado la reoptimización del Plan de Escojes de Diques y construcciones en las obras de movimiento de tierras en orden a establecer prioridades en aquellos puntos que condicionan el inicio de obras definitivas, tales como la construcción del Colchón Terminal, Zona de Combustibles, etcétera.

Por último, hay que hacer constar que todas las posibilidades de aceleración de los trabajos para la más pronta puesta en servicio del Aeropuerto se originan a partir de un programa a elaborar sobre criterios realistas y disponer de un equipo de requerimiento de mismo, bajo una dirección técnica con suficiente poder decisorio, amplitud decisoria y abundantemente apoyada por los órganos técnicos y administrativos de Muestros correspondiente.

Finalizado la lectura del transmitido informe, se mismo es debatido ampliamente por los señores Comisarios y se acuerda por unanimidad lo siguiente:



a) Interés de Ministerio del Aire la máxima aceleración de las reformas de los Cuerpitos, dando las garantías perjurios de todo orden que en relación está ocasionado a esta obra.

b) Solicitas especialmente de dicho Ministerio, que dispongo lo procedente a fin de que el Jefe Director de los Obras resida en Guaymas, para conseguir el expedito objetivo de aceleración de todas las obras y un control más eficaz sobre las mismas, obligándose al respecto las facultades precisas para adoptar las decisiones que se requieran para la buena ejecución de los correspondientes proyectos.

c) Por último, y por estimar que la terminación y puesta en servicio del Cuerpito del Sur es un asunto de la máxima importancia para la Isla, se acuerda obrar respetando escrito a Su Majestad el Rey en copia de que dispense en alto patronato a la urgente finalización del repetido Cuerpito, y, al propio tiempo, a los Conserjes Simón Presidente del Gobierno y Ministro de Industria, en su calidad de Delegado de Gobierno para asuntos de Canarias, para que haga cuanto este a su alcance en el mismo sentido. También deberá informarse del estado de las obras a los Conserjes Simón Capitán General de Canarias y Gobernador Civil de la Provincia.

186.- Queda enterado de acuerdo a la última Mancomunidad Provincial Interinsular, de fecha dos de los corrientes, respecto a la distribución de la cantidad de doscientos treinta y cinco millones ochocientos mil pesetas (235.000.000) que ha sido concedida para la provincia, en virtud del Real Decreto 446/1977, de once de marzo, para obras administrativas al Plan Provincial de Obras y Servicios del Biennio 1976-1977, y de cuya cantidad ha correspondido a esta Isla el importe de cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesetas (46.845.000).

Obras Casales

187.- Queda sobre la Mesa la adjudicación del Concurso de Obras para gas-gasoductos correspondiente al presente curso académico 1976-77.

Intermedios

188.- De conformidad con el escrito del Jefe de Ferries al Organismo Especial de Administración de los Establecimientos Benéficos-Portales, fecho de fecho del acuerdo tomado por el Consejo del mismo, en sesión celebrada el día diez del presente mes de marzo y en el que propone al Conserje Simón Capitán, que las ferries que la Compañía tiene encomendadas directamente para

la gestión de los Servicios de la Escuela Hogar de La Esperanza, con tanto fondos y asumidos por el citado Organismo Especial; el Pleno, en consideración a la actividad que desarrolla el Centro de referencias y teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria primera de los Estatutos de aquí, que faculta a la Corporación mediante acuerdo... para acoger otros servicios. Deseñó Docentes que tenga establecidos... para que se gestionen por dicho Organismo Especial; acuerda, dar la conformidad, para que en definitiva dicha asunción, en todos los consecuentes económicos-jurídicos que se deriven de la misma.

189. Se ratifican dos decretos de la Presidencia de fecha de abril de 1974 por los que se designa diverso personal sujeto a contratación administrativa y eventual para el Hogar de la Legrada Familia, Centro de Educación Especial "Herminio Pedro" y Servicios Comunes de ambos, siendo en todo literal el que sigue:

18. - Vista la propuesta del Gerente en finiquito de Organismo de Gestión de los Servicios Deseñó Docentes de este Concejo Municipal, por el presente dispone, al amparo de lo previsto en el artículo 9, 4 de la Ley 108163 de 20 de julio, la contratación administrativa y eventual hasta el treinta de septiembre del presente año del personal que a continuación se relaciona:

- Hogar de la Legrada Familia:

1.- Deseñó Docente: Don Miguel Amata Mesa, en efectos al 22-2-77; Don Juan Prieto Pochan y Doña María Cruz Placeres Bothencourt, ambos en efectos al 1-3-77, en jornada de trabajo de cinco horas diarias, de 14 a 22 horas de la tarde en los días lectivos, y en una remuneración-beca de cinco mil pesetas mensuales.

2.- Monitores de talleres: Don Diego Francisco Navarro Hernández, en efectos al 1-4-77, en jornada de trabajo de treinta horas semanales, y con una remuneración mensual de dieciséis mil pesetas, más un plus de transporte de quincecientos pesetas, y dos pagas extraordinarias de igual cuantía que la remuneración mensual.

- Centro de Educación Especial "Herminio Pedro".

1.- Estudiantes de Bellas Artes en Pinturas: Doña María José Puigcerver Cuervo, en efectos al 15-2-77; Doña María Cruz Placeres y don José Carlos Obispo, Gavira, ambos en efectos al 1-3-77, en una jornada



más de once a cuatro horas a partires, y era una retribución de cinco mil setecientos sesenta y dos pesetas mensuales, más dos pagos extras dinarios de igual cuantía.

2.- Terpenolistas de Celler.

Don Juan A. Rodríguez Hernández, de Barrotoña, con efectos al 1-3-77, don Vicente Ángel Hernández Ferrera, de Metalisteria, y don ^{Ma} Esteban García Gómez, de Patecomboja, ambos con efectos al catorce de marzo de 1977, con jornada de treinta horas semanales y una retribución mensual de noventa y tres mil pesetas, más un plus de transporte de quinientos pesetas, y dos pagos extras dinarios de igual cuantía que la retribución mensual.

Ervinos comunes.

Electrónico oficial de 13; Don Santos Luciani, Pujabito, con efectos al once de marzo de 1977, con una retribución mensual de veinte mil ochocientos cincuenta pesetas más un plus de transporte de quinientos pesetas, más dos pagos extras dinarios de igual cuantía que la retribución mensual.

3º. = Vista la propuesta del Jefe de los servicios del Organismo Especial de Gestión de los Servicios Benéficos-Donantes de los Colegios de Leales, por el presente dispongo, al amparo de lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 108/63, de 20 de julio, la contratación administrativa y eventual para el curso de Educación Especial "Humano Pedro", y hasta el treinta de septiembre del presente año del personal que a continuación se relaciona:

- Especialista de Celler de Corte y confección.

Don Domingo Francisco González, con efectos al 1-4-77, con jornada de trabajo de treinta horas semanales y una retribución mensual de noventa y tres mil pesetas, más un plus de transporte de quinientos pesetas, con dos pagos extras dinarios de igual cuantía que la remuneración mensual.

- Especialista de Celler de Condecoración.

Dona Rafaela E. Betancor Lebrón, con efectos al 1-4-77, con jornada de trabajo de treinta horas semanales, y una retribución de noventa y tres mil pesetas mensuales, más un plus de transporte de quinientos pesetas, con dos pagos extras dinarios de igual cuantía que la remuneración mensual.

Monitor de Celler de Corte y confección.

Dona Magdalena Minda Rodríguez, con efectos al 1-4-77, con jornada de trabajo de treinta horas semanales y una retribución mensual de diecinueve mil novecientos pesetas, más un plus de transporte de quinientos -

pesetas y dos pagas extraordinarias de igual cuantía que la remuneración mensual.

- Monitos de Escola de Preterología.

Don Buenaventura González Lebas, con efectos al 1-4-77, era jornada de trabajo de treinta horas semanales, y una retribución mensual de diecinueve mil novecientos pesetas, y un plus de transporte de quinientos pesetas más dos pagas extraordinarias de igual cuantía que la remuneración mensual.

190.- Queda enterado de la cláusula adicional suscrita con el - Hospital Nacional de Previsión respecto del convenio de fecha veintidós de febrero de 1974 sobre la utilización del Hospital General y Clínico de Ceaxurife por los benejocionarios de la Seguridad Social, cuyo tenor literal es como sigue: "El Hospital General y Clínico de Ceaxurife, por el día quince de agosto de mil novecientos setenta y seis y hasta el período comprendido entre esta fecha y el treinta y uno de diciembre de 1976, la cantidad de cuatro mil quinientos pesetas, por día de estancia y cama ocupada en las mismas condiciones del convenio suscrito.

Durante el período de tiempo comprendido entre el primero de enero de 1977 y el 31 de febrero del mismo año, se abonará la cantidad de cinco mil novecientos veinticinco pesetas por día de estancia y cama ocupada, en las mismas condiciones del convenio suscrito. Los días, se reconoce un aumento del 25% sobre el importe económico que ha regido en el cuatrimestre del pasado año a que se refiere el apartado anterior.

191.- La Presidencia informa sobre la tramitación del convenio con la Universidad de La Laguna para la utilización del Hospital General y Clínico de Ceaxurife, convenio para el que se ha redactado un nuevo texto por la Comisión Mixta de Coordinación, del que se ha dado conocimiento a los Médicos del Hospital Profesores de la Facultad de Medicina y representantes de los cuales ha expuesto verbalmente las sugerencias que dicho texto les merece, las cuales han sido después sometidas a la consideración de la Facultad de Medicina antes de acumular las deliberaciones de la Comisión Mixta, por lo que está considerando oportuno introducir alguna modificación al texto elaborado. A propuesta de la Presidencia y habida cuenta de que en la norma Décimo quinta del texto elaborado está prevista la contratación laboral de los Médicos que llevarán prestando funci-



Esta asistencia como omnibus res onerosas antes de la entrada de ningún vec comunitario, -
 una porción de lugares ese objeto aceptado por ambas partes y con la conformidad
 de los interesados parece oportuno dar de alta en la Legación Social a los empresarios
 Propios en la condición que antedichamente tienen, en razón de la función asisten-
 cial que realizan en el Hospital, y así que ello sirva para traer la futura -
 con tratativa, en los términos que establezca el convenio, el alta en la Legación
 Social tendrá efectos del día primero de abril en curso.

Indeterminado

192.º Por la Presidencia se da cuenta de la catástrofe aérea conocida
 el pasado 27 de marzo en el aeropuerto de Los Pinos, y en la que perdieron la vi-
 da más de quinientos personas en dos vuelos de Pan American y de la K. L. M. y se
 acuerda hacer constar en actas el centenario de este Calabro por el tráguico accidente, re-
 ferirando lo actuado de tal centenario por la Presidencia que lo ha hecho patente a los fe-
 meliores de los sistemas, y agradecer los innumerables muestras de pesar recibidas a tra-
 vés de telegramas y cartas de sus gobernantes, Autoridades y particulares condoliéndose
 por la mencionada catástrofe.

Asimismo queda enterada de varios escritos recibidos pidiendo que se
 decimamente por cuanto se ha hecho en esta fecha en favor de los víctimas de tan ven-
 dible accidente.

Instancia Sultana

193.º Vista comunicación de la Delegación Provincial del Ministerio de
 Instrucción y Ciencia, interesando la relación de las personas que en representación de
 esta Excelentísima Real Audiencia han de formar parte de la Comisión Mixta pa-
 ra el examen y calificación de las obras de nueva planta o adaptación de Centros Do-
 ctales, según se establece en el convenio suscritos por los entes Calabros Pa-
 culares de la Provincia con dicho Ministerio, se acuerda designar para dichos
 fin al Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura don Francisco Amigo Pobi-
 guero, al Aparador de la misma, don Lorenzo Escudela Simons y al jefe de la Se-
 ción 12 de Instrucción, don Ramón de la Posa Olivera, lo cual será participando al
 Ilustrísimo Señor Delegado de dicho Ministerio.

Indeterminado

194.º Por la Presidencia se informa de que entre los días 4 y 14 de ju-
 nio próximo se celebran en Caracas la segunda Semana Comaria en Venezuela,
 organizada por el Heraldo Comario Venezolano, que este año está dedicada a

la invitación de la Sala de Curules, y la Corporación queda autorada.
En otro particular se levantó la sesión, siendo las veintidós horas,
de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

Dr. Celso García

Dr. José Manuel Sa. Pardo
W. - M. - C.

Dr. Alfonso Hernández
A. - M. - C.

Dr. Antonio Rodríguez
A. - M. - C.

Dr. Diego Pineda
A. - M. - C.

Dr. Dolores García
A. - M. - C.

Dr. Ferrn. Pantoja García
A. - M. - C.

Dr. Ferrn. Pantoja
A. - M. - C.

Dr. Humberto Hernández
A. - M. - C.

Dr. José María Pardo
A. - M. - C.

Dr. Oranes Teófila
A. - M. - C.

Dr. Víctor Pantoja del Valle
A. - M. - C.



Dr. Rafael Sotomayor

[Signature]

Dr. Andrés Garrido

[Signature]

Dr. Waldemar de la Torre

[Signature]

Dr. Joaquín Febres

[Signature]

[Signature]

Señal Extraordinaria de Primera Convocatoria, celebrada por el Consulado General de España en Santiago, el día dos de junio de mil novecientos veintatré y cinco.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de junio de mil novecientos veintatré y cinco, siendo las diecisiete horas reunimos nosotros, el Consulado General de España, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Rafael Blasquez Garrido, Presidente de dicho Consulado, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la primera de primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de don Interventor de Rentas don Celedonio Álvarez, y del Secretario interino autormente, don Alonso Fernández de Castilla Morán.

Concurrieron los señores viajeros:

Don Juan Díaz Llamas de la Peña.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Carlos Díaz López.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Eduardo García-Gómez García.

Don Felipe Álvarez Osuna Dorta.

Don Alberto Hernández Osamas.

Don Roberto Gamaly, Abreu.

Don José Sabal, Form.

Se acuerda la asistencia de los señores Comiseros don Roberto Aguero Hernández, don Francisco Javier Oramas Leosa, don Marcos Samir Erez, Aldama de Valle, don Antonio Castro García y don Wladimir Waldgraf de la Escue.

Abierta la sesión se da lectura al acta de la ordenanza anterior celebrada el día veintidós de abril último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptan las siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Se pregunta a la Comisión de Arquitectura, en el dictamen favorable. de la Comisión de Personal y de conformidad con lo que establece los artículos cuatro, once y dieciséis de la Ordenanza Laboral de 28 de febrero de 1940, se acuerda conceder una gratificación de cinco mil pesetas al Edificador, don José Luis del Castillo Rodríguez, por los servicios extraordinarios prestados durante los días doce a quince de febrero último, desde las 18:30 a 1:30 horas, en la demolición anterior del Palacio Municipal.

2.º Se acuerda desestimar la petición formulada por don José Luis Domínguez Viqueira, Jefe de la Sección de Tiro y Obras, en la que solicita el reconocimiento del tiempo de servicios contratados que prestó desde el primero de marzo de mil novecientos treinta y dos al veintidós de abril de mil novecientos treinta y cinco, dada la imposibilidad legal de acceder a lo que interesa, ya que los involucrados de cucllo por como tres años de servicios prestados a la Administración Local, han de ser por los servicios prestados según general o bajo o de otro de propiedad, conforme establece el artículo primero, del Decreto 2.056/1943, de 14 de agosto, y deberá acomodarse en su día a lo que en definitiva establezca el futuro texto articulado de la Ley 49/1968, de 20 de diciembre.

3.º Se acuerda convocar concurso-oposición para proveer en propiedad seis plazas de subalternos del Servicio de Informática, ratificándose al efecto la Orden Sección II, de las aprobadas por este Pleno, el diez de diciembre de mil novecientos treinta y seis, en los términos establecidos por la Dirección General de Administración Local, en resolución número 493, de 3 de mayo último,



y a la lista que dicho Centro Directivo ha autorizado la creación de dos plazas más de programadores de los cursos que existían en la anterior Escuela modificada, según comunicación número 515, de 14 de mayo citada.

4. - a) Queda enterado de resoluciones de la Dirección General de Administración Local número 576, de dos de mayo último, por la que se autoriza a esta Escuelas - Insulares, de una formidabilidad con la que dispone el artículo 59.2 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, para utilizar el procedimiento de Concurso-Oposición en la provisión de las plazas de Profesores del Conservatorio Superior de Música, que a continuación se detallan, significando que los bases de Oposición libre ha de ser previa a la del concurso:

- Una plaza de Profesores Auxiliares de Violín.
- Dos plazas de Profesores de Solfeo y Escrita de la Música.
- Una plaza de Profesor de Violín.
- Tres plazas de Profesores Auxiliares de Solfeo y Escrita de la Música.
- Tres plazas de Profesores de Piano.
- Tres plazas de Profesores Auxiliares de Piano.
- Una plaza de Profesor de Guitarra.
- Una plaza de Profesor Auxiliar de Guitarra.
- Una plaza de Profesor Especial de Obra y similares.
- Una plaza de Profesor Especial de Voz.
- Una plaza de Profesor Especial de Escrima.
- Una plaza de Profesor Especial de Clarinete y similares.
- Una plaza de Profesor Especial de Trompeta y similares.
- Una plaza de Profesor de Repertorio y Composición Instrumental, conjuntamente.

Es igualmente, a la lista de los requerimientos formulados por la Comisión Nacional de la Música a los Estados Licitados de los Concursos-Oposiciones que se expresan, conviene rectificarlos uniformemente a los términos señalados por dicho Centro Directivo:

- Una plaza de Profesor de Música de Cámara.
- Una plaza de Profesor Especial de Voz.
- Una plaza de Profesor Especial de Obra y similares.
- Una plaza de Profesor Especial de Trompeta y similares.
- Una plaza de Profesor Especial de Clarinete y similares.

- Tres plazas de Profesores Auxiliares de Lógica y Teoría de la Música.
- Una plaza de Profesor de Repertorio y Composición Instrumental y Armoniamiento.
- Una plaza de Profesor de Canto.
- Una plaza de Profesor de Armonía, Contrapunto y Composición.

c) Asimismo, acorda convocar los concursos oposicionales para cubrir en propiedad las anteriores plazas, a cuyo efecto aprueba definitivamente los correspondientes Bases como también las que a continuación se detallan, que a su vez, han sido aprobadas en ninguna observación por la Comisión Nacional de la Música:

- Una plaza de Profesor Especial de Violín y Vela.
- Una plaza de Profesor Especial de Trompa.
- Una plaza de Profesor Especial de Trombón Contrabajo.

5. - Vista la costumbre de la Comisión de esta Corporación de dar fe por

Antonio Naranjo Rodríguez, de fecha cuatro de mayo último, en la que interesa a la asignación de un complemento de destino a la plaza de la que es titular, y, Resultando: Que el arquitecto es el responsable de la Oficina de Programación Industrial de este Concejalísimo Ayuntamiento desde su creación, en cuya oficina también presta servicios el Ingeniero Superior al que se le ha señalado el referido complemento de destino, que recibe realizando sólo una parte de los servicios que tenía encomendados el primer funcionario mencionado, en que ello signifiquen un retraso en los trabajos que realiza se estudie e informe de especial relevancia para futuras actuaciones de la Corporación.

Resultando: Que, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, este Sr. D. en sesión de diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis, acordó asignar el complemento de destino al citado Economista, en razón a la especial responsabilidad de los servicios de estudio e información económica de la plaza que desempeña.

Considerando: Que la norma primera, de la Orden Ministerial de veintinueve de diciembre de 1973, establece que se asignará el complemento de destino a aquellos puestos de trabajo que impliquen especial responsabilidad o requieran especiales preparaciones técnicas, o cuando se den circunstancias excepcionales que justifiquen su asignación, en cualquiera de dichas circunstancias.



con para estimarse comprendida la plaza que desea pona el Comandante en jefe, tanto, se acuerda elevar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por escrito favorable a la asignación de cumplimiento de destino a la indicada plaza, con el ruego de que se sirva reconsiderar su resolución número 101, de 14 de mayo último, por la que en su caso le repitió su asignación en su modalidad de especial responsabilidad.

6. = Con el distanciamiento de la Comisión de Personal, se desestima petición de don José Luis Pacheco González, para que se le considere como Propagador del Servicio de Sanidad en esta Comandancia Local de San Carlos, por no ser necesaria en este momento hacer dicha contratación.

7. = Se acuerda asignar a don José María Barrios, el coeficiente retributivo 4,0, a título personal y a extinguir como perteneciente al Cuerpo General de Administración General de esta Comandancia Local de San Carlos, a reserva de la prescripción autorizadora que ha de otorgar la Dirección General de Administración Local, y teniendo en cuenta que dicho Sr. Director ha resuelto por razones de equidad, a la vista de repetidas actuaciones de los Jueces de los Colegios Administrativos de numerosas Audiencias Provinciales, otorgar el referido coeficiente retributivo a los funcionarios de las antiguas escuelas Técnicas Administrativas de los Ayuntamientos locales con Titulaciones clasificadas en primera o cuarta clase, aunque no reúnan los requisitos establecidos en la Disposición Provisional 1.ª, 3.ª, apartados a) del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, en cuanto a forma de ingreso y titulación, a quienes en principio se les reconoce el 2,9, y posteriormente el 3,6, con la misma operatividad que al resto de los componentes de la mencionada escala "a extinguir" e la que pertenece la colateral.

8. = Se desestima la petición de ampliación de la Convocatoria de Oposición para la provisión de seis plazas de Oficiales Graduados de Servicio de Sanidad, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 48, de 22 de abril último, que don Juan María del Carmen Gómez Álvarez y otros seis Oficiales Graduados contratados, por no ser necesaria la aclaración que existe en respecto de los títulos exigidos en el procedimiento de la dimensión de lo dispuesto en la Base tercera sobre juramento que no ha sido exigido y que se hace en su día respecto de las Leyes Fundamentales que rigen en el momento de tomar posesión de la plaza.

9. = Se desestima la petición de ampliación de la Convocatoria de Opo-

inicia para la provisión de dos plazas de Oficiales Operadores del Servicio de Inspección, gubernales en el Boletín Oficial de la Provincia número 49, de 25 de abril último, que formula don Mercedes Ferrás Pavés y don Jorge Sijal Bubaer, Oficiales Operadores contratados, por no ser necesaria la aclaración que solicitan respecto de los títulos exigidos ni ser procedente la eliminación de lo dispuesto en la Base tercera, sobre juramento que no ha sido derogado y que en su día se hará respecto de las Leyes Fundamentales que rigen en el momento de tomar posesión de la plaza.

10. = Accediendo a la petición de doña María Mercedes Pedreira Colomita, Auxiliar Administrativa, en reclamación de credenciales voluntarias de declaración a dicha función con derecho a pertenecer al Subgrupo de Administrativos de Administración General, debiendo abonarse las diferencias que le corresponden entre el primero de julio de 1973 hasta que puso a la disposición de credenciales voluntarias de tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro, y habiéndola cuenta, que la solicitante, en primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, reunió las condiciones establecidas por la Orden Ministerial de requisitos de diecisiete de mil novecientos setenta y tres, para integrarse en el Subgrupo de Administrativos, otros, habiéndose en prueba de aptitud legalmente reconocidas, entre las que se menciona con suma claridad de carácter en la escuela Auxiliares y contratados en posesión del Título de Bachiller Superior, y que cuando este Colegiado acordó el acceso al indicado Subgrupo de los funcionarios de la escuela Auxiliares con derecho a ello, el día de julio de mil novecientos setenta y cinco, la indemnidad se encontraba en la respectiva situación de credenciales voluntarias, por cuya razón no fue incluida en el mismo. La efectividad de este acuerdo queda subordinada a la preceptiva autorización que se ha de solicitar de la Dirección General de Administración Local.

11. = Vista la instancia que formula don Gonzalo Ximénez, C.ºy L.º por, Excmo. de Administración General de este Concello, en relación con la solicitud de una ayuda económica para el desplazamiento y asistencia de su hijo María José Ximénez - Leroy García, de Barcelona, con motivo de la Campamento que posee, se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo presentarse justificante de los gastos que le produzcan dicho tratamiento en Centros Especiales, por lo que en cifras la ayuda que queda concederle.



14. = A propuesta del Consejo de Administración del Organismo de Gestión del Conservatorio Superior de Música, y de conformidad con lo que dispone la norma 9.3, de la Subvención número sus, de 15 de octubre de 1963, acuerdo modificado el Cuadro de Puestos de Trabajo del referido Centro, con la creación de una plaza de Tipógrafa que percibirá las siguientes remuneraciones:

Categoría	Hora. extra. semanales	Salario base	Plus convenio	Plus sueldo	Plus trienio	Plus mes. Pagar por años.	Plus cost. org.	
1. Tipógrafa	42	19.200.-	3.000.-	3.750.-	800	1.500.-	24.250.-	45.000.-

15. = La propuesta del señor Gerente auxiliar del Organismo Especial de Instrucción a los Señores Doménguez-Doctores de este Instituto, de conformidad con lo que dispone el artículo 9.4 de la Ley 908/1963, de 20 de julio, acuerdo prorrogado desde el 10 de mayo último y hasta el treinta de septiembre próximos, los contratos administrativos y sustitutos con el personal que presta servicios en el Centro de Educación Especial "Normando Pichó" y de los servicios comunes de dicho Organismo que a consecuencia de relaciones con expresión de la respectiva cualificación profesional, en jornada completa y remuneraciones mensuales que se especifican, teniendo derecho además a tres pagas extraordinarias al año en la práctica total que se indica:

Categoría	Nombre y apellidos	Remuneración mensual	Pagas extras.
Ofic. 1.º	D. Antonio Marrero González	25.850.-	55.200.00
" 2.º	D. Alvaro Aparso Rodríguez	24.000.-	49.200.00
" 1.º	D. Amador Compañero Gabilán	25.850.-	52.200.00
" 1.º	D. Mariano Martín Peón	25.850.-	55.200.00
" 1.º	D. LeRoy Domínguez de la Pasa.	25.850.-	55.200.00
" 1.º	D. Antonio Castilla Arceola.	25.850.-	55.200.00
Jardineros	D. José A. Pérez Delgado	23.150.-	45.000.00
"	D. Domingo Escobedo Álvarez	23.150.-	45.000.00
Ofic. 1.º	D. Juan González López.	24.850.-	55.200.00
Religioso	D. Alvaro Martín Marrero	25.850.-	55.200.00
Peón	D. Domingo Almeida Luis	23.150.-	45.000.00
"	D. Hilario Ramos Cerijilla	23.150.-	45.000.00
Aux. asistencia	D.ª Agustina Martín Ceberos.	23.700.-	48.000.00
"	D.ª Mameña Mantelongo Calvo	23.700.-	48.000.00
"	D.ª Carmen D. Pérez Gordo.	23.700.-	48.000.00
"	D.ª Constanza Bías Jorge.	23.700.-	48.000.00
"	D.ª Mercedes Mesa Baeza-Horras.	23.700.-	48.000.00

Jose Blanca	D ^a Blanca M ^a Zambrano Lomas	27.700 00	45.000 =
Cecilia	D ^a Josef Antonio Lainsley Rodriguez	21.438 00	61.050 =
Cecilia	D ^a Dama S ^a Diaz Diaz	31.438 00	61.050 =
Jose Cecilia	D ^a M ^a del Carmen Luna Gonzalez	22.200 00	38.400 =
" "	D ^a Rosa Carolina Gonzalez Perez	22.200 =	38.400 =
" "	D ^a Rosa Hernandez Morales	22.200 00	38.400 =
" "	D ^a Agustina Rodriguez Gonzalez	22.200 00	38.400 =
" "	D ^a Magdalena Alvarez Acuña	22.200 00	38.400 =
" P. Leonora	D ^a Bernardina Correa Medina	43.250 00	45.000 =
" " "	D ^a Dolores Lainsley Lainsley	23.250 00	45.000 =
" " "	D ^a Concepcion Gonzalez Ramos	23.250 00	45.000 =
" " "	D ^a Juana Alvarez Allier	23.250 00	45.000 =
" " "	D ^a Juana Selva Lomas	23.250 00	45.000 =
" " "	D ^a Cecilia Garcia	23.250 00	45.000 =
Jose Cecilia	D ^a Victor Rodriguez Gamallo	28.000 00	54.000 =
Cecilia	D ^a Rafael Jimenez Gramphote	23.250 00	45.000 =
"	D ^a Martin J. Perez Somando	23.250 00	45.000 =
Maria Cecilia	D ^a Carmelo Solina Morales	22.750 00	45.000 =
" "	D ^a Juan M. Lainsley Lomas	22.750 00	45.000 =
" "	D ^a Juana Bello Cuintero	22.750 00	45.000 =
" "	D ^a Manuel Dominguez Rodriguez	22.750 00	45.000 =
Limpinola	D ^a Elena de Pena Castellano	22.750 00	45.000 =
"	D ^a Juana Rodriguez Diaz	22.750 00	45.000 =
"	D ^a Olima Valladolid Medina	22.750 00	45.000 =
"	D ^a Dolores Isabel Diaz Hernandez	22.750 00	45.000 =
"	D ^a Margarita Perez Martin	22.750 00	45.000 =
"	D ^a Leonora S. Gonzalez Gonzalez	22.750 00	45.000 =
"	D ^a Concepcion Pacheco Luis	22.750 00	45.000 =
"	D ^a Juana Amalobes Romero	22.750 00	45.000 =
"	D ^a Maria Angeles Acuña Lopez	22.750 00	45.000 =
"	D ^a Lina Lorange Martin	22.750 00	45.000 =
"	D ^a Dolores Lopez de Herrera	22.750 00	45.000 =
"	D ^a Dolores Espinosa Galindo	22.750 00	45.000 =
"	D ^a M ^a Concepcion Gonzalez Delgado	22.750 00	45.000 =



Imprendora	D ^a Lidia García González	22,750'00	45,000'00
"	D ^a Carmen Dolores Vidarte Mosquera	22,750'00	45,000'00
"	D ^a Leonor Nola Hernández	22,750'00	45,000'00
Ofi. Comandante	D. Porcino Ventura Bonetti	25,850'00	59,200'00
Comandante	D ^a Clara M ^a Armas Antoja	22,750'00	45,000'00
"	D ^a Carmen Lieve Sosa Vera Gómez	22,750'00	45,000'00
"	D ^a Antonina Medina Rodríguez	22,750'00	45,000'00
"	D ^a Ana María Cabrera Cuervo	22,750'00	45,000'00
Asistente	D ^a Lora Herrera Rodríguez	22,150'00	45,000'00
"	D ^a Margarita Rodríguez Domínguez	22,150'00	45,000'00
Plombrador/Asistente	D ^a Carmen Kelly Soera Rodríguez	22,750'00	45,000'00
"	D ^a Esperanza Caspardo Rodríguez	22,750'00	45,000'00
Comerje	D. José Hernández Suárez	28,150'00	57,000'00
Botón Apertador	D. Rafael Rodríguez Pérez	13,200'00	26,000'00
"	D. Rafael Ferrera Arellano	13,200'00	26,000'00
Mozo Almacén	D. Mariano Martín Hernández	23,500'00	48,000'00

Trece cuentas a la Dirección General de Administración Local.

14. = A propuesta de varios Jueces accidentales del Organismo Especial de Administración a los Señores Benigno Dorantes a este Comandante Local de Bomberos y Asistente accidental de el Comando de Puertos y Trabajo del Muelle de la Lagrada Tami los integrantes de dichos Bomberos, acuerda la contratación administrativa con carácter eventual, desde el primero de junio corriente, y hasta el treinta de septiembre del presente año, del personal que a continuación se relaciona:

A doña Marina del Rosario Díaz Toledo, como Profesora titular de pre-escuelas, en una jornada semanal de treinta y tres horas y una remuneración mensual de treinta y seis mil quinientos ochenta, más tres pagas extraordinarias al año de veinticinco mil ochocientos pesos cada una.

A doña Marina Mercedes Morales Díaz, como Auxiliar de enseñanza de Pre-escuelas, en una jornada semanal de treinta y tres horas y una remuneración mensual de veintidós mil trescientos pesos, más tres pagas extraordinarias al año de dieciocho mil pesos cada una.

15. = Asimismo, a propuesta del Comandante de Administración del Organismo Especial de los Señores Benigno Dorantes a esta Corporación, de con fundamento con lo que establece el artículo 9.º de la Ley 108/1963, de 20 de fe-

24

En, sueldo la contratación administrativa y eventual del personal que a continuación se relaciona con especificación de su cualificación profesional, jornada de trabajo, remuneración mensual y duración de la contratación, con indicación del Centro donde han de prestar sus servicios:

Allegas de la Legación Suabia.

A la doña María del Carmen López Hernández, como Asesora de Deputado, con una jornada semanal de 42 horas y una remuneración mensual de seiscientos mil seiscientos pesetas, más tres pagos extraordinarios al año de dieciocho mil pesetas cada uno, con efectos al día dos de mayo pasado y hasta el treinta y uno de diciembre próximo.

Centros de Educación Especial "Hermandad Suabia".

A don Pedro Díaz-Masa Toledo, y a don Felice Díaz-Masa Toledo, como Maestros de Taller de Alfabetización, con una jornada semanal de treinta y tres horas y una remuneración mensual de seiscientos cincuenta pesetas, más tres pagos extraordinarios al año de diecinueve mil pesetas cada uno, con efectos al día diecisiete de mayo último y hasta el treinta y uno de diciembre del presente año.

A doña Lina Soltauert Ortega, como Monitora de Música, con una jornada semanal de doce horas y media, y una remuneración mensual de diez mil seiscientos pesetas y una peseta, más tres pagos extraordinarios al año de veintinueve mil ochocientos dieciséis pesetas cada uno, con efectos al día dieciséis de mayo pasado y hasta el treinta de junio veniente.

Dece cuentas a la Dirección General de Administración Local.

No. = A instancia de la Secretaría, se acuerda reconocer los trienios que han perfeccionado los siguientes funcionarios, devolviéndoles el pasado mes de mayo:

A don Manuel Alfonso Lechís, Auxiliar Administrativo, 3 trienios, el día dos.

A doña María Isabel Reyes González, Administrativa de Administración General, tres trienios, el día cuatro.

A don Lorenzo Cendala Simero, Leparejador, cinco trienios, el día quince.

A don Simón Rebollo Román, Jefe Investigador procesal de la Organización Económica Militar, cuatro trienios, el día veintinueve.



de don Fulvio Mantuente Díaz, Administrador de Administración General, doce sueros, el día veintinueve.

17. = Vista mocion a la Presidencia en la que se expone la necesidad de conciliar con la industria termica adecuada a los numerosos servicios especiales que este Excelentísimo Cabildo Provincial ha de atender, así como para implantar mejoras substanciales agrícolas de colaboración con el Estado, establos, medicinas, infusiones y dirección del cultivo de los jardines de las fincas pedregales insulares, Parque del Bosque, Casa de Carta, instalación de caminos de árboles frutales, reservas forestales, etc., de la compatibilidad de esta obra posición, y de conformidad con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 108/1963, de 20 de julio, se acuerda la contratación administrativa y eventual de don Urbano Alonso Mendigosa, Ingeniero Agrónomo, a fin de que efectúe las referidas tareas con efectos al día primero de junio corriente y hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, como máximo, con la remuneración mensual por todos los conceptos 74.138'00 pesetas, más dos pagas extraordinarias de año de veintiocho mil setecientos y otros pesetas cada una, y con la obligación de prestar el horario de trabajo diario establecido con carácter general para todos los empleados de la Corporación, más la prolongación de jornada, y demás condiciones de esta contratación a la discreción.

18. = En cumplimiento de la Resolución del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, número 1.310, de fecha nueve de marzo último, por la se da por enterado de las retenciones complementarias de los funcionarios de este Cabildo Provincial, se aprobó en el Orden Ministerial de 11 de enero de 1974 y acuerdo de este Pleno del día veintinueve de febrero siguiente.

19. = Vista anterior y ratifica Decretos de la Presidencia por los que se prolonga, con lo que dispone el artículo nueve, inciso de la Ley 108/1963, de 20 de julio, y a los límites de las insalvables necesidades del servicio, se resuelve la contratación administrativa y eventual del siguiente personal, en forma de plaza y con las remuneraciones y efectos que se expone.

Dona Rosario Hernández Mesa, dona Norberto Soriano Canabal Juncos y don(a) M.ª del Carmen Correa Armas, Auxiliares de Limpieza, en la remuneración mensual de dieciocho mil quinientos pesetas, más dos pagas extraordinarias al año de dieciocho mil pesetas cada una, y efectos de primero de enero último la primera con carácter general y once de abril pasado la segunda y tercera citadas, respectivamente, y hasta el treinta y uno de diciembre próximo, los tres.

Señor María Gloria Palgado Sosa, Auxiliar Administrativo, con la remuneración total por todos los conceptos se encuentran mil ochocientos setenta y nueve reales, incluída la prórroga de fórmula, más dos pagas extraordinarias de cinco de otros mil ochocientos setenta y siete pesos cada una, con efectos al día de su pago pasado y hasta el treinta y uno de diciembre próximo.

20. = Obedo Gutierrez y Rodríguez, Director de la Presidencia por el que se opone a la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la Oposición libre para proveer cinco plazas de Técnicos de Administración General de este Concejalísimo Cabildo Insular, según la convocatoria efectuada en el Boletín Oficial de esta Provincia, número treinta, de 11 de marzo de 1977 y en el Boletín Oficial del Estado, número 67, de día 19 siguiente.

21. = Crear conocimientos de los siguientes resoluciones dictadas por la Dirección General de Administración Local:

a) Número 67, de 28 de abril último, que autoriza la prórroga de seis meses de la Comisión de Servicios que viene prestando el señor Viceintendente de este Cabildo Insular, don Fernando Mangas Ferrer, a la Intendencia de la Concejalísima Mancomunidad Provincial Intercomunal de Santa Cruz de Tenerife.

b) Número 111, de 20 de mayo pasado, por la que se autoriza la exención de la plaza de Vicesecretario de esta Corporación.

c) Número 115, de 17 de mayo pasado, por la que otorga su acuerdo a la modificación de la Plantilla de funcionarios.

d) Número 118, de 17 de mayo pasado, por la que autoriza la percepción de Cuatrocientos de Destino a dos Jefes de Sección y cinco Jefes de Negociado que figuraban como tales en la Plantilla de este Concejalísimo Cabildo Insular de primero de julio de 1978.

e) Número 163, de 20 de mayo último, por la que otorga su aprobación a la modificación de los datos de Puestos de Trabajo del Organismo de Gestión de los Establecimientos Recreos-Sanitarios, según el acuerdo adoptado por esta Corporación el 14 de marzo próximo pasado.

22. = Se aprobaban las Bases que han de regir el Concurso para cubrir la plaza de Jefe de la División Administrativa del Hospital General y Gobierno de Recreos entre funcionarios de Plantilla de este Concejalísimo Cabildo Insular pertenecientes al Subgrupo de Técnicos de Administración General, según la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Organismo de Gestión



de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios, se acuerda a 27 de abril último, y que se le-
ge pública la convocatoria convocatoria.

23. = La propuesta del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de
los Establecimientos Benéficos-Sanitarios, se acuerda nombrar Jueces Competentes pa-
ra el estudio de recaudación de los referidos Establecimientos, a don Pedro Lasso Pe-
rriños, don Jesús Lebrera Varona y don Rafael Domínguez Delgado, en las condiciones
establecidas por la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia,
número 15, de 14 de febrero de 1944, debiendo constituir individualmente la garantía de
firmante obligada de trescientas mil pesetas, y que se anuncia nuevo concurso para pro-
curar el otro puesto de Jefe Competitivo que queda vacante.

Benevolencia

24. = Vista instancia de doña Felicitas Hernández Hernández, solite-
rando una ayuda económica para adquirir unas gafas, de conformidad con el
dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la
presidencia de una ayuda económica de mil pesetas a la solicitante para
destinar a los fines indicados.

25. = Vista escrito de Patronato de Protección a la Mujer, interesando
se acuerde a la asistencia social de los tutelados y una subvención de doscientos
mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sa-
nidad y Obras Sociales, acuerda la comisión de una subvención a dicho Patronato
de doscientos mil pesetas, en que deberá tenerse en cuenta en la primera prioridad
con el crédito que se tramita por un trabajo emigración en el Presupuesto Or-
dinario. Lo que se refiere a la asistencia gratuita en el Hospital Jue-
ral y Clínica de Curufe a los tutelados, no es posible acceder a ello con carácter
general, por lo que habrá que votar a la citación real de cada uno.

26. = Vista escrito de Patronato de Nuestra Señora de la Misericordia, solite-
tando un desarrollo como en años anteriores, para contribuir a los gastos de Cam-
pamento de Verano, para los hijos de reclusos, de conformidad con dictamen de
la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Sub-
comisión de Fomento, acuerda conceder una subvención de cincuenta mil pesetas
a dicho Patronato, las que se libran a don José Barco de la Posa Hernández,
Primo Presidente del mismo, con cargo al Capítulo II, artículo 1.º, Compro-
miso, Partida 10 del vigente Presupuesto Ordinario.

27. = Vista instancia de doña Palmira Cruz Díaz, solicitando una

ayuda económica para obras de primer grado de la vivienda que le tocó en-
cargos de el Polígono "Los Gladiolos" de conformidad con el dictamen de la
Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo que por no haber
en su signación presupuestaria para esas fines, lamentándolo se desestima dicha
petición.

28. = Vista escrito de la Asociación de Vecinos de Cuyamán, volun-
tando un vehículo ambulancia, de conformidad con el dictamen de la Comisión
de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo conceder una ayuda
económica de doscientos mil pesos a dicha Asociación para adquisición de la
ambulancia, los que se libraron a la Presidencia de la Asamblea Provincial de
la Cruz Roja Española, bajo cuya tutela queda el servicio a prestar por aquella.

29. = Vista estudio realizado por un grupo de alumnos de la Escue-
la de Asistentes Sociales, sobre vivienda de malas condiciones existentes en esta
hospital, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sani-
dad y Obras Sociales, queda autorizada dicho estudio, autorizando felicitar a dichas
alumnos por el interés puesto en el mismo, pidiéndoles que faciliten el número de
abogados y personas encuestados y faciliten los datos del estudio al señor De-
legado Provincial del Ministerio de la Vivienda.

30. = Vista escrito del Centro de Pederzosa de Menores "San Mi-
guel", de La Laguna, solicitando una ayuda económica para construir una
piscina, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sani-
dad y Obras Sociales, acuerdo, lamentándolo, desestimar dicha petición, por no
existir consignación presupuestaria para estos fines.

31. = Vista instancia al Presidente de un grupo de vecinos de San Luis
Gonzaga, Ciego de La Laguna, solicitando una ayuda económica para construir
un Parque Infantil, se acuerda recabar informes al Comité Ejecutivo Ayuntamiento
de La Laguna antes de decidir sobre dicha petición, remitiéndolos fotocopia
del expediente.

32. = Vista el Proyecto Adicional al de Presidencia de Caimanero y
Guarderías Infantiles del Hospital General y Clínico de Caimanero, redactado por
el Arquitecto don José Manuel Hernández Gómez, por un importe de seis-
cientos dos mil noventa y nueve pesos con ochenta y dos céntimos, y el supor-
te emitido por el Intendente de Caimanero, se aprobó:

13. = Aprobar el presupuesto del citado Proyecto adicional y modifi-



car, las prestaciones de ese trato de aquella obra ejecutando esta solobrosal con motivo de interés público al amparo del Artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al enjuiciar el incremento al presupuesto anual una altera- ción históricamente inferior al recibo por ciento.

22.º Sejas el precio de dicho exceso a obra en seisientos doce mil con renta y nueve sesetas con sesenta y dos céntimos, notificándose al Contratista para su aceptación, según lo determina en el artículo 54 b) de dicho Reglamento.

33.º Visto escrito remitido por la Gerencia del Hospital General de Urbino, en relación con los gastos de los pituzgación y asistencia al joven Don Don- tón García Lourenço, muerto a consecuencia de lamentable accidente de tráfico públi- co en circunstancias muy especiales que necesariamente hay que tener en cuenta, como así lo hizo el Pleno en sesión de treinta de septiembre de 1976, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar, Paridad y Obras Sociales, acuerdo fu- cultado a la Presidencia sobre la procedencia de abarcar la futura correspon- diente a dichos gastos.

34.º Visto escrito de la Asociación de Vecinos y Directores del Cole- gio 2010, de La Verdura, solicitando una ayuda económica para instalación de un botiquín de urgencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar, Paridad y Obras Sociales, se acuerda conceder una ayuda económi- ca de diez mil pesetas a dicha Asociación, para destinar a los fines expuestos.

35.º Visto instancia de don Juan Blazquez Hernández, solicitando una ayuda económica por tener que hacer unos pagos urgentes de conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar, Paridad y Obras Sociales, se acuerda, lamentablemente, desestimar dicha petición, por no existir correspondencia presupuestaria para ese fin.

36.º Visto expediente de adquisición por esta Corporación de un vehículo Ambulancia, con destino a la Doble Local de la Cruz Roja Espe- ñola de Las Pelejas, acuerdo adjudicar dicho vehículo a firma Comercial Ma- rcos Motors Hernández, S.L., que ofertó una marca Volkswagen modelo 271 Ambulancia, número del bastidor B376184652, Motor B376201740, por el pre- cio de trescientos noventa mil pesetas. El referido vehículo con propiedad exclusiva de este Concejalísimo letrado Simón, cuyo uso cede a la citada Asamblea Local de la Cruz Roja de Las Pelejas, la cual habrá de cubrir con todos los gastos y demás responsabilidades que del mismo se deriven, a excepción de los gastos obligatorios y

del Inter. Municipal, como por demás a estas dos posesión.

37. = 3.ª Intimación Pública.

37. = Visto el expediente relativo a la segunda edición de la obra "Vegetación y Flora Sorotán de las Comarcas Occidentales", de don Francisco Ostorio Mejía y don Luis Leallos, se acuerda aprobar el presupuesto presentado por "Litografía Ponce, S. de C." por la cantidad de cuatro mil quinientos cincuenta pesos y dos mil cuatrocienta cincuenta pesos (4,472.4500) los cinco mil ejemplares, dejándose sobre la Mesa la forma de abono de los derechos de autor que se establecen en el artículo por ciento del precio de venta al público, que se fija en la cantidad de dos mil pesetas ejemplares.

38. = Se aprueban, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación y Cultura y el informe de la Intervención, de Toluca, los nuevos presupuestos de "Litografía Ponce, S. de C." para la edición de los obras del curso semestral "Dimensiones", en español, de don Cristóbal Morales, por un importe de cuatrocientos noventa mil novecientos ochenta pesos, la edición de mil ejemplares, y "Alejandro Humboldt en Veracruz" (segunda edición) de don Alejandro Górrameres, por un total de doscientos noventa y dos mil ochocientos pesos la edición de dos mil ejemplares.

39. = Se aprueban, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación y Cultura y el informe de la Intervención, de Toluca, diversos gastos ocasionados por la exposición del Conculter. Comarcas "Hortus Abrius", que ha tenido lugar en este Hospital, desde el primero al dieciséis de abril pasado, y que ascienden a un total de doscientos noventa y cinco mil cuatro doce pesos.

40. = Visto escrito de don Carlos L. Lopez, interesando una ayuda económica para trasladar a Veracruz una serie de obras de pinturas "Geminis", con objeto de organizar una exposición en el Hotel Comercio de Veracruz, se acuerda, desestimar dicha solicitud por no haber créditos especiales para este gasto en el actual presupuesto correspondiente.

41. = Visto escrito del Director de la "Casa de la Cultura" de Veracruz (Gran Comarca), interesando una ayuda económica para la organización en aquel municipio de una exposición de pinturas bajo el lema "Veinte años", se acuerda la desestimación de dicha solicitud por no haber créditos del orden de esta Comarcas para este tipo de ayudas.



fuera del ámbito insular.

42. - Se acuerda que se cobre la Mesa el expediente relativo a la restauración del "Monumento de Ponce" con el propósito de garantizar, por un presupuesto de novecientos veinte mil pesos, que se reconstruya nuevamente una vez realizado el inventario de los monumentos arquitectónicos de la Isla, que ha sido encargada al Arquitecto don Sebastián Matos Delgado Campes.

43. - Vista escrito de la "Comisión de Cultura" del "Comercio de Artes y Oficios" de este Capital solicitando una ayuda económica de doscientos cincuenta mil pesos para cubrir el cincuenta por ciento en dicha obra por el déficit o caso contrario por los gastos de representación de esta Capital de la obra "El Arquitecto y el Arquitecto de Ponce", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, desestimar dicha solicitud por tener como fundamento el crédito solicitado para este tipo de actividades se aprueban a grupos de Teatro Independientes y en estos un ciclo de divulgación de Teatro Independiente en diversos Municipios de la Isla.

44. - Vista escrito de don Lorenzo García Colaninza Lobo, Director de los Grupos Teatrales "Teatro" y "Teatro de Teatro", solicitando una ayuda económica para la representación de las obras "La Pascueta" y "El Oratorio" en diversos lugares de la Provincia, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intendencia de Ponce, conceder para dicho fin la cantidad de noventa mil pesos por la primera representación de cada una de estas obras y quince mil pesos por las sucesivas, hasta un máximo de noventa mil pesos por una justificación de que se ha realizado cada actuación, en el que lugar de la Isla de Puerto Rico.

45. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura sobre el gran interés insular de la obra "Arquitectura Contemporánea de Puerto Rico", de don Julio Torgans Sanchez, se acuerda la adquisición de doscientos cincuenta ejemplares de la misma al precio de mil trescientos pesos cada uno lo que hace un total de trescientos noventa mil pesos.

46. - Vista escrito del Presidente de la "Asociación Francesa de Esposas, Hijas y Familiares de Puerto Rico", solicitando una ayuda económica para gastos de actividades culturales, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intendencia de Ponce, conceder, para dicho fin, la cantidad de cinco mil pesos que se librará a nombre de don José Antonio Carballeja Serrano, Tesorero de dicho Centro Cultural.

47. Respecto al censo Ubaldo Presidente del Ayuntamiento de El Paso, tal, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, acceder a la cantidad de cien mil pesos para erogarlos a los gastos que se originen con motivo de la celebración de aquel aniversario del "Domingo Festivo de la Comisión Leonora".

48. Vista escrito del Presidente del "Círculo de Bellas Artes", se está en el dictamen, interesando una ayuda económica de trescientos mil pesos para gastos de actividades culturales, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y el informe de la Intervención de Fondos, acceder a lo solicitado, siempre que se comprometa a dar cierta preferencia a esta Corporación para la celebración de actos que por la misma se originen.

49. Vista expediente relativo a la adquisición de la obra de colección de pintos canaris, don José Leguina y El Pilón de los Pinos y los Pinos, se acuerda, quede sobre la Mesa.

Conservatorio Superior de Música.

50. Vista informe de Secretaría en el que se pone de manifiesto las dificultades que surgen para constituir rotundamente el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, dada la poca flexibilidad con que está materia está encajando en los correspondientes estatutos del Organismo de Gestión de estos centros, y

Resultando que dichos Estatutos fueron aprobados por el Consejo Insular de Gobierno Local de la Provincia por resolución de fecha diecisiete de mayo del pasado año

Resultando que de el párrafo segundo del artículo 11 de los respectivos Estatutos se establece textualmente que "para la válida constitución del Consejo se requerirá la asistencia mínima de cinco de sus miembros, no computándose a estos efectos, el Presidente de la Corporación.

Resultando que el citado Consejo se compone de nueve miembros, se que establece el artículo tercero de los Estatutos.

Considerando que lo difícil que se hace en ocasiones la concurrencia de estos cinco miembros por lo que, asuntos de mucha importancia, se entorpecen in convenientemente.

Considerando que el artículo once, párrafo segundo de la Ley de Proce-



simplemente Administrativos literalmente dice: "Si no existiera quorum, el órgano se convocará en segunda convocatoria reutilizando horas después de la señalada para la primera. Para ello será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros, y, en todo caso, en número no inferior a tres".

Considerando que, con respecto los dichos anteriormente y como queda reflejado en el párrafo tercero del artículo once de los Estatutos, se requerirá que sea para la adopción de aquellos acuerdos que lo requieran con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y demás disposiciones de carácter general de aplicación.

Acceptando en todos sus términos la propuesta formulada en el informe de Secretaría, se acuerda, en consecuencia, en el sentido en que hace referencia el artículo once de la Ley de Procedimiento Administrativo, el siguiente artículo once, párrafo segundo de los Estatutos del Órgano de Gestión del Consorcio Superior de Historia de Santa Cruz de Tenerife, quedando redactados de la siguiente forma:

Para la sesión constitutiva del Consejo, en primera convocatoria, se requerirá la asistencia mínima de cinco de sus miembros; si no existiera quorum, el Consejo se constituirá en segunda convocatoria, reutilizando horas después de la señalada para la primera, siendo suficiente para ello la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

Intervención Pública.

51.- Visto informe de Secretaría en el que se pone de manifiesto, los inconvenientes que surgen para constituir inicialmente el Consejo de Administración de los Establecimientos Regulares Docentes del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, dada la escasa flexibilidad con que esta materia está regulada en los diversos disposiciones Estatutivas del Órgano de Gestión del citado Centro, 4.

Resultando que dichos Estatutos fueron aprobados definitivamente por el Excelentísimo Consejo Insular de la Provincia por resolución de fecha veintidós de noviembre del presente año.

Resultando que en el párrafo segundo del artículo quince de los mencionados Estatutos se establece textualmente que "Para la sesión constitutiva del Consejo se requerirá la asistencia mínima de cinco de sus miembros, con computándose a estos efectos, el Presidente de la Corporación".

Resultando que el citado Consejo se convocó en cinco miembros, según establece el artículo tercero de los Estatutos.

Considerando lo dicho que se hace en ocasiones la concurencia de estos

como miembros, con lo que, asuntos de mero trámite, se entropere consecutivamente.

Considerando que el artículo once, segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, literalmente dice: "Si no existiera quorum, el órgano se convocará en segunda convocatoria veinticuatro horas después de la revocatoria para la primera. Para ésta será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros, y, en todo caso, en número no inferior a tres.

Considerando que, por obstante lo dicho anteriormente y como queda reflejado en el párrafo tercero del artículo quinto de los Estatutos, se requerirá quorum para la adopción de aquellos acuerdos que lo requieran en arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y demás disposiciones de carácter general de aplicación.

Considerando en todo sus términos la propuesta formulada en el informe de Secretarías, se acuerda modificar, en el sentido a que hace referencia el artículo once de la Ley de Procedimiento Administrativo, el ya revocado artículo quince de los Estatutos del Órgano Especial de Administración de los Establecimientos Puéricos-Docentes, quedando nuevamente redactado de la siguiente forma:

"Para la validez constitutiva del Consejo, en primera convocatoria, se requerirá la asistencia mínima de cinco de sus miembros; si no existiera quorum, el Consejo se constituirá en segunda convocatoria, veinticuatro horas después de la revocatoria para la primera, siendo suficiente para ellos la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

52.- Visto emitido del Presidente de la Asociación Saneamiento Pro. Lab. Obreros de Euzkadi "Aspirante" solicitando una ayuda económica para pagar los tercios adquiridos en Valle Vique (La Laguna), para construcción de talleres para seminarios prácticos, se acuerda, dopo el asunto pendiente de un mayor estudio.

53.- Se acuerda ratificar los siguientes Decretos de la Presidencia: a) de 7 de mayo pasado relativo al abono de dos millones de pesetas al Patrimonio de la Universidad Euzkadi, con cargo a la subvención que actualmente le concede a la Universidad; b) de 11 de mayo pasado, por el que se ordenaba el libramiento de un millón quinientos mil pesetas a la Asociación de Amigos de la Opera, con cargo, igualmente, a la subvención que anualmente le concede esta Corporación; c) de once de mayo pasado por el que adquirieron las becas del concurso de San. Gradados, del curso 1976-77, por valor de dos millones doscientos setenta



y cinco mil pesetas; d) de 24 de mayo último por el que se ordena el libramiento de cuatrocientos mil pesetas al Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias.

Deportes. Intervención Pública.

54. = Vista instancia susrita por el Presidente del Club Balonmano canario interesando una ayuda económica para cubrir los gastos que se derivan de la celebración del Primer Campeonato de Balonmano para niños que tendrá lugar el próximo mes de julio, visto asimismo informe de Intervención de Sanidad emitido al respecto y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, se acuerda conceder al Club de referencia en cargo al primer expediente de Suplemento y Rehabilitación que se conforma, la cantidad de doscientos sesenta y cinco mil pesetas, a formar el siguiente desglose: doscientos mil pesetas para atender gastos de dicho campeonato en general y los sesenta y cinco mil pesetas restantes para que se distribuyan por el Club en forma de ayudas o becas que faciliten la asistencia al repetido campeonato de niños de escasos recursos económicos, quedando reservándose el libro número de esta cantidad, a la previa justificación de que los citedos afectados a la indicada finalidad.

55. = En relación con la actividad de aquella económica presentada por el Ayuntamiento de San Roque para la construcción de una grada en la cancha Polideportiva de aquella localidad cubreniense en un inmueble por tanto por esta disposición, se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, no acceder a los intereses dados que se trata de una obra económica a los del Polideportivo y no incluida por tanto en el Presupuesto que por el mismo fue aprobado por este Cabildo en sesión de veintinueve de octubre de 1978.

56. = A la vista del escrito presentado por la Federación Canaria de Balonmano, interesando una ayuda económica para cubrir defectos resultantes de ciertos cubrenienses que la fuerza comarcal por la Federación Nacional a los Clubs "Universidad" y "La Salle" para trasladar y obtener de dichos equipos para participar en los Jueves de Sectores Nacionales en Alicante y Valencia y por unos importes de sesenta y una mil y sesenta y dos mil pesetas, respectivamente, visto asimismo informe de Intervención de Sanidad emitido al respecto y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, se acuerda conceder a la citada Federación en cargo al primer expediente de Suplemento y Rehabilitación que se conforma, y para la in-

diranda finalidad, la cantidad de recintos sanitarios mil pesetas

57. = En relación con la solicitud de ayuda económica presentada por la Federación Caniça e Lucha, para hacer frente a los eventuales gastos que originan el desarrollo de su actividad deportiva, según se deduce de la memoria que se adjunta, y visto el informe de Intervención de Fondos emitido al respecto, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, se acuerda conceder a la Federación de referencia, la cantidad de cincuenta mil pesetas, en cargo al primer expediente de Fomento y Rehabilitación que se conozca.

58. = Visto escrito presentado por el Club Hípico "La Altagra" por el que se interesa el auxilio económico de esta Corporación para cubrir el desarrollo deportivo por dicho club en los reparaciones llevadas a cabo en sus instalaciones deportivas, en motivo de los recintos llevados, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, se acuerda desestimar dicho escrito, dando que el crédito previsto para este tipo de atenciones, está destinado a otros objetivos más prioritarios.

Hospital General.

59. = Se aprueba la contratación número uno de revisión de precios de las obras de "Reedificación de Comedores y Guarderías Infantil del Hospital General y Clínicas de Caniça", ejecutadas en el periodo de tiempo de agosto de 1976 a febrero de 1977, por la firma "Monolite, S.A.", por importe de un millón novecientos diecisiete mil tres pesetas con cinco céntimos, y visto el informe de la Intervención de Fondos, se acuerda habilitar una partida afuera "Para revisión de precios de obras de esta Corporación", en el primer expediente de Fomento y Rehabilitación de crédito que se conozca dentro del presente ejercicio.

60. = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Preventivos Sanitarios del Cercle Lectivo de Lulillo, adoptado en sesión de 27 de abril de 1977, proponiendo la adquisición de diverso material clínico y ambulancias para satisfacer las necesidades de diversos Servicios del Hospital, se acordó adquirir directamente en base al artículo 41.6 del Reglamento de Contratación a las Corporaciones Locales, el material clínico que se relaciona a los proveedores que se indican y a los precios que se fijan, los que se abastecen en cargo al capítulo 63, artículo 13, líneas 10 y 11 del artículo 11 del artículo Presupuesto Ordinario.

Material Clínico:



Radiozona para Comandos	1 Televisor con cámara "Ludlum"	66.300.00
Landing S. A. G.	1 X-Rayizador - Suministros ultrasonidos y otros	55.000.00
Comercial D. Inala	1 calculadora de cambio con accesorios	70.000.00
Comando Molina Landay	1 tablero de quinarios 3 mesas para instrumentación y mesas para reconocimientos y exploración	27.333.00
Comando Molina Landay	1 Neptoscopia simple, 1 mesa de reconocimientos y exploración	11.268.00

En virtud de ser de adquisición por vía declarativa de urgencia y a raíz de las necesidades de los cuadros que hace necesario la realización de obras de adaptación, y a las propuestas presentadas por el Jefe del Departamento de Aviación y Mantenimiento, por acuerdo directo al amparo de lo establecido en el párrafo tercero de los artículos 41 y 42 del artículo 17 del Reglamento de Contratación, los aparatos que se relacionan a las firmas que se indican y a los precios que se expresan, abonándose en un parte, en cargo al Capítulo 62, artículo 12, concepto único, parágrafo II del respectivo Presupuesto:

Fundación Garza, S. P. de C. V.	1 Mesa de operaciones "Marquet", con mecanismos de reconocimiento a mano y accesorios	483.617.00
---------------------------------	---	------------

Lothar Siemens, S. de C. V.	1 Distorsión electrónica "Podiotom 617" y accesorios	375.760.00
Id. id. id.	1 Lámpara operativa "Bosini" y accesorios	370.380.00

Respecto a la adquisición de mobiliario se declara la necesidad de su adquisición por importe de cuatrocientos ochenta mil novecientos sesenta y cuatro pesos, llevándose a efecto cuando exista crédito para ello.

Turismo.

61.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Sonora, se acuerda aprobar la cantidad de un millón de pesos para hacer frente a los gastos que surjan en motivo de la Semana del mar dedicada a Venise, organizada por el Plegar Latinoamericano y bajo el patrocinio del Gobierno venezolano, el próximo mes de julio.

62.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Sonora, se acuerda convocar al "Comité de Me-

para y el embellecimiento de Puentes de la Faja de Guayana, año 1974, aprobando asimismo sus correspondientes bases, cuyos premios importan la cantidad de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000,00).

63. = A la nota del día once de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Tondos, acuerda convocar el Concurso de Mejora y Embellecimiento de Puentes de la Faja de Guayana, año 1974, aprobando asimismo sus correspondientes Bases, cuyos premios importan la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000,00).

64. = A la nota de día once de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Tondos, acuerda convocar una agenda económica de artículos y fines mil pesetas, al Centro de Simuladores y Turismo de Los Ponederos, a fin de contribuir a los gastos de edición de un folleto sobre la Promoción de los Trabajos Laborales, de dicha localidad.

65. = A la nota del día once de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Tondos, acuerda convocar un Concurso sobre un cartel inédito de la Faja de Guayana, aprobando para ello sus correspondientes bases, cuyos premios importan un total de once mil y cinco mil pesetas, otorgándose al primer premio de cincuenta mil pesetas y tres accésitos de quince mil pesetas.

66. = A la nota de día once de la Comisión de Turismo y el informe de la Intervención de Tondos, acuerda participar en la Feria Nacional de Asturias, que se celebrará el próximo mes de agosto, aprobando a tal fin la cantidad de ochocientos mil pesetas.

67. = A la nota de día once de la Comisión de Turismo acuerda participar en la Feria de Profesionales del Turismo de Utrecht (Holanda), que se celebrará del 23 al 27 del próximo mes de septiembre, aprobándose a tal fin la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas, que será reintegrada por el Ministerio de Información y Turismo, en cargo de la ayuda económica correspondiente, con dichos Ministerios con motivo del trabajo accidentado de Los Ponederos.

68. = A la nota del día once del Jefe de Negocios por la posesión para hablar el Concurso de Mejora y Embellecimiento de los Puentes de la Faja de Guayana, año 1976, y a la nota del día once favorable de la Comisión de Turismo, acuerda convocar los siguientes premios:



Primer premio, dotado con 500.000,00 pesetas al Ayuntamiento de El Canque.

Segundo premio, dotado con 500.000,00 pesetas al Ayuntamiento de Coep.

Tercer premio, dotado con 300.000,00 pesetas al Ayuntamiento de El Pargal.

Cuarto premio, dotado con 200.000,00 pesetas al Ayuntamiento de Buenavista.

Asimismo se acuerda felicitar a los los poseedores Municipales no premiados, por el interés que han demostrado en la mejora de sus respectivos términos municipales y recordar a los Ayuntamientos galardonados que, con fundamento en la Orden General de la Comocotora, deben invertir el importe de los premios otorgados en obras de ornato en sus municipios.

11.- A la vista del acta del fomento designado por la Corporación para fallar el Concurso de Higiene y Embellecimiento de Barrios de la Isla de Tenerife, año 1976, y a la vista del dictamen favorable de la Comisión de Turismo, se acuerda conceder los siguientes premios:

Primer premio, dotado con 250.000,00 pesetas, al Barrio de Buen Paso de Sard de Las Vinas.

Segundo premio, dotado con 225.000,00 pesetas al Barrio de Las Palmas de Sard de Las Vinas.

Tercer premio, dotado con 200.000,00 pesetas al Barrio de Palo Blanco, de Los Reales.

Cuarto premio, dotado con 175.000,00 pesetas al Barrio de la Vuelta de Las Rajas, de Santa Cruz de Tenerife.

Quinto premio, dotado con 150.000,00 pesetas al Barrio de Pezomazo de El Canque.

Sexto premio, dotado con 125.000,00 al Barrio de Las Cabañetas, de Candelaria.

Séptimo premio, dotado con 100.000,00 pesetas al Barrio de la Caleta, de Las Vinas.

Octavo premio, dotado con 75.000,00 pesetas al Barrio de Barrancos Viejos, de Candelaria.

Noventa premio, dotado con 60.000,00 pesetas al Barrio de Viera y Colanjo de Los Reales.

Decimo premio, de 40.000,00 pesetas, al Barrio de Santa Bárbara, de Sard de Las Vinas.

Asimismo se acuerda felicitar a los Barrios no premiados, por el in-

tas que han demostrado a la mejora de los mismos, y recos das a los legisladores.
Los respectivos ayuntamientos han resultado aprobados que, con fundamento en la
base segunda de la convocatoria, hubiese de invertirse el importe de los premios.
obligados en obras de ornato en los barrios galardonados.

70. = A la nota del día once de la Comisión de Turismo y del in-
forme favorable de la Intervención de Fondos, acuerda participar en la Feria Nacio-
nal de Turismo de Zaragoza, que se celebrará el día 6 al 16 de octubre próximo,
aprobando a tal fin la cantidad de ochocientos mil pesetas para hacer frente a los
gastos que surjan con motivo de dicha Feria.

71. = A la nota del día once de la Comisión de Turismo y del in-
forme favorable del mismo Interventor de Fondos, acuerda acordar a don Julián
Zafra Moreno, Presidente de la Comisión de Fiestas Patronales de la Ciudad de Qui-
mar, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, a fin de contribuir a los Gues-
tos de San Pedro Apóstol, de dicha localidad.

72. = A la nota del día once de la Comisión de Turismo acuerda
participar en la Comisión de Gastos de Viajes Americanos, Gota 77, que ten-
drá lugar en Madrid, del 27 de octubre al 2 de noviembre próximo, en colaboración
con la provincia de Las Palmas y el Ministerio de Información y Turismo,
aprobando a tal fin la cantidad de un millón de pesetas,
importe del veinticinco por ciento del total de dicha participación, corres-
ponde a las Palmas el otro veinticinco por ciento y al Ministerio
de Información y Turismo el cincuenta por ciento restante.

73. = A la nota del día once de la Comisión de Turismo y del
informe del mismo Interventor de Fondos, acuerda participar en la Comisión
de Gastos de Viajes Portugales Gota 77, que se celebrará en Lisboa-
Portugal, aprobando a tal fin la cantidad de ochocientos mil pesetas, que corres-
ponde al veinticinco por ciento del total de la participación de la Región
Canaria, y a que el Ministerio de Información y Turismo aportará el cin-
cuenta por ciento del total de la participación y el Patronato Provincial de Las
Palmas aportará el veinticinco por ciento restante.

74. = El Pleno acuerda resolver a don Fabio Barbaranelli
de la Empresa Quersaferrera de Canarias, la cantidad de sesenta y tres
mil trescientos diez pesetas importe de la fianza depositada para responder
al contrato sobre la edición de un folleto de la Comisión de Santa Cruz



de Tenerife, para cumplimiento de la liquidación de impuestos sobre terrenos, bienes y Derechos Patrimoniales Documentados.

75. - A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda llevar a cabo una campaña de promoción en el Reino Unido, en la que incluyere diversas acciones: publicación en periódicos, volantes con artículos de viajes, informes de escapadas de los grandes almacenes, etcétera; a tal fin, acuerda aprobar un gasto de dos millones de pesetas. Dicha cantidad corresponde al cincuenta por ciento del importe total de la mencionada campaña, ya que corresponde a la acción específica para Tenerife, concertada entre el Patronato de Turismo de la Corporación y el Ministerio de Información y Turismo para el año 1974, que aportará el otro cincuenta por ciento restante.

76. - A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del comité Intersectorial de Fondos, acuerda conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas a don Vicente Mesa Piñero, Presidente de la Comisión de Fiestas de San Pedro Labrador de Las Pezizas, a fin de contribuir a los gastos ocasionados en motivo de dichas fiestas.

77. - A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del comité Intersectorial de Fondos, acuerda conceder una ayuda económica de cincuenta mil pesetas a don José Lucas Almonar Díaz, Presidente de la Comisión de Fiestas de San Pedro y Santa María de la Iglesia del Barrio de Las Mercedes, La Laguna, a fin de contribuir a los gastos que los mismos ocasionen.

78. - A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del comité Intersectorial de Fondos, acuerda la publicación de una página sobre Tenerife en el diario londinense "Daily Press", aprobando a tal fin un gasto de noventa mil pesetas.

79. - A la vista del acta del foro de designado por la Corporación para fallar el concurso de dibujos para volantes de la Isla de Tenerife, año 1974, y visto el dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda conceder los siguientes premios:

- Primer premio, dotado con quinientos mil pesetas, al dibujo presentado con el lema "Fondos", de don Lorenzo García Méis.
- Segundo premio, dotado con 10.000,00 pesetas, al dibujo presentado con el lema "Piso", de don Lorenzo García Méis.
- Tercer premio, dotado con 5.000,00 pesetas, al dibujo presentado con el

forma "Escriba en Tequisque" de don Joaquín Galera Gaspar.

10. = A la vista de dictamen de la Comisión de Tequisque y del informe del Sr. Subsecretario de Fomento, de que deba liquidación es correcta, acuerda la aprobación definitiva de la liquidación de cuentas presentada por el Vicepresidente del Subcomité de Tequisque, de la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos, que le fueron librados para hacer frente a los gastos de participación en la Sesión de Delegados del Tequisque en Bruselas y Ostend, el pasado mes de noviembre.

Cometa.

11. = Encomendado al expediente tramitado para la contratación mediante concurso a "Planos por Método Fotogramétrico y Ortofotografías", a cuya licitación se han presentado ciertas proposiciones, según consta en la correspondiente acta de apertura de pliegos, y resultando que no se ha formulado reclamación alguna dentro de los cinco días siguientes al acto de apertura, conforme a lo previsto en el artículo treinta y seis del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales, y a la vista del informe emitido por la Comisión de Abastecimientos de este Estado, se considera que la oferta más ventajosa es la número cuatro ofertada por la Empresa "Trabajos Fotográficos Aereos, S. A.", en sociedad con E. S. U., y, en consecuencia, se conforma con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda, se acuerda:

12. = Adjudicar a la referida Empresa "Trabajos Fotográficos Aereos, S. A." la realización de los trabajos objeto del concurso por la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesos en los ondiversos preceptos en las correspondientes Pliegos de Condiciones que sirven de base a la licitación, y en los términos que figuran en su proposición y con arreglo al siguiente detalle:

a) - Restauración, a partir del nivel 1: 7.000, de 7.181 hectáreas a escala 1: 1.000 y al precio de 710'00 pesos por hectárea.

b) - Actualización, en base al mismo nivel, de los planos a escala 1: 2.000 de 4.000 hectáreas de la Comarca Santa Cruz - La Laguna, del Bosque y Ciénega, a razón de 250'00 pesos por hectárea, y

c) - Toma de planos de ortofotografías a escala 1: 5.000, en curvas de nivel cada cinco metros, de una superficie de 50.000 hectáreas y al precio de 48'00 pesos por hectárea.

13. = Pagar la fianza definitiva en la cantidad de doscientos diez mil pesos, requiriendo a la mencionada Sociedad para que, dentro de los



des, doscientos al de la fecha en que reciba la oportuna autorización, presenté el documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la referida garantía definitiva.

30. = Por último, diré que a los restantes interesados la documentación presentada, inclusive las respectivas garantías provisionales.

32. = Víste el Proyecto de "Documentación de la Carrera Local de Comercio al Por Menor - Grupos I", redactado por la Comisión de Obras y cuyo presupuesto se ejecutará por contrato, asiente a la cantidad de once millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y una pesetas ochocientos céntimos (11.462.671'60), se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aprobar el mencionado Proyecto y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y facultativas que habrán de regir, en su caso, en la subasta de dichos obras, y que se admita la oferta por el licitador o no se presentare reclamación alguna contra el indicado Pliego durante el reglamentario de exposición al público.

33. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba provisionalmente el Proyecto de "Termino único del acceso a Plaza por el Corral", en el término municipal de Buenavista del Norte, redactado por la Comisión de Obras y cuyo presupuesto se ejecutará por contrato asiente a la cantidad de cuatro millones.

34. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda a la solicitud de la Compañía "Aercom, S. L." se aumente de un veinte por ciento del importe de adquisición del "Edificio sobre las Terrazas de Aeronaves del nuevo Aeropuerto del Sur" como compensación al retiro habido en el trabajo por causas imputables a dicha Sociedad, ya que hasta el presente mes los servicios del Ministerio de Aire no habían hecho entrega de la correspondiente documentación necesaria para llevar a cabo el referido trabajo, según lo previsto en los estudios que sirven de base para la contratación, fijando, en consecuencia, el importe total de los honorarios en la suma de quinientos cincuenta y ocho mil pesetas.

35. = Víste el expediente individual tramitado por el Servicio Urbanístico de esta Provincia sobre determinación del justo precio de la finca número 5, propiedad de herederos de don Rafael Ramos Ramos, afectada por las obras comprendidas en el Proyecto de "Deposito Regular de la Manutención del Aire (La Laguna, m.)", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas,

en, Albarinos y Vinuesa, prestar conformidad a la valoración obtenida por mutuo acuerdo entre la Administración en favor suya y el propietario y libros de registro. Los ríos "Arribales" la suma de dieciséis millones mil trescientos noventa y ocho pesetas, a que asciende el justiprecio de la referida finca.

86.- Vista voluntaria del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo relativa a que el remanente de la subvención concedida por este Cabildo en ocasión de reunirse el mes de Mayo de 1975, con destino a las obras de "Camino Real a la Orotina", incluidas en el Plan de Obras y Servicios de esta Provincia para 1975, sea librado a favor de dicha Corporación municipal para poder ejecutar los trabajos correspondientes a la prolongación de la vía citada en 500 metros no incluidos en la obra contratada por la Comisión Provincial de Servicios Públicos; visto asimismo informe del Sr. Jefe de la Sección de Vías y Obras y distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas, Albarinos y Vinuesa, se acuerda que el referido remanente por importe de ciento veinte y nueve mil setenta y nueve pesetas sea librado al Ayuntamiento de La Matanza una vez realizados los indicados trabajos.

87.- Voto escrito del Contratista don Antonio Sosa Campos, interesado de una prórroga de tres meses en el plazo previsto para la terminación de las obras comprendidas en el Proyecto de Camino Vecinal de El Tesorero al Puerto de El Cebrado; visto asimismo informe favorable del Sr. Jefe de la Sección de Vías y Obras, se acuerda, de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas, Albarinos y Vinuesa, mediar a dicha entidad, dentro del referido período de los trabajos como consecuencia de los gastos tanto producidos por las lluvias torrenciales caídas el pasado mes de abril.

88.- De conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas, Albarinos y Vinuesa, se acuerda, recibir definitivamente las obras de Camino Vecinal de Furo a El Salto, adjudicadas al Contratista don Juan Hernández Albarino, y que se formalice dicha recepción en la forma establecida en el artículo 63.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

89.- Vista de expediente incoado con motivo de las obras comprendidas en el Proyecto de Camino Vecinal de San Jandro a Almudé por Las Palmas "y

Resultando que dicho Proyecto, aprobado definitivamente en sesión de 28 de mayo de 1974, afecta a una superficie de mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados de una parcela perteneciente a don José María Vento



ya es la que consta en un convenio de tres mil setecientos sesenta metros cuadrados que queda totalmente inutilizado por la ocupación anterior, en esta.

Pidiendo que el señor Martín Ventura entregue un escrito de forma cinco de mayo próximo pasado una indemnización de setecientos mil pesetas por los referidos bienes afectados.

Pidiendo que las Juntas Económicas de esta localidad poseída han impreso de favorablemente la oferta ofertada por el propietario de los bienes afectados.

Considerando que el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1974 prevé la posibilidad de un acuerdo amistoso entre las partes para la adquisición por la Administración de los Bienes afectados por obra de utilidad pública.

Visto el informe de Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda prestar conformidad a la repetida adquisición de setecientos mil pesetas, propuesta por don José María Ventura como indemnización los bienes de su propiedad afectados por el "Camino Verinal de San Carlos a Almudé por las Palomas" entendiéndose dicha cantidad como por todo abogada por todos los conceptos, incluyendo la indemnización a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El referido importe se abonará al interesado en el momento de la formalización de la obra por cuenta de la ocupación y pago, una vez tramitado el primer expediente de Suplemento y Rehabilitación de Crédito que se formalice en el presente ejercicio.

90.- Visto escrito del Ayuntamiento de Camaleón, al que se adjunta certificado de acuerdo municipal adoptado en sesión de cuatro de mayo próximo pasado en el que se resolvió interesar de esta localidad una subvención equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto total de las obras con presuñidos en el Presupuesto del Sueldo de Pagarés para periodos en aquel término municipal y que asciende a la cantidad de noventa millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro pesetas (26.234.344,00), de esa cantidad con la determinación que la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en su deliberación que la Mancomunidad Provincial de Canarias, está llevando a cabo actuaciones de este tipo a nivel provincial, se acuerda apoyar dicha solicitud ante la citada Mancomunidad para que por la misma se establezca la fórmula más adecuada y eficaz para la construcción del referido.

de Puerto de Pequeño que tanta importancia tiene en este para el municipio de Comalalapa, como para la Tola de General.

11. - Encomendando el expediente incoado en motivo de la afijación de parte de una vivienda, propiedad de don José García González, por las obras de ensanche del Camino Viejal de Buenavista a Toros, incluidas en el Presupuesto de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Viejales de la Zona Urbana", y

Resultando la necesidad de reconstruir parte de la edificación existente con anterioridad a la citada vía - por estar prácticamente colapsada a la explotación de la carretera, la cual se halla a una altura de unos dos metros sobre el nivel del terreno, los peligros para los moradores, que ha motivado el desalojo de la parte de la vivienda más cercana al Camino Viejal.

Resultando que el señor González García ha interesado una indemnización de cuatrocientos treinta mil pesos por los bienes afectados y las obras necesarias para llevar a cabo el correspondiente retroanque y readaptación de la vivienda conforme a los planos igualmente presentados por el interesado y que obra en el expediente.

Resultando que los Señores Guevara a esta Corporación han informado favorablemente la petición y subsana formulada por el propietario y recomendando acrediando la conveniencia y necesidad de demoler la referida edificación en una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados y de ejecutar las obras pendientes de readaptación de resto de la vivienda.

Visto informe de Intervención de Fondos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda indemnizar a los esposos don José García González y doña Luciana Lovis Díaz, por los mencionados bienes afectados en la cantidad de cuatrocientos treinta mil pesos como partida única por todos los conceptos, y que se abonará a los interesados una vez tramitado el primer expediente de el Impuesto y Habilitación de Crédito que se formule en el presente Expediente y acreditada la demolición de la edificación en la superficie a la que se ha hecho referencia anteriormente.

12. - Al País queda enterado de contenido del comité presentado por la Comandancia Municipal Promocional Interurbana y especialmente del informe que se adjunta sobre las condiciones socioeconómicas existentes en la comunidad Comarcan de Dante que cubren los municipios de Garachines, Las Peñas, Buenavista y El Tanque, en relación con la cual se establece



vuelto a cabo los trámites conducentes a su declaración como Comarca de Ciénega Especial y a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda puestas en franquicia al referido informe e informes de dicho Mancomunal que favorezca la tramitación del oportuno expediente para obtener la declaración de Comarca de Ciénega Especial de la referida zona.

13. - Visto escrito presentado por don David Díaz y otros, interponiendo una impugna económica para hacer frente a los trabajos necesarios para reparar los daños ocasionados en sus respectivas fincas con motivo de las inundaciones llevadas a cabo desde más de abril como consecuencia, según se propone, de las deficiencias del Comiso Normal del Canal del Puerto de Cochabamba y concretamente a la poca resistencia de un sector de los desagües de dicha zona, en cuyas cercanías se encuentran las explotaciones propiamente dichas, así mismo la rotación de daños que se atribuye al mencionado escrito, elaborada por el Aparigador del Leganamiento a Guimar, por un parte de un millón quinientos setenta y seis mil sesientos treinta y cinco pesos, así como un informe emitido al respecto por la Sesión de Vías y Obras de esta Centralidad, y habiendo concluido de que no sólo no está debidamente comprobado sino que es prácticamente imposible determinar, si los mismos se han debido a las irregularidades de la referida zona, la cual está aún en período de ejecución, y considerando además que fincas afectadas por las mencionadas lluvias han involucrado la mayoría de las corrientes naturales por donde era automáticamente discurrían las aguas pluviales, como lo confirma el hecho de que en algunos puntos las aguas bajaron resacas las antiguas corrientes, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, desestimar dicho reclamo, ya que los respectivos perjuicios se producen más bien debido a fuerzas naturales imputables a esta Corporación o al contratista de las obras, tal y como ocurrió en otros lugares de la Zola.

14. - Visto escrito de la Empresa "Internacional de Ingeniería y Constructores Cecenems, S.A.", interponiendo un aumento de seis millones cuatrocientos mil setecientos treinta y cuatro pesos (6.400.734) en los honorarios contratados por la redacción del Proyecto de "Cochiferno Terminal de Gasparro en el Aeropuerto de Cochabamba", y recomiendo el expediente inscrito para la contratación de la redacción de dicho Proyecto, en especial el correspondiente Pliego de Condiciones económicas administrativas, se acuerda, de conformidad con el informe de Secretaría y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda,

destimar dicha petición, ya que este Gobierno no ha autorizado a la referida entidad la realización de estudios que llevarán consigo aumento del impuesto por el que le fué adjudicado el indicado trabajo hecho.

95. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a efecto del jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, se ratifican acuerdos corporativos de enero de marzo de 1976, en virtud del cual este Gobierno se compromete a aportar el veinte por ciento del Presupuesto de la Dalsa regulariza de riego en Las Llanas de Bovego, en el término municipal de Villaflores, entendiéndose dicho porcentaje de la cantidad por la que resulta adjudicado el Proyecto y con permitiendo se asimismo a abonar igual porcentaje sobre los importes que, en su caso, resulten de la aplicación de Revisiones de Precios, conforme a la fórmula polinómica número 10 de las previstas en el Decreto 3.650/1970, de 9 de diciembre.

96. = Visto escrito del jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario dando cuenta de que se encuentran redactado el Proyecto de Dalsa de Riego en Granadilla de Abona, incluído en el Plan de Actuación de dicho Organismo como obra con carácter prioritario, con un Presupuesto de ejecución por cuarenta y uno millones cincuenta y once mil trescientas noventa y ocho pesetas; visto asimismo el informe de Intervención de Fondos, y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y considerando que este Gobierno en sesión de 28 de febrero de 1974, ha ofrecido para tal tipo de obras colectivas una aportación del veinte por ciento de los mismos, se acuerda, en consecuencia, con relación a la realización de la referida Dalsa con el indicado porcentaje del veinte por ciento del importe por el que resulte adjudicada, así como igual porcentaje de las modificaciones que quedasen por devolverse por revisiones de precios, conforme a la correspondiente fórmula polinómica.

97. = Visto escrito de don León Teófilo Gómez de Camela, en relación de las fianzas definitivas constituidas mediante aval de la Compañía Española de Seguros de Vida y Caución por cuantías y para resguardos de la buena ejecución de las obras que después se especifican, y resultando cumplimentados los requisitos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que existen responsabilidades exigibles por razón de los respectivos contratos garantizados, se acuerda, de una conformidad con



el distancie de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Fomento, concuerda, con la expresa condición de que los interesados acepten el cumplimiento de la obligación de liquidar el Impuesto sobre Terrenos, solares, Patrimonioiales y otros jurisdicciones Documentales, las fianzas correspondientes a los siguientes Proyectos:

- 3). - Camino Vecinal de El Medano a Los Obispos, cuya fianza asciende a doscientos noventa y cuatro mil pesos.
- 6). - Camino Vecinal de Juan Serranillo al Paise, por importe de doscientos once mil cuatrocientos dieciséis pesos.
- 7). - "Camino Vecinal de La Vega al Amparo", ascendente a doscientas ochenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y ocho céntimos.
- 8). - "Camino de Acceso a Cidje desde la Carretera 6-223, por importe de doscientos noventa y cuatro mil pesos.
- 9). - "Reordenamiento y Mejora del Camino Vecinal de Casaricute a Juan Serranillo, - Grupo Primero, ascendente a noventa y siete mil cuatrocientas pesos.
- 10). - "Explanación del Camino Vecinal de El Medano a Los Obispos, por las Obispos - Terreno 112" cuyo importe asciende a doscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos.
- 11). - "Mejora y pavimentación del Camino Vecinal de La Vega a la Carretera 6-520", cuya fianza asciende a ciento sesenta y tres mil cuatrocientos pesos.

Asimismo se acuerda cancelar la fianza definitiva correspondiente a las obras complementarias de el Camino Vecinal de Vilaflores a Arona, por importe de doscientos ochenta y una mil trescientos noventa y cuatro pesos y que fue constituida por su adjudicatario don Anastasio Gumpel, como médico asal del Banco Hispánico Americano Sucursal de esta Capital, de fecha 23 de agosto de 1974, según Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Pago Número 1.531 de 7 de septiembre de 1974, y que se devuelve el referido aval bancario una vez que se acredite el cumplimiento de la obligación de liquidar el Impuesto sobre Terrenos, solares, Patrimonioiales y otros jurisdicciones Documentales, según establece la Ley 50, número dos de la Institución de Unificación de las Corporaciones Locales.

18. - Vista escrita de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, según tenida un ejemplar del Proyecto de Ordenamiento de Luch Urbana

del Municipio de Santa Cruz, por el que se interesa de esta Corporación de un-
forme previsto en el artículo 81, número 4, del Decreto Ejecutivo de la Ley sobre
Regimen del Tráfico y Ordenación Urbana, se acuerda, de conformidad con el dicta-
men de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda e informes emitidos
al respecto por el Arquitecto Jefe de este Cabildo, informos favorablemente dicho
de delimitación, ya que se estima que es válido el criterio seguido en el mis-
mo de considerarse como Santa Cruz aquel que reuna simultáneamente las con-
diciones de urbanización y consolidación que establece el citado artículo 81.

No obstante, se acuerda omitirse bases las siguientes observaciones:

a.) Falta de rigor en el grafismo que puede conducir a confusio-
nes respecto a la profundidad edificable que en algunos casos varía considerable-
mente, así que existen causas aparentes de construcción de la propiedad, edifica-
ción, accidentes topográficos u otros que los originen.

b.) Cambios se aprecian variaciones entre distintos planos como los
existentes entre los planos números cinco y 14 donde la reserva escolar situa-
da en la calle Casca Pa Egleria, bajando a la izquierda, tiene distintos perí-
metros en ambos, o los existentes entre los planos 4, 6, 9 y 15 donde ap-
arecen algunas zonas de la Urbanización situadas en la Cuesta de la Villa.

c.) Por último, y dada la profundidad de la manzana configura-
da por las calles San Roque de Doctores Luz Limpreses, Doctores Gómez,
Cedro Solís y vía de acceso a la Autopista, sería conveniente fijar una profun-
didad máxima edificable.

49. I. - Se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local
de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la
"Cuenta General de Crédito", abierta a este Cabildo, según contrato número
5.385, las siguientes escrituras de obras:

a.) - La número 17 correspondiente al mes de abril último, de
las del Comercio Oficial de San Andrés a Chamishe por las Palmas, obli-
gación a don Antonio Giron Campes, y cuyo término asciende a la cantidad
de un millón ochocientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y uno pose-
tas con cincuenta y cinco céntimos.

b.) - La número 8 de revisión de posesión, se acuerda en las co-
rreras correspondiente fórmula gubernativa, de las obras ejecutadas hasta el mes de
mayo próximo pasado inclusive y conforme a los índices del mes de di-



cientos del pasado año del 'Comino Vecinal de los Troncales al Puerto del Caballero', por importe de doscientos treinta y siete mil novecientos cinco pesetas con veintinueve céntimos, y cuyo adjudicatario es don Antonio Góez, Leampes.

c). - La misma casa de Ferrol y Góez se las obras siguientes hasta el mes de mayo próximo pasado inclusive, por el Contratista don Antonio Pérez Leampes, del 'Comino Vecinal de San Fandón a Obispo de los Bobomas', y cuyo importe asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos y una pesetas con ochenta céntimos, cuando el último incluye aplicados el - correspondiente al mes de diciembre de 1916.

II. - Se aprueba la certificación número 8 (final) del Proyecto on - dignado de 'Acercamiento y mejora de fondeo del Puerto de Ferrol (de la - 6-220 a la Playa de Doblado) por importe de ochocientos noventa y cinco mil novecientos siete pesetas con ochenta céntimos, autorizando, en consecuencia, el acceso de - obra ejecutada y que se libre su importe al Contratista don Alberto González González, previa la correspondiente petición de fondos al 50 años de Crédito Local de Es - paña, con cargo al Presupuesto Extraordinario 'A' de 1916, cuyo estado de ingresos - sea de saldo con un préstamo de la mencionada entidad bancaria.

III. - Por último se aprueba la certificación número cinco de licen - dación final de las obras de 'Acercamiento y Defensas Metélicas en el Ca - mino Vecinal de La Vega al Amparo', por importe de ochocientos y cinco mil setecientos treinta y siete pesetas con ochenta céntimos y que se obone dicha - cantidad al adjudicatario don Calisto Góez, Góez, con cargo al capítulo sexto, Artículo 1.º, concepto único, Partida 24 del Presupuesto Ordinario.

100. - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de - Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, se aprueban las certificaciones números - 8-20 y 8-21 correspondientes a 'Modificación de Puentes del Depósito Regu - lador del Saltadero y Obras de Aducción', por importes de quinientos ochenta y - dos mil ochocientos seis pesetas y ochocientos noventa y tres mil novecientos noventa - y tres pesetas, respectivamente, así como la certificación número 8-15 de las - obras de 'Embalse del Río Coto de Searrofe', por importe de nueve millones se - ticientos ochenta y dos mil treinta y nueve pesetas (9.880.039=) e intereses del Ban - co de Crédito Local de España la correspondiente provisión de fondos para su - abasto a las empresas adjudicatarias 'Leuberos y Tejedor, S. G.' y 'Servicio S. G.'.

101. - Vista el Proyecto de 'Acceso provisional a Puentes Industrial

de Gamonalles de Albora, redactada por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, en un presupuesto de ejecución por contrato de dieciséis millones doscientos veintiseis mil novecientos diez pesetas (16.227.910⁵) y considerando que dicho acceso es totalmente necesario para poder llevar a cabo las obras correspondientes al Proyecto de "Defensa Industrial del Sur - 1ª Fase", aprobada por el Sr. Director General de Puertos y Costas Marítimas de fecha primero de abril último, así como otras actuaciones en el litoral del referido Subsector Industrial, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aprobar invariablemente el indicado Proyecto de Acceso y que, por vía de los correspondientes trámites, vuelva al Pleno para ser discutido y definitivamente sobre el mismo y sobre el respectivo Pliego de condiciones económicas-administrativas que al efecto redactará el Secretario.

102.- Por la Real Cédula firmada por la Presidencia a la Dirección General de Obras Hidráulicas sobre la conveniencia de modificar la ordenación dada a la impermeabilización del vaso del Depósito Regulador en el Boscau del Salto de Linares, término municipal de Gamonalles en el Proyecto del Indicación por otro sistema de laminación delgado propalada o arriera anti-buza, todo ello con perjuicio de que, una vez redactado el correspondiente Proyecto Reformando por el Servicio Hidráulico de esta Provincia y a la vista del mismo, se adopte la oportuna decisión sobre la constitución concreta de la pantalla impermeabilizadora que se resaja en dicho Proyecto reformado, conforme señala la referida Dirección General en Resolución de fecha 16 de los corrientes.

103.- Visto el Anteproyecto de "Ordenación de los Jardines de la Zona Norte del Parque del Casco", en el término municipal del Puerto de la Cruz, con especificación por el arquitecto don Marcelino Torres Sagua, se acuerda encomendar al autor parafirma la redacción del correspondiente Proyecto, acomodándose a las previsiones generales del referido Anteproyecto y a las indicaciones contenidas en el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda.

104.- Visto el Proyecto de "Mejora y acondicionamiento (uso camitarario) del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados", redactado por el Arquitecto don José Miguel Marqués Llavata, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda remitir dicho Pro-



esto a la Compañía Municipal Provincial Antimurales ya que las obras empiezan a ser el ornamento a las instalaciones que se destinan al cultivo de enseres mentales, de la con-petencia de la citada Municipalidad, autorizándose, al ces de inmueble propiedad de este Cabildo, a ejecutar, en su caso, los correspondientes trabajos.

105. = Examinado el expediente incoado con motivo del "Proyecto de acceso al Aeropuerto de Teecuripe - Los", redactado por la Compañía "Intensa", y resultando que por anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 10, de fecha de abril último, se expuso al público la documentación durante el primer mes siguiente, sin que se presentaran reclamaciones o oídas de alegaciones contra el indicado proyecto, y considerando que está debidamente acreditada la utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupar los bienes afectos por las mismas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aprobar definitivamente el indicado Proyecto de "Acceso al Aeropuerto de Teecuripe - Los".

106. = Visto el "Proyecto para un Plan de Cultivos Marinos en la Zona de Gavachinos", presentado por el Director del Laboratorio Oceanográfico de Canarias, y cuyo Presupuesto asciende a la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas, y lo siendo en consideración la necesidad de fomentar la piscicultura insular, incontestable en la actualidad, de acuerdo, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Agricultura, Población Forestal y Saneamiento y de Hacienda y Economía, financiar dicho Proyecto, a cuyo fin se incluya en el primer expediente de Suplemento y Rehabilitación de Crédito que se formule en el presente ejercicio la cantidad de doscientos mil pesetas, con cargo al expediente de Suplemento y Rehabilitación de Crédito número dos, dentro del Presupuesto Ordinario de esta Corporación de 1944.

107. = Visto lo dictaminado por las Comisiones de Agricultura, Población Forestal y Saneamiento y de Hacienda y Economía al expediente incoado con motivo de solicitud de la Cámara Agrícola Local, y del Sindicato Provincial de Ventes y Productos Hechosos, interesando una subvención por importe de un millón cincuenta mil pesetas, para llevar a cabo un plan experimental de producción de semillas de patatas en las zonas altas de la Isla, y en considerando necesario, los ensayos que se realicen en tal sentido para obtener en la medida de lo posible una disminución en el consumo de las importaciones de dichas semillas y tenerlas en cuenta que la re-

pendio actividad en el dentro de los presupuestos asignados a este Cabildo, según lo previsto en el artículo 243, letra c) de la Ley de Régimen Local, se acuerda acceder a los intereses, incluyendo la cantidad de quinientos mil pesetas en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de Cabildo que se formule en el presente ejercicio y el resto, es decir, quinientos cincuenta mil pesetas, en el siguiente expediente de Habilitación, al no existir contingencia para tal fin en el presente presupuesto; todo ello sin perjuicio de que se interesen las preceptivas autorizaciones y de que, en su caso, este Cabildo pueda comprobar, por sus propios medios, la realidad de la inversión, conforme dispone el artículo 26, número dos del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

108. - Vista resolutoria presentada por la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura en el que se propone la conmemoración a celebrar en esta Capital la "II Exposición. Venta de Reproductores Selectos Caprinos de Raza Leonesa", para lo cual por la citada Delegación se han llevado a cabo los precedentes trámites, visto asimismo informe de Intervención de Fondos Creditados al respecto y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Somato Secuaria, se acuerda destinar, con cargo al primer expediente de Suplemento y Habilitación que se comparezca, la cantidad de cincuenta mil pesetas para hacer frente a los gastos que se deriven de la organización de dicho certamen.

109. - En relación con la resolutoria presentada por la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, interesando una agenda económica para hacer frente a los gastos que se deriven de la celebración del "Concurso Provincial de Ganado" que se proyecta, tendrá lugar coincidiendo con la "II Exposición. Venta de Reproductores Selectos Caprinos de Raza Leonesa", visto asimismo informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Somato Secuaria, se acuerda acceder a los intereses y en consecuencia, destinar, con cargo al primer expediente de Suplemento y Habilitación que se comparezca, la cantidad de un millón de pesetas para hacer frente a los gastos que se deriven de la organización del referido Concurso Provincial de Ganado.

Herencia Truculas.

110. - Vista acordada del Pleno de Cabildo Local de Lugo, de fecha 2 de mayo próximo pasado, por el que se hace oficialmente a esta Corporación pa-



na establecer en Termino de Escorriola en la Entidad bancaria que dese aquella, de con-
formidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Económica, el Pleno con-
da:

10. - Establecer una cuenta de tesorería en la Caja General de Ahorro y -
Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife a los efectos de las operaciones que se reali-
zan con el Banco de Crédito Local de España.

20. - Continuar los resueltos anteriormente al incluído Banco oficial en
objeto de que se suprima el Termino de Escorriola que actualmente tiene establecido aquel
con el Banco Hispano Americano.

30. - Dejar sin efecto el Termino de Escorriola de pagos que este localil-
do tiene establecido con la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa
Cruz de Tenerife, efectuándose en adelante los pagos directamente por Depósitos de
fondos mediante cheque contra aquella.

101. - La Corporación, previa distantes a la Comisión de Hacienda
y Económica, acordó aprobar la relación de facturas número dieciséis correspon-
diente al ejercicio de 1977, remitida por la Intervención de Fondos y que dice -
asi:

<u>Proveedores</u>	<u>Descripción</u>	<u>Termino</u>	<u>Importe</u>
Francisco Sierra	Almuerzo	Indeterminado	145.200,00

112. - Vistas las resoluciones del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda
de 23 de mayo de 1977, aprobando los Presupuestos Ordinarios de esta Corpora-
ción, Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos, Sanitarios y Es-
pecial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Docentes, todos ellos
correspondientes al ejercicio de 1977, el Pleno acuerda quedar enterado y dar cuenta
a aquella Autoridad arbitrando diez sin efecto la subvención formulada por la
que se susodicha la efectividad del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de
los Establecimientos Benéficos Docentes a la obtención de la autorización a que se
refiere la norma 4.2.2. de la Orden Ministerial de 10 de agosto de 1965 sobre sus-
tancias para la formación y tramitación de los Presupuestos Ordinarios para
el ejercicio de 1966, ya que para la gestión directa de los Terminos benéfico-
docentes no se considera necesaria tal autorización.

113. - Examinada la liquidación del Presupuesto Especial de
Paseo de la Paz, correspondiente al ejercicio de 1976, de con conformidad con
el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se -

se acordó aprobar la expresada liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1976.	198.856'00
Rembolso de cobro en 31 de diciembre de 1976.	6.168.027'00
	<u>Suma. 6.366.883'00</u>
Pendiente de pago en igual fecha.	<u>6.366.883'00</u>
	<u>Similares</u>

114. - Examinada la liquidación del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficencia-Laborales, correspondiente al ejercicio de 1976, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la expresada liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en 31 de diciembre de 1976.	9.925.427'00
Prestos por cobrar al fin de ejercicio 1976.	146.165.233'00
	<u>Suma. 156.090.660'00</u>
Prestos por pagar al final del ejercicio.	<u>82.734.562'00</u>
	<u>Suplement. 49.356.098'00</u>

115. - Examinada la Cuenta General del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficencia-Laborales del ejercicio de 1976, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar provisionalmente dicha cuenta y publicarla durante quince días administrándose dentro de dicho plazo y ocho días más los reparos y observaciones que se presenten por escrito.

116. - a. No habiéndose podido hacer efectivos en el ejercicio de 1976, los factores de adquisiciones y pagos de personal que se relacionarán, esta Corporación - acuerdo resumido, para satisfacer en cargo al expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos número uno del actual ejercicio de 1977, los siguientes créditos:

10-1-40-34/3	Créditos a personal de los establecimientos Beneficencia-Laborales (Hermanos Pedro y María Lograda Simón) por diferencias remunerativas mes diciembre 1976 y paga bonif. 4.560.863'00
10-2-10-32/2	Créditos a Municipal, esta Corporación por diferencia de haberes anteriores a 1975. 190.511'00
10-2-40-35/3	Créditos para estigaciones a la liquidación final de personal del "Hermanos Pedro" diciembre de 1976. 870.466'00
10-2-50-39/6	Créditos para asistencia médica, farmacéutica y funeraria. 889.302'00



2.º 21.º 1.º 01/2	Creditos reconocidos para material de oficina:		
	Litro - Compañía Española T. G. (Trayectoria) Pro-		
	ceso Datos Calculo Simular	125.896' =	
	Manuel Pérez Reyes (Ofic)	9.615' =	
	José Botthausen Castellón	7.900' =	
	Manuel Pérez Reyes	7.010' =	
	Enrique Gómez Muñoz	11.900' =	
	José Tomás Juárez Rodríguez	31.422' =	
	J. Armando Sotomayor (Mecánico)	65.700' =	
	Gerónimo Delgado	1.500' =	
	Murruvina, P. A.	1.119' =	262.122' =
2.º 21.º 1.º 05/2	Creditos reconocidos por servicios y honorarios:		
	J. Rodríguez Jiménez	58.640' =	
	Francisco Medina	32.496' =	
	Emiliano Martín	15.401' =	
	Bonnet Cabrera (P. O. B.)	1.270' =	
	Francisco Amis, J. G.	96.633' =	
	Sebastián Álvarez Acuña Forta	515' =	
	Interavia	1.340' =	
	A. C. M.	1.000' =	
	José Mota Varela	12.240' =	
	B. O. del Costado	34.640' =	
	J. Luis Martínez Ferrás	25.055' =	278.970' =
2.º 21.º 1.º 07/2	Creditos reconocidos para gastos en reparación y		
	reparación:		
	Manuel Muñoz Gregori	21.326' =	
	J. de la Pasa Gómez	650' =	
	Manuel Román de la Torre	910' =	
	Alejandro Viera Rodríguez	3.500' =	
	Comisarios Orotava	3.097' =	
	Comisarios	34.632' =	
	Alquiler	29.060' =	89.185' =
2.º 21.º 1.º 08/2	Creditos reconocidos para gastos de alquiler:		

	Sabdo S. Lomarte Soriano	18.272 ⁰⁰	
	S. Rodriguez, Lirioy	17.794 ⁰⁰	31.066 ⁰⁰
2 ^o de 1 ^o 09/2.	Creditos reconocidos por gastos de alquileres equipo Proceso Datoz a N. G. P. Espana, S. A.		641.358 ⁰⁰
2 ^o de 1 ^o 10/2.	Creditos reconocidos por gastos de representacion:		
	Establecimientos Sandoz, S. A.	174.500 ⁰⁰	
	Santos Somoza y de los Rios	23.410 ⁰⁰	
	Manuel Palau (Las Corrientes)	6.580 ⁰⁰	
	Rafael Galan	5.869 ⁰⁰	
	M. Alfonso Somoza	179.200 ⁰⁰	
	Oroniz Delgado (Borista)	11.325 ⁰⁰	
	Donat James (La Pizzera)	23.320 ⁰⁰	
	Hoteles Olimpicos, S. A.	454.299 ⁰⁰	
	Transportes de Guayaquil, S. L.	15.900 ⁰⁰	
	Solymar, S. A.	27.868 ⁰⁰	
	Jose Rodriguez Ramirez	3753 ⁰⁰	
	Manuel Khensiani	2.700 ⁰⁰	
	Sernando Kules, Golvan.	135.982 ⁰⁰	
	Margarita Garcia Ramos	800 ⁰⁰	
	P. Martinez, Bismont	32.350 ⁰⁰	
	Francisco Medina	4.590 ⁰⁰	
	Carlos Garmonal	17.444 ⁰⁰	
	Pedro de Ariza, S. A.	4.948 ⁰⁰	
	Francisco Escrivano	18.185 ⁰⁰	
	Cristina Santa Cecilia	1.000 ⁰⁰	
	Luisiano Garcia	5.600 ⁰⁰	
	Oreste Somoza y Corijello	2.840 ⁰⁰	
	Jose Manuel Lalanda Olaverri	14.560 ⁰⁰	1.159.393 ⁰⁰
2 ^o de 1 ^o 11/2.	Creditos reconocidos por conservacion y mantenimiento al Parque Moril:		
	Sernando Quiñero	7.100 ⁰⁰	
	Gervasio de la Guardia Escobar	20.583 ⁰⁰	27.683 ⁰⁰
2 ^o de 1 ^o 12/2.	Creditos reconocidos al Laboratorio Dermatologico en Feijonval, por estancias mes septiembre 1976.		178.224 ⁰⁰



2091=5=25/2.	Comunio Provincial de posesión Ganado.	1.600.000=
2091=4=26/2	Créditos reconocidos a D. Simón Mújica Nivaria por conciertos ejecutados	77.298=
2091=4=27/2.	Créditos reconocidos por gastos formados del turismo:	
	Parasha Natividad de Guaymas.	985=
	José Martín	1.320=
	José Bethencourt Pachillo	350=
	J. Rodríguez Gómez.	1.200=
	Jorge Gombos.	10.000=
	Lorenzo García Mico	9.000=
	José Rodríguez Ramírez	17.768=
	Aguiñe Artiles Gombos	291.866=
		330.489=
2091=4=38/2.	Créditos reconocidos a Unión Católica de Com. por suministros a Escuela Hogar de La Esperanza.	35.644=
	Cecilio Miró Robayna García	7.200=
		42.844=
3091=4=30/2	Créditos reconocidos por gastos de mantenimiento de instalaciones de Múscia	72.138=
2091=5=31/2.	Créditos reconocidos por material de oficina y dibujo de Vinos y Obis.	
	José Bethencourt Pachillo	5.230=
	E. Gómez Muñoz	40.931=
		46.161=
2091=5=35/2	Créditos reconocidos por conservación y custodia de monumento Baroque Moral Vinos y Obis:	
	J. M. Gómez Ojeda	8.465=
	J. A. Campos Rodríguez	18.197=
	José de la Cruz González	27.185=
	Generoso de la Guancha	8.155=
	E. Díaz Rodríguez	4.967=
	E. Poblet.	7.650=
	Luis Castells	14.848=
	E. García Oramas	13.618=
		102.519=
2091=5=36/2.	Créditos reconocidos por suministros diversos:	
	Luis Díaz de Heredia	51.780=

	Flomans Morales Martín, F. L.	1.980 =	53.760 =
20 01 62 27/2	Comunio para la realización de la Campaña de desinfección de la Sola.		24.115.000 =
30 10 91 02/2	Crédito reconocido a Municipal por trabajos parios.		139.629 =
30 10 91 05/2	Crédito reconocido al Hospital General por suministros, medicos farmaceutica e Gases Sarios		128.659 =
30 08 62 26/2	Crédito a don Gregorio Díaz Mombay por obra año 1976		12.000 =
60 10 91 15/2	Créditos por adquisición de mobiliarios:		
	Paul Díaz Marrero (Flores Impacto)	59.181 =	
	Pablo Rubert (Vías y Obras).	86.300 =	145.481 =
60 10 91 20/2	Crédito reconocido a Enrique Siemens por adquisición motoroboladora para Vías y Obras.		96.413 =
60 10 91 20/2	Crédito reconocido a N. C. P. de Ordenadores electrónicos para el Hospital General.		12.315.375 =
70 10 91 04/2	Crédito a S. O. Protonina por annuo cubasta		1.180 =
	<u>Total créditos reconocidos</u>		<u>46.619.484 =</u>
	116.- b. La Cooperación, previa instancia de la Comisión de Hacienda y Económica, y a la vista de informes emitidos por la Intervención de Somos, sus da aprobar Suplemento y Rehabilitación de Créditos anteriores, dentro del siguiente Presupuesto Ordinario de 1977, que dice así:		
	<u>Suplemento y Rehabilitación de Créditos</u>		
	Cuyo cargo al presupuesto obtenido de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1976.		
			<u>691.402.280 00</u>
	<u>Por factos que se habilitan:</u>		
10 10 91 03/2	Asistencia a otros oficiales de los miembros de la Cooperación, crédito reconocido en sesión de 24 de febrero de 1977.		199.400 00
10 10 91 24/2	Prestaciones al profesorado de las filiales del Cooperativismo Superior de Mujeres, periodo 15/11 al 31/12/76, crédito reconocido sesión 58-4-77.		514.258 00
10 10 91 24/2	Diferencia remuneraciones personal establecimiento Beneficio Docente (Hno. Pedro y Flores) S. de milnoventa y nueve y pago beneficios (crédito		



	recorrido cesión 2-6-77.	7.560.863' =
19154 = 2414.	Cheques recorridos a dona María del Sim Corajilla Velozquez por inclinación por el concepto de cesión de contrato (cesión 28-4-77).	262.800' =
19155 = 2513.	Cheques recorridos al personal que se inclina por cambio de empleo:	
	Ramón Negre	114.623' =
	Antonio Puerta	109.772' =
	Dolores Lozano	112.914' =
	Aracelis Rodríguez	109.699' =
	Dolores Martínez	109.132' =
	Rosalba Martín	104.507' =
		660.627' =
19156 = 3212.	Cheques recorridos a Municipal, en la Corporación por diferencia de haberes anteriores a 1975 (cesión 2-6-77).	180.511' =
19157 = 3812.	Cheques recorridos cesión 30-12-76 por contingencia a la Seguridad Social del personal honorario de Meritón, período diciembre 1975 y enero-febrero 1976.	434.954' =
19158 = 3813	Cheques recorridos contingencia Seguridad Social de Personal Honorarios, mes diciembre 1976 (cesión 2-6-77).	870.966' =
19159 = 3912.	Cheques recorridos por asistencia médica farmacia de un funcionario cesión 2-6-77)	208.302' =
20010 = 0112.	Cheques recorridos para material de oficina (cesión 2-6-77):	
	Litho Sommas Capriles, P.B.	125.896' =
	Manuel Pérez Reyes	9.615' =
	Fosé Bethencourt Padilla	7.700' =
	Manuel Pérez Reyes	7.010' =
	Enrique Gómez Muñoz	11.760' =
	J. Nicolás Franco Rodríguez	31.422' =
	J. Servando Tafelinas	45.700' =
	Arturo Delgado	1.500' =

	Moraviano, S. G.	1.119 ⁰⁰	262.132 ⁰⁰
2070/10 05/2	Créditos reconocidos por amuncios y am- originales (resión 2-6-77):		
	J. Rodríguez Giménez	52.640 ⁰⁰	
	Franisco Medina	32.426 ⁰⁰	
	Donceles Mostin	15.401 ⁰⁰	
	Bonnet Lechea (B. O. P.)	1.270 ⁰⁰	
	Diario Avisos, S. G.	56.433 ⁰⁰	
	Silvia G. Armas Dorta	515 ⁰⁰	
	Entrama	1.300 ⁰⁰	
	G. G. M.	1.200 ⁰⁰	
	José María Vazquez	12.240 ⁰⁰	
	B. O. Costado	34.446 ⁰⁰	
	J. L. Martínez Soriano	25.055 ⁰⁰	278.970 ⁰⁰
2070/10 07/2	Créditos reconocidos por gastos conservación y apararación (resión 2-6-77):		
	Manuel Muñoz Gregorio	21.336 ⁰⁰	
	J. de la Rosa Giménez	650 ⁰⁰	
	Hombres Soler. de la Cruz	710 ⁰⁰	
	Alejandro Viera Rodríguez	3.500 ⁰⁰	
	Lumineros Quintana	5.092 ⁰⁰	
	Terminosa	24.622 ⁰⁰	
	Musico	23.063 ⁰⁰	89.185 ⁰⁰
2070/10 08/2	Créditos reconocidos por gastos de alquiler (re- sión 2-6-77):		
	Pablo S. Carrate Soriano	13.242 ⁰⁰	
	S. Rodríguez Álvarez	12.791 ⁰⁰	31.046 ⁰⁰
2070/10 09/2	Créditos reconocidos por gastos de alquiler equi- pam. Servicio de Datos a N. G. P. España, S. G. (resión 2-6-77).		
			641.353 ⁰⁰
2070/10 10/2	Créditos reconocidos por gastos de representación (resión 2-6-77):		
	Establecimientos Slavov, S. G.	174.500 ⁰⁰	
	Lucho Soriano, de Costado	23.110 ⁰⁰	



	Javier Caban	6.250 ⁰⁰	
	Pedro Caban	5.869 ⁰⁰	
	M. Alfonso Sotomayor	159.200 ⁰⁰	
	Ornelis Delgado	11.525 ⁰⁰	
	Isaac Jans	23.350 ⁰⁰	
	Hotelles Almides, S. C.	474.229 ⁰⁰	
	Compañía de Comercio, S. L.	15.900 ⁰⁰	
	Poligoma, S. C.	21.868 ⁰⁰	
	José Patricio, Ramirez	5.157 ⁰⁰	
	Manuel N. Acuña	4.784 ⁰⁰	
	Tomás Hernández, Galbra	135.782 ⁰⁰	
	Margarita García-Ramos	800 ⁰⁰	
	J. Martínez Sarmiento	22.350 ⁰⁰	
	Sebastián Medina	4.570 ⁰⁰	
	Carlos Gamonal	17.774 ⁰⁰	
	Diario de Avisos, S. C.	4.988 ⁰⁰	
	Sebastián Surrin	18.185 ⁰⁰	
	Ernesto Santa Culler	1.000 ⁰⁰	
	Luciano García	5.600 ⁰⁰	
	Ortíz Sotomayor, Cruzillo	2.870 ⁰⁰	
	José Manuel Caballero Alvarez	14.560 ⁰⁰	1.159.393 ⁰⁰
2 ^o 11 ^o = 11/3	Créditos reconocidos por conservación y caminos. Fors al Parque Móvil (resolución 2-6-77).		
	Tomás Quintero	7.200 ⁰⁰	
	Compañía de la Guardia Local	20.583 ⁰⁰	27.783 ⁰⁰
2 ^o 11 ^o = 3 ^o 15/3	Créditos reconocidos al Laboratorio Farmacológico Pujonjal, por estancias septiembre 1976 (L. 2-6-77).		178.224 ⁰⁰
2 ^o 11 ^o = 3 ^o 23/3	Recurso Provincial Compañía General (re- solución 2-6-77)		1.400.000 ⁰⁰
2 ^o 11 ^o = 4 ^o 24/3	Créditos reconocidos a Banda de Música Niva- ria, por empujes operados (resolución 30-12-76)		77.798 ⁰⁰
2 ^o 11 ^o = 4 ^o 27/3	Créditos reconocidos por gastos fomento del Comu- nidad (resolución 2-6-77).		
	Parque Nacional la Gomera	785 ⁰⁰	

	José Martín	1.320 ⁰⁰	
	J. Dethencourt Sorilla	350 ⁰⁰	
	J. Rodríguez Gamros.	1.200 ⁰⁰	
	Jorge Perdomo	10.000 ⁰⁰	
	Lorenzo García Miro	1.000 ⁰⁰	
	José Rodríguez Gamieros	17.768 ⁰⁰	
	Agustín Artiles Soriano	291.806 ⁰⁰	332.489 ⁰⁰
2 ^o M ^o 4 ^o 20/3.	Creditos reconocidos a Ahuelos por suministros a Comanda Hojas de las Copanmas (resión 2-6-77).	35.644 ⁰⁰	
	Eusebio Polayon Garcia	7.200 ⁰⁰	42.844 ⁰⁰
3 ^o M ^o 4 ^o 30/3.	Creditos reconocidos por gastos de mantenimiento de servicios de M ^o via (resión 2-6-77).		72.138 ⁰⁰
2 ^o M ^o 5 ^o 31/3.	Creditos reconocidos por material de oficina y dibujo, de Vias y Obras, resión 2-6-77.		
	José Dethencourt Sorilla	5.230 ⁰⁰	
	E. Gómez, Moring	40.781 ⁰⁰	46.161 ⁰⁰
2 ^o M ^o 5 ^o 35/3.	Creditos reconocidos por conservación y material cimiento Sargue M ^o via y Obras (resión 2-6-77).		
	J. M. Gómez Ojeda	1.465 ⁰⁰	
	Dr. U. Campos Rodríguez	18.197 ⁰⁰	
	José de la Cruz González	29.185 ⁰⁰	
	González de la Guardia	8.195 ⁰⁰	
	E. Díaz Rodríguez	4.967 ⁰⁰	
	E. Bobot	1.650 ⁰⁰	
	Luis Castillo	14.244 ⁰⁰	
	E. García Oramos	18.619 ⁰⁰	102.719 ⁰⁰
2 ^o M ^o 5 ^o 35/3.	Creditos reconocidos por suministros diversos (resión 2-6-77)		
	Luis Díaz de Lasala	51.180 ⁰⁰	
	Hern. Morales Martín, S. L.	1.980 ⁰⁰	53.160 ⁰⁰
3 ^o M ^o 6 ^o 31/3.	houeros para la realización de la Campaña de des- ratización de la Tola (resión 143 de 27-4-77)		20.115.000 ⁰⁰



30 10 21 02/2.	Credito recurrente a Mupel por haberes pasivos - resiva 2-6-77.	129.637.
30 10 21 05/2.	Credito recurrente al Hospital General, por in- terin, médico-farmacéutica a Carlos Casares Lu- ción 2-6-77).	180.479.
40 10 20 19/2.	Credito recurrente a Financ, P.G. por intereses y gas- tos poliza (asiento 29-11-73 y 23-11-74.	398.326.
40 10 20 29/2.	Credito recurrente al mismo por int. id.	744.105.
50 50 40 26/2.	Credito recurrente a don Gregorio Díaz Manáez, por los años 1976 (resiva 2-6-77)	12.000.
50 50 40 31/2.	Subvención al Ministerio de Admonión y Asencia, opor- tuna para la construcción de un Instituto Nacional de Bachillerato y Politécnico de Lajas de Cossa, pre- via autorización de la Dirección General (asiento 95 de 28-4-77).	6.000.000.
50 50 40 31/3.	Operación de Credito para continuarse con- lar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Ministerio de Admonión y Asencia, y los Creditos de los Sobros de esta Provincia, previa autorización de la Dirección General (asiento 95 de 28-4-77).	41.000.000.
50 50 40 31/4.	Subvención para obras de restauración del teatro de la Plaza de la Estrella.	1.000.000.
50 50 40 33/3.	A los Cnt. de la Isla, para mejora y embelleci- miento de emblemas turísticos previa autorización de la Dirección General de Administración Ho- tel. (asiento 20-12-76).	3.129.750.
50 50 40 34/3.	Subvención a la Asociación Provincial Protecto- ra de Animales y Plantas, (asiento 24-2-77).	100.000.
60 10 21 05/2.	Permisos de Precios de obras de este Corpora- ción.	37.395.184.
60 10 21 06/2.	Para gastos de la adquisición de obras de arte desti- nadas a la constitución de un Patrimonio artístico del Amal.	2.000.000.
60 10 21 10/2.	Credito recurrente a don Roman González, por	

	obras en el Hospital General (resión 22-6-76 a cuenta no 86).	108.521.	
	cuanto motivario, planta 6) y arzen.		
	con acuerdo 64 de 20-12-76.	<u>h. 745.670.</u>	h. 854.191.
6° 1° 9° 15/2.	Crédito reconocido por adquisición de mobiliario (resión 2-6-77).		
	Paul Dany Herrera, Hugo Lafontal	59.191.	
	Janso Rubert (Vías y Obras)	<u>86.300.-</u>	125.481.
6° 1° 9° 30/2.	Crédito reconocido a Enrique Lemus por adquisición motocoladora para Vías y Obras, resión 2-6-77.		56.415.
6° 1° 11° 20/2.-	Adquisición a N. G. P. de ordenador electrónico para el Hospital General (resión 5-3-76).		12.215.375.
6° 2° 9° 22/2.	Aportación de esta vez por parte a la Asociación - Junta del Colegio Industrial 'Valle de Guerni'.		35.000.000.
6° 2° 11° 22/3	Para gastos de estudio, fomento y captación de los recursos hidroeléctricos.		10.000.000.
6° 2° 9° 23/4.	Plan producción semillas de patatas, en la zona alta de la Lata y plan cultivos mixtos.		700.000.
6° 2° 1° 32/2.	Crédito reconocido a faros del Estado de crédito rural, por amortización préstamos 476 millones de timbre a Caminos Nacionales (resión 24-2-77).		230.728.
6° 2° 9° 37/2.	Crédito reconocido los millones id. id.		577.382.
7° 1° 9° 04/2.	Crédito reconocido 23.0. Parámetros por asimis.		1.180.
	<u>Total Partidas que se habilitan</u>		<u>191.980.699.</u>
	Por tribos que se suplementan:		
1° 1° 1° 06.	Prestaciones Personal de Cuerpos Nacionales		1.000.000.
1° 1° 1° 08	Prestaciones Personal Cuerpos Administrativos		2.300.000.
1° 1° 1° 09.	Prestaciones personal Cuerpos Auxiliares		2.500.000.
1° 1° 1° 10.	Prestaciones personal Servicios Especiales.		2.800.000.
1° 1° 1° 11	Prestaciones personal Subalternos		2.500.000.
1° 1° 1° 12.	Indemnización por renuncia de servicios		1.000.000.
1° 1° 1° 16	Gastos de contratación de personal eventual para el Centro de Informáticos del Cabilato y pe.		

va porción de Poderes de Habilitación y Cuentas
libres.

18/10/17	Dietas y transporte de personal laboral	1.000.000=
18/10/30/19	Subvenciones al personal de Limpieza y Beneficencia	300.000=
18/10/40/33	Contratación personal eventual, hasta su trans- formación en plazas de plantilla	2.100.000=
18/10/50/30	Subvenciones personal laboral y horas extras. Inmarino	800.000=
18/10/50/31	Dietas y transporte de personal laboral	2.000.000=
18/20/10/30	Apostación de personal a la Municipal.	2.073.523=
18/20/10/38	Seguridad Social de otros personal.	200.000=
20/20/10/04	Para el pago de golpizas al agua.	1.000.000=
20/20/10/06	Defensa jurídica para gastos de litigación o actos, escritos etcétera.	1.000.000=
20/20/30/13	Para abonar estancias en centros asistenciales de fuera de la Isla.	1.000.000=
20/20/30/19	Para abonar las estancias en el Asilo de Ancianos de este Hospital.	1.000.000=
20/20/40/23	Para gastos de impresión de libros, contrata- ción de conferencias, exposiciones y actos de divulgación de cultura.	10.275.000=
20/20/40/30	Monumentos históricos artísticos; para atenciones de conservación y restauración.	7.500.000=
20/20/40	Para gastos de desarrollo turístico insular.	25.500.000=
20/10/40/05	Para los gastos de prestación de la ayuda médi- ca-farmacéutica a los Clases Pasivas	300.000=
50/40/00	Diputación Provincial Organos de Gestión de Actos Cívicos Beneficencia Sanitaria	150.000.000=
50/40/00/15	Para subvenciones al Patronato de la Hacienda Pu- blica (Complemento subvencional)	600.000=
50/50/30/20	Subvención a la Asociación de Empleados de este Hospital.	650.000=
50/50/30/25	Suma de la quincena. Prima a la producción de	



	debe hacerse a los ganaderos de la Veta, a Traves de la Coon.	1.000.000.
50503026.	Para becas de estudios escuelas por la Corporación, ídem y especiales de profesorado.	2.000.000.
50504031	Para subvencionar a las personas o entidades que cumplan finalidades culturales en los casos ídem y en otros que se acuerde.	2.000.000.
50504032	Ídem. ídem. ídem. depósitos, ídem. ídem.	3.000.000.
50504033	Ídem. ídem. turismo, ídem. ídem.	735.000.
50504038.	Al Patronato de la Orquesta Sinfónica de Santa - Cruz de Tenerife (previa autorización de Dirección General de Admon. Local.	3.000.000.
50504039.	Al la Asociación Bimunicipal de Amigos de la Ópera (Acto), previa autorización de la Dirección General.	1.000.000.
50504041.	Para subvencionar a personal que realice obras de mejoras de riego en colaboración con otros, ídem, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.	6.500.000.
60100001	Adquisición de terrenos mediante expropiación, para la ejecución de obras Públicas.	3.400.000.
60100004	Para la construcción de Caminos Vecinales en la Veta.	97.700.000.
60100007	Bienes inmuebles: para la adquisición y compra de los que se destinan a oficinas, dependencias, servicios y en general de propiedad de las Corporaciones.	44.993.056.
60100009.	Para gastos de urbanización de terrenos propiedad de esta Corporación.	5.000.000.
60100010.	Para obras complementarias en el Hospital General y Centros de Recreación.	4.000.000.
60100011	Para la adquisición de material clínico con destino a los establecimientos Benéficos Familiares.	33.000.000.



4° 1° N° 15.	Abolición y gastos: para otorgar de esta materia, además, incluso la adquisición de máquinas e oficina.	27.000.000 ⁰⁰
6° 1° N° 16.	Para obras de electricidad en las Lagunas Salinas (Pistas de aviación).	9.400.000 ⁰⁰
6° 1° N° 17.	Para honorarios de Peritos técnicos que han de encargarse de las posesiones.	5.000.000 ⁰⁰
6° 1° N° 21.	Para gastos de construcción de polidepositos.	29.000.000 ⁰⁰
	<u>Total partidas que se suplementan</u>	<u>69.400.000⁰⁰</u>
	<u>Resumen:</u>	
	Total Partidas que se abolitan.	191.980.699 ⁰⁰
	Total Partidas que se suplementan.	69.400.000 ⁰⁰
	<u>Importe total de los otros.</u>	<u>691.407.280⁰⁰</u>

17. - Visto expediente de adquisición a don Fermín Lorenzo Cuevas y Coma de un inmueble sito en el término municipal de San de los Virreyes, Pura de Centro Sotelo número uno.

Resultando que por acuerdo de esta Abolida de fecha 10 de diciembre de 1976 se resolvió adquirir dicho inmueble por un precio de cien millones noventa y mil quinientos noventa y siete pesetas.

Resultando que en el mismo acuerdo se pactó el pago del precio de la siguiente forma: a) a la firma de la escritura pública de venta la cantidad de cien millones de pesetas, y b) el resto de un millón noventa y siete mil quinientos noventa y siete pesetas se satisficiera en cargo al Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos setenta y siete de tal forma que en cumplimiento de la forma de la escritura de entrega del precio aptopado el acreedor acreditaba por certificación o nota simple de Registro de la Propiedad, la cancelación de la hipoteca que gravaba el inmueble, se le entregaba íntegramente la parte de dicho precio aptopado, en caso de no tener este habilitado le retendrán la cantidad de noventa y siete mil quinientos pesetas, para hacer frente a los gastos que se ocasionen por la cancelación indicada.

Resultando que con fecha 21 de febrero de 1977 se formalizó la inscripción de venta ante el Notario don Manuel Mateos López, como arrendatario y para el protocolo se acompañaron don José Lucas Martín Guimerá quedando aptopado parte del precio de adquisición ascendente a la cantidad de un

millón ochocientos mil quinientos veintiseis pesetas.

Considerando que se ha cancelado la hipoteca que gravaba el inmueble adquirido por este Cabildo y que se había constituido para garantizar un préstamo con interés de tres millones quinientos diecisiete mil quinientos pesetas, según resulta de la escritura pública de venta de pago y cancelación total de hipoteca autorizada por el Notario don Samuel Martínez López, como asistente y para el protesto de su copia parera don José Lucas Martín Guzmán, el día 21 de febrero de 1947, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel a Las Villas.

Considerando que por resolución de Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, de fecha 23 de mayo de 1947, se aprobó el Presupuesto Ordinario de este Cabildo correspondiente al ejercicio de 1947.

En la susposición sujeta a estas autorizaciones a don Fernando de Rozendo Cáceres y Cervera el precio oportuno de adquisición del inmueble sito en Teruel de las Villas en la Plaza de Pedro Solís, también denominada plaza de la Pila, ascendente a la cantidad de un millón ochocientos mil quinientos veintiseis pesetas, una vez que se ha cancelado la cancelación de la hipoteca que gravaba dicho inmueble.

118. = Visto expediente incoado por motivo de escrito del Rector de la Universidad de La Laguna, interesado la cesión de un solar de las creencias a la Plaza del Padre Anchieta, en el término municipal de La Laguna, para la construcción de un edificio con destino a la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda ceder gratuitamente promisa autorización del Ministerio de la Gobernación al Estado, para que por el Ministerio de Educación y Ciencia se construya la citada Escuela, una vez que se han cumplido los requisitos de artículos 96 del Reglamento de Bienes de los Entornos Locales, la propiedad de los terrenos finca. Terreno de terrenos, en el término municipal de La Laguna, en el lugar conocido por Lomas de la Obarellina y también Lomas de la Obarellina o "La Jerga", con una superficie de dos hectáreas diecinueve áreas equivalentes a veintinueve mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados, que linda al Norte con el camino de San Miguel de Gualta, al Norte, con el chopal de la foresta del Brasil, Poniente, Variante de la carretera 6-824 de La Laguna al Sorillo, y al Sur, con la de los herederos de don Mateo.



mm. Doctores Salazar

igualmente se acuerda que el expediente relativo al Pleito por mo escrito en la presente sesión el quince de los dos últimos partes del número legal de miembros de la Corporación, conzida por el artículo 96 del Reglamento de Bienes de Inmuebles.

119. - Visto expediente relativo a solicitud de elevación de la renta que se obra por el arrendamiento del inmueble donde está ubicado el Centro de Educación Especial "San Miguel" que se encuentran integrados dentro del Organismo de Gestión de los Establecimientos Recipro-Terrestres, y visto igualmente el informe de Peritación, el de Intervención de Fondos, así como la resolución del Organismo Especial de Administración de aquellos Establecimientos de fecha 10 del mes de mayo próximo pasado por el que se propone la elevación de la renta del inmueble antes indicados, propiedad de doña María Mercedes González Lind, sito en la calle Horacio Nelson número 34 de este Hospital, de doce a veinte mil pesetas mensuales, dando el término transcurrido desde que se suscribió el contrato el índice de aumento del costo de la vida, y entre todo la cláusula establecida en el citado documento que dispone la revisión del arrendamiento de referencia cuando se inaugurara el Centro de Educación Especial Hermanos Rubio, el Pleito acuerda aceptar dicha propuesta por las causas alegadas y se en consecuencia fijar la nueva renta a abonos por el arrendamiento de referido inmueble en la cantidad de veinte mil pesetas mensuales, que comenzaran a satisfacerse a partir del próximo mes de julio.

120. - Visto escrito de doña María Sarmiento Becerra de Carballo, de fecha 12 de agosto de 1976, ofreciendo en renta el edificio denominado "Casa Recreo" en la Urbana, por un importe de catorce millones doscientos cincuenta y dos mil quinientas pesetas (14.242.500.00), visto igualmente el informe de Peritación, así como el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, el de la Comisión de Hacienda y Economía y el informe de Intervención de Fondos sobre la no existencia de crédito suficiente para atender el importe del precio ofertado, el Pleito acuerda dejar el expediente sobre la Mesa para su más debido estudio.

Interdicciones

121. - Se acuerda expresar el pésame de la Comendatario Corporación a las familiares de don Constante Giménez González, ex Comisario del Comendatario Voluble recientemente fallecido, a la funcionaria de este Comendatario Cándida doña María del Carmen Rodríguez Jiménez, por el reciente fallecimiento de su cónyuge,

ere, a las familiares de don Juan Sabina Navarro, siendo el que fue Médico de la S. D. U. firmada por don Francisco Caspar Gaskin, también fallecido, lo mismo que a don José Rodríguez Zamora, por el fallecimiento de su esposa madre Somato.

122. - Orden en lectura se aprueba la siguiente copia de la Precedencia, que literalmente dice:

"Por decreto 1 284/1935 de 25 de abril (S. D. U. 13 de junio 1935), se aprueba definitivamente la delimitación del Polígono Industrial de Granadilla, previsiones de planeamiento y ensalamiento de precios máximos y mínimos a efectos de expropiación forzosa. En sesión de 29 de abril de 1936 se lealidó simulada acordando seguir adelante la promoción del Polígono, declarándose Administrativa actuante, a los efectos legales procedentes. El Ayuntamiento de Granadilla expresó en esa oportunidad a ello, significando en deseo de estar representado en los fidejatos o Asociaciones que se constituyeran para la ejecución del Polígono.

Se tiene en esta actualidad por la lesión de Abstracción de este lealidado el Plan Parcial del Polígono, que tiene una superficie total seis millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados, en la que se ha decidido todavía por esta Administración el sistema de actuación, de entre los previstos en el artículo 119, 1, de la Ley del Suelo. La decisión sobre este punto es fundamental para la ejecución del Polígono, ejecución cuya iniciación se ha hecho imposible, en vista del inmediato comienzo de las obras del dique de abrigo de la Dársena Industrial y de los Diques Perros del proyecto de Centros de Reparaciones Navales. Dice el artículo 119, 2, de la Ley del Suelo, que la Administración actuante elegirá el sistema de actuación aplicable según las necesidades, medidas económicas, financieras con que cuente, colaboración de la iniciativa privada y demás circunstancias que concurran, dando preferencia a los sistemas de compensación y cooperación, salvo cuando por razones de urgencia o necesidad ocupe la expropiación. Dada la extensión del Polígono, es ineludable que el acto hecho de la adquisición de los terrenos representa una inversión tan importante que, en ciertos casos, podría considerarse fuertemente la acción del lealidado en otros sectores. Es obligado, pues, intentar la obtención de la colaboración de la iniciativa privada.

La Junta General de Abstracción y Mante de Ciudad de Santa Cruz, se encuentra que se encuentra muy vinculada al desarrollo del Polígono, puesto que es impor-



tañte accionista de la empresa 'Fruteras', la adquisición de terrenos dentro del Polígono, así como incluso de la aprobación del decreto de delimitación, con la finalidad de contribuir a la ejecución del mismo. Lo que naturalmente debe ser la Caja de Ahorro, desprovista de cualquier finalidad especulativa e interesada en el desarrollo industrial de la Laja, la mejor colaboradora de este trabajo en la ejecución del Polígono. La Corporación por su naturaleza de la Caja puede hacer viable su realización, sin necesidad de distanciar los puntos del Círculo Simular. Si fuese posible la adquisición de terrenos por parte de la Caja, con la intención que la Ley exige, podría acudirse, en caso de otros propietarios que lo deseen, al sistema de empréstitos con un mínimo de cupos por acrecentamiento es del 60% de la totalidad del Polígono (Artículo 120 L. P.). Obtendrán asimismo, se podría pedir al Círculo que acordase la ejecución por el sistema de empréstitos, de donde despus acudiría a los restantes propietarios para que acepten el mismo sistema (Artículo 127, L. P.) y en caso negativo, se acudiría a la expropiación forzosa. Hasta la fecha no se ha producido tal petición de parte de los propietarios del Polígono, pero podría llegarse a ese resultado si la Caja de Ahorro decide adquirir todos los terrenos que sea posible dentro del Polígono delimitado. Parece, pues, oportuno hacer llegar a la Caja el deseo de este Círculo de que participe en la ejecución del mencionado Polígono de modo tal que se puedan cumplir las formalidades legales para utilizar el correspondiente sistema de empréstitos.

Si ello no se estimare oportuno o convenientemente, sería preciso acudir a otra modalidad, en la cual es también posible y altamente beneficiosa la participación de la Caja de Ahorro. Nos estamos refiriendo a la creación de una Sociedad Anónima de economía mixta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley del Pueblo. Por esta vía la Caja podría participar, junto con el Círculo, en la ejecución del Polígono, haciendo las aportaciones de capital que fueren necesarias, y facilitando luego a dicha Sociedad los recursos necesarios. La existencia de esta modalidad hace posible que la Caja aporte a la Sociedad los terrenos que tiene adquiridos o que adquiriera en el futuro dentro del Polígono. Los terrenos restantes serían objeto de expropiación forzosa. Las ventajas que se derivarían de la solución mediante la creación de esta Sociedad son, desde luego, evidentes, puesto que se puede lograr una gran flexibilidad en el desarrollo de las relaciones entre el Círculo y la Caja, pudiendo así garantizar en todo momento las inversiones de éste.

En todo caso, dado el interés que tiene y el apoyo que la Caja tiene

real de Alamos de Puerto Arroyo de Tenerife viene prestado a los terrenos susodichos, sería de desear que en este caso, también colabore activamente en el desarrollo del Polígono, a cuyo fin esta Presidencia, con interés comerte a la aprobación del Pleno del Cabildo la siguiente propuesta:

1ª.- Interesa a la Caja General de Alamos y Puerto de San Juan de la Ley de Tenerife que adquiriera los terrenos necesarios para que por sí esta o en unión de otros propietarios del Polígono, si éstos lo desearan, alcancen los requisitos que le permitan aplicar el sistema de compensación para la ejecución del Polígono Industrial de Granadilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 856 de la Ley del Puerto.

2ª.- Garantizar a la mencionada Caja de Alamos que en forma de garantía para acceder al sistema de compensación, en las condiciones dadas en el apartado anterior, este Cabildo Municipal, aceptará tal sistema de adquisición y construcción o transmisión los correspondientes proyectos de bases y estatutos.

3ª.- Si se estableciera el sistema de compensación, en la forma que se indica en el apartado anterior, y una vez que la Junta de Compensación dispusiera de la totalidad de los terrenos, el Cabildo adquiriera de la Caja de Alamos, si ésta lo pidiera, terrenos hasta un importe de doscientos cincuenta millones de pesetas, con que con ellos se modificase lo que dispongan las Bases de Compensación y los Estatutos de la Junta en caso de cumplirse lo dispuesto por la Ley del Puerto para el sistema de compensación.

4ª.- Garantizar también a la Caja de Alamos que si no llega a ocupar el mínimo del 60 por ciento de la superficie del Polígono, o por alguna otra razón no pudiera seguir adelante con el sistema de compensación, el Cabildo estaría dispuesto a asociarse con la Caja, mediante la constitución de una Sociedad Anónima de economía mixta, en las previstas en el artículo 115 de la Ley del Puerto, a lo que la Caja podría aportar los terrenos que tanq adquiridos en el Polígono.

5ª.- Y por último, garantizar a la Caja que, si tampoco fuera posible acudir a la modalidad prevista en el apartado anterior, el Cabildo seguiría mediante la ejecución del Polígono, adquiriendo de la Caja cuantos terrenos hubiere comprado dentro del Polígono para el cumplimiento de la absoluta finalidad urbanística.



Se dio el honor de cometer a la aprobación del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, sobre la que los señores Consejeros, con su voto en masa autoriza- do resolvió lo que cotiene mas precedente.

Aprobada por unanimidad la transición Moción, se acuerda trasladar el presente acuerdo a la Junta General de Abastos y Maute de Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, interesando de la misma que la resolución que adopte al respecto, la comuniqué a este Cabildo a los efectos oportunos.

Intervención Pública

123. - Visto expediente incoado con motivo del convenio suscrito entre los Cabildos de la Provincia y el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual se abrió pasado, sobre construcciones escolares durante los años 1974-78 y 79, especialmente acuerdo corporativo de fecha 28 de abril último, por el que se ratificaban dichos convenios, y en el que, entre otras cosas, se resolvía la financiación de las obras de reforma, ampliación y mejora de los centros de la Isla de Tenerife, por un importe global de cuarenta y un millones de pesetas (41.000.000,00) a tenor de lo dispuesto en el Anexo II del referido convenio; y, asimismo, el Programa de Ampliación y Mejora de Centros de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para los años 1974-78 con lo que se completa el citado Anexo II, se acuerda que se consignen con cargo al Presupuesto del próximo ejercicio económico la cantidad de cuarenta y cinco millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos pesetas, que suma a los cuarenta y un millones consignados en el actual presupuesto como un total de ochenta y seis millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos pesetas para hacer frente a las construcciones de este tipo que se poseen para la Isla de Tenerife, y que se distribuirán conforme al siguiente detalle:

Int. Dem. P. B. Tenerife	7.000.000,00
Int. Mix. " C. Ponce". P. B. Tenerife	17.489.000,00
Int. Mix. " C. Bello". P. B. Tenerife	7.924.800,00
Int. Mix. " C. Tránsito". P. B. Tenerife	2.160.000,00
Int. Dem. de la Laguna	4.500.000,00
Int. Merc. de la Laguna	1.000.000,00
Int. Mix. " Santa Ana". Laguna	3.100.000,00
Int. Merc. de Granadilla	1.000.000,00
Int. Merc. de Güimar	14.096.800,00
Int. Merc. Puerto de la Cruz	3.000.000,00

Del Mes de la Cantona

17.317.600=

Del Mes de las Guajiras

15.311.600=

124. - Visto en expediente incoado con motivo de la instancia susrita por don Ramón Padilla Brito, Arcepastor de la Iglesia Matriz de Nuestra Señora de la Concepción de la Cantona, Presidente de la Comisión Parroquial constituida para la restauración de la Iglesia de San Agustín de dicha Villa, interesando una ayuda económica para hacer frente a los eventuales gastos que dichas obras llevan consigo, especialmente las de restauración del techo de dichos templos, se acuerda comeder a dicha Comisión la cantidad de un millón de pesetas en cargo al primer presupuesto de Ingresos y Gastos de la Cantona, para el cumplimiento de los trabajos que se tramita.

El libramiento de dicha cantidad se efectuará previa certificación acreditativa de que dichas obras se han llevado a cabo, expedida por la Jefe de Ingeniería de esta Revolucionaria Corporación y a nombre del citada señor don Ramón Padilla Brito.

Otros Asuntos

125. - Dada cuenta al tanto elaborados por la Comisión Jefe de Coordinación entre la Universidad y el Hospital sobre utilización conjunta del Hospital General y Clínica de Ecuador, relativo al nuevo convenio entre ambas Corporaciones sobre el Régimen Especial, por el que se ha de reger dicho Hospital, después de terminada la vigencia del anterior convenio, que fue aprobado por Decreto 2737/1971, de 14 de octubre, el Pleno acuerda por unanimidad aprobar dicho texto íntegramente, que queda redactado en los siguientes términos:

Nuevo Convenio sobre utilización conjunta del Hospital General y Clínica de Ecuador.

"El Hospital General y Clínica de Ecuador ha estado sujeto desde su apertura, en el mes de julio de mil novecientos treinta y uno hasta ahora por el convenio sobre el Régimen Especial de utilización de dicho Hospital, por la Facultad de Medicina de la Universidad de la Laguna, con certidos entre esta Universidad y el Hospital General de Ecuador. Dicho convenio, que fue sancionado por Decreto 2734/1971, de 14 de octubre, se estableció para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 561/1968, de 27 de febrero, por la que se crea entre otras, la citada Facultad de Medicina. Si bien el funcionamiento del Hospital ha sido, efectivamente, considerable, muy estérpido la cooperación ha merecido el perfeccionamiento del convenio, por lo cual, oportunamente



que disminuido por el Cabildo Simulas e Ceceñife. Estimada la necesidad de tener, asimismo, que se hacen determinados para un período de cinco años, es necesario formalizar un nuevo convenio en el que se introduzcan las modificaciones que las Corporaciones conexas han propuesto imprescindibles para alcanzar el perfeccionamiento de la función asistencial docente e investigadora que corresponde al Hospital.

A tal fin, se establece el régimen especial que regulará el funcionamiento de la Universidad de La Laguna y el Cabildo Simulas de Ceceñife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 56/1968, con arreglo a los siguientes términos:

Primera. La Universidad de La Laguna y el Cabildo Simulas de Ceceñife utilizarán conjuntamente el Hospital General y Urbano de Ceceñife del que es titular la Corporación últimamente citada, con sujeción a lo que establece en las presentes normas.

Serán objetivos básicos ineludibles de dicho Hospital, la asistencia, la formación de pre y post-graduados, la formación médica continua y el fomento de la investigación. El Cabildo y la Universidad de La Laguna se comprometen al cumplimiento de dichos objetivos con sus medios propios y a través de los órganos que en este momento se determinan.

Segunda. En el Hospital se prestará asistencia a toda clase de enfermos, si bien tendrá prioridad en la admisión los de la Beneficencia Pública.

Tercera. La docencia clínica y las prácticas de los alumnos de la Facultad de Medicina, dentro de los Planos de enseñanza para la obtención de la Licenciatura, del Doctorado y de las especialidades médicas, así como las de alumnos de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, se efectuarán en el Hospital General y Urbano de Ceceñife.

La estructura actual de la División Médica del Hospital es la siguiente:

- 12. Sector de Clínicas, es sustituido por los siguientes Departamentos:
- Departamento de Medicina
- Departamento de Cirugía
- Departamento de Obstetricia y Ginecología
- Departamento de Pediatría
- Departamento de Anestesia y Reanimación
- Departamento de Ortopedia.

2º. - de los Departamentos Centrales, integrando por los siguientes Departamentos:

Departamento de Patología y Siniestros.

Departamento de Microbiología y Medicina Preventiva y Social.

Departamento de Anatomía Patológica.

Departamento de Laboratorio Central.

Los Departamentos de ambos sectores quedarán servidos en Sesiones y Lecciones debidamente eses divididos entre sí, evitando duplicidades innecesarias e instalación y medios.

3º. - de los Servicios Generales, integrando por los siguientes:

Servicio de Urgencias.

Servicio de Farmacología Clínica.

Servicio de Bacteriología.

Cuarta. - Las Jefaturas de Departamentos y de Servicios del Hospital General y Clínicas de Ceceñife serán desempeñadas por los Profesores Numerarios de la Facultad de Medicina, de acuerdo con su jerarquía y con arreglo a lo que se disponga en el Reglamento del Hospital. Dichos Profesores numerarios no podrán ejercer función asistencial en ninguno de los Centros Hospitalarios.

Las Jefaturas de Departamentos y Servicios vacantes, existentes en la actualidad o que se produzcan en el futuro, para las que exista dotación de profesores numerarios en la plantilla de la Facultad de Medicina, serán cubiertas a la mayor brevedad por Profesores interinos nombrados por dicha Facultad, previo informe del Comité de Credenciales del Hospital. Dichos Profesores interinos serán pensados los funciones propias de la plaza asistencial correspondiente a su categoría, conforme a los normas que se establezca reglamentariamente y en tanto se tramitan los concursos u oposiciones para su adjudicación en propiedad, que deberán ser convocados en plaza no caponada a seis meses y reunidos dentro de los seis meses siguientes a la convocatoria.

A partir de la creación de presente, however, las Jefaturas de Departamentos y Servicios del Hospital para las que no exista dotación de profesores numerarios en la Plantilla de la Facultad de Medicina, se cubrirán provisionalmente por el Organismo Gestor, entre los Jefes de Servicio o Jefes Clínicos, respectivamente, previo informe de la Facultad de Medicina. En caso de que dichos



efectivos no se cubrieren por este procedimiento, se requirirá el establecimiento en el párrafo siguiente. Si transcurrieren dos años desde que se cubriera provisoriamente una plaza efectiva, no se hubiera creado la correspondiente plaza en la Facultad de Medicina, el Organismo de Gestión procederá a su provisión definitiva a través del procedimiento que se establecerá en el Reglamento. A los efectivos provistos por este procedimiento se les aplicará lo que dispone la Norma Decimocuarta, para el caso de que una plaza efectiva sea cubierta por Profesor numerario.

Las demás plazas de la plantilla médica del Hospital serán provistas por el Organismo de Gestión, con arreglo al procedimiento que establecerá el Reglamento, en el que se regulará la intención de la Facultad de Medicina de los Colegiales y Comités que haya de realizar la selección de los aspirantes.

Las medidas en tratadas con arreglo a los dos párrafos precedentes tendrán obligados a impartir enseñanza teórica en la Facultad, cuando ésta lo requiera, para lo cual la Universidad les contratará dentro de la categoría oportuna y según la legislación vigente. Equivale, dentro facultativos tendrán obligados a impartir docencia práctica a pre y post-graduados, para lo cual la Universidad extenderá la oportuna venia docente.

Quinto. Para el desarrollo de la colaboración entre la Universidad de La Laguna y el Colegio Insular de Tenerife, en orden a la utilización del Hospital General y Clínicas de Tenerife, así como para la interpretación y aplicación de este Convenio, se establece una Comisión Mixta de Coordinación, integrada por seis miembros, tres designados por la Universidad, previo informe de la Facultad de Medicina y tres por el Colegio. La Presidencia de la Comisión será desempeñada alternativamente, durante períodos de un año, por uno de los representantes de la Universidad, miembros por el Rector, previo informe de la Facultad de Medicina, o uno de los representantes del Colegio, miembros por su Presidente.

Será competencia de la Comisión Mixta:

1.º - Elaborar y proponer las modificaciones del Reglamento del Hospital. En caso de su aprobación por el Colegio o por la Universidad, se devolverá la propuesta a la Comisión Mixta de Coordinación, con las observaciones pertinentes para su reconsideración. El texto modificado será sometido a la comisión de los Organismos superiores competentes.

2.º - Informar y proponer cualquier creación, supresión o modificación de Departamentos y Servicios, considerando su organización y

estructuración.

39.º Aprobar la planificación y puesta en marcha de los nuevos actividades docentes que haya elaborado la Facultad de Medicina, siempre que se refiera a disciplinas clínicas, incluidas las propias de los Escuelas de postgrado.

40.º Establecer los requisitos profesionales y académicos mínimos que habrá de reunir el personal médico que sea contratado para el Hospital, así como se hubieren determinado previamente por el Reglamento.

50.º Conocer y, en su caso, informar los convenios que el Organismo de Gestión realice con otras instituciones, sean o no sanitarias, y que afecten de alguna manera a las fines primordiales del Hospital.

60.º Controlar e informar la memoria anual que la Dirección Médica redactará sobre el funcionamiento de todos los Departamentos y Servicios del Hospital.

70.º Emitir resoluciones sobre los problemas planteados en la interpretación y aplicación de los artículos del Convenio y del Reglamento del Hospital. La intervención de la Comisión Mixta se producirá una vez practicadas consultas, en su caso, entre el Consejo de Administración del Hospital y el Decano de la Facultad de Medicina.

80.º Conocer a través de la Facultad de Medicina de las deliberaciones o plenas de la misma y en su caso.

90.º Las demás competencias que le sean atribuidas por estos Estatutos o el Reglamento.

Artículo 20.º El Alcalde llevará la gestión del Hospital a régimen de gestión directa con Cargo Especial, de conformidad con lo previsto en los artículos 289, en relación con el 157 de la Ley de Régimen Local, y 70 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 21.º Será Director Médico del Hospital un Licenciado o Profesor agregado numerario que designe el Consejo de Administración entre la lista que proponga la Junta Consultativa. El Reglamento determinará los requisitos de capacidad que han de concurrir en la persona nombrada y el procedimiento de elección.

Artículo 22.º El Consejo de Administración podrá establecer retribuciones a percibir por los Profesores numerarios y por los Profesores interinos de la Fa-



cultura de Medicina, en contratos hospitalarios, en razón de las actividades asistenciales que realice en el Hospital, según los distintos niveles de dedicación que cumplan. Los otros reintegramientos serán compatibles con los que les correspondan permitir al Ministerio de Educación y Ciencia.

Novena. El Presupuesto Ordinario de Cargas de Gestión en Hospital dispondrá de los siguientes ingresos:

- a) Cargas por la prestación de servicios en arreglo a tarifa.
- b) Remuneración de los Servicios que se presten mediante consultes.
- c) Arrendos y donativos.
- d) Upor tación anual y obligatoria del Ministerio de Educación y Ciencia, en cuantía no inferior a ... pesetas, que será revisable en función de la alteración de las circunstancias.
- e) Aportación de Cédulas procedente de un Presupuesto Ordinario, cuando no fueran suficientes los ingresos de los aparatos anteriores.

Décima. Se llevará un inventario del equipo del Hospital en que se relacionarán, separadamente, los objetos que aporta el Cédulo, o adquiridos en cargo del Presupuesto Especial, de los que se adquieran directamente por el Ministerio de Educación y Ciencia para fines de enseñanza, docencia o investigación.

Undécima. Las normas de régimen interno que se establezcan en el Hospital deberán ser observadas por todo el personal que preste servicios en él, con inclusión del profesorado de la Facultad de Medicina y de los médicos y alumnos que reciban enseñanza en el mismo, así como de los miembros de régimen disciplinario docente que hayan de ser aplicados por autoridad universitaria, con excepción.

Dodecésima. De un modo especial se deberá tener en cuenta la presencia de los estudiantes en el Hospital en suspenso, en modo alguno, molestos o incomodables para los enfermos, tanto los que ellos deberán observar la máxima consideración y respeto, así como para las personas que les visiten y personal del Hospital, cuidando de no alterar la buena marcha de los servicios.

Se establecerán los métodos auxiliares necesarios para lograr la mayor eficiencia de las tareas docentes, en entornos de que se produzcan interacciones imprevistas en las funciones asistenciales. Para ello y, al propio tiempo, se objetará lograr la mayor efectividad pedagógica los grupos de enseñanza con tan reducidos como sea posible.

Decimotercera. - Los conflictos sobre interpretación y aplicación de este Convenio que no sean resueltos en la interacción de la Comisión Ple-
ta a que se refiere la norma quinta, serán devueltos para resolución al Rectorado de
la Universidad y al Presidente del Colegio, y en caso de que estas autoridades no lle-
gase a un acuerdo, se remitirán al Gobernador Civil de la Provincia.

Decimocuarta. - La duración del convenio entre la Universidad y el
Colegio será de cuatro años, a partir de su entrada en vigor, prorrogables de manera
tácita, siempre que ninguna de las partes contratantes lo denuncie con un año de antelación
de notificación. No obstante, ambas partes podrán decidir la resolución anticipada del
presente convenio por mutuo acuerdo, si lo consideran necesario.

Decimoquinta. Régimen transitorio. Las Médicos y practicantes fun-
cionarios en propiedad que pasaron a prácticas asistenciales en el Hospital General y Clí-
nicas de Ceuseño, recompondrán todos sus derechos, asignándoseles las funciones que
les correspondan en arreglo a su categoría.

Los jefes de Departamento y jefes de Servicio que no sean Profesores
numerosos y que en la fecha de entrada en vigor de este Convenio lleven más
de seis meses prestando servicios asistenciales en el Hospital General y Clí-
nicas de Ceuseño, serán contratados en las diferentes categorías asistenciales por el Orga-
no de Gestión previo informe de un comité de evaluación, elegido para este efecto
por la Junta Facultativa, compuesto por tres jefes de Departamento y dos jefes
de Servicio, de entre los que son objeto de evaluación. En el supuesto
de que dichos plazas sean cubiertas en su día por Profesores numerosos,
distintos de los contratados, estos conservarán sus derechos bajo la denominación
de jefe de Departamento Asociado o jefe de Servicio Asociado. Esta situación
se declara a continuación con los personajes afectados.

Los jefes Clínicos y Médicos Adjuntos que lleven más de seis
meses prestando servicios asistenciales al Hospital, serán contratados para
estas categorías por el Organismo de Gestión, previo informe de un comité de
evaluación, elegido para este efecto por la Junta Facultativa, compuesto por dos
jefes de Departamento y tres jefes de Servicio.

A los Facultativos en estas situaciones les será de aplicación
lo dispuesto en el último párrafo de la Norma cuarta, y en el caso de
que algunos de ellos accediera a Profesores Numerarios se regirán por el or-
damento de estos.



Decretos... Disposición final.

La Comisión Mixta procederá a elaborar las modificaciones que decaen introducirse en el Reglamento del Hospital que fue sancionado por el Subsecretario de Ministerio de la Gobernación el primero de mayo de 1974, en fin de adecuarlos los preceptos del mismo al contenido del presente convenio, modificaciones que una vez cubiertas por la Facultad de Medicina y aprobadas por el Cabildo se elevarán al Ministerio de la Gobernación para su sanción definitiva.

Asimismo se acuerda remitir este texto a la oportuna tramitación para que sea aprobado por Decreto acordado en Consejo de Ministros a esa Presidencia con lo establecido en la Ley 56/1968, de 27 de julio.

Resolución Insular.

126.ª Vista expediente sobre arrendamiento de la involuntaria e ocupación de la vivienda constante en el inmueble propiedad de este Cabildo denominado Hotel Menay.

Resultando que en sesión de este Cabildo de fecha 17 de mayo de 1977 se resolvió declarar desierto el concurso subasta para contratar el arrendamiento del Hotel Menay, al no haberse presentado propositores alguno al mismo, al propio tiempo que se acordó contratar directamente dicho arrendamiento, en condiciones no inferiores a las fijadas para aquel concurso subasta, a cuyo efecto se facultó a la Presidencia para realizar las oportunas gestiones en tal sentido.

Resultando que con fecha veintidós de abril de 1977 el Ilustre Sr. Sr. Presidente de esta Corporación dirigió escrito al Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Nacional de Turismo, Sociedad Anónima, comunicándole el interés de aquella en que sea esta Empresa la que se haga cargo del Hotel Menay y por consiguiente que cometa la contratación directa del arrendamiento de dicho Hotel a quien correspondiere.

Resultando que con fecha 15 de abril de 1977 por la Presidencia de este Cabildo se dirigió escrito al Sr. Presidente del Instituto Nacional de Industria con objeto de que concediera a aquella Empresa Nacional de Turismo las autorizaciones necesarias para la contratación del arrendamiento del Hotel Menay.

Resultando que por escrito de 27 de mayo próximo pasado el Sr. Presidente de la Empresa Nacional de Turismo, Sociedad Anónima, comunicó a este Cabildo la aceptación de la oferta para llevar a cabo la explotación del

Hotel Menay.

Visto el artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en su apartado quinto.

Considerando que el indicado precepto indica que podrán ser concertados directamente los contratos que después de un concurso. Subasta declarada desierta, se ejecuten en condiciones no inferiores a las fijadas para ésta.

Esta Corporación acuerda: 1.º - Contratar directamente el arrendamiento del Hotel Menay, sito en esta Capital, calle José Narváez, 38 con la Empresa Nacional de Turismo, Sociedad Anónima, en las mismas condiciones fijadas para el concurso. Subasta indicada anteriormente. 2.º - Exija la fianza definitiva que debe prestar dicha Empresa para responder de la buena ejecución del contrato en la cantidad de dos millones novecientos setenta mil pesetas (2.970.000.00).

En otro particular se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario interino doy fe.

Sr. Domingo López
Sr. Juan José

Sr. Domingo López

Sr. Domingo López

Sr. Dora García

Sr. Juan José

Sr. Dora García

Sr. Juan José



Dr. Joaquín Pérez

Dr. Joaquín Pérez

Dr. Joaquín Pérez

Dr. Joaquín Pérez

Señaló festivos dinarios de primera convocatoria celebrada por el Ex.
celebrándose los trabajos ordinarios de la Junta, el día once de julio de mil
novecientos veinte y siete.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de julio de mil no
vecientos veinte y siete, cuando los dichos señores reunidos en sesión
celebrándose los trabajos ordinarios de la Junta, en el Salón de Actos del Palacio Municipal,
bajo la presidencia del Ilustre Sr. don Rafael Blanco García, Presidente de di-
cha Comendataria Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma,
previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescrito, con asistencia
de señores Diputados de Domicilio accidental, don Fernando Maguán Serey y del Se-
cretario interino autorizado, don Alonso Fernández del Castillo Machado.

Concurran los señores Concejales:

Don Javier Díaz, Abogado La-Argente.

Don Godofredo Alfonso Hernández.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Edmundo García Gamero García.

Don Félix Alvarado Arana Dorta.

Don Alberto Hernández Arana.

Don Norberto González Abreu.

Don Francisco Javier Arana Colosa.

Don José Sabaté Somo.

Le excusa la asistencia de los señores Concejales don Pedro Modesto
López Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Marcos Ramón Pérez, Abogado del
Valle, don Antonio Benito García y don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior.

lebrada el día dos de junio, la cual fue aprobada por unanimidad.

Loqu coastalmente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Por el decreto de esta Presidencia, de fecha siete de julio actual, por el que se designan los miembros del Tribunal que ha de calificar la Oposición libre convocada en el Boletín Oficial del Estado, número 63, de diecinueve de febrero de 1977, para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Superior de esta Concelleira Corporación.

2.- Vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal Calificador de la Oposición libre convocada en los Boletines Oficiales de esta Provincia, números 134 y 135, de los días 8 y 10 de noviembre de 1976 y el del Estado, número 307, del día 23 de diciembre siguiente, para proveer en propiedad cuatro plazas vacantes de Auxiliares Administrativos de esta Concelleira Municipal, a propuesta de la Presidencia, acordada por unanimidad nombrar auxiliares administrativos en propiedad a los señores que a continuación se relacionan, con el haber atribuido al respectivo uno como está (1,7), dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos establecidos en convenio general para los funcionarios de esta categoría en la Corporación:

Dña. Jesús Manuel Fedas Jimenez

Dña. Lucía Aqueada Marques Sueltes.

Dña. María Victoria Serey Sponzález.

Dña. Lina Sober Lebo.

Dña. Lorenzo Gimenez Pizero.

Dña. María Compañón Díaz-Lamas La Roche, y

Dña. Adela Anselmi Robato.

Demás de la adopción de este acuerdo se ausenta de la Sala el señor Vice-presidente, don Javier Díaz-Lamas La Roche.

El personal Auxiliar hasta ahora contratado con cargo a la dotación de las anteriores citadas plazas, continuará prestando los servicios contratados hasta tanto se cumplan las previsiones del Real Decreto 1.409/1977, de dos de junio, a cuyo efecto la Intervención de Dondeos propone dar la habilitación de los créditos necesarios para ello.

Este acuerdo se remite a la sesión el señor Vice-presidente.

3.- La propuesta de la Secretaría, se reconoce los términos propo-



cuando durante los meses de junio y julio de este año actual, a los siguientes funcionarios:

Doña Ota Madero Alvarez, Asesora Administrativa, ocho trienios, el día primero de junio

Dña Juana Vidal Rodriguez, Ordenanza, 9 trienios, el día primero de junio.

Dña Luis Herrera Delgado, Agente Investigador de Arbitrios Simulares, 8 trienios, el día 3 de junio.

Dña Amalinda Barroso Armas, Agente Investigador de Arbitrios Simulares, 13 trienios, el día cuatro de junio.

Dña Santiago Diaz Sotomayor, Agente Investigador de Arbitrios Simulares, 13 trienios el día 4 de junio

Dña José Sotomayor Martínez, Asesora Administrativa, procedente de la Agrupación Temporal Militar, 1 trienio el día 20 de junio

Dña Joaquín Amigo de Lara, Coparajador, 16 trienios, el día 20 de junio.

Dña Antonio Alonso Herrera, Agente Investigador de Arbitrios Simulares, adscrito a la Fija, 9 trienios, el día primero de junio

Dña Amalinda de la Barrera Cuatros, Agente Investigador de Arbitrios Simulares, procedente de la Agrupación Temporal Militar, adscrito a la Fija, 3 trienios, el día 10 de julio.

4.- Tiene conocimiento de la Sentencia dictada por la Magistratura del Trabajo de este Hospital en los Autos F. 1.100/1976, a trámite de mayo último, por la que estimando la excepción alegada por la representativa de este Colección Simular, se declara incompetente en la reclamación interpuesta por doña María Teresa Pineda Castro y diez más, que versaba sobre cupos de despidos de los reclamantes que prestaron servicios como Adifijos Simulares al Hospital de Habitantes del Año 1975.

5.- Patifera decretó de esta Presidencia, de 10 de junio último, por la que, a propuesta del Jefe de Sección de Personal de este Hospital, se dispuso la contratación de los Servicios Beneficiosos de esta Agrupación, y se conformó con lo que dispone el artículo 3.º de la Ley 108/1963, de 13 de julio, de re-valoración de la contratación administrativa que como carácter eventual de doña Blanca Luis Linares - Imelda Galindo, como Maestra de Cálculo de Pagos

por el Centro de Educación Especial "Hernando Pardo", con efectos al día primero de mayo último y hasta el treinta de septiembre próximo como máximo, en jornada de trabajo normal de 33 horas y remuneración mensual de veintinueve mil seiscientos cincuenta pesetas, más tres pagas extraordinarias al año de diecinueve mil pesetas cada una.

6. = Igualmente, ratifica Decreto de la Presidencia, de 28 de junio último, por el que a propuesta del Gerente en funciones del Centro de Educación Especial "Hernando Pardo", y al amparo de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 108/1963, de 30 de julio, se resolvió la prorroga de la contratación administrativa y eventual, que finalizó el día once de mayo pasado de donna Rosa María Morrell Delgado, como Auxiliar de Cristalería de referido Centro, con una remuneración mensual de veintinueve mil seiscientos cincuenta pesetas, más tres pagas extraordinarias al año de diecinueve mil pesetas cada una, todo ello con efectos desde el día doce del citado mes de mayo y hasta el día 30 de septiembre próximo.

7. = Queda enterado de la Sentencia número 26/55, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de este Capital, así como relación de la dictada por el Tribunal Supremo, que declaró mal admitida la apelación interpuesta por don Felipe Nieves, Bodo, de contra de los acuerdos de esta Corporación de 30 de mayo y 29 de agosto de 1974, sobre desestimación de petición referente a resolumento de tiempo de la causa de destitución del reclamante y reintegro al mismo como funcionario que fue de este Colegiatissimo habilitado.

8. = Conoce el concurso convocado entre los funcionarios el objeto de concesión de préstamos reintegrables para la adquisición de vivienda y a la vista de los informes emitidos por la Sección II y la Intervención de Fondos, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, acuerda lo siguiente:

10. = Conceder los referidos préstamos en la cuantía de un millón de pesetas a los funcionarios que se indican y con las plagas de amortización que también se expresan:

Don Juan Antonio Nieves Rodríguez, Economista, y con quince años de plazo de amortización.

Don José Luis Benítez Viqueo, Aparejador, y quince años de plazo de amortización.



Don Francisco Medina Torres, Oroluenga, y quince años de plazo de amortización.

Doña María del Carmen Benítez Pío, Administradora, y con diez años de plazo de amortización.

2.º - En cuanto a las obligaciones de don Fernando Lorenzo González y doña Carmen Nieves Amigó Rodríguez, quedan sobre la Mesa para nuevo estudio.

3.º - Con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, aprueba las liquidaciones practicadas por la Intervención de Fondos a los funcionarios que a continuación se expresan, reconociendo a favor de los mismos los créditos que también se incluyen por el concepto de cumplimiento de destino y consiguientes, de percepción de la retribución de la prolongación de jornada, durante los períodos que se detallan y que se abonan con impuestos a la mayor brevedad.

A don Joaquín Casariego Sueltes, jefe de Sección, cuatrocientos cincuenta y cinco pesetas, con efectos al día primero de julio de 1973 y hasta el treinta y uno de diciembre de 1976.

A don José Pantano López, jefe de Sección, doscientos diecisiete mil cuatrocientos pesetas, con efectos al día primero de julio de 1973 hasta el 31 de diciembre de 1976.

A doña Antonia Gorría Hernández, jefe de Negociado, ciento cinco mil novecientos ochenta y cinco pesetas, con efectos al primero de julio de 1973 hasta el treinta de septiembre de 1975, en que se jubiló por razón de edad.

A don Luis Miguel Lanson Labura, jefe de Negociado, cincuenta y dos mil novecientos cincuenta pesetas, con efectos al primero de julio de 1973 hasta el 31 de diciembre de 1976, en que pasó a la situación de excedente voluntario.

A don Juan Luis Hernández Álvarez, jefe de Negociado, doscientos noventa y cinco mil quinientos pesetas, con efectos al primero de julio de 1973 hasta el 31 de diciembre de 1976.

A don Alfonso Largo Becerra, jefe de Negociado, doscientos noventa y cinco mil pesetas, con efectos al primero de julio de 1973 hasta el treinta y uno de diciembre de 1976.

A don Antonio Hornos Arvelo, jefe de Negociado, cuatro mil

doscientos pesos, en efectivo el primero de julio de mil novecientos treinta y tres, hasta el 30 de junio de 1975, en que pasó a la categoría de cesantía voluntaria.

10. = Le cobro formulada por don Joaquín Amigo de Lara, Apod. Jador, interesando ayuda económica para tratamientos odontológicos que precisa y ante el informe de la Gerencia de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, acuerda concederle la referida ayuda en cuantía al porcentaje establecido por el acuerdo corporativo de 13 de abril de 1966, y conforme a la tarifa de honorarios mínimos actualizada que ha remitido la mencionada Gerencia, que se ha de aplicar con carácter general a todos los funcionarios.

Asimismo acuerda se recabe de la referida Gerencia de efectivo a la mayor brevedad el estudio económico que exigiere, a fin de que todos los servicios odontológicos se presten directamente por el Departamento correspondiente del Hospital General y Clínicas de Curupay.

11. = Al decreto del Ilustrísimo Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de los Corporaciones Locales, número 975, de 6 de junio último, en el que manifiesta que la Dirección General de Administración Local, en reciente resolución, ha establecido el criterio de que el sueldo a tener en cuenta para calcular la indemnización por extinción es el sueldo inicial, sin tramos, que en cada momento correspondía a los funcionarios, de conformidad con el criterio emitido al efecto por la Comisión de Personal, acuerda que la indemnización cupletaria de retención a los funcionarios de este Excmo. Cabildo, a partir del día primero de agosto próximo, se abone en idéntica cuantía, con carácter general, a la fijada para los funcionarios del Cabildo por el Decreto 261/71, de 18 de febrero, al porcentaje del 30 por ciento del sueldo inicial actualizado, respetando a dicho personal la cuantía que oscila de la actual actualizada y que viene percibiendo determinados funcionarios como sueldo en personal y que se irá aborreciendo a medida que aumente dicho sueldo inicial.

12. = Acuerda conceder a don Manuel Alfonso Moreira, administrador procedente de la Adquisición Corporal Militar, una ayuda económica de cuantía mil seiscientos pesos para la adquisición de unas gafas graduadas que le han sido prescritas a su hijo Carlos Alfonso Ceberio.

13. = Acuerda conceder a don Rafael Quezada Santos, Auxiliar del



ministrativo, ayuda económica para cubrir los desplazamientos y estancias de su hijo Carlos Beserra Gocein, y como parente a Madrid, con motivo de enfermedad que padece en dicho hijo, debiendo el interesado presentar justificantes de los gastos que se le produzcan a fin de cifrar la ayuda que pueda considerarse.

14. = A la vista del incremento de tareas y responsabilidades que recae sobre el Secretario de la Corporación, acuerda facultar al Substituto Sr. Beserra para hacer los gestiones convenientes a que por un Secretario de Administración Local de primera categoría pase a prestar servicios en Comisión a este Cabildo como Oficial Mayor, accediente y hasta tanto se procure en propiedad los plaza vacantes existentes correspondientes al Cuerpo de Secretarios de 1.ª categoría de Administración Local.

15. = Debe darse a la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 148, de 28 de junio último, del Real Decreto 1407/1977, de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interno, temporal, eventual o sustituto de la Administración Local como funcionarios de carrera, acuerdo quedará entendido.

16. = Aprueba las Bases que han de regir los Concursos Oposiciones para proveer en propiedad las plazas vacantes de Jefe del Servicio de Imprenta y de Analista Subjefe del referido Servicio y que se eleva las mismas a la Dirección General de Administración Local, para su definitiva aprobación y convocatoria conforme prevé el Decreto 688/1975, de 21 de marzo.

17. = A la solicitud de doña Carmen Fosa Gocein Fosa, Auxiliar Administrativo, y de conformidad con lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, acuerda concederse en parte a la citada Fosa Gocein Fosa, con efectos de 31 de julio corriente.

18. = A la solicitud de doña María Teresa Muñoz-Peja González, Auxiliar Administrativo en situación de excedencia voluntaria y de conformidad con lo que dispone el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, acuerda acceder a su reincorporación al servicio activo con efectos al día primero de agosto próximo, pasando a ocupar la plaza que deja vacante la cónyuge Fosa Gocein Fosa.

19. = A la solicitud de don Manuel Brito Infante, Agente Inspectores de Patrimonio Municipal en situación de suspensión preventiva, interesado de dejar en efecto la dicha suspensión y de reincorporarse al servicio activo;

visto el informe de la Sesión y el dictamen de la Comisión de Personal, se conforma con lo dispuesto por el Decreto de 23 de Diciembre de 1957, así como lo que prescribe 125 y 126 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, se acuerda no acceder a lo solicitado hasta tanto y a resultas del Voto que se recare en el cuartito 100/1746 del Juzgado de 1ª Instancia e Intervención número dos de esta Hospital, o se deje sin efecto el Auto de Procesoamiento a que está sujeto el funcionario nombrado.

Indiferencia

20. Visto conato de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española, solicitando una aportación de cien mil pesetas para atender a los gastos con motivo de la celebración de la VII Colonia Regional Maseta para Niños Diabéticos, visto asimismo el informe de la Intervención de Fondos, se acuerda conceder a cantidad de cien mil pesetas a dicha Asamblea Provincial para destinarse a los fines expresados, por no existir en la actualidad crédito suficiente para sufragar la cantidad solicitada.

21. Visto instancia de don Rafael Pérez, Llorca, solicitando una ayuda económica de esta Corporación, para abonos al impuesto de su casa, capso que le fue imputado en el Hospital General y Clínica de Curufe, visto asimismo el informe de la Intervención de Fondos, se acuerda la concesión de una ayuda económica a la solicitante de ciento cuarenta mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas, las que se librasen a don Aurelio Llorca, conmutando de dicho abono, con cargo al Hospital de, Artículos ímpro, Concepto 1º, Partida 16 del antiguo Presupuesto Ordinario, una vez que el Marqués Duques de Soria de Cardín hijo del Hospital General, se pacte en conformidad.

Hacienda Simulas

22. Visto informe de Intervención de Fondos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda dar de baja en la relación de acreedores por verificación de contratos a los siguientes partidos

La G. P.	Acreedores	Importe pesetas
2º 2º 211	Administración de los Puertos	5.650.424 =
" " 115	D. Benigno Hernández	2.193.500 =
" " 114	G. P. Servicios Económicos	126.402 =
" " 139	El Estable	27.370 =



82	2970	136	Pedro Godwin Aguirre	490.020 =
"		136	Embarcación Centany	63.760 =
"		135	Luis Pabert	31.005 =
"		135	Luis Pabert	8.577 =
"		135	Sobras Canarias Larios	69.478 =
"		135	Gusto Mochón	26.880 =
"		135	Thomás de la Cruz	10.400 =
"		135	Orisclos e Fontalassius, S. G.	12.165 =
"		135	González Pujos	148.430 =
"		135	Francisco Bermúdez	18.500 =
"		135	Luzores de E. Lemus	834.000 =
"		134	Ceferino Mares	139.881 =
"		134	Construcciones Civiles de Tenerife, S. G.	246.593 =
"		134	Antonio Sela Murillo	144.880 =
"		134	Daniel San Luis	227.530 =
"		134	Ceferino Mares forja	14.787 =
"		134	Ceferino Mares forja	2.102 =
"		119	Leunafuram	2.624.700 =
"		119	Campaña Herten I	103.434 =
"		119	Imprenta Santa Elena	28.341 =
"		119	Helictica H.	79.668 =
"		112	Fabrica Canarias Larios, S. G.	136.148 =
"		112	José Costa Mares	31.015 =
"		112	Kodak, S. G.	4.261 =
"		112	Comercial Gumbert	25.700 =
"		112	Luis Pabert	2.242 =
"		108	Alberto González	3.625.000 =
"		109	Dragados y Construcciones, S. G.	3.368 =
"		108	Pozos del Grande, S. G.	5.490 =
"		108	Antonio Glaswin Larios	444.441 =
"		108	Domingo Pérez García	315.080 =
"		108	Juan Hernández Oliva	99.000 =
"		108	Alberto González González	284.735 =
"		106	Matías Santholome Murales	29.738 =

82.2° 2° 101	Apartamiento de Gamblers	150.00
" 100	Gregorio S. Cantres	9.038.00
" 100	Manuel Herrera Herrera	10.459.00
" 100	Vogel y Lack	231.319.00
" 100	Calitubs	2.200.00
" 100	Melvaude Palma Garcia	61.010.00
" 100	Abraham Martin Teyera	35.504.00
" 100	Isabel Sorina Cubelo	60.221.00
" 100	Jose Mora Polanco	45.049.00
" 100	Isabel Vilas Borges	44.134.00
" 100	J. Walter Lopez	15.420.00
" 100	L. Victoras Scheremal	8.230.00
" 100	Soristea	7.135.00
" 100	Luzin Cantelo	5.025.00
" 100	Isabelo Sanchez Garcia	8.794.00
" 100	Jose Luis Salvador	18.349.00
" 100	Hermanns Edomst Cabrera	1.195.00
" 98	Victoria Berlin	15.000.00

Total 19.971.441.00

23. = Vista el informe a la Intendencia de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda aprobar los siguientes Cuentas:

15. = La Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de este Cabildo correspondiente al ejercicio de 1976.

22. = Las Cuentas de Cuentales en cuatro trimestres del ejercicio de 1976 correspondientes al Presupuesto Ordinario de este Cabildo de 1976, Presupuestos Extraordinarios "A" de 1966, Presupuestos Extraordinarios "B" de 1967, Presupuesto Extraordinario "A" de 1971, Presupuestos Extraordinarios "B" de 1971, Presupuesto Extraordinario "B" de 1973, Presupuestos Extraordinarios "A" de 1975 y Presupuesto Especial de Poca duración.

24. = Vista cuenta de don Alberto Navarros Lima, como Director del Banco del Noroeste en Santa Cruz de Tenerife, tratándose de apertura de cuenta y entrada de este Cabildo en dicho Banco, se resolvió en lo informado por la Intendencia de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda



de dicho dicho cuenta.

25. = Visto la Cuenta de Cuentas de los primeros trimestres de 1977 con-
gou dieste el Presupuesto Especial de Gestión de los Establecimientos Socia-
tares de esta Cabilde, que rinde el Dipositario Delegado en los mismos,
de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos y lo dictaminado por
la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la indicada cuenta.

26. = Examinada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ca-
bilde con su detalle al ejercicio de mil novecientos setenta y seis, de conformidad
con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda
aprobar provisionalmente dicha cuenta y publicarla durante quince días ad-
ministrativos dentro de dicho plazo y ocho días más los reparos y observaciones que
se presenten por escrito.

27. = Examinada la liquidación del Presupuesto Extraordinario
de 1966, Auto-pista del Sur, de conformidad con el dictamen de la Comisión
de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar la expresada liquidación, cuyo
resumen es el siguiente:

Constitución en Caja el 2 de julio de 1977.	11.680.705=
Pendientes de cobro en igual fecha	-
Suma	11.680.705=
Pendientes de pago en igual fecha	-
	11.680.705=
Superavit	11.680.705=

igualmente se acuerda de conformidad con lo propuesto por la Co-
misión de Hacienda y Economía, aprobar provisionalmente la Cuenta General
del indicado Presupuesto y publicarla durante quince días administrativos dentro
de dicho plazo y ocho días más los reparos y observaciones que se presen-
ten por escrito.

28. = Visto factura del Hotel el Trope, presentada por su director don
Juan de la Posa, con su detalle a una sede benéfica de Anprode celebrada en
dicho Hotel el día 14 de mayo de 1977, por un importe de doscientos noventa
y seis mil pesetas, el Pleno acuerda aprobar dicha factura.

29. = Visto expediente iniciado por motivo de cuenta del Poder Judicial de
la Universidad, interesando la cesión de un solar en Obra, en el término
municipal de Santa Cruz de Geruife, antes de la Laguna, para la construc-

civil de la Agraria, fue de la facultad de Medicina; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, se acuerda ceder gratuitamente el terreno, para la construcción por el Ministerio de Instrucción y Ciencia, de la terreno fue de la indicada Facultad, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales, la propiedad de la siguiente finca: Urbana, tipo de terreno en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, cante de La Laguna, se Ofra, con una extensión superficial según el Registro de Catastro mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, pero en realidad tiene una cabida de once mil cuatrocientos once metros, onceenta y dos decímetros cuadrados, habiendo una diferencia en menos de dos mil novecientos ochenta y siete metros, otros decímetros cuadrados, que linda, al Norte, con el terreno de Ofra y sucesiva, por donde tiene acceso, al Sur, con finca que fue de de los hermanos Barrero Castro, conocida por la Mulla, al Este, con atarjea; y al Oeste, con el terreno de Ofra, hoy Facultad de Medicina. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna, al tomo 1.187, Libro 634, finca número 56.031 e inscripción segunda.

30.- Visto el inventario General de Propiedades de esta Corporación municipal, cerrado el día 31 de diciembre de 1976, una vez reflejados en el mismo los resultados de toda índole de los bienes y derechos que lo integran durante el pasado año, esta Corporación, a su vez, por medio de la dictaminando por la Comisión de Hacienda y Económica, acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales, aprobar el referido Inventario actualizado.

31.- Visto la sentencia, en sentido desfavorable a los pretensos de esta Corporación, dictada en los autos de juicio verbal de desahucio seguidos en el Juzgado Municipal número tres de esta localidad bajo el número 65/197, a instancia de este Ayuntamiento contra Hotel Unidos, Sociedad Anónima, para el desarrollo del Hotel Murey, el Sr. D. Juan García, quedando en la misma y que se continúe adelante hasta en resolución final la apelación interpuesta contra dicha sentencia ante la Audiencia Provincial.

32.- Visto expediente inscrito en materia de exento del Rectorado de la Universidad de La Laguna, interesando la cesión de un solar en las cercanías a la Plaza del Padre Anchieta, en el término municipal de La Laguna, para la construcción de un edificio con destino a la Escuela



Administrativa, de Ingeniero Escobar Aguirre, ante mismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda desde gaceticamente, previa autorización del Ministro de la Gobernación, al Estado, para que por el Ministerio de Educación y Ciencia se construya la citada escuela, una vez que se ha cumplido los requisitos del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la propiedad de la siguiente finca: Corrojo de terreno, en el término municipal de La Laguna, en el lugar conocido por Lomo de la Colavellina y también Lomo de la Colavellina o "La Guiza", su una superficie de dos hectáreas, dieciséis áreas, catorce cuerdos y veintinueve mil ochocientos metros cuadrados. - (21.700 metros cuadrados), que linda al Norte con el camino de San Miguel de Guito; al Norte, con el albañal de la Glorieta del Brasil; Poniente, la finca de la carretera 3-824 de la Laguna al Portillo, y al Sur, con la de los de ademas de don Maximina Barrios Selige.

La descrita finca se forma por agrupación de aquellas otras a que se refiere el acuerdo de este diable número setenta y seis se veintinueve de febrero de mil noventa y siete y este.

Intervención Cultural.

33. Se ratifica decreto de la Presidencia, de cuatro del mes actual, por el que se ordena el libramiento de la subvención de un millón de pesetas correspondiente al actual ejercicio económico, al "Instituto de Productos Naturales Orgánicos", del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

34. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe del Director del Centro, se acuerda adjudicar los bienes que son estudios de el "Instituto Oceanográfico de Canarias", correspondiente al curso 1976-1977, de la siguiente forma:

1.º = Las dos de licenciados, dotadas de su haber anual de ciento veinte mil pesetas cada una, a:

a). = Doña María de los Angeles Pizarro Lechelle, Licenciada en Químicas.

b). = Don José Dermelino de Omas Sorey, Licenciado en Químicas.

2.º = Las dos de Preparadores dotadas de su haber anual de noventa y seis mil pesetas, cada una a:

a) Doña Alicia Delgado de Molina Arce, Licenciada en Biología.

61.- Don Jorge Oscar A. Torres Sáenz, Arquitecto Escocés.

55.- Visto escrito de doña Esperanza Beltrán Casera, Representante del Departamento de Botánica de la Universidad de La Laguna, interesando se abonee por esta Universidad dos facturas correspondientes a la impresión de los números 6 y 7 de la revista "Theraea", por un importe de ciento treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas y ciento quince mil seiscientos noventa y una céntimos, respectivamente, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intendencia de Fondos, abonar la cantidad de doscientos cincuenta y una mil trescientas treinta y nueve pesetas, como se los mencionadas facturas, a nombre de don Antonio López Pacheco, representante de la "Imprenta Editorial Católica", con cargo al crédito existente de el artículo segundo, Artículo único, Concepto cuarto, Partida 22 del vigente Presupuesto ordinario.

56.- Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, desestimar la solicitud presentada por el Ilustre Síndico Lino Alcalde del Ayuntamiento de este Hospital, interesando una ayuda de doscientos cincuenta mil pesetas para cubrir el aumento por cuenta con aquella Universidad del déficit producido por la representación en este Hospital, de la Obra teatral "La Casa de Sumaria de Alba", de Federico García Lorca, porque este honorable Alcalde no declara el crédito existente en el presupuesto correspondiente, para este tipo de gastos, a apoyar grupos de teatro independientes y a crear un ciclo de divulgación de teatro infantil en distintos lugares de la Isla.

57.- Visto escrito de la Directora del Instituto de Bachillerato Pascualino, de La Laguna, interesando una ayuda económica de cien mil pesetas para atender gastos producidos con motivo de la celebración de una encuesta entre el alumnado, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, desestimar dicho solicitud por no haber crédito específico para este gasto en el actual Presupuesto ordinario.

58.- Visto escrito de don Eduardo Westendorp y otros, interesando se esta Universidad una aportación de dos millones de pesetas (2.000.000) para adquirir el cincuenta por ciento con el Ayuntamiento de este Hospital una escultura de Henry Moore, se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio.



27.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, al Honorable Concejo, convocados por este Concejo para la educación de niños orfandados o cubanos malos, en escuelas especiales, el Pleno acuerda:

12.- Que se conceda una beca de veinte mil pesetas anuales, a cada uno de los siguientes patrisinos:

Nombres y apellidos.	Estados
1. Angel Luis Delgado Delgado	Subnormal
2. Juan Rafael González Hernández.	"
3. María del Carmen Lora Nequin	"
4. María del Mar Martín Díaz	"
5. Mariela Pérez Martín	"
6. Arcosmto Pérez Martín	"
7. José Manuel Ramos Sarria	"
8. Francisco Javier Corujillo Luis	"
9. Maribel Acuña Quinte	Subnormal
10. Felipe Santiago Alonso Lezama	"
11. José Tomás Luis González	"
12. María del Rosario Lezama Ramos.	"
13. María Jesús Carracedo Pérez	"
14. Emilio Luis Lezama Cabelo.	"
15. Tomás Luis Hernández Arteaga	"
16. María Candelaria García Díaz	"
17. José G. García Luis	"
18. Paulina García Leary	"
19. Andrés García Sorobano	"
20. Nazario Corrales García Pérez	"
21. Candelaria García Pérez.	"
22. Gerardo García Sabina	"
23. Juan José González Barroso	"
24. Andrés González Hernández.	"
25. Rosa Esther González Leary	"
26. Carlos Manuel González Ramos.	"
27. Theba Francisco González Hernández.	"

25.	Alijo González Pérez	Libros med.
27.	Coman P. Gutiérrez Godilla	"
30.	Domingo Hernández Alonso	"
31.	Leocadio Hernández, Cepeño	"
32.	Doaluz, C. Hernández García	"
33.	Luis Miguel Hernández, Guanche	"
34.	María Concepción Viqueiro García	"
35.	Andrés Lorenzo González	"
36.	Marcelo Morales Bertrams	"
37.	Francisco Germán Navarro Díaz	"
38.	Francisco Miguel Sánchez Llerena	"
39.	Francisco Javier Sureda Rodríguez	"
40.	Concepción C. Padilla Niño	"
41.	Francisco Pedro Pérez Carbó	"
42.	Antonio Manuel Pérez González	"
43.	Anna María Pérez Rodríguez	"
44.	Alfredo Remedios Soriano	"
45.	Domingo Manuel Alijo Polo	"
46.	Alejo Sanabria Alonso	"
47.	Benjamín Cejudo Domínguez	"
48.	Pedro Cruzillo Doraldo	"
49.	Concepción Vera Pérez	"
50.	Tranca María Janet Hernández	"

23.- Desestimar las restantes solicitudes, bien por haber sido poseídas fuera de plazo, o por ser los méritos de los peticionarios inferiores a los de los otros concursantes.

24.- Que los importes de las becas concedidas a los niños que realicen sus estudios en el "Hernando Pérez" sean libradas al Gerente de los Centros Educativos de esta Corporación.

25.- Que los importes de las restantes becas sean libradas a los padres o tutores de los menores.

26.- Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos.

27.- Convocar concurso de becas para el próximo curso 1974.



1978, para los estudios que mas abajo se indican y aumentas la cantidad de algunos de ellos, quedando fijada en la cantidad que, asimismo se menciona.

b). Toda la necesidad y urgencia de abonar el primer trimestre del importe de las becas de este año y con eventuales créditos especiales para ello, se acuerda suplementar el Capítulo 50, Artículos 50, Concepto 30, Partida 26 del rubro 800 presupuesto Ordinario en la cantidad de tres millones cincuenta mil pesetas en el presente expediente de Rehabilitación y Suplemento de Créditos que se tramita.

c). - Aprobas las nuevas bases y el nuevo modelo de instancia, presentada por el Servicio de Informaciones de esta Corporación.

e). - Las becas que se conciben o convienen con las siguientes:

10. - Once para seguir estudios universitarios o similares en la Península, cuando no puedan realizarse en esta Isla, dotadas de una pensión anual de cincuenta mil pesetas cada una.

20. - Trece para estudios especiales de Postgrado, dotadas de una pensión anual de cincuenta mil pesetas.

30. - Una para estudios de curso en Milán, dotada de una pensión anual de cincuenta mil pesetas.

40. - Una para estudios de Arquitectura en Las Palmas de Gran Canaria, dotada de una pensión anual de cincuenta mil pesetas.

50. - Una para estudios de Perito Industrial en Las Palmas, dotada de una pensión anual de treinta y cinco mil pesetas.

60. - Sesenta y dos para estudios Superiores en la Universidad de La Laguna, o en su distrito universitario, dotadas de una pensión anual de cincuenta mil pesetas cada una.

70. - Veintiseis para estudios en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de C. y B. dotadas de una pensión anual de treinta y cinco mil pesetas cada una.

80. - Dos para estudios en la Escuela de Bellas Artes, dotada de una pensión anual de treinta mil pesetas cada una.

90. - Una para estudios en el Conservatorio Superior de Música, dotada de la pensión anual de reintegración mil pesetas.

100. - Seis para estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, dotadas de una pensión anual de reintegración mil pesetas cada una.

110. - Dieciocho en general y tres para estudios de enseñanza Media

(Bomp, Gau y Sornmarín Profesional), dotados de una pensión anual de dieciséis mil pesetas cada uno.

122. = Dice para estudios en el Setenario de Nuestra Señora de la Merced, dotados de una pensión anual de dieciséis mil pesetas cada uno.

41. = Vista arbitral de ayuda económica para razonablemente to del Sabio de Castro del "Ateneo" de La Laguna, formulada por dicho Sabio, y teniendo en cuenta la gran importancia cultural de la misma, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, conceder a tal fin la cantidad de trescientos mil pesetas que se librarán a nombre de don Alfonso García Somoza y Serranuel, del Consello, Excmo. de la mencionada Entidad.

42. = Se acuerda la adquisición de 430 ejemplares de la obra de don Manuel Castañeda "Compendio de Memoria", ganador del primer premio de poesía de las IV Jornadas Poéticas de Exaltación a la Virgen de Candelabro, por su precio global de sesenta y nueve mil cuatrocientos pesetas.

43. = Entre presupuestos de los casas impresoras Litografía Pomeroy, S. L. y Selecciones Gráficas de Madrid, arbitral para la edición y publicación de la obra "Primer Congreso de Poesía Canaria", así como la recibida de la impresión en la cantidad presupuestada, para dos mil ejemplares litográficos por Pomeroy presupuesto ochocientos noventa y seis mil pesetas oncecientos que Selecciones Gráficas lo hace por ochocientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesetas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, contratar la impresión de la citada obra a Selecciones Gráficas de Madrid por su importe total de los referidos 244.368'00 pesetas y para una tirada de dos mil ejemplares.

44. = Vista escrito de don Francisco Javier Gómez, Editor voluntario una subvención para la realización de tres cortometrajes con un presupuesto global de un millón, cuatrocientos mil quinientos noventa y cinco pesetas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, desestimar la petición por no ser ciertos credits para atender dicho gasto.

45. = Se acuerda conceder la distribución de la obra original de don Francisco Antonio Medina y don Luis Ceballos "Vegetación y Flora Excmo. de las Islas Canarias Candelabro" a la empresa "Mundo Prensa Lit.



bras, 74, e dos mil exemplares, a un precio de dos mil pesetas la unidad, perteneciendo dicha distribución al erario y como por cuenta del propio de cuenta al público.

46. = Visto escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, interesando de esta Corporación la financiación de "los acuerdos para de los obras de O. A. M. en los Institutos de Tenerife," y acordando definitivamente el Consenso suscrito entre los Colegios insulares de la Provincia y el Ministerio al día cinco de abril pasado, se acuerda recomendar al Ilustrísimo Señor Delegado que las referidas obras se consideren del máximo interés pero en estas incluídas dentro del millón, cuando, en realidad, de la que perteneciera al Estado, por tanto para que esta Corporación pudiera hacerse cargo de su cumplimiento sería necesaria la negociación de un nuevo convenio.

47. = Visto expediente sumario instruido para justificar la urgencia y necesidad de ejecución de las obras "Proyecto de Mantenimiento y Reforma de la Escuela "Noguer de la Esperanza", en el que obra ciertos informes de la Comisión de Arquitectos y del señor Secretario, se acuerda, de una conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, lo siguiente:

1.º = Aprobar dicho proyecto y el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas con excepción de las obras relativas al Pórtico cubierto, - Terminaciones de basuras, asfaltado de acceso y patios delanteros, cambio de balustrado, reparación de la cerca, que juntamente con la adquisición de arquitectos, quedan pendientes de un más detenido estudio. El presupuesto de ejecución de la obra, hechas las deducciones señaladas asciende a la cantidad de veintidós millones trescientos y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesetas (26.035.483).

2.º = No existiendo en el vigente Presupuesto corporativo crédito suficiente para cubrir este gasto, se complementará en la cantidad de siete millones de pesetas (7.000.000 00), al presupuesto acordado, Articulo cinco, con el artículo 28, en el próximo expediente de Presupuesto y modificación de crédito que se tramita por la Corporación, consignándose el resto en el presupuesto del próximo ejercicio económico.

3.º = Declarar de urgencia la realización de las referidas obras por concurrir las circunstancias de los apartados a) y b) del número tres del artículo 42 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y en consecuencia facultar al Ilustrísimo Señor Presidente de la Corporación para adquirir los terrenos directamente en base a la excepción prevista en el artículo 511, apartado

de e, de la Ley de Régimen Local.

46. Adjudicatarios queda obligados a depositar la fianza definitiva que vincula a la cantidad de cuatrocientos veinte mil trescientas cincuenta y cinco pesetas (420.355.00) en la forma establecida reglamentariamente.

48. - Visto escrito del Patronato de la Argueta Sección, adjuntando relación de los compromisos ocultos realizados hasta la fecha, y solicitando se le libere la cantidad de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000.00) para los gastos originados por los mismos y otros que puedan presentarse en el futuro, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y el informe de la Intervención de Fondos, se libre a nombre del Consejo de dicho Patronato, don Enrique Rojas Guillot, la cantidad de novecientos cuarenta y seis mil ochocientos cinco pesetas (946.805.00) imputada a los gastos producidos hasta la fecha, con cargo al capítulo 50, artículo 50, concepto 40, Partida 40 del vigente Presupuesto, y almanca de el futuro los que se vayan produciendo, previa justificación de los mismos y dentro de las condiciones crediticias para dicho fin.

49. - Visto Memoria justificativa de la subvención otorgada en el pasado ejercicio económico de 1976 a la "Escuela Superior de Bellas Artes, por un importe de ochocientos mil pesetas (800.000.00) se acuerda, aprobarla de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos.

50. - Lo la lista de escritos de los Pbro. Theodoros y Hernandez, directores de la obra "Historia y Cultura de los Valles Lemosinos", por el que se ofrece la venta de ejemplares de la citada obra a esta Corporación, en el caso de que la misma no acuerde adquirir, mediante la fórmula de adquirir con juntamente a la mitad cada uno de los editores y el correspondiente de Juan Comares seis mil trescientas cincuenta y cinco pesetas, ejemplares por un precio global de tres millones novecientos cincuenta y cinco mil pesetas, es decir, que este Editorial adquiriría tres mil trescientos cincuenta y cinco ejemplares lo que imposita un millón novecientos cincuenta y dos mil pesetas, se acuerda la adquisición de los mencionados ejemplares en la forma propuesta, aunque se solicitara nuevo presupuesto a Litografía Romero S.A. por si se produce alguna baja en relación con el actual, lo que daría lugar a una reconsideración del precio.

Conservatorio

51. - A propuesta del Consejo de Administración del Conservatorio.



Supremo de México, se acuerda aprobar el Reglamento al Reglamento Interior de dicho Consejo de los Docentes elaborado por la Gerencia del mismo, y aprobarlo por dicho Consejo en sesión de once de mayo próximo pasado, así como que, por los oportunos trámites, se lleve a la aprobación del Excelentísimo Señor Gobernador Local de la Provincia.

52.º Vista propuesta formulada por el señor Director General de los Conservatorios Superiores de Música, se habla ley de Beechfe, relativa a la designación de don Luis Madero Medina como Profesor Auxiliar de Violín y

Puntualizando que el mismo profesor que actualmente imparte clase de esta enseñanza en el Conservatorio, se halla dentro del cuadro de puestos de trabajo del Conservatorio y por lo tanto se manda afectar a la Plantilla, cubriéndose los mismos correspondientemente mediante vacancias, cursillos, etc.

Puntualizando que dicha plaza de plantilla se encuentra actualmente vacante y las necesidades del Servicio requieren cubrirse para el próximo curso con un profesor que la cubra.

Remitiéndose lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 1409/1977 de dos de junio que textualmente dice: "A partir de la fecha de publicación del presente Real Decreto, las Corporaciones Locales no podrán mantener funciones propias, interinas, temporales, eventuales o sustitutorias que, en especial y expresamente autorizadas en cada caso del Ministerio de la Gobernación".

Esta autorización se comprometerá con la misma propuesta y con lo resuelto por el Consejo de Administración del Conservatorio en sesión de 27 de junio próximo pasado, y a tenor de lo dispuesto en el texto legal anteriormente citado, se acuerda solicitar la referida autorización al Ministerio de la Gobernación para cubrir con cargo a plaza de plantilla y con las retribuciones que la misma tiene asignadas, a don Luis Madero Medina, como Profesor Auxiliar de Violín, con carácter eventual, para el próximo curso en el Conservatorio 1977-78.

Concursos

53.º Vista el expediente iniciado con motivo de cobertura de la Asociación Mixta de Compensación al Polígono Industrial "Valle de Guimaras" de aprobación del "Primer Estudio de Detalle del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono Industrial del Valle de Guimaras", redactado por encargo de dicha Asociación, por los Arquitectos don Francisco de Paula Guejón, don José A. Domínguez Aranda, don José Domínguez Pastor y don Carlos L. Domínguez

Por.

Resultando que el referido Costeado de Detalle fue aprobado inicialmente por este Cabildo en sesión celebrada el día veintinueve de enero del presente año.

Resultando que, con relación a sufragios y quiebras durante el plazo de un mes, con término a partir del día siguiente al nacimiento de mayo, fecha en la que se insertó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentó escrito alguno de alegaciones en relación con el mencionado Costeado.

Resultando que durante el trámite de audiencia, por igual período de un mes, de los Juzgados Municipales de Quimara, Urogoiti y Beldarrain, a cuyos términos municipales afecta el Costeado de Detalle, dichas Corporaciones Locales no han formulado alegación alguna.

Considerando que este Cabildo es competente para la aprobación definitiva del referido Costeado de Detalle, para afectar a más de un término municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a). - Aprobar definitivamente, sin introducir modificación alguna, el primer Costeado de Detalle del Plan General del Polígono Industrial de "Valle de Quimara", formulado por la Asociación Mixta de Compensación de dichos Polígonos.

b). - Por sueldo de esta aprobación a la Comisión Provincial de Urbanismo, y

c). - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo, a los efectos y conforme previene el artículo 66 del Decreto Reglamentario de la Ley del Suelo.

En virtud del expediente iniciado con motivo del concurso convocado para la adquisición de un Minibus para el transporte del personal afecto a la Sección de Obras y Obras de esta Corporación, a cuya licitación públicamente se presentó la empresa "Ahlens y Rahm, S. A.", y resultando que el vehículo ofertado, marca Mercedes Benz, Modelo L-406-B, de construcción Nacional, cumpla con las características técnicas establecidas en el correspondiente Pliego de Condiciones; visto informe favorable del Ingeniero Director de la referida Sección de Obras y Obras, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

10. = Adquirir a la empresa "Ahlens y Rahm, S. A." el vehículo



de oportuno por la cantidad de ochocientos setenta y cinco mil pesetas (875.000 rs.).

22.- Segun la fianza definitiva en treinta y cinco mil trescientos pesetas (35.300 rs.), requiriendo a la repetida Sociedad para que, dentro de diez dias siguientes al de la fecha arriba la oportuna intimación, presente el documento acreditativo de haber constituido en forma regularitaria la referida garantía definitiva.

55.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, se aprueban los certificaciones números B-16 y B-17 de las obras de "Cambale del Río (Joh de Caserife)", por importes de cuatrocientos y dos mil cincuenta setenta pesetas y un millon trescientos ochenta y tres mil ochocientos una pesetas, respectivamente, así como las certificaciones números B-22 y B-23 correspondiente a "Edificio de Pisos del Depósito Regulador del Polvoroso y Obra de Instalación", por importes de cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesetas y doscientos treinta y dos mil setecientos noventa y nueve pesetas, respectivamente, e igualmente del Banco de Crédito Local de España la correspondiente provisión de fondos para un obrero a las empresas administrativas "Ferreñal, S. A." y "Cubiertas y Tejados, S. A."

56.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos es a cargo de la "Junta General de Crédito", dentro a este fin habilitado según anexo número 5.385, las siguientes certificaciones de obras:

a).- La número 14 de las obras ejecutadas durante el mes de marzo último, se las comprendidos en el Proyecto de "Camino Vecinal de Cabañas de Pino a Lasucas", cuyo administrador es la Empresa "Proyectos y Contratos Pomas, S. L.", ascendiendo a la cantidad de un millon cincuenta setenta y nueve mil cuatrocientos y siete pesetas con ochenta centimos (1.629.147'80).

b).- Los números 18 y 19 de las obras ejecutadas por el Contratista don Antonio Perez Campos en las de "Camino Vecinal de San Lorenzo a Chumiche por las Polomas", correspondientes a las ejecutadas durante los meses de mayo y junio últimos, y cuyos importes ascienden, respectivamente, a las cantidades de setecientos treinta y ocho mil cincuenta y tres pesetas con ochenta y siete centimos y un millon cuatrocientos treinta mil ciento cincuenta pesetas con treinta y dos centimos.

c).- Los números 21 y 22 de las obras ejecutadas por el Contratista don Antonio Perez Campos, de las comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de -

terceraval al Puerto del Teatinos, cuyos pendientes a los ejecutados durante los meses de abril y mayo últimos, y cuyos importes ascienden a las cantidades de cincuenta veinte mil trescientos cincuenta pesos con treinta y dos centimos y un millón ochocientos tres mil quinientos veinte pesos con cuarenta y seis centimos, respectivamente.

d). - Los números 21, liquidación final, correspondiente al mes de junio próximo pasado, de las de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Hospitalina", adjudicadas a don Luis Díaz de la Hoz y García, y cuyo líquido asciende a dos millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos (2.999.899'00).

e). - Los números 4 de revisión de precios, de acuerdo con la correspondiente fórmula polinómica, de las obras ejecutadas por el contratista don Luis Díaz de la Hoz y García de las de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Hospitalina", ascendiendo a la cantidad de cuatro millones cuatrocientos diez mil ochocientos noventa y dos pesos (4.110.892'00). Esta certificación es la liquidación que por tal concepto de revisión de precios corresponde abonar al mencionado contratista.

f). - Los números 7 y 8 de revisión de precios, de acuerdo con la correspondiente fórmula polinómica, de las obras ejecutadas por el contratista don Antonio Pérez Campos de las de "Caminos Vecinales de San Pedro y Abundante por las Colonias" correspondientes a los ejecutados durante los meses de mayo y junio últimos, cuyos importes ascienden, respectivamente, a las cantidades de cuatro millones y cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centimos (4.455'55) y doscientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y seis centimos (235.389'46).

g). - Los números 9 y 10 de revisión de precios, según fórmula polinómica aprobada, de las obras ejecutadas por el contratista don Antonio Pérez Campos, de las de "Caminos Vecinales del Terceraval al Puerto del Teatinos", correspondientes a los ejecutados durante los meses de mayo y junio últimos, y cuyos importes ascienden, respectivamente, a las cantidades de cinco millones mil quinientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y seis centimos (5.158'66) y doscientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y nueve pesos con un centimo (235.890'01).

II. - Igualmente se aprueba la certificación número dos de liquidación.



civa final), de los obreros de "Comuniones de Caminos de acceso a Cadejo desde la 6-8300 - por importe de ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesetas, y que se libre dicha cantidad al adjudicatario don Domingo Siver, Gaxiola, con cargo al crédito constituido en el Capítulo 2º, Artículo 2º, Compañía 21º, Partida 108 del Presupuesto Ordinario.

57. = Visto lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en relación con el acta del Ayuntamiento de San Juan de la Guayma sobre la adhesión a unas normas Subsidiarias de Planeamiento de dichos Caminos Municipales, se acuerda facultar a la Presidencia para que cumpla la expresión de Normas Subsidiarias de Planeamiento de los Caminos Municipales de San Juan de la Guayma y de La Guacala.

58. = Visto el acta de San Juan Hernández, obra interesante de revisión de la fianza definitiva depositada en este Consistorio Insular según Acta de pago correspondiente al Mandamiento de Sempio número 1779, de fecha veintidós de noviembre de 1974, para responder de la buena ejecución de las obras de Caminos Vecinal de Fero al Pallo, y resultando cumplimentados los requisitos del artículo 8º del Reglamento de Contribución de las Corporaciones Locales, en cuanto a responsabilidades exigibles por razón del contrato que a título, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, devolver dicha fianza acordada a la cantidad de ciento ochenta y una mil trescientos diez pesetas, una vez que el interesado acredite el cumplimiento de la obligación de liquidar el Sempio sobre Comuniones Patrimoniales y otros finidivos Documentales.

59. = Visto oficio de la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, interesando el abono del cuarenta por ciento de justiprecio, obtenido por mutuo acuerdo, de la finca número 235, del término municipal de La Orotava, afectada por las obras del Proyecto de Variante entre las Kilómetros 28 al 30 de la Carretera 6-8200 de Santa Legera de Recreo a Guir de Loma por el Norte, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, ingresar en la Tesorería de dicha Jefatura Provincial de Carreteras la cantidad de ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y cuatro céntimos un punto de interés porcentaje.

60. = Cominada el expediente relativo a las obras emprendidas en el

Proyecto de "Mejora y acondicionamiento (uso sanitario) del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados", de vía Capital, redactado por el Arquitecto don José Miguel Márquez Rosete, con un presupuesto total de quince millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesetas con noventa y ocho céntimos (15.464.898²).

Resultando que la Excmo. Real Audiencia Provincial, Interlocutoria de Santa Leña, se reunió en sesión de cuatro de junio próximo pasado en virtud de este habilitado, como propietario del mencionado edificio, que por cedencia a la ejecución de las obras del referido Proyecto, comprometiéndose asimismo la indicada Real Audiencia Provincial a depositar el reintegro por cuenta del importe de los correspondientes trabajos.

Resultando que la Sección de Arquitectura informa en el sentido de que, habiendo cuenta del tiempo pasado en la utilización de las instalaciones que destino a la explotación agrícola de cafetos del Territorio Provincial Provincial, pedimos reduciendo el presupuesto en una cantidad de un millón ochocientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y dos pesetas con ochenta y cuatro céntimos (1.608.272⁷⁶), con la constitución de algunos materiales previstos en el referido Proyecto por otros más económicos, conforme se especifica en dichos informes.

Resultando acreditada la urgencia de la realización de las obras en cuestión por los informes del Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura y del Secretario de la Real Audiencia Provincial.

En este asimismo el correspondiente Pliego de Condiciones económicas, administrativas y técnicas y distancia de las licitaciones de Obras Públicas, Alcabalas y Afrentada y de Hacienda y Economía, se acuerda:

12.º - Aprobar el repetido Proyecto de "Mejora y acondicionamiento (uso sanitario) del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados", con las modificaciones contenidas en el referido informe de la Sección de Arquitectura, así como el Pliego de Condiciones económicas, administrativas y técnicas, reduciendo el presupuesto de ejecución por cuenta a la cantidad de once millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientas noventa y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos (11.856.625¹³⁰) que con cargo, una vez deducido el porcentaje correspondiente a la Excmo. Real Audiencia Provincial, se acredite existente en el Capital de la Real Audiencia Provincial, concepto de la Partida 04 del rubro de Presupuesto ordinario.



40. - Debera de urgencia la reorganización de las obras, facultando a Presidencia para que, con sujeción al Presupuesto de Condiciones aprobadas, las adjudique directamente.

Hospital General.

41. - Se aprobó el informe de la Secretaría del Consejo de Administración del Hospital General y Clínicas de Cienfuegos, proponiendo modificación del párrafo del artículo once de los Estatutos del Parque de Fomento de los Servicios Sanitarios del Concelalísimo Cabildo, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"Para la válida constitución del Consejo en primera convocatoria se requerirá la asistencia mínima de cinco de sus miembros; si no existiera, que un, el Consejo se constituirá en segunda convocatoria, reduciéndose horas después de la resolución para la primera. Para ello será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros".

42. - Por vía declarativa de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42.3 a), se aprobó el Proyecto de reparación de la cubierta de la Cocina de la A. S. I. del Hospital General y Clínicas de Cienfuegos, que comprende la obra impermeabilización de toda la azotea y reposición de pavimento de la pista exterior, redactado por el Arquitecto don Joaquín Amigó Rodríguez, y cuyo presupuesto total es de setecientos noventa y seis mil ciento treinta y nueve pesetas con veinte céntimos (746.199.39).

43. - Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Sanitarios - Sanitarios del Concelalísimo Cabildo Simular, aceptando propuesta del Jefe del Servicio de Informatica de la Concelalísima Insular, sobre adquisición de una segunda Unidad de discos de la N. G. P. 656-401, 918 y B y 345 K. G. para el Concelalísimo Cabildo del Hospital General y Clínicas, se acordó al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.2 del Reglamento de Contratación de los Municipios Locales, se adjudique directamente a la firma N. G. P. Espinosa, S. A., el suministro e instalación del referido material por el precio ofertado de un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos treinta y cinco pesetas. (N. 152.375.00).

44. - Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Sanitarios - Sanitarios del Concelalísimo Cabildo Simular de Cienfuegos, adoptado en sesión de treinta de mayo del presente año, proponiendo la adquisición de diverso material clínico y mobiliario para satisfacer las necesidades de los di-

unos cervizos del Hospital General y Clínic, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se opte por la adquisición, por concierto directo, a las proposiciones que se indicaron, las artículos que se relacionan a los precios que se fijan:

Materiales Clínic.

Bornes de Malmes Landis	5 cables metálicos, a pedal, con interruptor interior	14.085'00
" " "	5 porta. auros, con ruedas giratorias	17.500'00
" " "	2 lamparas Ohmoral de pie, con ruedas giratorias	15.750'00
" " "	1 carro porta. camillas, en tubo de acero inoxidable y ruedas giratorias	24.375'00
" " "	1 pie de gótes elevable en altura, con ruedas giratorias	3.100'00
" " "	2 megateleóscopos de tres cuerpos	33.000'00
" " "	40 curvas transparentes, en diapas de metacrilato	149.760'00
" " "	1 camilla con barra para gótes de ambos extremos, con exhibición tapizada en ska y curvas para curvas.	24.136'00

Estos materiales se abonarán con cargo al Hospital de, Artículo 1.º

Concepto único, Partida 11 del artículo Presupuestos Ordinarios.

Mobiliario.

letras catalanas.	40 cervizos, modelo hall, y 2 alfombras de goma de 90x180.	100.320'00
Manuel Gardo Gardo	24 snc de 50 habitaciones y 3 quinteros alfabeticos.	137.250'00
H. W. Haintz	1 calculadora de pantalla.	5.955'00
"	1 máquina de escribir Olympia ref. 7331-23, letra 8 1/2	33.650'00
Ramón Sogor	1 estabilizador electrónico mod. 3000-2 P.C. marca Sogor, número 19.909	45.400'00
Exclusivas Retol	1 exprimidor Lomi, de acero inox 250'45.	24.366'00

Estos materiales se abonarán una vez cumplida toda la obra, por diez.º de Partida en el expediente número 1147 de Suplemento y Habitación de Ardi.º con cargo al presupuesto del ejercicio de 1976.



Unánimemente, se acuerda adquirir a los Ferros y Almaguinos y Almiral de Hospitalaria La Unión, por convenio directo en base en lo dispuesto en el artículo 41.3 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, por compra de maquinaria, el material clínico que a continuación se relaciona, a los propondores que se indican y por los precios siguientes:

<u>Material</u>		
Diaz y Hispania, S.A.	10 aspiradores de extracción horizontal, para fumigar varios centralizados, modelo Mural	282.000'00
Genesto Molina Lancha y	6 camillas, mod. Hospital, en tubo cromado, de 1,90 x 59 x 80 centímetros con ruedas giratorias a both cabalal graduable por cremallera, forrado en parte superior en plomo de aluminio de 2 milímetros con bases para aperturas en ambas extremos.	176.550'00
" " "	68 posts. Luros contruidos en tubo de acero cromado, elevables en altura, en base en curvy y cuatro ruedas giratorias de construcción robusta.	207.465'00

Dichas cantidades se abonarán con cargo al capítulo 62, artículo 10, Presupuesto único, Partida once del Presupuesto Ordinario.

65.- Se aprueba sujeta propuesta de la Sección de Arquitectura y al adquisición, previa declaración de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.3 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, a la firma "Reformax, S.L.", de diverso material para el Laboratorio Central, Hematología y Hemoterapia del Hospital General y delimita de Cereife, por importe de ochenta y nueve mil pesetas.

66.- Se aprueba Presupuesto de obras de reforma (creación de un caso para el púlpito), en la "Nueva Sala de Espera del Hospital General y delimita de Cereife", del Arquitecto don Nicolás Herrera Quintana, por importe de ciento ochenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco pesetas cuatro céntimos las cuales se abonarán con cargo al capítulo 62, artículo 10, Presupuesto único, Partida 10 del Presupuesto Ordinario.

67.- A cargo del jefe de la División Administrativa del Hospital General y delimita de Cereife, exponiendo que las necesidades de los ferros y almaguinos se abo-

En demerito, constantemente en arte la reposición de aparatos que se deterioran por el uso, como la adquisición de otros que surgen a consecuencia de las modificaciones y que por ello se han con frecuencia relaciones de los órdenes de los mismos que, informados por la Junta Consultiva, (Comité de Compras), se han determinado el material cuya adquisición se considera en su mayoría, de urgencia, incluso sobre las relaciones comerciales con las firmas suministradoras, que se han considerado de mayor relevancia, habiéndose obtenido la conformidad de casi todos ellos, para mantener sus precios inalterables, a cuando formularon sus ofertas, se considera de suma urgencia adoptar acuerdos de adquisición directa, en favor de las firmas suministradoras que se indican para los aparatos que se detallan y a los precios oportunos, que se fijan para lo cual es preciso y de gran interés común a tales propuestas serían informadas y resueltas favorablemente por la Junta, por lo tanto, el Plan atendiendo a los aspectos de urgencia y los de economía, está sujeto a la Intervención de Sordos, sordos, antes de que la Administración del Hospital General y Único, vaya contrahecho compromisos formales con las firmas proveedoras para la adquisición del material que se relaciona a fin de garantizar la inalterabilidad de los precios ofrecidos y el mayor rendimiento de los créditos que se hallan de parte de habilitación.

Alvaro Ingenieros, S.A.	Distribuidor "Life pack 3"	485.000,00
Comercial Somalera, S.A.	Los Escopios "Dyomin"	256.701,00
Comercial Disali	Equipamiento de estudio de radiación más datámin	440.000,00
Manuel Fernández de la Torre	Óptica Especial para Foroscopos	563.414,00
Carrotróica, S.A.	Abrazaderas de Hipotermia	448.152,00
Manuel Fernández, García	Aparato Teorima "Karron"	198.700,00
C. J. Lehmann	Espectrografo	430.000,00
Diagnostica, S.A.	Más psicómetro	307.400,00
Alvaro Ingenieros, S.A.	Sistema automático de control Gamma	1.450.000,00
López, S. L.	Centros Collet, modelo Dof	454.900,00
Lothar Siemens, Los Colón	3000 puntos "Mosa plus" 150, modales.	1.302.450,00
Odona, S.A.	Calibrador de tiempo, mod. P.W-24-1	403.500,00
Dina - Navarra	Mesa para autopsias	350.000,00
Terrestre Polina Leuzing	Los aparatos eléctricos "Orbita"	460.000,00
Proceder, S.A.	Sonidos de descomposición ultrasonidos.	



	(20 unidades)	1.498.000,00
Lemery, P.A.	Terminos de Pagos X.C. (Cuba)	417.200,00
Draeger, P.A.	Leotizigatos Draeger de gran capacidad.	1.506.740,00
	Dotación de instrumental y mobiliario para las nuevas salas del Hospital de Urgencias	2.500.000,00
	Dotación de material e instrumental para la me-	
	sa ampliación de Oftalmología, (Germans).	700.000,00

68. - Lo acordó la decisión de la franga definitiva por importe de treinta mil ciento cincuenta pesetas, una vez cumplimentados los trámites señalados en el artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, consignada por la firma comercial "Heroblit" Packard Española, S. A., al adjudicarse el contrato preliminar de adquisición de un leucodistógrafa con registrador de dos canales para el Hospital General y Servicio de Emergencia.

69. - Le ha sido de los escritos presentados por don Francisco Solano Soré, en nombre y representación de la Central "Ateneo Impresores, S. A." de fecha catorce de marzo de 1974, interesando se indemnice a dicha firma por los materiales de reserva y nueve mil ciento sesenta y cinco y cincuenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesetas, como consecuencia de la adjudicación del suministro al Hospital General y Servicio de Emergencia de cobertura Modelo M-3 de la marca Coleccionaria por Redline, y tres desfibuladores cardiocopiadores por tableta modelo Hife pak 3 marca Shyrin Central, cuyos precios fueran de cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro y un millón ciento noventa mil pesetas por estimar lo es de aplicación el Decreto del veinte de febrero de 1976, modificando el cambio del Dólar de sesenta a 66,55 pesetas, el Seno acordó haberse en las consideraciones legales expuestas en los informes emitidos por Secretaría y la Administración del Centro, que a continuación se especifican en desestimación:

a) La adjudicación deferida a favor de la firma comercial "Ateneo Impresores, S. A.", para el suministro de dichos aparatos que de perfeccionados antes de la disposición que cita la Compañía.

b) Que, aparte de su perfeccionamiento jurídico, el contrato obvió su ejecución material plena, no así en la entrega de los artículos contratados sino también con el pago del precio de la adjudicación, sin que se formulara por la firma Ateneo Impresores, S. A., reclamación alguna, lo que, por sí sólo, ya motivaría la desestimación de una pretensión que pretende la revisión del precio de un

contando que quedé definitivamente liquidado.

6) El Reglamento de Contratación de los Organismos Locales, del mismo en su artículo 5º, apartado 1, "Las entidades en que intervenga las Corporaciones Locales, se entenderán siempre sometidos a riesgo y sustracción para el contratista así que éste pueda solicitar la alteración del precio o indemnización;" excepto por alguna de las causas que enumeran a continuación entre las que no se cuenta la invocada por el solicitante.

Enrismo.

70.- A la vista de dictamen de la Comisión de Enrismo y del informe del censo Intermedio de Tordes, acuerda aprobar la liquidación de cuentas presentadas por el Vicepresidente del Patronato de Enrismo, don José Labale Tordes, como justificación de la cantidad de cincuenta mil pesetas, que le fue librada por la Corporación para hacer frente a los gastos de participación en la Feria de Empleo Libre, Torpo-Oviedo nº 1, celebrada en Madrid, del 18 al 27 de mayo de 1974, y de la cual se participó, según acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 1974.

71.- A la vista de dictamen de la Comisión de Enrismo y del informe del censo Intermedio de Tordes, acuerda aprobar la cantidad de ochenta y tres mil pesetas, para la inserción de publicidad sobre Enrismo, en la revista "Internacional Brasil Argem", de Tordes, en el próximo mes de septiembre.

72.- A la vista de los facturas remitidas por el Patronato Provincial de Enrismo de Las Palmas, relativas a las I Jornadas de Enrismo Nacionales, de las que llevo la coordinación, así como del dictamen de la Comisión de Enrismo y del informe favorable del censo Intermedio de Tordes, acuerda aprobar un gasto adicional de cincuenta y dos mil cincuenta y ocho pesetas (52.408'00) en favor del empuente por cuenta de total de las facturas generadas, mediante el otro empuente por cuenta restante a cargo del citado Patronato Provincial de Enrismo de Las Palmas.

73.- A la vista del escrito presentado por el Presidente del XIV Festival - Soloblonos de la Villa de la Postera, don Carlos Arguilles García, interesando una ayuda económica para cubrir, en parte, el presupuesto del mencionado Festival, y de tan conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Enrismo, así como del informe emitido por el censo Intermedio de Tordes, acuerda conceder la cantidad de diez mil pesetas al mencionado censo don Carlos Arguilles García,



a tal efecto.

44. - A la vista del balance de la Comisión de Turismo y del informe favorable del Comité Intermunicipal de Sordos, acuerda la participación en el "Módulo de Viajes" que se celebrará en Maastricht (Países Bajos) del 7 al 9 de septiembre próximo, organizado por la Federación de Ciegos de Países Bajos y la Asociación de Ciegos de Turismo Nacionales, aprobando a tal fin la cantidad de cien mil pesetas.

45. - A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de la Costera solicitando una ayuda económica para cubrir, en parte, los gastos que ocasiona la celebración de la Feria - Exposición de Sables y Sables Sordos de 2.ª y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Turismo, así como del informe emitido por el Comité Intermunicipal de Sordos, acuerda conceder al referido Ayuntamiento la cantidad de setenta y cinco mil pesetas (75.000.00), a fin de contribuir a cubrir, en parte, los gastos que ocasiona dicha Feria - Exposición.

46. - A la vista del escrito remitido por el Presidente de la Sociedad Cultural del "Lince Ceano", solicitando una ayuda económica para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Promeria de San Sordos Patron de la Costera, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Turismo en que se expresa que una fecha 20 de abril de 1977, se concedió por este Concejalísimo Ciudadano una ayuda económica de trescientos mil pesetas al Ayuntamiento de la Villa de la Costera, para contribuir a los gastos de los Sordos de la Promeria de San Sordos y el Corpus, de dicha localidad; el Pleno acuerda de restar, la petición del Lince Ceano.

47. - A la vista del balance de la Comisión de Turismo y del informe favorable de la Intervención de Sordos, acuerda aprobar los futuros presentados por el Patronato de Turismo de este Concejalísimo Ciudadano, por los gastos efectuados en la Exposición Internacional de Turismo, de Berlín (F.R.G.), en la que se participó según acuerdo plenario de fecha 21 de febrero de 1977, así como la aprobación de un gasto adicional de ochocientos mil ochocientos noventa y cinco pesetas para los que frente al abono de dichos futuros.

48. - A la vista de balance de la Comisión de Turismo y del informe favorable del Intermunicipal de Sordos, acuerda aprobar un gasto adicional de trescientos setenta mil pesetas para hacer frente a los gastos surgidos con motivo de la participación en la "Promera Canaria" de Nueva York, organizada por la Cámara Oficial de Comercio en dicha ciudad, y en la que se participó según

acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 1977.

49. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del comité Subterráneos de Fondos, acuerdo aprobar la liquidación de cuentas presentadas por el Vire paracoste del Patronato de Turismo, don José Sabal Torres, de la cantidad de un millón quinientos mil pesos que le fueron librados por la suscripción para atender los gastos de la participación en la Convención UBEA (Comercio de Lugares de Viajes Extranjeros) celebrada en Atenas (Grecia) del 30 de octubre al 2 de noviembre de 1976.

50. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del comité Subterráneos de Fondos, acuerdo aprobar la cantidad de novecientos mil pesos, para atender a los gastos adicionales surgidos con motivo de la promoción "Línea 77", llevada a cabo en la Península, según acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 1977.

51. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe emitido por el comité Subterráneos de Fondos, acuerdo llevar a cabo una Campaña de Relaciones Públicas y Promoción de los Costales Unidos, bajo el Patronato del Ministerio y conjuntamente con el Patronato Provincial de Turismo de los Cabos, aprobando a tal fin un gasto de un millón doscientos cincuenta mil pesos, importe de 25 por ciento correspondiente a Conaife.

52. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe emitido por el comité Subterráneos de Fondos, aprueba la impresión de cincuenta mil adhesivos turísticos por José Heredia, por el precio de cuatrocientos mil pesos, al designarlos el primer premio del concurso de dibujos para adhesivos, año 1977, convocados por esta Corporación, en fecha resultante de acuerdo de 1977.

Intelectuales

53. = Se acuerda expresar el pésame a la Corporación al fallecimiento de don Domingo Pérez, Juan Rodríguez por el reciente fallecimiento de sus esposas, a los familiares de don Pedro Alfonso González, virrey del Archipiélago de la Zona Franca, don Celedonio Jiménez, Linares, igualmente fallecido, y a los familiares de don César Pardo González, destacados colaboradores del Patronato Provincial de Turismo, también fallecidos recientemente.

Otros Asuntos.

54. = Se da lectura al escrito que literalmente dice lo siguiente:

"El Presidente y Consejo del Comité Turístico Cultural Unidos de Recu.



que, han atendido la citación hecha como consecuencia de la decisión y constitución de los nuevos Comités, en desarrollo de lo previsto por la Ley de Reforma Política, así como por la expresión de los Sindicatos que sirvieron de cauce electivo para una parte de los miembros de la Corporación, y han decidido elevar al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno respetuoso escrito, a fin de someterlo los siguientes considerandos:

1. - Estiman que el proceso de democratización del País debe perfeccionarse mediante la próxima elección por sufragio universal de los Corporaciones Locales que constituyen a los ayuntamientos.

2. - Desear que cesen lo más pronto posible en el ejercicio de sus cargos, para ser sustituidos por quienes se establezca por la Ley.

3. - Sueto que las funciones que con una gestión del Estado, de carácter, han de realizarse de modo constante, para atender a los asuntos de cada día, con conocimiento de la necesidad de continuidad de la Corporación en la gestión de los servicios e intereses insulares, en esta etapa transitoria, por lo cual están dispuestos a seguir en sus puestos, en cumplimiento de un deber cívico hacia la Isla, para que la prestación de los servicios, no se vea interrumpida ni paralizarse. Entienden, sin embargo, que para que tal continuidad provisional sea legítima debe ser decidida por quien ostenta la representación del País, es decir, las Cortes de las Islas. En otro caso, creen que no deben seguir asumiendo las responsabilidades que con su herencia al ejercicio de sus cargos.

Esta decisión será sometida a su ratificación en sesión del Sr. D. no, hecha pública y elevada a la Presidencia del Gobierno - Santa Cruz de Tenerife, 5 de julio de 1977.

El Sr. D. no acuerda ratificar en sus propios términos el expuesto escrito y que sea elevado a la Presidencia del Gobierno.

Instrucción Sublevada.

25. - Visto detenidamente el texto del "Manifiesto Llanero de Bruma" suscrito por personalidades y beneficiarios de las Islas en defensa de los recursos naturales de las mismas, el Sr. D. no acuerda por unanimidad de sus miembros adherirse al mismo y que por la sesión de celebración de este Ayuntamiento se divulgue entre los restantes Corporaciones del Archipiélago.

Inmediatamente.

26. - La Corporación acuerda iniciar expediente para concederle

al Real Coleto Nuncio de Comercio, la Medalla de Oro de la Casa de España, con motivo de cumplir en el presente año de 1977, el centésimo y cinco aniversario de su fundación, siendo el año 1902, fecha en que fue fundada, sus principales objetivos, desarrollas en nuestra Casa, la cultura, relaciones sociales, deportes etcétera, por lo cual es reconocimiento de dichos méritos, de interesada autorización del Ministerio de la Gobernación para dicha concesión, de conformidad con lo preceptado en el artículo diez del Reglamento de Honores y Distinciones de este Concejo Municipal.

87. = Que en virtud de resolución de la Dirección General de Administración local oportunando al Conde de Puente de Trabajo del Organismo Especial de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Docentes. En consecuencia, deberá procederse a por analizar las oportunas relaciones laborales con los empleados adscritos a dicho Organismo de Gestión por virtud de contratos administrativos, con tanto que quedará sin efecto a partir del establecimiento de la relación de laboral.

Hospital General.

88. = Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Benéfico-Sanitarios del Concejo Municipal, adoptado en virtud de 28 de junio de 1977, sobre actualización de la retribución de guardias al personal médico del Hospital General y Clínico, y la reestructuración de los mismos, se acordó aprobar como compensación económica para cada turno de guardia de veinticuatro horas, la cantidad de cuatro mil pesetas para los Jefes de Servicio, Jefe Clínico y Médicos adjuntos, y de dos mil quinientos pesetas, para los Médicos residentes, con efectos al día primero de julio actual. Asimismo, se aprobó que en perjuicio de lo anterior por la Gubernación, con el asesoramiento de la Dirección Médica y la colaboración que precise de los Departamentos del Hospital, se promuevan los estudios y gestiones para efectuar una reestructuración de los turnos de guardia del Hospital, con objeto de que en deterioro de aquellos se reduzca su número con la doble finalidad de no recaer de guardias al personal médico y mantener una nivelación del gasto.

89. = En voz escrita del Ilustre Sr. D. José María de la Audiencia Provincial, en su calidad de Presidente de la Junta Electoral Provincial, por el que expresa en agradecimiento a la Mancomunidad Provincial Anteriores



Y a este Cabildo Juncal, por su valiosa colaboración prestada durante el pasado proceso electoral singularmente a sus Secretarios, por la ayuda prestada en todos los casos de buen comportamiento de los funcionarios adscritos a la Junta encargada a la Mancomunidad y el Cabildo que les permite, si es posible del modo que juzga convenientemente a los exigentes funcionarios:

Doña Antonia García Hernández.

Dña Silvestre González Hernández.

Dña Manuel Alfonso Lebrós.

Doña Mercedes Delgado Rodríguez.

Doña Cristina Santa Celeda.

Doña Pilar Hernández Abad Gómez.

Doña María Dolores Lainez Borrero.

Doña María Teresa López Sáez.

Doña Ana Rosa de Armas Hernández.

Doña Gloria Salgado Sáez.

Doña Francisca Espinosa Borrero, que prestará servicios a la Junta en ocasión de las elecciones. Y el Pleno acuerda dejar constancia de los hechos expuestos y comunicarlo a los interesados dejando constancia en su correspondiente

Intervención Subleona.

90. - Visto el Proyecto de Convenio entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y este Cabildo sobre el "Centro de Zoología y Biología aplicada de Tenerife", y teniendo en cuenta el excepcional interés del mismo, se acuerda por requerir su tramitación

Quintana.

91. - Este Pleno visto los antecedentes de Comisión receptiva de autoridades holandesas y centralistas por los que se discute al mes de mayo del año en curso, que día anterior.

Los otros particulares de esta sesión, siendo las doce y media en más treinta minutos de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

La Presidencia

La Diputación Provincial

Dr. Cipriano Hernández

Dr. García - Ramón García

Dr. Humberto Ochoa

Dr. Juanas Estrella

Dr. Maximo Sosa

Dr. Doroteo García

Dr. Doroteo García

Dr. Doroteo García

Dr. Doroteo García

Dr. Doroteo García

Señor Justino Durazo, de 1ª Escofadora, celebrando que el Consejo Judicial del Poder Judicial de la Federación, el día once de agosto de 1977.

En la ciudad de Santa Cruz de Querétaro, a once de agosto de mil novecientos setenta y siete, siendo las doce horas diez minutos, se reunió el Consejo Judicial del Poder Judicial de la Federación, en el Salón de Actos del Poder Judicial, bajo la presidencia del Sr. Justino Durazo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor



Interventor de Fondos don César García Álvarez, y del Secretario interno don Eugenio don Álvaro Fernández del Castillo Marabón.

Concurren los señores Consejeros:

Don Rodolfo Alfaro Hernández.

Don Pedro Madero Campos Espinoza.

Don Carlos Díaz López.

Don Lorenzo Torres García.

Don Edelmo García Ramos García.

Don Selva Álvarez Amador Dorta.

Don Alberto Hernández Gramas.

Don Norberto González Abreu.

Don Marcos Ramón Pérez, Aldana del Valle.

Don José Totati Sosa.

Don Antonio Castro García.

Don Wolfredo Wilgret de la Torre.

Le encarga la asistencia de los señores Consejeros don Juan Díaz Llorens La Roche y don Eusebio Javier Oramas Echón.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesion anterior celebrada el día once de julio último, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.- Entre los proyectos formulados por los distintos sectores y comisiones de este Concejalísimo Local, en los que interesa la modificación de las retribuciones del personal laboral al servicio directo de la Corporación y también cuenta con el aumento simultáneo por el salario mínimo interprofesional y el coste de la vida desde el 27 de julio de 1976, fecha de la última revisión de los salarios acordada por este Concejalísimo Local para el personal adscrito a los Servicios de Vías y Obras y Arquitectura, Ofimática y Despachos, Escuela Boga de La Esperanza y Comedor "La Cruz" - puesto que en los establecimientos Sanitarios y Docentes se revisaron las retribuciones, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y el informe favorable de la Intervención de Fondos, el Pleno acuerda por unanimidad otorgar para el personal que se relaciona el siguiente cuadro de retribuciones, que tendrá vigencia a partir del día primero de julio de mil novecientos setenta y siete.

Figuras	Categoría	Saldo base	Incremento	Plusvalías	Plusvalías	Total anual
<u>Sección de Vías y Obras</u>						
1	Emergente General	21.681	11.600	1.500	500	35.281
5	" Guardillas	19.130	8.800	1.500	500	29.930
1	Historias Anuales	19.436	9.025	1.500	500	30.461
1	Calcularios	28.112	9.580	1.500	500	39.692
2	Albanel Oficial 12	16.580	6.250	1.500	500	24.830
10	Conductores	18.238	6.400	1.500	500	26.638
5	Vigilantes	15.783	7.150	1.500	500	24.933
1	Conductores Vigilantes	18.238	6.400	1.500	500	26.638
24	Peones Ordinarios	14.994	5.400	1.500	500	22.394
<u>Sección de Argentinidad</u>						
1	Deliberante	20.112	9.580	1.500	500	31.692
1	Emergente	19.768	8.800	1.500	500	30.568
3	Albanel Oficial 12	16.580	6.250	1.500	500	24.830
1	Electricista Oficial 12	16.950	6.250	1.500	500	24.950
2	Conductores	18.238	6.400	1.500	500	26.638
3	Albanel Oficial 22	15.942	6.000	1.500	500	23.942
1	Electricista Oficial 22	15.942	6.000	1.500	500	23.942
2	Aspirantes Oficial 22	15.942	6.000	1.500	500	23.942
2	Soutaveros Oficial 22	15.942	6.000	1.500	500	23.942
3	Peones Oficial 22	15.942	6.000	1.500	500	23.942
13	Peones	14.994	5.400	1.500	500	22.394
1	Emergente Electricista	19.768	8.800	1.500	500	30.568
2	Emergente Peones Altavistas	19.768	6.900	1.500	500	28.668
Las conductores de las Secciones de Vías y Obras y Argentinidad, tendrán una gratificación de diez mil ochocientos cincuenta y cinco pesos mensuales por trabajos realizados fuera de la jornada normal.						
<u>Oficinas y Despachos</u>						
3	Oficiales administrativos	21.681	10.000	1.500	500	33.681
7	Aspirantes Intelectuales	18.493	8.400	1.500	500	28.893
4	Ordenanzas	14.942	5.700	1.500	500	22.642
2	Guardas nocturnos	14.942	5.700	1.500	500	22.642
10	Limpiadoras	14.067	5.000	1.500	500	21.067



Faculta Plazas de La Dependencia

3	Vigilantes	14,983:	5,700:	1,500:	500	33.622:
10	Limpieza	14,607:	5,000:	1,500:	500	31.607:
1	Amargos Mantenimiento	16,580:	6,250:	1,500:	500	24,830:
<u>Comunidad de Barrios "La Cañero"</u>						
4	Jardineros Vigilantes	14,974:	5,100:	1,500:	500	22,174:
1	Guarda	16,550:	6,250:	1,500:	500	24,800:

El Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música propondrá una actualización salarial de su personal.

2. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó autorizar al Excmo. de Administración General, don Fernando Arcega González, la cancelación del préstamo que para adquisición de vivienda le fue concedido por acuerdo corporativo de 28 de octubre de 1971, facultando a la Presidencia para firmar la correspondiente escritura. Asimismo, se acordó conceder el préstamo con interés reintegrable para adquisición de vivienda que cobraba el interesado durante varios por un punto de un millón de pesos, amovible de quince años, puesto que no se envió la totalidad de los presupuestos en el concurso de comisión de préstamos celebrado a tenor de lo dispuesto en el artículo 10, apartado a) del Reglamento de 28 de noviembre de 1973, comedienándose un plazo de tres meses a partir de la notificación de este acuerdo, para que apruebe la documentación de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 10.

3. Se accede a la petición formulada por don Juan Carlos Gómez Rodríguez, Comandante de Administración, de aceptación del préstamo con interés reintegrable para adquisición de vivienda que le fue concedido por acuerdo corporativo de 27 de febrero de 1975 en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos, puesto que no se envió la totalidad de los presupuestos para préstamos en dicho formulario en el concurso celebrado oportunamente.

4. De los presupuestos de la Secretaría, se reconocen los tramos per se por períodos durante el presente mes de agosto, a los siguientes funcionarios:

Don Pedro Miranda Rodríguez, Excmo. de Administración General, ocho tramos, el día primero.

Don Manuel Lleras Delgado, Ordenanza, en situación de suspensión preventiva, tres tramos, el día primero.

Dona María Teresa Rodríguez Llois y Martínez de Pinillos, Consejera Adm.

ministrativo, en tiempo el día dos.

Dña. Cristina de Ponte Leuller, Auxiliar Administrativo, en tiempo, el día dos.

Dña. Juana Antonia Nizari Rodríguez, Recorrista, en tiempo, el día nueve.

3. = Que sea enterado de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Provincial, desestimando el Recurso interpuesto por don Bernardo Aurora Dorta, contra acuerdo corporativo de 25 de mayo de 1976, por el que se le confirmaba el de 10 de noviembre de 1975, desestimando ese acuerdo de abono de gratificaciones por servicios prestados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1974.

4. = Que sea enterado de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Provincial, desestimando el recurso interpuesto por don Manuel Morales Martín y dos funcionarios más, contra acuerdo corporativo de 18 de agosto de 1976, por el que se le confirmaba el de 21 de junio del mismo año, desestimando la petición presentada por dichos funcionarios de que se le cancelara el nivel 19 en lugar del nueve para la determinación del lugar de destino.

7. = Vista el arte de la última sesión celebrada por el Excmo. Sr. Diputado de la Oposición libre convocada en el Boletín Oficial de la Provincia número cinco de doce de enero de 1977, para proveer en propiedad seis plazas de Odenanzas de este Excmo. Colegiado Simulador, a propuesta de la Excmo. Sra. presidenta por unanimidad insular Ordenanzas en propiedad a los cargos que a continuación se relacionan, con el haber atribuido al coeficiente una suma tres, dos pagos extraordinarios al año y demás emolumentos establecidos con carácter general para los funcionarios de esta categoría de la Corporación.

Dña. Luis Khoury Montoro.

Dña. Rafael M. Afonso Marrero.

Dña. Fernando García Rodríguez.

Dña. Buenaventura Boca Acevedo.

Dña. José Luis Cuevas Jerez, y

Dña. Juan Ramos Ramos.

En cuanto a don Buenaventura Boca Acevedo, acreditado por causa de situación de situación militar, debiéndose imponer al 6 en 8. (Abogado)



re le pasaje, el plazo pasará por tal motivo al amparo de lo dispuesto en el artículo 34, apartada a), del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las Ordenanzas hasta ahora emitidas con cargo a la dotación de las antenas aéreas, plazas de José Ortiz, Siguero, don José Román Alalaga y Barrios, don Francisco Rafael González, Cejeda y don Sergio Javier Gutiérrez, Saldilla, en su totalidad, prestada por los comités constituidos hasta tanto se cumplan las prescripciones del Real Decreto

1.608/1977, de dos de junio, a cuyo efecto la Intendencia de Santos proporcionará la colaboración de los créditos necesarios para ello.

8. = Queda enterado el Decreto de la Presidencia de fecha dos del presente mes en el que se convalida con la base tercera de las que rigen la oposición libre convocada por el Consejo Insular Local para proveer en propiedad dos plazas de Oficiales Operadores de relación a los centros aeroportuarios a los mismos admitidos y concluidos personalmente en la indicada oposición.

9. = Queda enterado el Decreto de la Presidencia de fecha tres del presente mes en el que se convalida con la Base Cuarta de las que rigen la Oposición libre convocada por el Consejo Insular Local para proveer en propiedad con plazas de Oficiales Guardabosques de relación a los centros aeroportuarios a los mismos admitidos y concluidos personalmente en la indicada Oposición.

10. = Se ratifican Decretos de la Presidencia de fechas 22, 27 y 28 de julio pasado, por lo que siendo permanentes e ineludibles las necesidades de servicios, se dispuso la toma de posesión de las Ordenanzas que fueron propuestas por el Consejo Insular Local y que obtuvieron plaza en la Oposición libre convocada por este Consejo Insular Local y publicada en el Boletín Oficial de la Promoción número 5 de doce de enero de 1977 y que se mencionan en propiedad según el acuerdo número 4 de este Pleno.

11. = Se ratifica el Decreto de la Presidencia de fecha 10 de julio de 1977, por el que se relaciona el personal que con efecto el 1 y 4 del mismo mes cesan en este Consejo Insular Local por causa de la situación administrativa de excedencia activa que prevé el artículo 30 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con reserva de la plaza de que cada uno es titular durante el plazo de un año, a partir de la toma de posesión de la Junta Provincial de Archiveros Insulares. Dicho personal es el siguiente:

1. Don Eusebio Mantuero Díaz, Agente Investigador de Archivos Locales, el día siete del pasado mes de julio.

3. = Don Belén Pérez Serrá, Ordenanza de este Concejo como Catedrático de día siete de julio.
3. = Don Juan Rodríguez Castañeda, Agente Investigador de Archivos Simulares, precedente de la A. C. M., el día siete de julio.
4. = Don Santiago Serrá de la Peña, Director de Administración General de este Concejo como Catedrático, el día siete de julio.
5. = Don Manuel Morales Sotano, Excmo. de Administración General de este Concejo, el día siete de julio.
6. = Doña María Siretana de Dios Alonso, Auxiliar Administrativo de este Concejo, el día cuatro de julio.
7. = Don Ceonís Calamita González, Agente Investigador de Archivos Simulares, el día 4 de julio.
8. = Don Serafín de Dios Osolina, Agente Investigador de Archivos Simulares precedente de la A. C. M., el día 4 de julio.
9. = Don Salas Mora Mora, Agente Investigador de Archivos Simulares, precedente de la A. C. M., el día cuatro de julio.
10. = Don Bernardo Lorente Tabo, Ordenanza de este Concejo, el día cuatro de julio.
11. = Don Canique Ximenes-Leruz López, Excmo. de Administración General de este Concejo, el día cuatro de julio.
12. = Don Fernando Arzema González, Excmo. de Administración General de este Concejo, el día cuatro de julio.
13. = Don Ceonís González Ruiz, Excmo. de Administración General de este Concejo, el día cuatro de julio.
13. = queda enterado de escrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha de julio de 1977 en los que se da cuenta de haber aprobado las bases por las que se rigen los concursos-oposición para promover su propiedad una plaza de Profesor de Historia e Historia de la Música, de la Cullera y del Arte y otros de Profesores de Guitarra, del Conservatorio Superior de Música de esta localidad.
13. = queda enterado de escrito de la Dirección General de Administración Local, de 13 de julio de 1977, por el que atendiendo a las razones de especialidad en el cometido que aconseja una particular elección a fin de tener en cuenta la experiencia y méritos profesionales de los aspirantes,



subscriba a esta convocatoria para utlizar el procedimiento de Concurso-oposición para proveer en propiedad los siguientes grupos de Profesores del Conservatorio Superior de Música, dependiente de este Conservatorio habilitado.

Una plaza de Profesores de Armonía, Leitura paulta y Composición.

Una plaza de Profesores de Canto.

Una plaza de Profesores de Música de Cámara.

Una plaza de Profesores de Violoncello.

Una plaza de Profesores Especial de Lengua Castellana.

Una plaza de Profesores de Teoría e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte.

Beneficencia.

14. De su conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó otorgar a la Compañía Comercial "Molina Hermanos, S.A." la adquisición de una ambulancia por el precio oportuno de trescientos noventa mil pesos, rebuendo que previo los trámites pertinentes se cedera a la Asamblea Local de la Cruz Roja de Caracas, accediendo a la petición del Ayuntamiento de dicha localidad y tomada cuenta la conformidad prestada por la Presidencia de la Asamblea Provincial de la misma Institución Beneficencia.

15. De su conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, atendiendo a las especiales circunstancias que concurran en el caso, se acordó a la voluntad de don Nicolás Martín Lara, para que a cargo de esta Corporación se entregue a uno de sus hijos menores habidos por su esposa en grado profundo en leucos espermatozoides de la Península, por su poderde hacer en esta Provincia.

16. De su conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó conceder a la Lupcinera del Centro de Exámenes de este Hospital de atención a la necesidad y urgencia de los obreros que figuran en el edificio de la Cominidad, una ayuda económica de trescientos mil pesos que se tendrá en cuenta para en inclusión en el expediente de Suplemento y Rehabilitación de Crédito número 2/77.

17. Lamentándose omiso de omiso desestimar escrito de don Erasmo Rojas Hernández, existiendo una ayuda económica para arreglo de su vivienda que sufrió desperfectos con motivo de los últimos lluvias, por no -

existen en migración presupuestaria para estos gastos y se aconseja a la subcomisión de dirigirse a los Organismos competentes.

Hacienda Anulada

18. - En el evento de el dictamen Señor Delegado de Hacienda, de 8 de junio de 1971 relativo a observaciones formuladas al Expediente de Presupuesto y Habilitación de crédito número uno, del vigente Presupuesto Anual ordinario de ejercicio de 1974, por un importe de sesientos ochenta y un millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta pesos (691.404.280), de conformidad con lo establecido por la Comisión de Hacienda y Comercio en su Sesión Ordinaria de fecha:

18. - En cuanto a la observación número uno relativa que oportunamente la Partida Habilitada "Créditos reconocidos por suministros diversos (reserva 2-6-77): Luis Díaz de Losada... cincuenta y una mil setecientos ochenta pesos, Hermans Morales Martín, S. R. L... mil novecientos ochenta pesos, Ercab... cincuenta y tres mil setecientos ochenta pesos", y la número 2.ª 21: 50 36/2, habiéndose consignado por error mecanográfico la 2.ª 21: 50 35/2.

20. - En cuanto a la observación número dos, se opta dicha observación y en consecuencia dejar sin efecto la habilitación de la partida 2.ª 21: 30 23/2, y en su lugar habilitar la Partida 5.ª 51: 40 41/2, para gastos de organización y premios a particulares del Concurso Provincial de ganado caballar (reserva de 2-6-74)... un millón ochocientos mil pesos*, (1.600.000.00).

30. - En cuanto a la observación número tres, se opta dicha observación, dejando sin efecto la habilitación de la Partida 6.ª 21: 15/2 y declarar que la cantidad de setecientos mil pesos que se estaba fijada dicha habilitación corresponde a dos acuerdos de este Seno: uno, por quinientos mil pesos* para subvenciones a la C. O. P. G. el proyecto de un Plan experimental de producción de semillas de papa en los cerros altos de la "Vale", que se pasa al capítulo y habilitándose la partida 5.ª 51: 40 41/3, y otro, por doscientos mil pesos* para gastos del Proyecto para un Plan de Cultivos Marinos en la Zona de "Gambalero" que continúa en el Capítulo VI, y que por tratarse de bienes raíces terminos se habilita la Partida 6.ª 10 21: 17/2.

40. - En cuanto a la observación número cuatro, relativa que por error mecanográfico se consignó la partida 6.ª 21: 21: 33/2, según se tratare, en lugar de la que verdaderamente se habilita 6.ª 21: 21: 32/2.

50. - En cuanto a la observación número cinco, relativa que aunque



de la relación que se le ha dado a la Partida 6° 1° 1° 15/2, efectivamente pudiera parecer que se trata de un crédito reconocido a un funcionario por gastos de mobiliario, en la realidad se trata del Administrador del Hogar Infantil, por lo que se acuerda cambiar la denominación de la partida habilitada, por la de 'Crédito reconocido por adquisición de mobiliario (serie 2-577) otorgada por el Administrador del Hogar Infantil don Paul Díaz Herrera...'

6°. En cuanto a la observación número seis, remitir nuevo certificado de sobre tope de subvenciones, reconociendo las retenciones anteriores.

7°. Los últimos, remitir al Plurinómico don Delegado de Hacienda la misma estructura de la habilitación y complemento de créditos, una vez recibidos los justificativos anteriores.

19. = Voto infirme a la Intervención de Santos, proponiendo baja de deudores a favor de la composición para rectificación del contrato, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dar de baja a los siguientes deudores:

Exp.	Art.	Cant.	Deudores	Importe pagado.
<u>Ejercicio de 1965.</u>				
8°	3°	127	Argumentos de la Obrera Alquilera.	107.00
8°	3°	124	María Elena Rodríguez.	243.00
			Abelardo Pérez, Alberto	486.00
			Angel Lou Juan Pérez	486.00
			Maria Díaz y Emma Lulas	243.00
				<u>1.458.00</u>
8°	3°	123	Expensas del Governmento de Ponce	78.00
8°	3°	122	Delegación de Hacienda, intereses	157.00
8°	3°	130	Sello Herrante Serrano, Comon	1,500.00
8°	3°	118	Pedro Dorla Salcedo, Comon	750.00
8°	3°	117	Herminia Páez, Comon.	600.00
8°	3°	116	Luisela González Salazar, Comon.	200.00
8°	3°	115	Estelbert Abad, Comon	100.00
<u>Ejercicio de 1967.</u>				
8°	3°	113	Ministerio Obras Públicas, Abastecimiento.	5,450.628.00
8°	3°	112	Argumentos la Obrera Alquilera.	107.00
8°	3°	109	Abelardo Pérez, Alberto.	515.00
			Angel Lou Juan Pérez	515.00

			<u>Carmines Payer Rodriguez.</u>	<u>257.-</u>	<u>1.287.00</u>
80	30	108	Oficina del Monumento de Adufe		98.00
80	30	107	Pablo Larrañe & Soriano Larrañe		1.500.00
80	30	106	José María Saray, Larrañe		300.00
80	30	105	Pedro Dorta Salcedo, Larrañe		750.00
80	30	103	Therminia Payer, Larrañe		600.00
80	30	102	Leandro González Salazar.		300.00
80	30	101	Silberto Urdal, Larrañe		100.00
			<u>Ejercicio 1969.</u>		
80	30	98	Ayuntamiento de la Oratoria, Alquistes		107.00
80	30	95	Carmines Payer Rodriguez	243.-	
			Abelardo Pérez, Alberto	486.-	
			Angel San Juan Pérez.	486.-	
			Maria Pizarro y Carmines Urdal.	<u>243.-</u>	<u>1.458.00</u>
80	30	94	Oficina del Monumento de Adufe		98.00
80	30	93	Delegación de Turismo de Santa Cruz de Tenerife.		210.00
80	30	91	Pablo Larrañe Soriano, Larrañe		1.500.00
80	30	89	Pedro Dorta Salcedo, Larrañe		750.00
80	30	88	Therminia Payer, Larrañe		600.00
80	30	87	Leandro González Salazar, Larrañe		300.00
80	30	86	Silberto Urdal, Larrañe		100.00
			<u>Ejercicio de 1970.</u>		
80	30	83	Ayuntamiento de la Oratoria, Alquistes.		107.00
80	30	81	Domingo Alberto, Alquistes		853.00
80	30	80	Carmines Payer Rodriguez	243.-	
			Abelardo Pérez, Alberto	486.-	
			Angel San Juan Pérez.	486.-	
			Maria Pizarro y Carmines Urdal.	<u>243.-</u>	<u>1.458.00</u>
80	30	79	Oficina del Monumento de Adufe		98.00
80	30	77	Pablo Larrañe Soriano, Larrañe.		1.500.00
80	30	76	Pedro Dorta Salcedo, Larrañe		750.00
80	30	74	Therminia Payer, Larrañe.		600.00
80	30	73	Leandro González Salazar, Larrañe.		300.00
80	30	72	Silberto Urdal, Larrañe.		100.00



Comp.	Un.	Con.	Expensas de 1971.		
80	30	67	Organizamiento Comités. Alguiles		104.00
80	30	68	Domingo Albertos. Alguiles.		853.00
80	30	64	Car men Payer Rodriguez	243.00	
			Abelardo Perez Albertos	486.00	
			Angel Lau Juan Perez	486.00	
			Maria Diaz y Carmen Cebras	243.00	1.458.00
80	30	63	Figuras del Monumento de Ardeje.		98.00
80	30	61	Robt Larralde Soriano. Comen		1.200.00
80	30	59	Belen Dato. Paludo Comen		750.00
80	30	58	Monina Payer. Comen		600.00
80	30	57	Lindos Grompingery Palenzuela. Comen		200.00
80	30	56	Gilberto Abel. Comen.		100.00
<u>Expensas 1972.</u>					
80	30	49	Domingo Albertos.		--
80	30	48	Carmen Payer Rodriguez.	243.00	
			Abelardo Perez Albertos	486.00	
			Angel Lau Juan Perez.	486.00	
			Maria Diaz y Carmen Cebras.	243.00	1.458.00
80	30	47	Figuras del Monumento de Ardeje		600.00
<u>Expensas de 1974.</u>					
80	30	38	La Corona Monumental Prom. 116. de Teucife.		1.00
80	30	34	Figuras del Monumento de Ardeje.	600.00	
			Carmen Payer.	243.00	
			Abelardo Perez.	486.00	
			Angel Lau Juan.	485.00	
			Maria Diaz.	243.00	
			Domingo Albertos	1.300.00	3.358.00
80	30	33	Pedreguero de Hacienda de Santa Cruz de Teucife.		210.00
80	30	32	Pedreguero de Hacienda de Santa Cruz de Teucife.		1.027.00
<u>Total</u>					<u>5.483.955.00</u>

20.- Vista la cuenta del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficencia Sanitarios dependiente de esta Autoridad correspondiente al Ejercicio de 1976, que fue publicada para reclamaciones en el Boletín Oficial de la

Por lo tanto, número veinte y tres de veintidós de junio próximos pasados, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Beneficencia, la Corporación, por el voto unánime de los señores Comisarios que representan las dos terceras partes del número de electos, y además, la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar dicha cuenta.

21. La Corporación, previa instancia de la Comisión de Hacienda y Beneficencia y a la vista del informe emitido por la Subcomisión de Fondos, acuerda, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobar la propuesta de expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos número uno de los de Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Sanitarios en su ordenamiento al Ejercicio de 1974, formulada por el Consejo de Administración del referido Organismo, y que dice así:

Primas

Con cargo al superavit del Ejercicio de 1976. \$3.356.098'.

Primas por transacciones:

19 10 20 03	Personal Médico, Dentales, Fonoaudiólogos y Fisioterapeutas.	4.000.000'.
30 11 20 05	Materiales de curas y quirófanos	4.300.053'.
	<u>Total primas</u>	<u>83.416.151'.</u>

Otros

Partidos que se complementan.

Hospital General y Colón

10 10 20 04	Personal Técnico Consultivo de Grado Médico	3.000.000'.
10 10 20 06	Personal Auxiliario Sanitario	33.300.000'.
10 10 20 07	Personal Administrativo	500.000'.
10 10 20 08	Personal Técnico Especiales	3.500.000'.
10 10 20 09	Previsión, Capellanía y Beneficencia.	1.600.000'.
10 10 20 10	P. Parvularia, Obst. y A. P.	1.500.000'.
10 10 20 11	Personal de Limpieza	3.300.000'.
10 10 20 12	Personal Servicios Generales	1.000.000'.
10 10 20 13	Personal Religioso y Asistente Social	500.000'.
10 20 30 28	Loguería Social	30.000.000'.
20 01 10 01	Alimentación	1.000.000'.
20 01 20 04	Materiales y Prod. de Laboratorio	1.500.000'.
20 01 20 06	Requisitos y gases especiales	3.000.000'.
20 01 30 09	Gastos de comunicación	1.000.000'.
20 01 50 11	Materiales y Prod. de Limpieza	500.000'.



3° 11° 50' 13.	Reparación de edificios y jardines.	500.000 =
2° 11° 50' 16	Conservación y reparaciones mecánicas.	1.000.000 =
5° 50' 50' 01	Deudas de estables	2.500.000 =
	Total pasivos Hospital General y Clínicas.	69.200.000 =
	Hospital Nuestra Señora de las Dolores.	
10 10 2° 20	Retribuciones al Personal.	1.300.000 =
5° 50' 50' 02	Deudas de estables	150.000 =
	Total pasivos Hospital de la Laguna.	1.450.000 =
	Hospital de la Santísima Trinidad.	
10 10 2° 24.	Retribuciones de Personal.	1.900.000 =
1° 2° 30' 30.	Seguridad Póvil.	260.000 =
2° 11° 90' 25.	Conservación y entretenimiento de edificios	300.000 =
5° 50' 50' 03	Deudas de estables	100.000 =
	Total pasivos Hospital de la Costura.	2.500.000 =
	Total Pasivos que se Suplementan:	73.180.000 =
	Pasivos que se liquidan	
10 10 2° 09/1.	Diferencias Personal Médicos, Titulares Superiores y Generales.	356.748 =
10 10 2° 04/1.	Diferencias Personal, Facultativo de grado Médico.	848.074 =
10 10 2° 06/1.	Diferencias Personal Auxiliares Sanitarios	3.019.569 =
10 10 2° 07/1.	Dif. Personal Administrativos	278.982 =
10 10 2° 08/1.	Dif. Personal Servicios Especiales	367.046 =
10 10 2° 09/1.	Dif. Personal Cocina, Limpieza y Comedor.	383.582 =
10 10 2° 10/1.	Dif. Personal Lavandería, Vest. y A. P.	147.353 =
10 10 2° 11/1.	Dif. Personal Limpieza	378.677 =
10 10 2° 12/1.	Dif. Personal Servicios Generales	798.778 =
10 10 2° 13/1.	Dif. Personal Peligros y G. Social.	25.486 =
18 10 2° 11/1.	Dif. Personal Central.	12.413 =
	(7. acuerdos 17-3-77 y autorización de la Dirección General de Administración Local de 20-5-77, Hospital General y Clínicas)	
1° 10 2° 30/1.	Dif. Retribuciones Personal	191.409 =
	(10. acuerdos 17. 3-77 y autorización de la Dirección General de Administración Local de 20-5-77, Hospital de Nra. Señora de las Dolores).	

1º Aº 2º 2/11.	Distribución Personal	236.263.
	(7) acuerdo 17-3-77 y autorización de la Dirección General de Administración local de 20-5-77, Res. pital de la Santísima Cruz (Mol.)	
2º Uº 1º 01/11.	Alimentación	491.507.
2º Uº 2º 02/11.	Medicamentos.	962.557.
2º Uº 2º 03/11.	Pagos X	3.137.
2º Uº 2º 04/11.	Material y Gastos de Laboratorio	198.333.
2º Uº 2º 05/11.	Material de libros y Quirófano	83.048.
2º Uº 3º 08/11.	Agua, electricidad y combustible.	21.640.
2º Uº 5º 13/11.	Preparación de edificios y jardines	2.320.
2º Uº 6º 16/11.	Amortización y reparación censuradas.	427.114.
	<u>Total Partidas que se habilitan</u>	<u>8.536.151.</u>
	Resumen de Cuentas,	
	Partidas que se suplementan.	73.180.000.
	Partidas que se habilitan.	8.536.151.
	<u>Total pesetas.</u>	<u>81.716.151.</u>

22. - La Versión, presio dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y a la vista de informe emitido por la Intervención de Fian. da, acuerdo, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobar la propuesta de expediente de Suplemento de Crédito número uno dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Centros de Atención Sanitaria-Donantes con sus poudicenti al ejercicio de 1977, formularla por el Consejo de Administración del referido Organismo y que de. el así:

1977 3º 09.	Distribuciones Personal "Hermanos Pedro"	4.320.000.
	<u>Total Gastos pesetas</u>	<u>4.320.000.</u>
	Cuentas	
	Partidas que se Suplementan	
1º 1º 3º 11.	Dietas Viajes, traslados "Hermanos Pedro"	200.000.
2º Uº 3º 07.	Material Oficina "Hogares Legados Familia"	250.000.
2º Uº 3º 08.	Material oficina "Hermanos Pedro"	200.000.
2º Uº 3º 09.	Material libros "Hogares Legados Familia"	250.000.



2° U° 3° 10	Materiales de las "Hermanas Pedro"	400.000°
2° U° 3° 11	Materiales limpieza Hogar Hogarada Familia	300.000°
2° U° 3° 12	Materiales limpieza "Hermanas Pedro"	300.000°
2° U° 3° 13	Agua, luz, y otros servicios Hogar Hogarada Familia	500.000°
2° U° 3° 14	Agua, luz, y otros servicios "Hermanas Pedro"	200.000°
2° U° 3° 15	Proposición sobre camas y otros Hogar Hogarada Familia	600.000°
2° U° 3° 17	Preparación y conservación mortuos "H. S. P."	200.000°
2° U° 3° 20	Uniformes "Hermanas Pedro"	100.000°
2° U° 3° 22	Luz calefacción y otros Hogar Hogarada Familia	100.000°
2° U° 3° 23	Luz calefacción y otros "Hermanas Pedro"	100.000°
2° U° 3° 24	Sostenedores talleres "Hermanas Pedro"	100.000°
2° U° 3° 32	Lecciones y congresos "Hermanas Pedro"	200.000°
2° U° 3° 35	Preparación comida y comedores "Hermanas Pedro"	100.000°
50505002	Subsidios estudiantiles personal Hogar Hogarada Familia	300.000°
50505004	Subsidios estudiantiles personal Seminario Comunes	130.000°
	<u>Total Altas pesetas</u>	<u>4.330.000°</u>

23. = Vista resolución del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, de fecha once de julio próximo pasado, por la que se aprueba el presupuesto adicional al Organismo de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Leocadia, dependiente de este Cabildo, para el ejercicio de 1934, por un importe de mil millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesetas, el Sr. Delegado queda ratificado.

24. = Vista decreto del Colegio Oficial de Secretarios, Intelectuales y Depositarios de Administración Local, de fecha treinta de junio próximo, resolviendo la concesión de una ayuda para el presente ejercicio económico, de conformidad con lo solicitado por la Comisión de Hacienda y Económico, el Sr. Delegado acuerda a los solicitados y a consecuencia emite a dicho Colegio una ayuda de cincuenta mil pesetas (50.000.00).

25. = Vista escrito de don Fernando Pérez Peña, de fecha 29 de junio próximo pasado, ofreciendo a este Cabildo la adquisición de una participación en la Comunidad de Censo de General de las Ptas. Portugales, en oferta de que está hecha relación al disponer de dicha participación pueda tener acceso al Canal de las Portugales para abastecer a la Escuela Hogar de la Esperanza, el Sr. Delegado acuerda a los solicitados por la Comisión de Hacienda y Económico, acuerda habilitar la cantidad

de cuarenta y cinco mil pesos, importe de la inversión participativa para proceder a la adquisición de la misma a donas Iluminada Peña Bello y donas Victoria Bello y Bello.

26.- La importancia que el sector turístico tiene la Sala de Encargos dentro del contexto nacional en una infraestructura hoteleira que se cifra, en noviembre del año 1976, en 354 establecimientos y 62.816 plazas, con un total de un millón ochocientos sesenta y tres mil ochocientos dieciséis turistas alojados, viene demandando las necesarias instalaciones complementarias que están por ser indispensables motivadas de la demanda turística. La instalación de un Casino de Juegos en esta Sala contribuirá en gran medida a resolver este problema, al propio tiempo que constituirá un poderoso estímulo para otras otras actividades que le son ajenas, tales como restaurantes, bares, salones de fiestas, espectáculos y otros, determinando todo ello que no sólo se mantenga sino se crezca de inmensurable los puestos de trabajo.

Dentro de la importancia que el sector turístico tiene en esta Sala es la localidad de Puerto de la Cruz, el principal enclave, basta para ello pensar que de las 62.816 plazas hoteleiras y extrahoteleiras, este municipio cuenta con 29.689, y que de la totalidad de turistas alojados en el año 1976, 428.119 de ellos, lo fueron en dicha población.

En las circunstancias, junto a la existencia en el Puerto de la Cruz del edificio del antiguo Hotel Caseros cuya propiedad ostenta esta Corporación, ha sido impulsado a decidirse por el inmueble edificado para la instalación del Casino. Su situación es inmejorable, privilegiado hacia la altura que constituye el medio día de la población, donde llaman "La Montañeta", "Piso de Oro", "Alpáiz" y "San Antonio", se halla rodeado de jardines, piscinas y del llamado "Parque de Caseros", por el que se tiene proyectado demorar edificios tales como Centro de Espectáculos al aire libre, Centro Cultural (Auditorio), entre otros como complemento del propio Casino.

Por lo tanto han sido estas circunstancias las que han determinado que esta Corporación se decidiera por elegir para la instalación del Casino tal edificio, con también el unánime asentimiento de todo el sector turístico de la Sala el lugar elegido, puesto de manifiesto a través de los escritos recibidos en esta Corporación de los diversos C. d. T., Agencias de Viajes, Empresas Hoteleiras y demás organizaciones turísticas.



La Corporación, en sesión de veintinueve de mayo del pasado año, para el caso de que el juego fuera oficialmente autorizado en los países y una vez se dictase la normativa que regiría al respecto, habrán ya acordado verbalmente las autoridades competentes la conformidad para que el edificio del antiguo Hotel Casero que destino a Casinos de Juego.

Por el Real Decreto-Ley 16/1977, de veintinueve de febrero de 1977, que regula en España, la Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de junio de 1977 aprueba el Reglamento provisional de Casinos de Juego, incluyendo en su artículo 4.º que las empresas titulares de estos habrán de constituirse bajo la forma jurídica de Sociedad Mercantil Anónima conforme a la legislación española. Este requisito obliga a esta Corporación a buscar la fórmula adecuada para poder instalar el Casinero de Juego proyectado, encontrándose como única solución la creación de una Empresa privada con forma mercantil de Sociedad Anónima, al amparo de lo dispuesto en los artículos 35 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, previa insularización del juego, conforme al procedimiento establecido en los artículos 168 y 169 de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Servicios.

Por el propio tiempo, y como quiera que el Real Decreto 1307/1974, de 10 de junio, establece un doble plazo para las constituciones de autorización de instalación de Casinos, fijándose el primero de ellos el 15 de agosto del corriente año, esta Corporación se ha visto en la necesidad de tener que presentar la constitución y documentación a que se refieren los artículos 6.º y 7.º del Reglamento Provisional de Casinos con anterioridad a la constitución de la propia Sociedad Anónima e insularización del Juego.

Como consecuencia de ello, el Pleno, en el voto unánime de Ilustres señores Señores Presidente y el de los señores Consejeros asistentes, acuerda:

1.º = Formar el expediente de insularización del juego y seguir su tramitación hasta su elevación para su aprobación definitiva por el Excmo. Sr. Ministro del Interior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 de la Ley de Régimen Local y 36 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2.º = Crear como modo de gestión de la Empresa privada con forma de Sociedad Mercantil Anónima, que llevará la denominación de "Casinero de Casero, Sociedad Anónima" cuyo objeto social único y exclusivo será la

empleo técnico del Casino de Fuego, comprendiendo también la tutela de los servicios complementarios de bar, restaurante, salas de estar y salas de espectáculos o fiestas, pudiendo alcanzarse también a los otros servicios a que se refiere el artículo 32 del Reglamento Provisional de Casinos de Fuego. Dicha Sociedad se constituirá cumpliendo los requisitos exigidos por los artículos 85 a 94 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y por el artículo 42 del Reglamento Provisional de Casinos de Fuego.

3º.- Solicitar al Excelentísimo Señor Ministro del Interior, antes del próximo día 15 de octubre de ese presente con la dispuesta en el artículo quinto del anterior Reglamento, el otorgamiento de la autorización para la instalación de un Casino de Fuego en el edificio del antiguo Hotel Comero del Puerto de la Cruz.

4º.- Apoyar a la actividad y documentación necesaria para pedir la autorización administrativa, y a la que se refieren los artículos 6º y 7º del referido Reglamento Provisional de Casinos de Fuego, un modelo de "Decreto de Casosamiento Económico" ("Kasnovy Sloug") con la empresa "Ostovetische Spielbanken Aktiengesellschaft", ya que esta entidad carece de la experiencia necesaria en orden a la organización de Casinos, con lo que con este documento dicha empresa actuará durante la fase de organización e inauguración del mismo, e igualmente después, de manera continua a un Director. No obstante, una vez se obtenga la autorización de instalación del Casino, y antes de concretarse este precontrato en contrato definitivo, se concretará una cesión a apartados esenciales del mismo.

Por el señor Presidente se propone y así se acuerda hacer constar en actas el acuerdo del Excelentísimo Sr. Ministro de Interior y del señor Secretario por la actividad que ha tenido para la firma de contrato y autorización para la instalación del indicado Casino de Fuego, desplazándose a Madrid y a Viena con tales fines.

En el señor Prolé común que en la última reunión del Patronato Voluntario de Ceceo se acordó felicitar a la corporación por sus fechos iniciados, a pesar de poca cuenta gestiones más necesarias, incluso con apartaciones económicas y hacer la comprensión de que la realidad que se obtenga del indicado Casino de Fuego se destina, al menos en parte, a promoción turística.

Don Antonio Lantto, como Ministro del Puerto de la Cruz, quiere hacer



patente el agradecimiento de su ciudad al señor Presidente, al señor Secretario, a la Corporación y al Patronato Simular de Turismo por dicha iniciativa, que llevaría consigo un decisivo impulso al turismo, no sólo del Puerto de la Leng sino de toda la zona.

27.º Visto escrito del señor Alcalde del Ayuntamiento de Vilaflores, de fecha 15 de julio próximo pasado, instruyendo una subvención de una millón ochocientos mil pesetas (1.040.000'00) para hacer frente a la obligación que dicho Ayuntamiento tiene contraída con el Ministerio de Hacienda, como importe de la aportación que le corresponde para la ejecución de la obra de construcción de la Casa Comisaría de Inspección con la dotación por la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. D.º acuerdo habilita la indicada cantidad con objeto de conceder dicha subvención al Ayuntamiento de Vilaflores previa autorización de la Dirección General de Administración Local, dato que se halla imposibilitado económicamente por no hacer frente a la obligación contraída.

28.º Visto escrito del Director General de la Empresa "Publicop. S.º", de fecha de junio próximo pasado, instruyendo al Sr. Cabilde de la autorización para la obtención de una copia de cuenta del Patrono Municipal, y visto igualmente el informe del Sr. D.º del Servicio de Información, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. D.º acuerdo no meceda a dicho escrito, por cuanto lo contrario significaría que la Empresa gestionaría pedras de tinta en la Península como administrador que información referida a la policía de Santa Leng de Ceceña, a cualquier agente que lo instruya, siempre recibiendo en la exclusividad que posee este habilita.

No obstante el Sr. D.º acuerdo, igualmente operen como fórmula alternativa a dicho tiempo, la de suministrar los datos impresos de los datos estrictamente necesarios para su omisión.

29.º Visto escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Leng de Ceceña, de fecha 25 de julio del presente año, número 1.144 de acta, al que se acompaña Memoria del Presidente de la misma sobre la constitución de un Consorcio entre dicha Cámara, este Cabilde y la Junta de Obras del Puerto, para la explotación de unos Depósitos especiales destinados para el almacenaje de mercancías enteras en el Puerto de esta Leng, y visto igualmente los Estatutos que han de regir en el Consorcio.

Considerando que el indicado Consorcio reportaría importantes

beneficios a la Caba y especialmente a su Puerto, cuya importancia demanda
mas instalaciones de almacenamiento con mucha mayor capacidad que las
actualmente existentes.

Considerando que conforme al artículo 203 de las Ordenanzas de
Aduanas, los Depósitos de los Sobos Comercios de comercio comercial, y por
tanto de los que solo quedan situarse mercancías en régimen de almacenaje.

Considerando que el artículo 7º de las Ordenanzas de Aduanas re-
coge la posibilidad del Comercio para la explotación de estos Depósitos.

Considerando que el artículo 27 del Reglamento de Comercio de los
Ayuntamientos Locales admite la posibilidad de que estos queden en titu-
lar Comercio con otras Entidades públicas de diferente orden, para instalar ope-
rarias, con interés local.

Considerando que el artículo 39 del mismo Reglamento afirma
que los Estatutos del Comercio, resaca los que determinen el régimen orgá-
nico funcional y financiero de este.

Contra las oposiciones ocurridas:

1º = Relevarse al propietario Comercio aprobando la Memoria de
la Previsión a la Comisión Oficial de Comercio, Industria y Navegación.

2º = Entendidas en el anteproyecto de Estatutos del Comercio las
modificaciones exigidas por la Secretaría de este Cabildo al objeto de establecer
un régimen orgánico, funcional y financiero del Comercio más concreto
y detallado, poniendo en conocimiento de la Comisión el anteproyecto tal y co-
mo queda redactado después de estas modificaciones.

3º = Sacadas a la Previsión para realizar las gestiones y trá-
mites necesarios con objeto de elevar, en su momento, las propuestas de aproba-
ción de los Estatutos y de adopción de acuerdos definitivos para la constitución
del referido Comercio así como para su puesta en funcionamiento.

30. Vista solicitada de don Antonio Pérez García, Arzobispo de la
Catedral de San Pedro de la Ciudad de Quimas, de una ayuda para apro-
par los gastos realizados en la reparación del templo del Sacro del Socorro, ya
que estos exceden de las posibilidades económicas de la feligresía de este So-
cro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el
donde se acuerda acceder a dicha petición y en consecuencia habilitar la cantidad
de quinientos mil pesetas (500.000 Ptas) con objeto de conceder dicha ayuda al Cabildo



para que se puedan cumplir las obras de reparación del templo de Nuestra Señora de Loco-
cosco, por su autorización a la Dirección General de Administración Local, de fuese de
acuerdo.

31. - Visto proyecto reformado de instalación de campos de juego en el
Hogar Infantil de la Hoguera Samblon, redactado por el Arquitecto don Félix Leuz
Peters, por un importe de veintimillones noventa y una mil novecientas diez pe-
setas (21.091.910.00) y visto igualmente el informe de la Comisión de Arquitectura
sobre la urgencia de la realización de las obras así como el de Inscripción considerando
justificada tal declaración, el Plan, con el voto favorable de las dos terceras partes de
quienes de hecho le integran y que además constituye la mayoría absoluta
legal, acordada:

a) Aprobar el indicado Proyecto así como el Presupuesto de condiciones
económicas-administrativas que ha de regir en la contratación.

b) Declarar de urgencia, y en su consecuencia, tratadas directa-
mente, la ejecución de las obras del Proyecto reformado de instalación de campos
de juego en el Hogar Infantil de la Hoguera Samblon por un importe de
veintimillones noventa y una mil novecientas diez pesetas en la Compa-
ña Usambrocinnes Luniles de Comercio, Sociedad Anónima, en base a lo dis-
puesto de el párrafo tercero de los artículos 41 y 42, en relación con los artícu-
los 19 y 20 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones locales.

c) - Dar la fianza definitiva que debe prestar la Compañía ad-
judicataria para responder de la buena ejecución de las obras en la cantidad
de trescientos ochenta mil novecientos diecinueve pesetas (380.919.00).

d) - Suplementar la partida 6^a, 1^a 11^a 16, donde naturalmente exist-
te un crédito disponible de doce millones novecientos cincuenta y ocho mil
ochenta y cinco pesetas, con objeto de cubrir la totalidad del importe del Pro-
yecto citado.

32. - a. - Visto voto del Excmo. Sr. Director de Organos de Gestión de los Co-
lectividades Sociales, respecto a adquisición de material para diferentes ma-
nifestos en el Hogar de la Hoguera Samblon y para el Centro de Educación Especial "Nra
señora Pedro, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Comun-
ismo, el Plan acordado:

1^a. - Declarar de urgencia la adquisición de dicho material "Fonolito" mo-
delo H 5, y en consecuencia al amparo de lo dispuesto en el apartado tercero del art^o.

culo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en relación con el apartado tercero del artículo 42 del mismo texto legal, adquirirá directamente a la empresa Automa, dichos recibidos por un importe de ciento cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesetas.

28. = En cuanto a la factura de Santiago Martín por un importe de ochenta y una mil quinientos pesetas, por reposición de piezas de cristal y piezas pintadas a fuego, se satisface en cargo al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Centros de Enseñanza-Doctores, y a que no constituya ningún gasto extraordinario ni sea objeto de inversión separada.

32. = Aprobar la factura de Pío y Alonso, S.L. por un importe de ciento ochenta mil quinientos ochenta y seis pesetas sin prima de una máquina de escribir marca Gaggia, moto-bomba para la cafetería, muelle porta-café y cafetera marca Gaggia, y en su consecuencia proceder a su adquisición.

42. = Aprobar la factura de Alberto Vives Galles, por un importe de ciento mil ochenta y una pesetas, con prima de una mesa modelo 31036, medidas 1-7, y en su consecuencia proceder a su adquisición.

52. = Aprobar la factura de Luis Rubert, por un importe de ochenta mil novecientos pesetas, compra de una calculadora Adler 1217 P. y en su consecuencia proceder a su adquisición.

62. = Aprobar la factura de don Rafael Torres González, por un importe de diecisiete mil pesetas, con prima de dos mesas escritoria, y en su consecuencia proceder a su adquisición.

72. = Adquirir directamente a la empresa Comercial de Automóviles Nacionales, S.A., al amparo del apartado cuarto del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, un automóvil marca Seat modelo 133 Dh-03 por un importe de ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesetas (134.683'00).

82. = La factura de don José P. Ferreras Borrero, por un importe de ochenta mil quinientos treinta y ocho pesetas, relativa a anhelados de Héctor Aguado General de Uctus Normans Pedro a la cocina y lavandería, al no constituir ningún gasto extraordinario ni ser objeto de inversión separada, deberá ser satisfecha en cargo al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Centros de Enseñanza-Doctores.

92. = Aprobar la factura de González, por un importe de ochenta y



envío mil unidades partes (ca. 0.25'00), relativas a rótulos para el Centro Hermanos E. I., y en su consecuencia, procedo a su abono.

94.- 8) Vista resolución de Consejo de Administración de los establecimientos de fideicomiso, de fecha seis de julio proximo pasado, por la que se autoriza la adquisición de material intransferible para el Hogar de la Población Familiar, Centro de Educación Especial Hermanos Flores y Centro de Educación Especial San Miguel, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, el Plan acordado y otras deudos. Se aprueba, y en su consecuencia, solicito el material siguiente:

Material	Proveedor	Importe
20 Archivos y cajas y armarios, carpetas, bot. control y otros en librería.	Alberto Flores Apellá.	47.873'00
Archivadores 1105-L Solano y carpetas 500 en stock	Antonio Luis Lobera (Luis P. Pabst).	32.300'00
Calculadora pánica de escritorio con ruedas y la pieza.	Sol. ind. ind. ind. ind.	41.400'00
1 microfilm tipo A6-13 y otros transparenas.	Luis Castellanos, S. S.	25.688'00
Mesa de acero, puertas de cocina y barras de cobre.	Pedro Saborido Alfonso	6.982'00
1 Mesa de carpinterías adultos.	Antonio y Alonso, S. L.	34.000'00
Arreglos, tornillos y tornillos.	Cornelio Polanco Landerer	9.420'00
2 carros transportes ropa.	Mojinos y equipos de Oficina, S. L.	8.011'00
1 Calculadora Olympos.	Luis Castellanos, S. L.	22.000'00
4 escaleras y equipo limpieza.	Ho. - W. Ho. insty	8.550'00
Libros de a. Q. de química y botella.	Luis San José (Agua Blanca)	55.710'00
Gas labo.	Luis San José (Agua Blanca)	163.587'00
Volante, troquelaje, otros calderas, espaldas, ganchos y otros.	Luis San José (Agua Blanca)	79.784'00
Máquina eléctrica y disco de goma.	Antonio García Hernández	6.885'00
1 lampara infra-rojo.	Hermanos Flores, de la Torre (San Miguel)	6.701'00
Mesa ping-pong real y resaca.	Hermanos Flores, de la Torre (San Miguel)	12.913'00
Apogon, Parquetón, Dremel.	Secretaría Industrial de Comercio, S. A.	6.950'00

32.-c) Vista resolución de Consejo de Administración de los Establecimientos Públicos Docentes, de fecha 10 de mayo proximo pasado, por proponiendo la adquisición de material insumible para el Hogar de la Luzada, San Martín y Centro de Educación Especial, Hermanos Pedro de la fraternidad era el distanciamiento de la Comisión de Planeación y Económica, el P.emo acuerdo aprueba dicha propuesta, y en consecuencia, adquirir el material siguiente:

Material	Proveedores	Importe.
2 grabadoras electricas	Antonio Garcia Hernandez	14,900.00
2 armarios estantes y 1 armario de libros	Alberto Vinas Galles	52,826.00
1 fihlers de 24 centimetros	id id id	1,010.00
Una fihlers modelo S.A. II O	Antonio Lami Lami, Anansi Gubert	49,500.00
2 armarios con departamentos y armarios estantes.	La Ulicia Gonzalez Gonzalez, (C. Ocaso me libros)	139,388.00
Maquina escribir	H. W. Kleinig	49,500.00
Tabla con escarpas y tornillos banda	Henry Holman, S.L.	52,230.00
1. Laminas mod. 10-156	Alberto Vinas Galles	12,938.00
2. Fihlers	id id id	1,950.00
2. Fihlers 24 centimetros	id id id	6,043.00
Pou-banua, Permalupa, Mesa de experimentacion, Mesa de laminas y otros	Cornelio Molina Sanchez	108,850.00
laminas de invidios para niños y Mesa con inmovilizable.	Cornelio Molina Sanchez	21,400.00

33.- Vista escrito de sus señores P.emo Presidente de la Comandancia Municipal Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, de fecha nueve de julio proximo pasado, solicitando a este Cabildo se autorice a aquella Corporación a disponer libremente de los fondos que constituyen la aportación de aquella al Plan de Obras de Vivienda, líneas 1976-1977, que fue destinada a 403 obras que se especifican en la resolución anterior de este P.emo de fecha treinta de diciembre de 1976, se acuerda conceder tal autorización con sujeción a los siguientes condiciones:

1ª.- Que se comunicase a este Cabildo el acuerdo de la Comandancia Municipal Provincial de donde se recojan, las nuevas obras a que se destine la aportación del conjunto.

2ª.- Que en todos casos, las nuevas obras a que se refiere el apartado



alternas, una de ces otros a realpzo en la Isla de San Juan.

34. La Corporación, previa deliberación de la Comisión de Hacienda y Economía y a la vista de informes emitidos por la Intendencia de Fomento, acuerda, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobar el expediente de Suplemento y Mobilización de créditos número Dos Setenta del Presupuesto Ordinario de este Conoculterio Insular para el ejercicio de 1977, y que dice así:

Mobilización y Suplemento de créditos número 2777

<u>Pagos</u>		
4020A: 18.	Anteponer préstamo 250 millones adquisitivo sueldo Presupuesto Extraordinario "A" de 1976.	15.000.000.
4020U: 19.	Sol. del para construcción Puerto Grandillo a con ciertos - en el P. G. L.	15.000.000.
5020U: 03	Para abonos a la Corrección de Mauro municipal San Juan Insular, por aportación extraordinaria.	15.023.880.
6050U: 41.	Anteponer préstamo a descuentos anuales millones para adquisitivo de sueldo del Presupuesto Extraordinario "A" 1976.	6.400.000.
6050U: 42.	Sol. del a cometas con autorizados de crédito para construcción del Puerto de Grandillo, por un sueldo de 250 millones (1% etápa).	6.000.000.

Importe total de los Pagos 57.423.880.

Artículos que se habilitan:

101: 100718.	Créditos reconocidos a varios funcionarios Acuerdo 7-11-7-1977	1.077.575.
5020: 100970.	Subvención al Ayuntamiento de Filadelfia para la construcción de la Casa Comunal, previa autorización de la Dirección General.	1.040.000.
5040U: 1512.	Al Patronato de Protección a la Mujer, previa autorización de la Dirección General, según acuerdo número 25 de 2-6-77.	400.000.
5050: 403510.	Subvención destinada a la restauración de la Iglesia del Socorro de Guimaras.	500.000.
5050: 404114.	A la C. O. J. G., prima a la producción de leche fresca. Acuerdo de 11-7-77.	
6070: 404410.	Adquisición de una participación de la Comunidad Aedo Porqueño.	45.000.

Total Artículos que se habilitan 3.167.575.

Partidas que se Suplementan:

1° 10° A° 14.	Para atender gastos de contratación de personal eventual, adscrito a la Administración General, hasta en transcurso de un año de plantilla.	3.500.000.
1° 2° 4° 33.	Seguridad Social de personal de Oficinas y Despachos.	1.000.000.
1° 2° 4° 34.	Sal. id personal de Vías y Obras.	2.000.000.
1° 2° 4° 37.	Sal. id. de Escuela Hogar La Esperanza.	500.000.
1° 2° 4° 38.	Sal. id. de otro personal.	1.000.000.
2° U° 1° 01	Para gastos de material de Oficina, impresión de prospectos, boletines, etc., procesamiento de datos, conservación y reparación de equipo de oficina.	1.000.000.
2° U° 1° 10.	Para gastos de comisión y representación de todos clases que ocasione el trabajo habitual, así como los de recibos, recibos y obsequios que en representación de esta Entidad se efectúen.	2.000.000.
2° U° 1° 38.	Para gastos de hospedaje, conservación y entretenimiento de la Escuela Hogar de La Esperanza.	12.000.000.
5° 2° 4° 04.	Para abonos a la Enciclopedia para municipal Provincial Interinstitucional, como aportación a este trabajo a Países Fronterizos (Acuerdo 50 de la Sesión de 30-12-76).	10.590.333.
5° 5° 2° 26.	Para becas de estudios que se han acordado por la Corporación de especiales de profesores. (Acuerdo 11-8-77).	3.050.000.
5° 5° 4° 38.	Para subvenciones a personas o entidades que cumplan finalidades deportivas, en los casos, formas y condiciones que se acuerde.	400.000.
5° 5° 1° 41/3	De la G. O. S. G., Plan experimental (Acuerdo de 2-6-77).	550.000.
6° 1° U° 14.	Para obras de mejora y reformas en el Hogar de la Gran Familia.	15.874.474.
6° 1° U° 17/2	Proyecto de cultivos mínimos (Acuerdo 106 de 2-6-77).	265.000.
	<u>Total partidas que se Suplementan.</u>	<u>53.666.000.</u>
	<u>Resumen:</u>	
	Partidas que se habilitan.	3.757.815.
	Partidas que se Suplementan.	53.666.000.
	<u>Importe total de las Altas.</u>	<u>57.423.815.</u>

Comentarios

35. = Convenio de impulso economicos del Pontificado Nacional de Reforma y Desarrollo de Aguas en que se propone se pasara la ejecucion del estudio de la "Montaña de la Calderita", y como alternativa, se ejecuta otra obra en la Caldera del Valle de Molina, se comprometa con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, se acuerda quedas enterado de que por ayuda me se me a realizar el estudio de de la "Montaña de la Calderita", y que por la Comisión de Vías y Obras Similares se redacte el proyecto de Embalse del "Valle de Molina", poniéndolos en conformidad con la Cooperativa Agrícola de Teym a efectos de adquisición de los terrenos que haya de ser parte por tal obra.

36. = Varios escritos de "Embalses Fotográficos Aereos, S. A. adjudicatarios del Concurso de "Planos por métodos fotografamétricos y otras fotografías en esta obra", solicitando autorización para facilitar a quien lo solicite fotografías, ampliaciones, montajes fotográficos, etc., etc., reque los tiempos requiera en el momento mencionado. abarcando en cuanto a este estudio el 30% sobre material fotografico en concepto de excepción, por la propiedad de los negativos se comprometa con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, se acuerda acceder a lo solicitado con la condición de que el pago de los servicios que presta "Embalses Fotográficos Aereos, S. A.", se realice por medio de facturas numeradas por duplicado, enviándose mensualmente tales duplicados a este Cabildo.

37. = Varios el Proyecto modificado del de "Alfombras de Cerámico de la Bañaduzeros a Valle de Guerra, redactado por la Comisión de Vías y Obras Similares, en que se realiza la compra de "Gines Navarro Construcciones, S. A." y que ampara un presupuesto líquido adicional de cuarenta y cinco millones pesetas, de conformidad con el informe de Intervención de Fondos y el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, se acuerda aprobar dichos proyectos modificados.

38. = Comunicaciones escritas de la Jefatura Provincial de Carreteras, participando que la liquidación de los obras de "Maravilla de la Carretera 6-122 de - Pauta Arroyo de Beberio a Guiso de Lora por el L. N. 22 de 194" ha sido aprobada definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas el día de febrer pasado, tramitándose la habilitación del crédito necesario para su abono, de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, se acuerda quedas enterado y participarle que, teniendo en cuenta que esta.

genciente de resolver los recursos contenciosos-administrativos de reclamación de cantidades por operaciones realizadas por este Estado a cuenta de la liquidación de tales obras, se entenderá que por parte de la Administración Central se reserva a este Estado de los perjuicios que se le ocasionen debido a esta injustificada demora en aprobar dichas liquidaciones.

39.- I. Se acuerda aprobar y remitir al Banco de España, para la correspondiente provisión de fondos en cargo a la Cuenta General de Cuentas Abiertas a este Estado, según contratos números 5.385, las siguientes cantidades de obras:

a).- La número 20, correspondiente al mes de julio último de las obras del "Camino Normal de San Sebastián a Olmuche por las Solomas, adjudicadas a don Antonio Pérez, Campos y cuyo líquido asciende a dos millones diez mil seiscientos setenta y nueve pesetas con cincuenta y seis céntimos (2.010.695 56).

b).- La número 14, de las obras ejecutadas durante el mes de febrero próximo pasado de las que preceden en el Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Normales de la "Zona Sur", cuyo adjudicatario es don Luis Díaz de Lejuela y Górriz y por importe de trescientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas (397.184 2).

c).- La número diecinueve de las obras ejecutadas durante el mes de junio último por el contratista don Antonio Pérez, Campos en los "Caminos Normales de San Sebastián a Olmuche por las Solomas", y cuyo importe asciende a la cantidad de quinientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesetas (587.567 4).

d).- La número dos de Liquidación y Revisión de Precios de las obras realizadas en las de Mejora y Pavimentación de los Caminos Normales de la "Zona Sur" y cuyo líquido asciende a la cantidad de tres millones trescientos ochenta y dos mil trescientos noventa pesetas (3.382.340 00).

e).- La número nueve de Revisión de Precios de las obras de "Camino Normal de San Sebastián a Olmuche por las Solomas" correspondiente al mes de julio próximo pasado por el contratista don Antonio Pérez, Campos, y cuyo importe asciende a trescientos noventa y cuatro mil noventa y tres pesetas con diecinueve céntimos (394.993 19).

f).- La número veintuno, (Liquidación) de las obras realizadas en el mes de junio último, en las de Mejora y Pavimentación de los Caminos Normales



de la Zona Capitalina, por un importe de dos millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y once pesos (2.979.877¹¹), por el contratista don Luis Díaz de Rosada y García.

a). - La misma obra de Provisión de pecios de los obreros del Camarín Social de San Andrés a Chiminle por los Salomas, en sus posidións al mes de junio próximo por obra, realizados por el contratista don Antonio Sáez, Campes por un importe de doscientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y nueve pesos (227.389¹¹).

b). - La misma obra de Provisión de pecios y liquidación de los salarios de el mes de junio último en las de Ajapa y Panimantón de los Camarines Vecinales de la Zona Capitalina por el contratista don Luis Díaz de Rosada y García, y cuyo líquido asciende a la cantidad de cuatro millones cuatrocientos diez mil ochocientos ochenta y dos pesos (4.110.862⁰⁰).

II. - Se acuerda remitir al Banco de Crédito Local de España, a través de la Ceca General de Crédito Abierta a este Cabillo, según contrato número 6.903, la certificación número 5 del mes de julio por las obras realizadas en las del "Desarrollo de Copapa. Auto pista de las Carreteras Santa Fe - Guimara S. K. 6 al 26, cuyo importe asciende a la cantidad de dieciséis millones mil novecientos ochenta y seis pesos (16.001.606¹¹) por la Empresa Sociedad Anónima Trabajos y Obras.

III. - Asimismo se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de Copapa, las siguientes certificaciones de obras, en cargo a la Ceca General de Crédito Abierta a este Cabillo, según contrato número 5.322.

a). - La número 23-23 de las obras ejecutadas en el mes de junio último de las comprendidas en el Proyecto de "Especificación de Pecios de las del Depósito Popular del Paltón y Obras de Colocación", adjudicadas a la Empresa "Cubiertas y Bajos, S. L." por un importe de cuatrocientos y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos (4.505.807⁰⁰). Este acuerdo realizza cargo material cubierto en el cobro de su emisión de once de julio pasado.

b). - La número 23-24 de las obras realizadas en el mes de junio próximo pasado en las del Proyecto mencionado anteriormente, de las que son adjudicatarias la Empresa "Cubiertas y Bajos, S. L." y cuyo importe asciende a la cantidad de quinientos ochenta y una mil ochocientos once pesos (551.711⁰⁰).

c). - La número 23-18 de las obras ejecutadas durante el mes de

judicial, al igual de los comprendidos en el Proyecto de Cambios de Fijos (ó de Casación), adquiridos a la Compañía "Sovornal" S.A., por un importe de un millón trescientas sesenta y seis mil treinta y dos pesetas (1.366.033'00).

IV. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba la certificación número 3, Liquidación de las obras de Acceso a Masos por la Desplazada de Obispo, realizadas por el Contrata, don Domingo Pérez García, que asciende a un millón doscientas cuatro mil doscientas veintinueve pesetas con setenta céntimos (1.224.325'70) y para en abono se abone se aprueba un gasto adicional de un millón cuatrocientos y cinco mil novecientos setenta y cuatro pesetas (1.445.974'00), en cargo al Capítulo 60, Artículo primero, Concepto número 1, Partida 04 del vigente Presupuesto Ordinario.

40. - De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda y con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda recibir definitivamente las siguientes obras:

"Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Sur:

"Determinación de conclusiones de agua en el nuevo Aeropuerto de San José y Camino Vecinal de la Zona a la Sumbra".

Asimismo se acuerda designar como Comisarios Delegados de esta Comisión para que realice dicha recepción a don Alberto Hernández Tramas, para los dos primeros, y a don Rodolfo Alfonso Hernández para la tercera.

41. - Acordándose haber cumplido los trámites reglamentarios y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda devolver los fianzas definitivas depositados para respaldar de la ejecución de las obras que se citan, debiendo acreditarse los hechos cumplidos en obligaciones fiscales:

- A don Germán Toledo Gómez, por las obras del Camino Vecinal de la Zona a la Sumbra, trescientos veintidós mil setecientos noventa y nueve pesetas.

- A don Germán Toledo Gómez, por las de "Separación del Camino Vecinal de Propiedad a las Gallatas, Cerro II, cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesetas.

- A don Isaac Hernández Oliva, por las de "Comunicación del Camino Vecinal de San José a El Salto, cuatrocientos y cinco mil quinientos treinta pesetas.



40. "Derechos y Costumbres, P.G.", por los de "Varela de Antequera" de la Carretera B.S. III de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés, con plasmación entre los S. 130 al 142, por trescientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesetas.

41. "Vista el proyecto de Reificación de la Carretera B-520 de la Comisión de Fomento de los Vinos, redactado por la Sección de Vinos y Obras Similares, a solicitud de individuos Ayuntamiento, cuyo Presupuesto de contratos asciende a setenta millones treinta y una mil cuatrocientos ochenta pesetas (70.031.490'00), se acordó, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que se acuerde y remita a los efectos al Ayuntamiento de Fomento de los Vinos.

42. "Vista el Proyecto de Adjudicación al Comino de Acceso de Santigo al Ercado a Mencia por la Delegación de Obras, redactado por la Sección de Vinos y Obras Similares, con un presupuesto de contratos de dieciséis millones ochenta y dos mil trescientos ochenta y cinco pesetas (16.082.325'00), de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acordó aprobar tal proyecto y que se extienda la fórmula económica para su ejecución.

43. "Vista la propuesta formulada por el Arquitecto don Gabriel Heniquez Hernández, de remuneración de los trabajos técnicos correspondientes a la fase final de la redacción del Plan Comarcal, Santa Cruz-La Laguna, Boquete y Col Pasario por un importe total de dos millones ochocientos mil quinientos (2.800.000'00) se acordó acceder a tal propuesta y encargarse la redacción de tales trabajos.

44. "Vista la propuesta formulada por el Arquitecto jefe de la Sección de Urbanismo de contratación de los servicios del Arquitecto don Fernando Berredo Sauguet para los trabajos de delimitación del Puelo Urbano en el Municipio de Col Pasario, por un importe de ciento ochenta mil pesetas, se acordó de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerde efectuar la indicada contratación.

45. "Vista el expediente de adquisición de terrenos que han de ser ocupados por las obras del Comino de Acceso al Aeropuerto Tenerife-Las, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acordó lo siguiente:

Primero.- Adquirir de los esposos don Vicente Galvau Bell y doña Ana Luisa Beronimo Rodríguez, un trozo de terreno donde sitúa Guanche de Arriba, en el término municipal de Gomardilla de Abona, su extensión superficial de once mil ochocientos metros cuadrados parte de una finca de mayor extensión, al pre-

no unitario de cincuenta pesetas, o sea, por un importe de quinientos cincuenta y dos mil pesetas.

Segundo.- Adquirir a los restantes propietarios afectados por las parcelas necesarias para tales obras al mismo precio unitario de cincuenta pesetas el metro cuadrado, facultando al señor Presidente para realizar cuantos trámites sean necesarios para adquirir tales parcelas.

Tercero.- Entregar al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que por el Consejo de Ministros se declare a cualquier la ocupación de los bienes afectados a efecto de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, por lo que se refiere a aquellas parcelas a las que no haya posibilidad de efectuarse la adquisición directa.

47.- Recomendando los locales justificativos de las peticiones de fondos afectados por la Jefatura Provincial de Carreteras con fecha 8 y 21 de febrero próximo pasado, por la adquisición de fincas urbanas para la carretera "Variante entre los kilómetros 23 al 35 de la Co-520 de Santa Cruz de Tenerife a Guis de Tasa por el Norte, a cuya adquisición han aportado el Gobierno. Lealtad el concurso por cuenta de sus importes, de conformidad con el informe de Intervención de Fondos y de dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se resolvó aprobarlos.

48.- Añito escrito presentado por doña María Teresa González Vela, viuda de Beautell, reclamando la indemnización afectada por la posesión de fincas y Obras Similares de los terrenos de su propiedad afectados por las obras comprendidas en el Proyecto de Obras complementarias del Camino Vecinal de Caguama a Almoriga, proponiendo se le abone por los mismos la cantidad de quinientos veinticuatro mil cuatrocientos pesetas (524.400,00) de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acordó facultar al señor Presidente para que continúe las conversaciones con la propietaria para lograr una avenencia, y, en su caso, para el expediente de justificación al Jefe Provincial de Expropiación.

49.- De conformidad con el informe de Intervención de Fondos se acordó aprobar la certificación número 15.- liquidación de las obras de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la zona Sur de Tenerife" ejecutadas por el Contrataste don Luis Díaz de Leanda y García, recomendando un crédito por su importe que asciende a un millón doscientos dieciséis mil ciento tres pesetas, cantidad



que se conforma con cargo al Capítulo 62, artículo 12, excepto en lo particular de los Presupuestos Ordinarios de las Corporaciones.

50. = De conformidad con el informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Similares, se acuerda contratar a brevedad posible topógrafos de la costa San Juan - Punta del Hidalgo a escala 1:500, a razón de seis mil pesos/lto. en una medición real es aproximadamente de treinta hectáreas, con Oficina (Cedulario) y Dos inspectores de Obras Hidráulicas. - Direcciones Técnicas) a efectos de la realización del proyecto de obras de Acceso al Canal y Acondicionamiento de la Línea San Juan - Punta del Hidalgo.

51. = "Visto el Proyecto de Ampliación del Centro de Capacitación y Capacitación en Agrarismo de Carroverde", elaborado por el Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura de este Comité, con presupuesto de contrato asciende a noventa y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos (95,895.00) se acuerda aprobarlo, somerlo a pública subasta, con reducción de los pliegos a la mitad, fijar el plazo de ejecución de 15 meses, otorgar de el presente ejercicio obras por valor de ochocientos mil pesos (800,000.00) y el resto con cargo al ejercicio de 1978, fijar la fianza precontractual de ciento veinticinco mil ochocientos noventa y cinco pesos y la definitiva en los tipos mínimos señalados en el artículo 22 del Reglamento de Contratación.

Somente. (Intervención Pública).

52. = En relación con el expediente número interinstitucional para la realización de las obras de "Mantenimiento y Reforma en la Escuela Mujeres de la Temperanza" se acuerda:

18. = Autorizar para el presente año obras por valor de dos millones seiscientos (2,600,000) con cargo al expediente de Suplemento y Modificación de créditos número 2/71, y dejar para el próximo año la realización del resto de las obras hasta un total de veintidós millones treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos (26,033,483.00 pto.) importe del Presupuesto aprobado por esta Corporación en relación con el mes de julio pasado.

22. = De conformidad con lo establecido en el apartado 22 de dichos acuerdos, facultar al Ilustre Sr. Sr. Presidente para adjudicar directamente la realización de las obras a la proposición más ventajosa de las tres que se presenten a través del Comité Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura de este Comité.

53. = Otorgar a la vez el expediente de Mejora y Acondicionamiento

(como Pontario) del Hospital a Nuestra Señora de los Dolores condecorados" en este Hospital, cuando obras se declararon de urgencia, según acuerdo de once de julio próximo pasado, y por elos ofertar a tres contratistas, se procede a la apertura de los pliegos presentados, advirtiéndose que la licitadora Nuestra queda sin acudir a tal requerimiento; cuando los presentados los siguientes:

- Don Tomás González González, que ofrece ejecutar las obras por los precios consignados en el proyecto y recuadro que incluye la fórmula de variación de precios. Dicha precios eran de tres millones ochocientos cincuenta y seis mil cincuenta y seis pesos con treinta centavos.

- Don Leferino Marrero Jorge, quien se compromete a realizar tales obras por la cantidad de tres millones ochocientos sesenta y tres mil pesos (13.800.000.00)

En consecuencia, se adjudica la realización de tales obras a don Leferino Marrero Jorge por la menor cantidad de tres millones ochocientos mil pesos (13.800.000.00), fijándose la fianza definitiva en doscientos noventa y cinco mil pesos y el plazo de ejecución en doce meses.

Tercerismo.

54. = A la nota del dictamen de la Comisión de Tercerismo y del informe del señor Subsecretario de Fomento, acuerdo por elos se al Festival de la Lengua de Panamá, aprobando la cantidad de trescientos mil pesos habiendo consignando la Secretaría de Estado para Tercerismo, otra cantidad igual a tal fin.

55. = A la nota del dictamen de la Comisión de Tercerismo y del informe del señor Subsecretario de Fomento, acuerdo realizar una campaña de promoción en Sonsonceña, aprobando la cantidad de trescientos mil pesos a tal fin, habiéndose delimitado la Secretaría de Estado para el Tercerismo otra cantidad igual para esta primera vez.

56. = A la nota del dictamen de la Comisión de Tercerismo y del informe del señor Subsecretario de Fomento, acuerdo aprobar la cantidad de cien mil pesos (100.000.00) a fin de contribuir a la coleccion de libros del folleto "Normas de Lucha Social y Cultural", editando por elos de los Simulacros Culturales de este Hospital.

57. = A la nota del dictamen de la Comisión de Tercerismo y del informe del señor Subsecretario de Fomento se la Comprovisión, acuerdo conceder una ayuda económica de ciento cincuenta mil pesos (150.000.00) al Presidente de la Comisión de Fiestas de la Pomería de San Roque de Guacalire, don José Diego Araya, a fin de contribuir a los gastos de dicha Pomería.



58. = A la vista del dictamen de la Comisión de Ecuinoccios y del informe del señor Intermisor de Fondos de la Corporación, acuerda la realización de unos epósitos de mentalización en el idioma en la televisión de Canarias, con sujeción a las condiciones provinciales de Ecuinoccios de Las Palmas, aprobando a tal fin la cantidad de trescientos mil pesetas, en parte del cincuenta por ciento correspondiente a Tenerife, enviando el otro cincuenta por ciento restante a cargo de Patronato de Ecuinoccios de Las Palmas.

59. = A la vista del dictamen de la Comisión de Ecuinoccios y del informe favorable del señor Intermisor de Fondos de la Corporación, acuerda participar en la promoción "L'Art Sonium de Rotterdam" (Holanda), a celebrarse del 1 al 30 de octubre próximo, aprobando a tal fin la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000,00) habiendo ya confirmado la Secretaría de Estudios para Ecuinoccios una cantidad igual para la participación de Tenerife en este certamen.

60. = A la vista del dictamen de la Comisión de Ecuinoccios y del informe favorable del señor Intermisor de Fondos de la Corporación, acuerda la participación en la Feria de Utrecht (Holanda), que se celebrará del 23 al 27 de septiembre próximo, aprobando a tal fin la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000,00), en concepto de adelanto para la participación en dicha Feria, hasta tanto se resuelva de la Secretaría de Estudios para Ecuinoccios el reintegro de dicha cantidad a la Corporación, con cargo a la agenda económica aprobada por dicha Secretaría de doce millones de pesetas (12.000.000,00) con destino al trigésimo aniversario de Las Palmas, a fin de pagar sus efectos en los países directamente afectados.

61. = A la vista del dictamen de la Comisión de Ecuinoccios y del informe del señor Intermisor de Fondos, acuerda participar en las Ferias de Ecuinoccios de Bolonia en Bolonia, que se celebrará del 26 al 30 de noviembre y en Ostende a celebrarse del 26 al 29 de noviembre próximo, así como en la de Liège, a celebrarse del día 1 al 5 de diciembre próximo, aprobando a tal fin la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000,00) habiendo ya confirmado ya la Secretaría de Estudios para Ecuinoccios otra cantidad igual para la participación de Tenerife en las mencionadas Ferias.

62. = El Sr. Dem. acuerda dejar sobre la Mesa la liquidación de cuentas por rendir por los Comisarios de la Corporación, asistentes a la promoción "Flora 74", llevada a cabo en la Sembradora de el pasado mes de mayo.

63. = El Sr. Dem. acuerda dejar sobre la Mesa la liquidación de cuentas por

reunión por la feminización de la Corporación, letrada D. Cristina Souto Cal-
lae, de la cantidad que le fue librada para los libros-casa de Silabario y Nueva
York.

64. = Le ha sido de lo determinado por la Comisión de Turismo, así
como del informe emitido en sentido favorable por el señor Intendente de Fondos
de la Corporación, se acuerda aprobar la cantidad de cinco cientos y ochos mil pesetas
(138.000,00) para abonar la publicidad insertada en el diario sepositivo "El Eco
gris", de Barcelona, que realiza una serie de reportajes sobre turismo, relativos a los inme-
nitas turísticos que ofrece esta Isla.

65. = Le ha sido de lo dispuesto de la Comisión de Turismo y del informe emi-
tido por el señor Intendente de Fondos de la Corporación, se acuerda aprobar la canti-
dad de ciento ochos mil pesetas (108.000,00), para hacer frente a los gastos ocasiona-
dos con motivo de la Feria del Turismo en París.

66. = Le ha sido de lo determinado por la Comisión de Turismo, se Pe-
sona se designa una Comisión, presidida por el Ilustrísimo Señor Presidente
de la Corporación e integrada por los Presidentes de las Comisiones de Turis-
mo y Deportes, para tratar sobre la organización de la Gran Regata Náutica
anual, denominada Regata Volsomina, que se celebra con conmemoración del
descubrimiento de América.

Intervención Pública.

67. = Se acuerda ratificar dentro de la Presidencia de treinta de julio para-
do por el que se ordenaba el libramiento de cuatro millones de pesetas (4.000.000,00)
en cargo a la subvención consignada en el presupuesto regular para el Patronato de
la Orquesta Sinfónica, a nombre de don Enrique Pujos Guillén, Gerente de dicho Pa-
tronato.

68. = En la voluntad de Ayuda económica para el desarrollo de actividades
culturales que formula el "Ateneo de La Laguna" y visto, asimismo, el resumen de los
datos que van a realizarse en dicho centro durante el presente año, se acuerda de con-
formidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de
la Intendencia de Fondos, acordada a tal fin la cantidad quinientos mil pesetas
(500.000,00) que se librarán a nombre de don Alfonso García Pons y Serrán-
dez del Castillo, Presidente de la referida entidad.

69. = Vista escrito de la "Real Sociedad Económica de Amigos del País",
solicitando una ayuda económica de doscientos mil pesetas (200.000,00) para



atender a los gastos originados con motivo de la celebración del Encuentro de la Fundación de la Universidad de Puerto Rico, se acuerda, de una forma provisional en el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Senadores, conculcar, a tal fin, una mil pesetas (100,000.00) que juntamente con la cantidad habida para el mismo objeto el pasado año, complete dicha cifra.

70. - Visto escrito de don Luis Colaresie Rodríguez, Presidente del "Casino de Caguas", interesando una ayuda económica para cubrir los gastos originados por la celebración de dicho Casino en la "XI Semana de Música" cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón cuatrocientos mil pesetas se acuerda, de una forma provisional - con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Senadores, conculcar, a tal fin, la cantidad de trescientos cincuenta mil pesetas (350,000.00).

71. - De una forma provisional con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda, conculcar, aumentando mucho, la cantidad de una ayuda económica de veinte cuarenta mil pesetas (140,000.00), para contribuir a la Semana de la Cruz el fin de participar en el "III Certamen Nacional de Cantos", que forma la don. Sr. Armando H. Guzmán en representación del Grupo "Norquense", por no existir crédito específico para este gasto en el actual Presupuesto Corporativo.

72. - Visto solicitud de don Leopoldo Hernández, Jirmeres, Presidente del Centro Cultural y Recreativo de Caguas, interesando una ayuda económica de trescientos cincuenta y dos mil quinientos pesetas (392,500.00), para la adquisición de tres ejemplares, se acuerda, aumentando mucho, su destinación por no haber crédito específico para este gasto en el actual Presupuesto Corporativo.

73. - Visto escrito de Ayuntamiento de la Victoria de Caguas, solicitando se le permita utilizar la cantidad de trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientas pesetas, sobrante del préstamo de cuatro millones quinientos que le fue otorgado por esta Corporación por acuerdo de día de julio de 1973 para "Construcción de Torres de Agua" y destinárselas a la adquisición de terrenos donde ubicar depósitos de agua dentro del "Plan Hidráulico" de la Isla, se acuerda, de una forma provisional con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, desestimar dicha petición por no estar autorizada por la Sup. en cuando dicho cambio de destino y, al mismo tiempo, recomendar al referido Ayuntamiento que debe proceder al impreso en las Cajas Insulares de Municipios cobrados, considerando desde tal momento como una suma disponible anticipada.

74. - Comenzando el proyecto de convenio entre este Gobierno Local y el don.

rijo Superior de Investigaciones Científicas para el funcionamiento del Centro de Edafología y Biología Aplicada de Sevilla, se acuerda aprobar, tal convenio según los siguientes términos:

1. = Declarar que tal Centro depende técnica y científicamente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ubicando en un edificio de la propiedad del Comendamiento Real de Sevilla de Sevilla.

2. = Declarar asimismo que el Real de Sevilla de Sevilla destinara la Parcela 5 de los terrenos adquiridos a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Sevilla, con una extensión superficial de cinco mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados para que se construya en el mismo un nuevo edificio, en colaboración del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con quinientos millones de pesetas (15.000.000.00) y el resto a cargo del Real de Sevilla, el que se destinará a nuevo emplazamiento de aulas de Edafología y Biología Aplicada de Sevilla, permaneciendo la propiedad tanto de estas como del edificio que se construya a favor del Real de Sevilla de Sevilla.

3. = Declarar asimismo que el Real de Sevilla de Sevilla ha recibido efectivamente aportaciones económicas para el desarrollo del Centro, además de facultades de local para su ubicación.

4. = Mantener el Real de Sevilla de Sevilla las aportaciones económicas para el desarrollo del servicio.

5. = Eliminar los taxes que hasta el presente han perjudicado al Real de Sevilla de Sevilla por tal servicio.

6. = Vigor en diez años el plazo de vigencia del convenio.

7. = Visto nuevo presupuesto remitido por "Ediciones Espinosa" de Madrid para la edición de los libros "La Ortiga" de don Leopoldo de la Fuente Olvera; "La Despedida", de don Juan Pablo Castañeda, por un importe de pesetas y noventa y cinco mil ochocientos quince pesetas (89.815.00) y ciento treinta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesetas (135.999.00), ha participado, lo que supone unas diferencias de actualización mil novecientos cuarenta y cinco pesetas y diecisiete mil novecientos setenta y una pesetas, con respecto a los presupuestos originales por la incorporación en cinco de dieciséis al pasado año, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de aprobarse.

Intervención Pública, Depueto



76. - Visto escrito de la Federación Provincial de Natación, solicitando una ayuda económica de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000 Ptas) para costear unos cuervillos de natación infantil de ámbito insular, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes y el informe de la Subcomisión de Fomento, conceder la ayuda solicitada, previa autorización de la Superintendencia.

77. - Visto el escrito de la Federación Española de Motoristas, solicitando una subvención para la adquisición de una embarcación de calado muy poco profundo, se acuerda con el dictamen de la Comisión, denegar la mencionada subvención por entender que el asunto de referencia corresponde a la competencia reservada de la Com. Paja Española.

78. - Visto escrito de la Federación de Motoristas, acompañando de la Memoria de las actividades realizadas el pasado año 1936, y solicitando una subvención de sesenta mil pesetas (60.000 Ptas) para adquirir a cubrir el presupuesto de gastos de los campamentos de la actual temporada, el Pleno acuerda conceder la mencionada cantidad, a justificar, previa autorización de la Superintendencia.

79. - Visto el escrito del Presidente del Real Club Náutico de Tenerife, solicitando una ayuda económica para paliar en lo posible los gastos ocasionados por la participación de la Sección de Balonmano en los foros ocasionales que se celebran en este Puerto; se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión y el informe de Subcomisión, conceder una subvención de cuatrocientos mil pesetas (400.000 Ptas) a dicho Club, con la condición de que se acredite el gasto mediante una Memoria justificativa que especifique el destino de dicha cantidad.

80. - Visto el escrito del Presidente del Real Automóvil Club de Tenerife, solicitando una ayuda económica, a fin de organizar un Rallye Internacional en la Isla, el próximo mes de noviembre, y visto también el presupuesto detallado de gastos que adjunta; el Pleno acuerda de conformidad con el informe de Subcomisión, conceder una subvención por importe de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 Ptas) para atender los gastos de una cena de gala, entrega de trofeos y honorarios a los participantes en el Rallye del Puerto de la Cruz.

81. - Visto el escrito del Secretario de la Asociación Deportiva de Fútbol Playa de Santa Cruz de Tenerife, adjuntando presupuesto de gastos y solicitando una ayuda económica en especificación de cuotas, con el fin de costear en primera instancia al equipo femenino en el próximo Campeonato Nacional y de conformidad con el informe de Subcomisión, se acuerda conceder de inmediato la cantidad

de doscientos sesenta mil pesetas (260.000 00) y arbitra la fórmula económica del presupuesto de la Pasadela correspondiente hasta alcanzar la cifra total de seiscientos mil pesetas (600.000 00), para los mismos fines.

82. = Visto el escrito dirigido a la Corporación por don Juan Herrera y González, como Delegado Provincial de la Junta Comarcal de "Venezuela", solicitando una ayuda económica con destino a la divulgación de este Informe por el mencionado, el Pleno, considerando el dictamen de la Comisión, acuerda proporcionar la Pasadela destinada a la subvención de personas o entidades que cumplan los requisitos de esta Pasadela, con un importe de cuatrocientos mil pesetas (400.000 00) y destinárselos al fin requerido en la solicitud de referencia.

Consejerías.

83. = Visto el escrito de los señores Gobernadores Civil de fecha 22 de julio de 1977, por el que da cuenta de que el Gobierno Civil acordó aprobar la modificación de los Estatutos del Colegio de Médicos del Conservatorio de Música de San Sebastián, en el sentido que figura en el acuerdo adoptado por esta Corporación. La Corporación en sesión celebrada el día 2 de junio del mismo año.

Hospital General.

84. = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Sanitarios del Consorcio Local adoptado en sesión de 20 de julio de 1977 sobre concurso para cubrir plazas de Auxiliares Tecnológicos, se autoriza la convocatoria correspondiente la que se regirá por el Pliego de Condiciones del concurso publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 15, de fecha 14 de febrero de 1977.

85. = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Benéficos Sanitarios del Consorcio Local de Recreación, adoptado en sesión de 20 de julio del presente año, proponiendo la adquisición de diversos materiales de construcción para satisfacer las necesidades de los diversos servicios del Hospital General y demás, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41,6 del Reglamento de Contratación de los Equipamientos Locales, se acuerda la adquisición por omisión directa, a los procedimientos que se indican, los artículos que se relacionan a los precios que se fijan:

Material de construcción.

Para Manuel Fernández, Sra. Cipriano ultrasonidos "Modulaciones"

39.000,00



Quiero Rayos X	Módulo localizador móvil. 600	34.915'00
G. P. Martí, S. G.	Ph. digital con cámara en 0-14	74.600'00
Grilli, S. G.	Robokey Lectorem, Mod. 2355	132.650'00
Comité Político Sanclay	1 Negativador simple	5.800'00
" " "	24 armarios metálicos con 2 puertas en sus dos giratorias y puertas cerraduras para que dos estufas fueren en Plauta	139.200'00
" " "	3 mesas para instrumental, forma mínima en su sujeción inmóvil, ruedas giratorias, de 150 x 50 x 70.	73.135'00
" " "	Divanes de almacenamiento y exploración de 3 cuerpos, téjidos, medidas 180 x 70 x 70.	41.875'00
" " "	Mesas para instrumental de acero inoxidable, de 1.05 x 50 x 80	39.250'00
" " "	Mesa tipo quirúrgica para instrumental, de acero inoxidable, ruedas giratorias sobre cojinetes	16.876'00
" " "	1 lámpara ultravioleta, altura regulable y con reloj de tiempo	32.100'00
" " "	4 carros de parada carrollera de acero - inoxidable	112.000'00
" " "	2 armarios metálicos de dos cuerpos en acero inoxidable de medidas 140 x 60 x 30 con cerradura tipo Yale en los dos cuerpos	79.960'00
Comercial Dinali	Mini Dinal 7, Pp. 6401	86.400'00
" "	Mini Dinal 7, Pp. 6401 y accesorios	70.175'00
" "	Respirador Mark 7, Mod. 200D	114.000'00
" "	Respirador Mark 8, de fase positiva, meca- nura, regulador de presión y residual, Pp. 050.	132.500'00
Palen	1 Perfusor (870-202)	125.000'00
"	1 Perfusor (871-102)	72.000'00
"	1 Perfusor (871-102)	72.000'00
Sanclay, S. G. C.	2 Nebulizadores Humidificadores H-6-105	110.000'00

Cuparte	1 centrifuga de 6 libros basculante	23.951.-
Ind. Clin. Maggi, S.A.	Regulador óptico de perforación automática con control acústico y visual de alas mód. "Delimitación - G"	30.000.-

Estos materiales se abastecen con cargo al Capítulo 02, Art. 12, Concepto único, Partida 11 del Presupuesto Ordinario.

Mobiliario	4 mesas escritorio Supermax	13.205.-
------------	-----------------------------	----------

"	1 armario metálico Mod. 198/125/4500 dimensiones: 1,98x25x45, de puertas giratorias.	
---	---	--

"	1 estantería metálica	27.624.-
---	-----------------------	----------

"	3 archivadores Rodama, con base metálica de 36 gavetas cada uno.	
---	--	--

"	1 archivador metálico Rome, Mod. 1.109 con capacidad para fichas de 10x15	138.443.-
---	---	-----------

"	1 Archivador metálico mod. 1.105-L de 4 gavetas.	14.646.-
---	--	----------

Estos materiales se abastecen con cargo al Capítulo 02, artículo 12, Concepto único, Partida 15 del Presupuesto Ordinario.

Asimismo se acuerda adquirir por ramos de urgencia derivados de las necesidades de los servicios como se aceptan las ofertas formuladas por las firmas contratadas con duración reducida en razón al cambio de personal de la planta y al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.3 del Reglamento de Contrataciones de los Organismos Locales el material eléctrico que a continuación se relaciona, a los proveedores que se indican, por los precios que se fijan:

Material Eléctrico		
Citavis Ingenieros, S.A.	Desfibrilador "Life pack 3"	435.000.-
Comercial Sosaorla, S.A.	Endoscopio "Dromex"	256.401.-
Comercial Dosal	Respiradores Bvd. de ventilación manual	740.000.-
Thomson Sosaorla y la línea Optima especial para Endoscopios		563.414.-
Comercial Sosaorla, S.A.	Abundantes de Hipotermia	748.158.-



Mamuel Semanley Gasca	Aparato "Korro"	198.700'00
E. J. Schatzmann	Aspirógrafo	730.000'00
Bismutina, S.A.	Microsimulador	302.700'00
Alvaro Sotomayor, S.A.	Sistema automático de controlaje Gamma	1.750.000'00
Spasa S. L.	Centros, los altos, mod. P. N.	454.760'00
Los Hornos Simeus, S. Simens	Cera enjuagada "Homphos" 150 unidades	1.302.120'00
Odessa, S.A.	Calibrador de Sarto por Apl. N. 22-A	463.400'00
Dina Narawa	Mesa para autoperos	350.000'00
Comité Polina Parbury	20 aspiradores eléctricos "Ordini"	660.000'00
Proceder, S.A.	Bombas de drenaje electro-mecánicas en tres volts (20 unidades)	1.437.000'00
Simens S.A.	Comos de Papeo X (tubo)	417.200'00
Draczer, S.A.	Botelleros Draczer de gran capacidad	1.505.740'00
Comité Polina (instrumental)	Dotación de instrumental y mobiliario para las oficinas de las Secciones de - Ingenieros	2.500.000'00
Alvaro Opatos	Dotación de material para la nueva ampliación del servicio de Oftalmología	700.000'00
Polser	Das resinas artificiales Gostoy 2	1.600.000'00
Horacio Soly, de la Cruz	Comensales de Kamenar electrónicos	171.000'00
Worodette Packard España	Cardiostegógrafo 80309	802.258'00
" " "	Amplificadores G69 y coruscopio	257.000'00

Dichos cantidades se aboraron en cargo al capítulo 02, artículo 10
Concepto único, Partida 11 del Presupuesto Ordinario.

Indeterminado

26.- La Incorporación a cuenta de empresas en sus centros geográficos de
funcionario de la misma don Santiago Díaz, Serranuel, por el reciente falle-
cimiento de su hijo; a los familiares de don Antonio Carballo Botas, igualmente
fallecido; a los del también fallecido don José Sotillo Cabero, arropado
que fue de la Catedral de La Laguna, lo mismo que a don Armando Montolín
Sánchez de la Iglesia del Sagrado Corazón, en esta Hospital, por el reciente falleci-
miento de su esposa madre.

27.- El Ilustrísimo Sr. Presidente informó sobre los trámites que se
estaban realizando para la celebración de la Semana del Ejército a Brújula de la

República de Venezuela, la cual fue aprobada, y que tiene motivo de que se celebrará en el próximo mes de septiembre.

Resolución Simular

88. = Visto envío al Ilustísimo Señor Presidente del Consejo Superior de Protección de Memores, de 6 de abril del pasado año, por el que se solicita a su Excelencia, la reposición del acuerdo de la misma, adoptado con fecha cinco de marzo de 1976, en virtud del que se acordó que previas las formalidades precisas se otorga a favor de la Obra de Protección de Memores, la escritura de cesión gratuita y definitiva del solar de la calle Neeromandy, Alfonso número dos de esta localidad, propiedad de esta Central, el Plano censal ratificado en resolución anterior y en consecuencia volutas onerosamente del Consejo Superior de Protección de Memores la entrega de dicho inmueble con renuncia de todos los derechos que sobre el mismo pudieran corresponderle, ya que en la actualidad ha dejado de ser destinado a los fines de intermarcado en régimen de reforma o tutela de los memores, para los cuales se entregó, al disponer el mencionado Consejo, en el término municipal de la Laguna, a otros establecimientos mayores y mejor dotados.

Otros Asuntos

Somente

89. = Visto el proyecto de las obras de "Acero Estructural al Soligoro Industrial de Guarechilla", autorizadas por el Ingeniero Director de la División de Vías y Obras Similares, cuyo presupuesto se estima ascende a dieciséis millones doscientos veintinueve mil novecientos diez pesos, y teniendo en cuenta la aparente necesidad de ejecutar tales obras para poder empesar el funcionamiento de dicho Soligoro, de conformidad con los dictámenes de la Secretaría e Intervención de Fondos, se acordó declarar la ejecución de tales obras adjudicadas directamente los mismos, para lo cual se ofrece a tres contratistas que realicen ofertas, igualmente a la Presidencia para cometer su ejecución con la que resulte más favorable, abonándose con cargo al Presupuesto de Inversión de mayor ochos millones de pesos (8.000.000.00) y el resto con cargo al del próximo ejercicio, fijando la fianza definitiva en los tipos mínimos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

90. = El Sr. Presidente da cuenta de los gestiones que viene realizando en orden a los siguientes problemas de interés insular:

- Remedio al problema de paro obrero en la Isla;




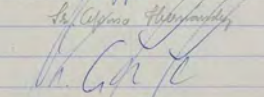
- Mantenimiento del precio de los carburantes;
- Aceleración de los obra de Aeropuerto de los;
- Obtención de préstamos de quinientos millones de pesos (500.000.000) del Banco de Crédito Local de España para el puerto industrial;
- Selección de obra de infraestructura a cargo del crédito para varios días de paros obreros.

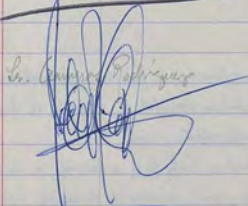
- Reducción de la tasa de Seguridad Social en Comarcas.
 Se muestra oposición a la Comisión de Cuentas Económicas de Venezuela la por la categoría especial que se les otorga al Comandante de dicho País en esta -
 Sima.

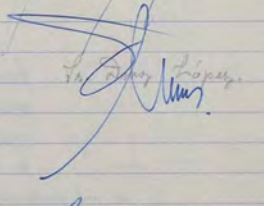
Asimismo queda pendiente de envío al Ayuntamiento de Granadilla de Abona agradeciendo la labor desarrollada para la ubicación del Centro de Reparaciones Navales en su término Municipal.

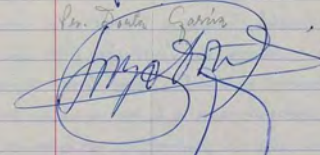
En otros particulares se levanta la sesión viendo los colores blancos con que se omite, de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

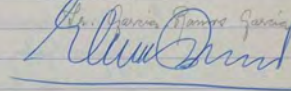
Dr. Antonio García


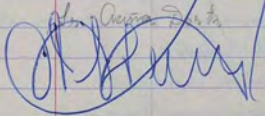
Dr. Alfonso Rodríguez


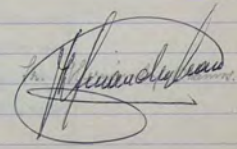
Dr. Antonio Rodríguez




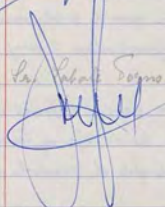
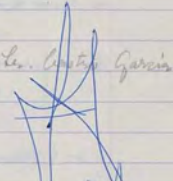
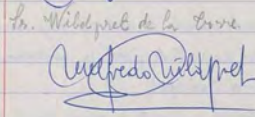
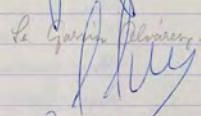
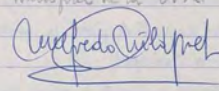
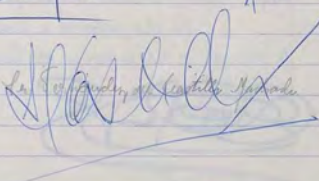
Dr. Antonio Rodríguez


Dr. Antonio García


Dr. Antonio García


Dr. Antonio García


Dr. Antonio García


 Sr. López
 Sr. José Gómez del Valle
 Sr. Roberto Sogno
 Sr. Agustín García
 Sr. Wilfredo de la Torre
 Sr. García
 Sr. Federico
 Sr. Pedro

Señal extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Consejo
delegatísimo Cabildo Insular de Ceceña, el día 19 de septiembre de
mil novecientos veinte y siete.

En la ciudad de Santa Cruz de Ceceña, a diecinueve de septiembre
 de mil novecientos veinte y siete, cuando los dichos señores señores
 reunidos el Consejo delegatísimo Cabildo Insular de Ceceña, en el Salón de Actos del
 Poder Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Juan Díaz
 Llanos La Roche, Presidente accidental de dicha Consejo delegatísimo
 para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de
 todos los requisitos legales para ello prevenidos con asistencia del Interventor de
 Cuentas don César García Álvarez y del Secretario interino autorizado, don
 Alonso Ferrinches del Castillo Morabón.

Concurrieron los señores Consejeros.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.



Don Carlos Díaz López.

Don Eduardo García - Ramos García.

Don Sibón O. Amín Duarte.

Don Alberto Hernández Ramos.

Don Roberto González Abreu.

Don Francisco Javier Ramos Castro.

Don José Sobalé Ferrer.

Don Wolfredo Widelport de la Torre.

Se acuerda la asistencia de los señores Consejeros don Rodolfo González Hernández, don Lorenzo Dosta García y don Antonio Castro García.

Además la sesión se abrió lectura al acta de la anterior sesión, autorizada el día once de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. - Con el dictamen favorable de la Comisión de Personal se concede al recién re-estudioso al peninsular don Juan Nicolás Díaz Hernández, por razón de los que cursa de primero de C. y B. en bajo Jorge Emilio Díaz Pablos, en la cantidad de cien mil pesetas anuales y con efectos al día primero de octubre próximo.

2. - Vista instancia que formula don José Néstor López, de fecha diecisiete de agosto pasado, en fermoso que fue del Hospital de los Dolores de los Hornos, en la que solicita sea revisado su oficio de accidente de separación política social a que en su día fue sometido, se le reconozca a efectos activos y pasivos todo el tiempo que ha permanecido reparado y se le readmita al servicio activo por tener edad habilitada para ello, y.

Resolviendo: Que la Comisión Gestora del Centenario Colibido Amulador de Coacurife, en sesión celebrada el día primero de junio de mil novecientos veinte y seis, a propuesta del señor Consejero Inspector del Hospital de los Dolores se ha pagado, acordado por unanimidad designar temporeros de dicho establecimiento benéfico a don José Néstor López, con el salario mensual y la retribución de veintidós mil quinientos y nueve pesetas, de cuyo cargo tomó posesión

el mismo designado el día doce del mismo mes y año.

Resultando: Que la referida Comisión Gestora, en virtud de julio de mil novecientos treinta y seis, acordó por unanimidad en atención a las circunstancias por las que atravesaba España, suspender de sus puestos y sueldos a todos los funcionarios y dependientes de la Comendatísima Corporación que se encontraban destinados o lo fueran en lo sucesivo, quedando sobre sus personas a resultas de las responsabilidades en que aquellos hubieran podido incurrir.

Resultando: Que la referida Comisión Gestora, en virtud de septiembre de mil novecientos treinta y seis y dando cuenta por el Secretario Contador del Hospital de los Dolores de la Hoguera, de haber sido obtenidos el Enfermero de dicho Establecimiento don José Navey López, teniendo en cuenta los antecedentes del expresado, acordó por unanimidad destituir al citado en pleo.

Resultando: Que la Comandancia General de Canarias, en oficio de veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y seis, participó a la Presidencia del Comendatísimo Cabildo Insular de Tenerife, haber impuesto a don José Navey López, la comisión de destitución por sus actividades políticas.

Resultando: Que la Comisión Gestora del Comendatísimo Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria de dieciséis de junio de mil novecientos treinta y siete, acordó destituir definitivamente de su cargo de Enfermero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Hoguera, a don José Navey López, entre otros, elevando al Comendatísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, los expedientes instruidos a dichos individuos, a los fines previstos en los Bandos de dicha superior autoridad, de veintidós de enero y diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y siete.

Resultando: Que del respectivo expediente personal del señor Navey López, obrante en la Secretaría del Comendatísimo Cabildo Insular, no constó que ostentara la condición de funcionario insular y sí la de empleado laboral del mencionado Hospital. Que examinado el Libro Registro de títulos administrativos expedidos al personal funcionario de la Corporación, como el Libro Registro de Ordenales de los mismos, no figura ninguno expedido a nombre de don José Navey López, como tampoco que



ere como asociados al antiguo Montepi de Funcionarios insular, por lo que se declara que el cargo ostentado por dicho cónsul fue el de Conferenciero laboral del mencionado Establecimiento.

Considerando: Que el decreto 3357/1975, de cinco de diciembre, está libre en su artículo primero, que los cambios administrativos adoptados de conformidad con lo establecido en la Ley de diez de febrero de mil novecientos treinta y nueve, de responsabilidad política, se declaran revocados de oficio y, en consecuencia, anulados sus efectos.

Considerando: Que el decreto 564/1975, de tres de marzo, en su artículo primero determina que, a los funcionarios de Administración Local resultantes de cambios por resoluciones recaídas en expedientes de revisión de depuración civil política o civil de las resoluciones de tiempo de reparación forzosa a efectos activos y pasivos, y el artículo tercero que indica que, el mencionado artículo tendrá efectos a partir del día primero del mes siguiente a aquel en que conde interese lo solicite, con que en ningún caso puedan obtenerse efectos económicos ni de otra naturaleza con carácter retroactivo.

Considerando: Que el Real Decreto Ley 10/1976, de treinta de julio, concede amnistía por todos los delitos y faltas de intencionalidad política cometidos con anterioridad al día treinta de julio de mil novecientos setenta y seis y en su artículo noveno establece que los funcionarios sujetos en su condición de tales por virtud de amnistía serán reincorporados al servicio y obtendrán destino conforme a los meritos en vigor, con perjuicios de grado a otros procedimientos.

Considerando: Que el Real Decreto 2393/1976, de primero de octubre, dispone que la amnistía concedida por el Real Decreto Ley 10/1976, de treinta de julio, será aplicable a los funcionarios de la Administración Local, y el artículo segundo, apartado dos, prescriben que las resoluciones sobre aplicación de amnistía corresponden a los respectivos Corporaciones cuando se trate de funcionarios que no pertenecían a los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Considerando: Que la Orden de seis de julio de mil novecientos setenta y siete, por la que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 2393/1976, sobre amnistía a los funcionarios de Administración Local, previene en su artículo tercero, que si el funcionario no hubiere sobrepasado la edad de jubilación forzosa, la Corporación adoptará el acuerdo pertinente sobre su reintegro y re-

enviados al tiempo se revisen que procediere, corrigiéndolos la clase a la clase que le correspondiere, conforme a las disposiciones vigentes. Que el artículo 1-1, del mismo texto legal, establece que si en cualquiera de la plantilla de la Corporación vacante de la clase que correspondiere al funcionario respectivo, se procediere a crear en ella las plazas necesarias, con el carácter de "a extinguir" que correspondiere a medida que vayan las plazas de igual clase en la plantilla respectiva; y en el apartado segundo, se dice que las plazas que se creen "a extinguir" se someterán al modo reglamentario de la Dirección General de Administración local.

Considerando: Que el día de once de abril de mil novecientos veinte y cinco, se adoptó acuerdo por este Concejalísimo Cabildo en el sentido de que a partir del primero de enero de mil novecientos veinte y cinco los Hospitales de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna y de la Santísima Trinidad de la Orden pasara a depender del Organismo Especial de Gestión de los Servicios Sanitarios de esta Concejalísima Corporación.

Considerando: Que la Orden del Ministerio de Trabajo, de veintinueve de noviembre de mil novecientos veinte y cinco, por la que se regula el personal que presta servicios en el referido Organismo Especial de Gestión de los Establecimientos Sanitarios, en su artículo resalta dispone que los trabajadores fijos comprendidos en esta Ordenanza de plantación, como complemento personal de antigüedad, de sus aumentos periódicos por el tiempo de servicios prestados a la misma empresa, consistente en dos trienios y cinco quinquenios, recienlos el método para el cálculo y otros de dicho complemento personal de antigüedad el último salario base percibido por el trabajador que servirá también para el de los trienios y quinquenios ya perfeccionados, fijándose el sueldo al cinco por ciento para cada trienio y de diez por ciento para cada quinquenio, comenzando a devengarse a partir del día primero del mes siguiente al de su cumplimiento, determinándose como fecha inicial del cómputo de antigüedad la del ingreso en el trabajo en la Empresa.

Se acuerda lo siguiente:

1.º Declarar revisado a fin de el cuerpo de mil de depuración por el personal del Comedor del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, dos José Navey Lopez, y en consecuencia de darlos ambos el acuerdo de la Comisión Gestora a decirse de junio de mil novecientos veinte y cinco que



reservó su destitución definitiva en tal empleo, dejando sin efecto dicha comisión.

29.- Que dada la comisión de su empleo laboral en interesado, se acuerda crear el correspondiente puesto de Enfermero a continuación en el Cuartel de Puertos de Trabajo de los Establecimientos Sanitarios, remitiéndose al servicio de el contratante a la mayor brevedad.

30.- Se reconoce a efectos activos y pasivos a don José Núñez López, los conceptos años, tres meses y tres días, correspondientes al tiempo de separación del servicio por depuración, con prescrites entre el día diecisiete de junio de mil novecientos treinta y siete en que cesó y el día de la fecha, además de cinco años y un año correspondientes a la fecha de su posesión del empleo de Enfermero, doce de junio de mil novecientos treinta y seis y al artículo disciplinario de junio de mil novecientos treinta y siete en que fue depurado, teniendo en cuenta la limitación prescrites en el artículo reseñada de la Orden del Ministerio de Trabajo, de reintegro de no recubre de mil novecientos treinta y seis, por la que se regula el personal que presta servicios en el Órgano Central de Gestión de los Establecimientos Sanitarios.

31.- Reintegrados en su cargo de Enfermero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna el empleado don José Núñez López, al que se le reconoce y computan a todos los efectos los tiempos antes mencionados. El pago de los salarios resultantes de dichos empleos me tendrán efectos retroactivos como que existieron efectos a partir del día de la reincorporación del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de cuarenta y ocho horas, en todos a partir del día siguiente al en que se le notifique esta orden.

32.- Que se da cuenta a la Dirección General de Administración Local de la indicada remisión con la consiguiente modificación del Cuartel de Puertos de Trabajo con la absoluta comisión del puesto de Enfermero (a continuación) que pasará a ocupar el contratante, y que por la Intervención Delegada de los Establecimientos Sanitarios se propague la voluntarios a recibidos necesarios para ello.

33.- Se desestima recurso de reposición interpuesto por el Capitán Comandante de Artillería, don Manuel Donato Tompate, interesado de levantar la suspensión de empleo y sueldo que le afecta, por haber sido resuelta esta asunto ya de el acuerdo de once de julio del corriente año, con base en los mismos fun-

documentos legales que sirven de fundamento a sus adopciones por lo que con el presente volvo sobre el mismo, en ciertos nuevos elementos de juicio que justifican un cambio de criterio respecto del acuerdo citado.

4.- A instancia de doña Aurora Barrera Melián y doña Concepción Hernández Baraga, Profesoras de Piano en el Conservatorio Superior de Música de esta Capital, dependiente de este Consultísimo Tribunal, en la que solicitas con fecha diez de agosto último, se deje sin efecto la convocatoria de Concurso-Oposición libre para proveer tres plazas de Profesoras de Piano del referido Centro que ha sido publicada en el Boletín Oficial de este Tribunal número 176 de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete, todo ello en mérito, además, de lo que dispone el Real Decreto 1.409/1974, de dos de junio, y

Resultando: Que este Consultísimo Tribunal, en cumplimiento de sus obligaciones legales y referencias que tiene establecidos en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de diecisiete de diciembre de 1976, aprobó entre otras, las Bases de Concurso-Oposición libre que ahora es objeto de impugnación y a los efectos determinados en el artículo segundo, 2.º del Decreto 2618/1966, de diez de septiembre, y artículo quinto del Decreto 685/1975, de 21 de marzo, elevó las citadas Bases a la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural (Comisaría Nacional de la Música, Servicio de la Conservación de la Música) y a la Dirección General de Administración Local, para su preceptiva revisión definitiva.

Resultando: Que la Comisión Profesional de la Música en resolución de once de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, informó sobre la conveniencia de introducir determinadas modificaciones en el Párrafo 2.º en cuanto al Programa de los ejercicios de la Oposición, cuyos observaciones fueron íntegramente aceptadas por la Corporación Insular en sesión de veintidós de abril siguiente y la Dirección General de Administración Local, en resolución número 576, de dos de mayo último, aprobó asimismo las referidas Bases de la mencionada convocatoria, cuya el texto publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia número 44 de veintidós de junio del año en curso.

Conseguentemente: Que el acto administrativo impugnado persigue únicamente el interés público de seleccionar, mediante Concurso-Oposición libre el mejor candidato del más apto, capaz e idóneo, procurando en la participación del mayor número posible de aspirantes.



Considerando: Que la misma modo publicación no se impusieron los preceptos establecidos por el Real Decreto 1409/1933, de dos de junio, que regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración local como funcionarios de Carrera, mediante la celebración de convocatorias de pruebas selectivas restringidas para este personal, cuya celebración este Cabildo en esta misma sesión ha acordado.

Considerando: Que los señores don reclamantes, en escritos de fecha 27 y 27 de agosto pasado, respectivamente, han solicitado tomar parte como opositores en las pruebas selectivas del Concurso. Oposición libre que impugna y que las Bases de la convocatoria simulan a la Administración, a los Exámenes que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes toman parte en ellas.

Considerando: Que el procedimiento de selección para el ingreso en la Administración pública, en cualquiera de sus grados y etapas como funcionarios de Carrera, se rige por las Bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán, salvo que por ley se hayan establecido normas especiales, a lo determinado en el Decreto 1411/1933, de veintiseis de junio, y en lo no previsto en el mismo a los disposiciones específicas aplicables en cada caso, que en el de autos lo son el Real Decreto de fecha de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, el Decreto 588/1935, de veintinueve de mayo, el Decreto 2612/1966, de diez de septiembre y la O. M. de 17 de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

Se acuerda por unanimidad, desestimar el recurso de reposición interpuesto en contra del Concurso. Oposición libre convocando por este Ayuntamiento de acuerdo con el Decreto Simular en el Boletín Oficial de los números 176, de veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, para promover en propiedad tres plazas de Profesores de Piano, por estar ajustando a derecho el acto administrativo suscitado.

5.- Habiendo el recurso de reposición interpuesto por el Colegio de Ingenieros Químicos de Obras Públicas, representado por su Presidente, don Manuel Aguado - Bermúdez, contra la convocatoria de Oposición libre para promover una plaza de Aparejador de esta Corporación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de quince de julio de mil novecientos sesenta y siete, y

Recuérdese que vacante una plaza de Aparejador en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, por acuerdo del Pleno de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete, se aprobaban las Bases de la convocatoria para su promoción mediante oposición libre, con vacante que aparece publicada en el Boletín

El primer de la Promoción de quince de julio de 1917, de la que se instó anuncio en el Boletín Oficial del Estado el veinte de julio de mil novecientos diecisiete y cete.

Resultando que esa fecha doce de agosto de mil novecientos diecisiete y cete, tiene entera el recurso de reposición formulado por el Colegio de Arquitectos Económicos de Obras Públicas contra dicha convocatoria, en el que se pide su modificación para que: 1.ª - Se constituya la titulación exigida por la de Ayudante, Sobrante o Ingeniero Técnico de Obras Públicas o, subsidiariamente, se admita la concurrencia de dichos titulados junto con los Aparajadores o Arquitectos Económicos y 2.ª - Se exija entre los requisitos para tomar parte, la inscripción a ese Colegio Profesional.

Resultando que los motivos en que pretende fundarse el recurso, son: 1) Que a la vista de los argumentos que se exigen en el programa de la oposición y de las oposiciones a superar, debe ser cubierta la plaza convocada por un Ayudante de Obras Públicas, Sobrante de Obras Públicas, o Ingeniero Técnico de Obras Públicas o, subsidiariamente, debe aceptarse que concurren junto con los Aparajadores; y 2) Que entre los requisitos exigidos a los aspirantes no figura la inscripción a ese Colegio Profesional.

Considerando que la plaza vacante existente en la plantilla de este Ayuntamiento es la de Aparajador, es evidente que a ello sólo podría aspirar quienes ostentan ese título o el de Arquitecto Económico, de conformidad con lo que establece el artículo quinto, 1, del Decreto 688/15, de veintinueve de marzo, por lo que no puede estimarse el primer pedimento del recurso, en el sentido de que se constituya la titulación exigida por la de Ayudante, Sobrante o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Considerando que la inscripción es libre para establecer los propios de las oposiciones, ordenando los términos a lo que es tan necesario para subsanar a los aspirantes más capacitados, con que se crea limitando por la convocatoria de convocatoria en varias carreras.

Considerando que no existe base legal para exigir la colegiación a quienes se presentan a una oposición libre ni tampoco para el denegarse de la plaza en propiedad.

El Pleno acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, de Madrid, con fin la convocatoria de una plaza de Aparajador.



6. = Queda enterado del fallecimiento del Doctor Investigador de Cultivos, don Rafael Lopez Perez, ocurrido en esta Capital el día catorce del mes actual, se hace constar en autos el cumplimiento de la Cruz por su viuda y se declara amovida la plaza que ocupaba dicho funcionario por figuras a contingente, en la última Plantilla aprobada por la Dirección General de Administración Local.

7. = A propuesta de la Secretaría se renuncian los trienios que han gozado por sueldos durante el mes de septiembre con los siguientes funcionarios:

Don Manuel Montero Fuentes, Ordenanza, once trienios, el día dos.

Don Francisco José Pérez, Administrador, seis trienios, el día seis.

Don Carlos Gómez Alvarez, dos trienios, el día trece.

8. = Dada cuenta de que publicada en el Boletín Oficial del Estado número 176, de veintinueve de julio último, la convocatoria a concurso. Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Profesor de Instrumentos del Comercio por el Superior de Minera en esta Capital, no se presentó ninguna instancia dentro del plazo establecido, y que por Decreto de la Presidencia de esta Cruz por su viuda, se resolvió de septiembre corriente, se dispuso la publicación por segunda vez de la misma convocatoria, por lo que se acuerda la publicación por segunda vez de la misma convocatoria, por lo que se acuerda la misma resolución.

9. = Se da lectura a escrito del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha trece del actual al que acompaña fotocopia de resolución del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de la Excmo. de fecha ocho del mismo mes dando cuenta del cese como concejal de dicho Ayuntamiento, por cambio de residencia a otro municipio, de don Marcos Pardo Pérez, Alcalde del Valle, por lo que cesa también como concejal de este Cabildo Insular.

Se da lectura a una carta del señor Pérez, Alcalde en la que se da cuenta de la Corporación agradeciendo la colaboración que siempre recibió de la Presidencia, los concejales y los funcionarios. A continuación, el Pleno acuerda por unanimidad cancelar el cese del señor Pérez, Alcalde, acordándole los servicios prestados en las diversas actividades desarrolladas como concejal de este Cabildo Insular.

10. = De conformidad con la copia de la Presidencia, se acuerda interesar autorización de la Dirección General de Administración Local, para la transformación de la plaza de Secretario de la Plantilla de esta Corporación, que fue aprobada por resolución de dichos señores Directores, de veinte de mayo del corriente.

15 años, en otra plaza de Intencional Mayor.

11. - Para esta plaza se ha reunido, de fecha tres de septiembre actual, se reúne por lo dispuesto por el Real Decreto 1.404/1977, de dos de junio, y con perjuicio de proseguir la tramitación de los Expedientes y Concursos, especiales ya publicados para promover en propiedad diversas plazas de funcionarios vacantes. En la Plazuela, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

12. - Convocar pruebas selectivas restringidas para el personal existente por este Colegiado Profesional, que equidistante de relación con este Colegiado al día primero de junio del corriente año, que estuvieren prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la publicación de la correspondiente convocatoria, lo continen inequívocamente;

Denominación de la plaza. Nombre y apellidos del candidato. Local de plaza por categorías.

1.-	Excmo. Abogado General	D. Pelayo Hernández Cantero.	
2.-	" " "	D. Miguel Ángel Gómez Pérez.	
3.-	" " "	D. Feliberto González Hernández.	
4.-	" " "	Dora Dolores Collares Díaz.	
5.-	" " "	D. Manuel C. Lambaleng Barera.	Ciudad
6.-	Arquitecto Administrativo	D. Amador Ramos Núñez.	
7.-	" " "	D. Carmen D. de la Pasa Volcanal.	
8.-	" " "	D. Ana Pasa de Armas Hernández.	
9.-	" " "	D. Dolores Lucerna Neumann.	
10.-	" " "	D. Carmen G. Mailla Wangüemert.	
11.-	" " "	D. Ascensión Polanco Oramas.	
12.-	" " "	D. Soledad Espinosa Padilla.	
13.-	" " "	D. M. Gloria Solgado Pérez.	Ocho.
14.-	Ordenanza.	D. Ricardo R. González Espina.	
15.-	" " "	D. José Ramón Udalaya Álvarez.	
16.-	" " "	Dou. José Ortiz Pizarro.	
17.-	" " "	D. Sergio J. Gutiérrez, Padilla.	Unidad.
18.-	Trabajador Superior	D. Juan P. Ruiz Agui.	Ocho.
19.-	Cooperativo.	D. Carlos Silva Klauschel.	Ocho.
20.-	Trabajador Administrativo	D. Adolfo La. Poole Morales.	Ocho.
21.-	Trabajador	D. Gloria del Cero Aguilar.	



22.	Programador.	D ^o Miguel Anselmo Marrero García	
23.	"	D ^o Miguel Seminario Mailand	
24.	"	D ^o José Gregorio González Matilla	
25.	"	D ^o Sr. Gómez, Domingo Velasco.	Cursos
26.	Oficial grabados.	D ^o Sr. José Santos González.	
27.	"	D ^o Soraida Rosemp Quintana	
28.	"	D ^o José Anselmo Acquisit Acquisit.	
29.	"	D ^o Rosa María González Gómez.	
30.	"	D ^o Sr. del Carmine Gómez, Alvarez.	Cursos
31.	" Operador.	D ^o Jorge Raúl Ruben.	
32.	"	D ^o Morales Darío Paulo	Dos
33.	Profesor Armonía	D ^o Armando Alfonso López.	Alms.
34.	" Guitarra	D ^o Manuel Gutiérrez Gómez.	Alms.
35.	" Música Cámara.	D ^o Crescencio Díaz de Felipe.	Alms.
36.	" de Piano.	D ^o Concepción Hernández Peraza.	
37.	"	D ^o Amparo Matos Melbae	Dos.
38.	" Estética	D ^o Ascensión Yampara Martí	Alms.
39.	" Papiantografía	D ^o Jesús Lamy Coridas	Alms.
40.	" Canto	D ^o Dolores Francisco de las Casas.	Alms.
41.	" Obra.	D ^o Miguel Encarnación Pascual.	Alms.
42.	" Escultura	D ^o Luciano Pérez Pardo	Alms.
43.	" Auxiliar Lógica	D ^o Sr. Carmine Delgado Rodríguez.	
44.	"	D ^o Carmine Demeruto López.	
45.	"	D ^o Francisco Padris Lopera.	Cursos.
46.	" " Piano	D ^o Sr. Gabriel Pérez Lealino	
47.	"	D ^o Rosa Landa Molina	
48.	"	D ^o Juan Semblar Díaz-Llana.	Cursos
49.	" " Cámara	D ^o Pascual Pardo Ramírez.	Alms.
50.	" " Guitarra	D ^o Francisco Lermundo Rojas.	Alms.
51.	" Especial Lengua Castell.	D ^o Sr. Carmine Lamy Lamy	Alms.
52.	" Especial Escultura	D ^o Agustine Pardo Pardo.	Alms.

23. Los planes y programas que han de regir en estas asociaciones se determinarán según las ya aprobadas por este Tribunal para las correspondientes plazas, adaptadas a las características especiales y circunstanciales que las motiven.

y que en este momento son satisfactorias. En otros casos, deberán redactarse y traerse a la aprobación del Pleno.

12. - Se propone la decisión de crear las plazas necesarias de planta. La hasta tanto se conozcan los resultados de las pruebas selectivas a fin de no meter este expediente al inicio del Ministerio el Interior, conforme está así dispuesto.

Decepcionaria

12. - Vista instancia de don Miguel Ángel Díaz Ceballos, Asesor de Clínica del Hospital General y Clínica de Quirófano, solicitando una ayuda económica para abarcar los gastos de traslado desde Madrid, de su hijo Miguel A. Díaz Díaz, fallecido durante el transcurso de una intervención quirúrgica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Decepcionaria, Social y Obras Sociales y del informe de la Intervención de Fondos, se acuerda conceder al solicitante para destinar a los fines indicados, la cantidad de cinco mil quinientos mil pesetas, las que se librarán en cargo al Capítulo II, Artículo Único de este tenor, Partida 16 del rubro Presupuestos Ordinarios.

Revisión Simulas

13. - Vista resolución de Honorables Señores Delegados de Hacienda, de fecha veintidós de agosto último, aprobando expediente de Suplemento y Habilitación de créditos número 1177 dentro del rubro Presupuestos Ordinarios de este Rubro, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno queda enterado.

14. - Vista la Cuenta General de Presupuestos Ordinarios de este Rubro correspondiente al ejercicio de 1976, que fue sometida al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 90 de veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete, sin que se presentaran reclamaciones de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto de los dos tercios partes del número de votos, y además, la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar las referidas cuentas.

15. - Vista la Cuenta General de Presupuestos Extraordinarios "A" de 1966, correspondiente de Luz, que fue sometida al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número noventa y veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete, sin que se presentaran reclamaciones, se compr-



unidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto de las dos terceras partes de su número de hechos, y además, la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar la referida cuenta.

16. - Visto la Cuenta de Cuentas del segundo trimestre correspondiente al Presupuesto Especial del Régimen de Gestión de los Establecimientos benéfico-sanitarios del ejercicio de 1977, formulada por el Depositario Delegado y conformada por el Interventor Delegado de dichos Establecimientos así como por el Depositario de esta Corporación, de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos y lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta.

17. - Visto el informe emitido por el letrado fiscal de Cuentas de Verificación Severo García, sobre la inspección de los libros de contabilidad que la Compañía Hoteles Almidas, Sociedad Anónima, lleva en relación con el Hotel Wencesy hasta el día treinta y uno de diciembre de 1976, fecha en que se extinguió el contrato de arrendamiento sobre este edificio y dicha Compañía, el Pleno acuerda quedar enterado así como aprobar la minuta de honorarios formulada por aquel como consecuencia del emargo recibido y que asciende a la cantidad de cuatrocientos mil pesetas.

18. - Visto escrito de la Comendataria Mancomunada Provincial Interina, las de Santa Cruz de Tenerife, de fecha doce de agosto de mil novecientos setenta y siete, tras haberse acordado referente a anulaciones a aportar por los habilitados y luego tomados a Paula Cruz de Tenerife para amortización del préstamo a este crédito con una millón de pesetas a concertar con el Banco de Crédito Local de España para financiar el Presupuesto Extraordinario "D" de Planes Personales.

Considerando que esta Corporación en sesión de treinta de diciembre de 1976 resolvió reconocer un crédito de cuarenta y cuatro millones quinientos ochenta mil quinientos pesetas y tres pesetas como aportación a la Mancomunada Provincial para que por esta se anticipe la anualidad del préstamo anterior, mes de iniciando

Considerando que la cantidad anterior sólo cubre los intereses del préstamo pero no la Comisión anual de 0,25 por ciento que carga el Banco de Crédito Local de España.

Esta Corporación, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos y lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda.

recomponer un crédito a favor de la Compañía Municipal de
Terminales de Paule Cruz y Tauripe por un importe de cuarenta y cinco millones
doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos y seis pesetas (45.244.146'00) po-
tencia de este Cabildo para amparar el préstamo anteriormente indicado así co-
mo en inclusión en el expediente de Suplemento y Rehabilitación de Crédito
número 3174 sobre el presupuesto Ordinario.

19. = Visto resolución del Ilustrísimo Sr. Director General de Pa-
supuestos, trasladada a través de la Delegación de Hacienda de esta Provincia,
devolviendo el Presupuesto Extraordinario "G" de 1976 para adquisición de fue-
lo para la formación de un Patrimonio Inmobiliar (2.º Fase) por importe de dos
cientos cincuenta millones de pesetas (250.000.000), y sobre el Presupuesto Extraor-
dinario "B" de 1976 para aportación de este Cabildo al Estanco (Comisión de
Obras Públicas) con destino a la construcción de un Puerto Industrial en Ge-
radilla de Abona, tanto tanto quedan completados los expedientes de opera-
ciones de crédito que han de financiarse el Pleno queda enterado de los
mismos.

20. = Visto informe sobre solicitud de devolvedores a esta Corporación
por rentas, como arrendatarios de bienes de la misma, y como quiera que no
existe contrato de arrendamiento ni se conoce el domicilio de aquellos, el Pl.
no acuerda dar de baja a los siguientes devolvedores:

1.º = Arrendamiento de una finca de tierra en la Laguna
por don Antonio Rodríguez García, años 1967 a 1971, mil quinientos pesetas.

2.º = Arrendamiento casa calle Mejías, años 1967 a 1972, por
don Domingo Albert, seis mil ochocientos cuarenta y seis pesetas.

3.º = Visto proyecto de Pequeño de Campo de Juegos del Plogos de la
Pregonda Familiar, redactado por el Arquitecto don Silvero Sáez Marrero, cuyo opere-
rio ha sido adjudicado directamente a la Compañía Construcciones Unidas de Come-
rce, Sociedad Anónima, por un importe de veintinueve millones ochocientos
y una mil ochocientos diez pesetas, según acuerdo de este Cabildo de fecha
once de agosto último, y visto igualmente la modificación sufrida en el presen-
te de ejecución de dicho Proyecto, esta Corporación acuerda:

1.º = Retirar el acuerdo anterior de once de agosto pasado en el sentido
de aprobar el Proyecto incluido con la modificación sufrida en su presupuesto,
así como el Plazo de condiciones económicas administrativas que ha de re-



que en la contratación, que resulta igualmente modificados en el tipo de contratación y en la fianza que debe prestarse al contratista.

22. = Proponer igualmente dicho acuerdo en el sentido de declarar de cargo íntero, y en su consecuencia, contratar directamente la ejecución de las obras del Proyecto de Reforma de Campos de Fútbol del Barrio de la Virgen Familia, por un importe de veinticinco millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos con ochenta y un céntimos, incluido el impuesto de trabajos de empresas, con la Compañía Constructoras Civiles de Caguas, Sociedad Anónima, en base a lo dispuesto en el párrafo tercero de los artículos 41 y 42, en relación con los artículos 17 y 20 del Reglamento de Contratación de los Corporativos Locales.

32. = Signar la misma fianza definitiva que debe prestarse la Empresa adjudicataria para responder de la buena ejecución de las obras en la cantidad de trescientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y seis pesos.

Terminos

33. = Votar expeditivo de Comisario de Castiles de la Sala de Comisarios que fue abierto mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número noventa y dos de fecha tres de agosto pasado, así como en los periódicos locales "Los Corales", "Diario de Avisos" y "El Día".

Resultando que el plazo para la presentación de proposiciones finalizó el pasado día ocho de septiembre.

Resultando que, dentro del indicado plazo, solo se presentaron tres proposiciones.

Considerando que la participación en el Comisario debió probablemente a que el plazo para la presentación de proposiciones coincidió con el mes de agosto.

Considerando que se debe ampliar el plazo en quince días con objeto de que pueda presentarse mayor cantidad de proposiciones, lo que deberá minimizar una mayor calidad, presuntamente, del cartel, así como relacionar los dos.

Esta Corporación acuerda ampliar el plazo de presentación de proposiciones al Comisario de Castiles de la Sala de Comisarios en quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

33. = Leemos necesario para las proposiciones que lleva a cabo esta.

187

Las próximas después de una Guía Hotelera de Archipiélago, tanto tanto tal vez la que editaría este Cabildo conjuntamente con el Patronato Provincial de Turismo de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el patrocinio de la Secretaría de Turismo de Ceuta, al amparo de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 41 del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales, acuerda adquirir dos mil ejemplares de la Guía Hotelera del Archipiélago, patrocinada por las Asociaciones Provinciales de Directores de Hoteles, por un importe de noventa y mil pesetas.

24.- Visto escrito del Pleno del Plurinomio entre Delegados Provincial de la Secretaría de Turismo de Ceuta en Santa Cruz de Tenerife, de fecha dieciocho de agosto pasado, comunicando a este Cabildo resolución de la Dirección General de Ordenación del Turismo en que muestra en conformidad a la sesión que pretende realizar este Cabildo en el extranjero para paliar los efectos negativos originados, respecto a la imagen turística de Ceuta, como consecuencia del accidente aéreo de Los Rodeos, aportando al efecto la cantidad total de presupuesto que asciende a doce millones de pesetas, (12.000.000,00), el Pleno, de conformidad con el informe de Intendencia de Fondos y lo dictaminado por la Comisión de Turismo, acuerda, aprobar y destinar un crédito de tres millones de pesetas (3.000.000,00) para la realización de un programa especial de promoción en la Costa Oeste de los Estados Unidos para el mejoramiento de la imagen turística de la Isla, considerándose dichos créditos como de alta importancia por la Secretaría de Turismo de Ceuta, reabonada la cantidad de dos millones antes mencionada.

25.- Visto escrito del Plurinomio entre Delegados Provincial de la Secretaría de Turismo de Ceuta en Santa Cruz de Tenerife, de fecha dieciocho de agosto pasado, comunicando a este Cabildo resolución de la Dirección General de Ordenación del Turismo en que muestra en conformidad a la sesión que pretende realizar este Cabildo en el extranjero para paliar los efectos negativos originados, respecto a la imagen turística de Ceuta, como consecuencia del accidente aéreo de Los Rodeos, aportando al efecto la cantidad total del presupuesto, que asciende a doce millones de pesetas (12.000.000,00), el Pleno, de conformidad con el informe de Intendencia de Fondos y lo dictaminado por la Comisión de Turismo, acuerda aprobar y destinar un crédito de tres millones de pesetas para la realización de un programa especial de promoción en la Costa Oeste de los Estados Unidos por



el mejoramiento de la imagen turística de la Isla, considerando deban creditar como tal hasta treinta tanto por la Secretaría de Turismo sea abonada la cantidad de dos millones setecientos mil pesetas.

26.- Visto escrito del señor Alcalde del Ayuntamiento de Cambelaria, de fecha catóica de julio próximo pasado, solicitando una ayuda económica de veinte y cinco mil pesetas para hacer frente a parte de los gastos que originan las fiestas de Santa Ana y la Virgen de Laurus de dicha localidad, el Pleno acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Turismo, acceder a dicha solicitud y en su consecuencia, comeder al Ayuntamiento de la Villa de Cambelaria una ayuda económica de veinte y cinco mil pesetas con el destino antes indicado.

27.- Visto expediente sobre concurso de sublethamiento del autismo de las empresas industriales de la Isla de Tenerife que fue abierto mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 56 de diez de mayo de mil novecientos treinta y seis, y visto igualmente el acta de jurado calificador, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Turismo el Pleno ha acordado en su resolución de aquel, acuerdo adjudicar los premios de dicho concurso, consistientes en plaza y diploma a los siguientes empresas industriales: Primer Premio, a la industria Cerveza Alta de Vilaflor, (Cerveza de Vilaflor Sociedad Anónima); segundo premio, a la empresa Vilaflor y Aravis, en Santa de la Cruz, término Municipal de Corona; y el tercer premio queda desierto.

28.- Visto expediente del Concurso para la edición de veinte mil ejemplares de folletos sobre la Isla de Tenerife, y especialmente el acta de la apertura de pliego, de fecha diecinueve de agosto próximo pasado, así como el informe del Negociado de Turismo, el Pleno, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Turismo, acuerda:

1.º.- Adjudicar definitivamente el indicado concurso a la Empresa Litografía de Ponce, Sociedad Anónima, por su importe de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000,00) al resultar en oferta más ínterese para este tipo de trabajo que el de la Empresa "Gráficas Insulares", ya que al tener aquella empresa en cede en esta Isla permite una mayor supervisión técnica del folletos fotolitos, corrección de textos y otros entornos, presentados además la oferta de la Empresa no adjuntaría varios defectos formales como son: a) no acreditar la oferta en identidad.

20. - Vigas la fianza definitiva que ha de prestar el adjudicatario para responder de la buena ejecución del contrato en la cantidad de sesenta y una mil pesetas.

21. - Vista la liquidación de cuentas presentada por el Comisario de esta Corporación don Francisco Oramas Cobos de la cantidad de un millón e ochenta libras por este Cabildo, según mandamiento de pago número 2154 de veinticinco de septiembre de 1946, para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de la participación de Genuys en el Certamen "Semana 29", celebrado en Pórtico de el Pinar de conformidad con el informe de Intervención de Sando, acordado aprobo la referida liquidación.

Seguientemente se acuerda aprobar las facturas presentadas por el señor Oramas Cobos con motivo de la participación de Genuys en el indicado Certamen, por un importe de cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres pesetas para ser satisfechos con cargo al crédito disponible de trescientos dieciséis mil trescientos noventa y cinco pesetas que queda del artículo millón quinientos mil pesetas que fue autorizada por este Cabildo al recibirlas de finis para evadivarlos a los gastos de participación en el referido Certamen.

Somente.

30. - Encomienda al "Proyecto Reformado de Depósito Regu-lador en el Baranco de Saltador", en el término municipal de Gomonilla, a portado por el Ingeniero don Emilio Urbina Pozo, con un presupuesto de ejecución líquida de ciento quince mil setecientos cuarenta y una mil quinientos ochenta y siete pesetas con cuarenta céntimos (115.741.587.40), que supone una reducción de once millones ochocientos diez mil doscientos sesenta y cinco pesetas (11.610.265.00), sobre el presupuesto adjudicado en su día a la Compañía "Cableados y Cables, S.A.", vista el informe de la Comisión de Vías y Obras de este Cabildo y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, la Corporación, como beneficiaria de los obra, presta conformidad y aprueba el referido Proyecto Modificado, interesando al propio tiempo del Ministerio de Obras Públicas, a través del Servicio Técnico de esta Provincia, que fomente la correspondiente tramitación.

31. - En relación con el escrito de la Corporación Municipal de Gomonilla, en fecha dieciocho de agosto último, interve-



de propuesta de orden de trabajos de obras a ejecutar en esta Tola con cargo al Com.
com. celebrada entre el Estado y dicha Compañía y aprobada por el Real Decre-
to 1309/1977, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras
Públicas, Malinismo y Amiech, aprueba el siguiente orden de trabajos:

Designación de la obra.	Obras de Obra
1. Carretera E.D. de La Laguna a Santa del Haidalga. E. K. 0 al 14,3. - Obras La Laguna, Santa del Haidalga.	condicionamiento
2. Carretera E.D. - 142 de Ford a Buenavista E. K. 4,8 al 6,2. - Vía de Poncha a Gerdabino.	variante
3. Carretera E.D. - 142 de Ford a Buenavista E.K. 3,5 al 4,2. - Túnel Artificial. Obras: Las Aguas.	Mejora local
4. Carretera E.D. - 614 de Gramadilla a El Medano. E.K. 0 al 11,1. - Obras: Gramadilla a El Medano.	condicionamiento
5. Carretera E.D. - 820 de Santa Cruz de Escuinte a Guira de Llorca por el Norte. - E.K. 10 al 23. Obras: entre el Pe- rón y El Pajonal.	Mejora local.
6. Autopista E.D. - 5 de Santa Cruz de Escuinte a la Prota- ra. E.K. 5,3. Obras: en Hospital General.	Mejora local.
7. Carretera E.D. - 142 de Ford a Buenavista E.K. 0 al 14, 9. Obras: Ford Buenavista	ensanche y me- jora del firme.
8. Carretera E.D. - 822 de Santa Cruz de Escuinte a Guira de - Llorca por el Sur. E.K. 1,7 al 10,0. Obras: Las Gerdabino - El Trabero.	condicionamiento
9. Autopista E.D. - 5 de Santa Cruz de Escuinte a la Pro- ta. - Obras: en la Prota. de Ametijá.	Mejora local.
10. Carretera E.D. - 111 de La Cuesta a Ceos. - E.K. 0 al 30, Obras: La Cuesta Ceos.	ensanche y me- jora del firme.
11. Carretera E.D. - 821 de la Prota. a Gramadilla E.K. 0 al 3,0. Obras: Cuché a la Villa. Obras	ensanche y me- jora del firme.
12. Carretera E.D. - 511 de B-822 a Orma. - E.K. 0 al 4,5. - Obras: La Camella. Obras.	condicionamiento
13. Carretera E.D. - 822 de Santa Cruz de Escuinte a Guira de Llor- ca por el Sur. E.K. 100,0 al 104,5. Obras: La Camella. Obras: de los Cristianos.	condicionamiento

14. Carretera C.S. 114 de Las Cañuelas al Barco de S.
 K. 0 al 7,1. Teramo: Las Cañuelas - Barco de S. (condicionamiento)
15. Carretera C. 820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de
 Isora por el Norte S. K. 50,7 al 51,6. Teramo: Gu-
 ía de la Puente. Variante
16. Carretera C.S. 6 de Santa Cruz de Tenerife a la Costa
 de S. K. 10,0 al 13,0. Teramo: La Laguna - Los Po- (condicionamiento
 deos. (Pomplularios).
17. Carretera C. 820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de
 Isora por el Norte S. K. 11,0 al 13,0. Teramo: La
 Laguna - Los Poles.
18. Carretera C.S. 122 de Casorrate a Cajina S. K. 0,
 al 17,0. Teramo: Casorrate - Cajina. Condicionamiento y mejora
 de del firme.
19. Carretera C. 821 de Corticos a Granadilla. S. K. 28,0
 al 54,0. Teramo: Mostaiz Paja. Doca de Casor. Condicionamiento y mejora
 del firme.
20. Carretera C. 824 de La Laguna al Puerto de la Vi-
 ta S. K. 0 al 17,0. Teramo: La Laguna - Las La. Condicionamiento y mejora
 guetas. del firme.
21. Carretera C. 824 de La Laguna al Puerto de la Vi-
 ta. Condicionamiento y mejora
 del firme.
22. Carretera C. 822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de
 Isora por el Sur S. K. 104,5 al 116,5 y 130,0 al -
 125,0. Teramo: Las Viridianas - Playa Grande y Cc. Condicionamiento y mejora
 jona de Guía - Guía de Isora. del firme.
23. Carretera C.S. 141 de C.S. 142 a Puerto de San -
 Marcos. S. K. 0 al 3,6. Teramo: atord. Puerto de San Condicionamiento y mejora
 Marcos. del firme.
24. Carretera C. 820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía
 de Isora por el Norte S. K. 11,0 al 13,0. Teramo: - Condicionamiento y mejora
 Nord - Santiago del Caide. del
25. Carretera C.S. 132 del Puerto de la Cruz a C. 820 S. K.
 0 al 24. Teramo: Puerto de la Cruz - Las Arenas. Condicionamiento y mejora
 del firme.
26. Carretera C.S. 213 de C. 820 a los Puertos S. K. 0 al 3,9.
 Teramo: La Vera - Puertos alto. Condicionamiento y mejora
 del firme.



27. Carretera G.F. 131 de G. 820 al Puerto de la Cruz, S.K. 1, 8 al.
39. Tramo: El Turron. Puerto de la Cruz. (con desdoblamiento)
28. Carretera G.F. 221 de Las Gualijas a La Guancha S.K. 6, 0
al 13, 0. - Tramo: Lond. Col Alto. La Guancha. (ensanche y mejora
ra del firme)
29. Carretera G.F. 222 de G. 820 a La Guancha S.K. 2 al.
6, 0. - Col Pinal. La Guancha. (ensanche y mejora
ra del firme)
30. Carretera G. 820 de Santa Cruz de Tenerife a Guia de
Loro por el Norte. S.K. 23, 0 al 99. Tramo: Santiago
del Oeste. Guia de Loro. (ensanche y mejora
al firme)
31. Carretera G.F. 223 de Guia de Loro a Playa de las
frías. S.K. 0 al 9, 5. Tramo: Guia de Loro a Playa de las
frías. (ensanche y mejora
al firme)
32. Carretera G.F. 112 de San Andrés a Arganosa S.K. 0 al
10, 8. - Tramo: San Andrés. Canal de Ballarín (ensanche y mejora
ra del firme)
33. Carretera G.F. 214 de Las Gualijas a G. 820. S.K. 0 al
1, 5. - Tramo: Realjo Alto. Realjo Bajo. (ensanche y me-
jora del firme)
34. Carretera G.F. 621 de San Miguel a Los Abiegos S.K.
0 al 13, 2. Tramo: San Miguel. Los Abiegos. (condicionamiento)
35. Carretera G. 821 de la Prístina a Gualdilla. S.K.
69, 9 al 83, 4. - Tramo: Vilaflores. Gualdilla. (condicionamiento)
36. Carretera G. 820 de Santa Cruz de Tenerife a Guia de
Loro por el Norte. S.K. 62, 0 al 85, 0. - Tramo:
Lond. Santiago del Oeste. (ensanche)

37. Comoc envió a la Comandancia Mancomunidad Provincial.

trasmisando informe emitido por el Servicio Hidráulico de esta Provincia en relación
con los Depósitos Reguladores en Barrancos de "El Balladero" y de "El Río" y en las
Montañas de "El Uva" y de "Casi", así como otro informe sobre el mismo tema re-
dactado por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras de esta Corpora-
ción, y en acuerdo en relación con los mencionados Depósitos, en cumplimiento del
de Barrancos del Balladero ya tratados en otros quintos del Orden del día, lo requie-
re:

1.º Interesar al referido Servicio Hidráulico un informe más detallado
de los obras que se ejecutan en el del Barranco del Río, principalmente en lo re-
ferente a la impermeabilización del vaso, sobre todo del costado izquierdo, con

indivisión de inmueble sitomado en el Presupuesto de adjudicación y, en su caso, las conclusiones a que se haya llegado una vez observados los efectos de los abundantes flujos de la primera quincena de mes de abril último.

28. En cuanto al Proyecto de Depósito Regular en la Moutaña del Aire, en el término municipal de La Laguna, que es interés de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a través del mencionado Servicio Hidráulico, se informare más detallado sobre los riesgos que impedirían la derivación a definitiva de la adjudicación provisional de las obras, así como si dicho Depósito es la incluido en la programación o a la referida Dirección General, para poder, en el momento, como beneficiario, adoptar las decisiones que correspondan en relación con los compromisos formalizados en su día.

29. Por último, en relación con el Proyecto de Depósito Regular de la Moutaña de Ceazo, en el término municipal de Buenavista, se acuerda que la decisión de Vías y Obras de esta Corporación proceda a la actualización del Proyecto, adaptándose para la impermeabilización de la pantalla una solución similar a la prevista en el Proyecto Reformado del Depósito Regular del -
Sotillo de -

30. Como escrito de la Asociación de Vecinos de la Cuesta expone una serie de problemas que tiene planteados dicho barrio, en especial, por apartar más directamente a la contemplación de este Ayuntamiento, la peligrosidad de la "Carratera Lineal de Las Campitoras a La Cuesta", en el tramo comprendido entre el Valle de Colobres y la Cuesta, en grave riesgo para los peatones, y se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras -
Sistemas, Abastecimiento y Vivienda e informe de la Sección de Vías y Obras, adoptar las correspondientes medidas limitativas de velocidad máxima en aquél tramo a 40 kms. por hora, así que, por un lado, la proximidad de las edificaciones a la calzada y la escasa anchura de la misma y, por otro, el carácter urbano de dicho tramo, permitan a este Ayuntamiento adoptar una solución más apropiada como podría ser la construcción de aceras para la circulación de peatones, por lo que se considera convenientemente dirigirse al Ayuntamiento de La Laguna para que adopte la decisión que estime oportuna en relación a dicho tema, así como de los asuntos otros de infraestructura que se canalizan en el escrito de referencia.

Por último, y en cuanto a las peticiones de tipo cultural, se acuerda



que pase el expediente a distancia del Aula de Cultura de esta localidad.

34. - Visto escrito de "Proyectos y Contratos Formos, S. L.", interesando una prorroga de tres meses de el plazo previsto para la terminación de los obras comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de Charral del Pinar a Las Locas" de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, se acuerda acceder a dicho escrito.

35. - Visto lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento al expediente inscrito con número de expediente del Ayuntamiento de San Miguel de Abasco de una ayuda económica por importe de sesenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y tres céntimos (62.833'33), en relación a la instalación de un teléfono público en los caseríos de Las Chofinas, Las Peraleras y obras de dicho término Municipal, se acuerda acceder a lo solicitado y que se incluya la referida cantidad en el expediente número tres de Fomento y Fideicomiso de Crédito que se formula en el presente ejercicio, todo ello con perjuicio de que este crédito pueda comprometer, por sus propios medios, la realidad de la inversión, conforme a lo previsto en el artículo veintiseis, número dos, del Reglamento de Fomento de las Catorce localidades.

36. - Visto el expediente inscrito con número de escrito de la Corporación Provincial de Seguros "Nuestra Señora de las Mercedes" interesando ayuda económica para la construcción de una rampa de rambla en el Puerto de las Catorce tramos, se acuerda que la lección de Vías y Obras de esta localidad cumpla el fin mismo necesario para dichas obras hasta un importe máximo de doscientos mil pesos.

37. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, se acuerda abonar, con cargo al crédito previsto en el Capítulo segundo, Artículo único, Cuenta recta Partida 37 un importe por concepto ordinario, a la Jefatura de la 151ª Comandancia de la Guardia Civil la cantidad de cincuenta mil ochocientos treinta y tres pesos (50.833'00 pes) importe de los materiales suplidos para el acondicionamiento de un local con destino al alojamiento de fuerzas del citado cuerpo en Las Catorce del Bordo.

38. - Visto el expediente sobre adquisición de terrenos situados por las obras comprendidas en el Proyecto de "Cercado al Caserío de Encarnación", así como ofertas presentadas por los propietarios de las parcelas que luego se especifican, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Ur.

30. = Asimismo y Vivienda adquirir las requiridas fincas y que se abonen a los intere-
rados las respectivos impuestos, que se entender como parcela alzada por todos los
conceptos:

a) A doña Rosa Juliana Delgado un trozo de terreno donde dicen
"Andorinos", en el término municipal de Granadilla, con una extensión su-
perficial de ochocientos cuarenta metros cuadrados, parte de una finca mayor
de la que se respaza, por la cantidad de cincuenta mil setecientos pesetas. (Pase-
la 9, Polígono 2.).

b) A los hermanos don José, doña Angelina, don Juan, don Pedro,
doña Virginia, doña Teresa, doña Lucina, doña María, doña Gertrudis en sus cal-
des por doña Dolores, doña Mercedes y doña Carmen María García, un trozo de tres
mil ochocientos veinte metros cuadrados de extensión superficial por la cantidad de
diecisiete mil quinientos pesetas. (Pasela 10 del Polígono dos de Gra-
nadilla).

c) Por último, a don Felipe Puerto Solazar una superficie de mil
setecientos veinte metros cuadrados por la cantidad de ciento dos mil doscientos
pesetas. Dicha superficie se parte de la parcela treinta y siete, del Polígono uno,
del repetido término municipal de Granadilla.

31. = "Visto el expediente relativo a las obras comprendidas en el Pro-
yecto de "Anexo al Cuartel de Comunicaciones", redactado por la Compañía "Lu-
tecia" y, en especial, sueldos informes al Encargado Director de la Sección de Obras y
Obras y del Secretario de la Corporación, proponiendo a que se declare de urgencia
la realización de dichas obras, visto asimismo el Pliego de Condiciones económicas
administrativas y facultativas y distantes de la Comisión de Obras Públicas, U-
baniismo y Vivienda, se acuerda:

1.º = Declarar la urgencia de la ejecución de los mencionados tra-
bajos con un presupuesto de ejecución por contrato de cincuenta y tres millones
ochocientos veintidós mil quinientos noventa pesetas, acogiendo a la con-
dición de licitación por escrito de los artículos trescientos once, apartados c) de la me-
trópita Ley de Régimen Local.

2.º = Consultar a la Presidencia para que, con arreglo al mencio-
nado Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que se
aprueta, adjudique directamente las obras al contratista cuya oferta resulte más
favorable, para lo cual se deberán formular consultas a tres contratistas como



minimo

10. - Aprobación y aprobación de Proyectos redactados por la Comisión de Vías y Obras de Camino de Acceso al Poblado de Edificación de Camarino y Casola para "intelectuales", con un presupuesto de ejecución por contrato de tres millones doscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y cinco pesetas (3.250.225=) y, de esa cantidad con la determinación por la determinación por la Comisión de Obras Públicas, de Bienes y Hacienda, se acuerda asimismo remitir a los precedentes efectos dichos Proyectos a la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular al estar previstos dichos Caminos en el Plan Provincial de Construcción de la Red de Puentes de E. V. C.

11. - Vistos cobitantes del Contratación de Antonio Perceval Santos de devolución de fianzas complementarias, en la forma y cuantía que después se especifican, exigidas por motivo de la adjudicación a su favor de las obras que también se relacionan, y resultando que las obras certificadas hasta la fecha se poseen el inmueble por cuenta del presupuesto de adjudicación, con firme establecida el número seis del artículo octava y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda, de esa conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, de Bienes y Hacienda, la cameralización y con exigencia devolución, con la expresa condición de que el interesado acredite al cumplimiento de la obligación de liquidar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de las fianzas complementarias de las obras comprendidas en los siguientes Proyectos:

1.ª - "Barrieta Simulas de la Vega al Caserío de la Montañeta", cuya fianza asciende a la cantidad de novecientos nueve mil quinientos y cinco pesetas, ingresadas según carta de pago correspondiente al Mandamiento de Progreso número 3.470, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos veintidós y seis.

2.ª - "Vía de Acceso a los terrenos de reserva Almonasteria de la Laguna", por un importe de trescientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres pesetas (379.403=), ingresadas según carta de pago correspondiente al Mandamiento de Progreso número 1.351, de fecha nueve de mayo de mil novecientos veintidós y seis.

12. - Se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta a este Crédito, según crédito número

5.385, las siguientes certificaciones de obras:

a). La número 16 de las obras ejecutadas el pasado mes de agosto por el Contratista "Proyectos y Contratas Romas, S. L.", en las de "Camino Vecinal de Chorro del Pomo a Las Bocas", y cuyo importe asciende a la cantidad de setecientos treinta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos (736.574.85).

b). La número 21 correspondiente al mes de agosto último, de las obras de "Camino Vecinal de San Andrés a Chiminde por las Palomas", adju- dicadas a don Antonio Pérez Campos y cuyo líquido asciende a un millón ochocientos veinte mil doscientos treinta y seis pesetas (1.820.236.02).

c). La número diez de revisión de precios de las obras de "Camino Vecinal de San Andrés a Chiminde por las Palomas", correspondiente al mes de junio pasado, realizadas por el Contratista don Antonio Pérez Campos, por un importe de quinientos once mil cuatrocientos ochenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos (511.479.56).

d). La número once de revisión de precios de las obras de "Camino Vecinal de San Andrés a Chiminde por las Palomas", ejecutadas en el mes de agosto próximo pasado por el Contratista don Antonio Pérez Campos, y cuyo líquido asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y tres céntimos (467.800.63).

e). La número 23, correspondiente al mes de julio último de las obras de "Camino Vecinal del Cuartel al Puerto del Escobedo", ejecutadas por don Antonio Pérez Campos, que asciende a la cantidad de ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y una pesetas con ochenta y un céntimos (856.481.91).

f). La número once de revisión de precios de las obras correspondientes al Proyecto de "Camino Vecinal de El Cuartel al Puerto del Escobedo", realizadas el pasado mes de julio por el Contratista don Antonio Pérez Campos, por un importe de quinientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos (553.180.94).

g). La número cés de revisión de precios de las obras realizadas el mes de agosto último por el Contratista, "Cruce Navarro o Hoyos, Construcciones, S. L.", en las de "mejora y pavimentación de los Caminos Vecinales de la zona de E" y cuyo líquido a la cantidad de cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y dos pesetas (438.382.02).



II. - Le acuerdo remite al Banco de Crédito Local de Legaña, aprobado, con cargo a la Cuenta General de Crédito, abierta a este habilito, según contrato número 6.902, la certificación número nueve de mes de agosto por las obras realizadas en las del "Parochialmente de Calagorda, Antigua del Sur - Cerro Santa María, del Pto. Guimar, S. M. 6 al 26, cuyo importe asciende a la cantidad de diecinueve mil ochocientos sesenta y nueve pesetas (19.169.499/00), por la Compañía Sociedad Anónima Trabajos y Obras.

III. - Asimismo se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de Legaña, las siguientes certificaciones de Obras con cargo a la Cuenta General de Crédito abierta a este habilito, según contrato número 5.322:

a). - La número 53-15 de las obras ejecutadas durante el mes de agosto. Lo último de las comprendidas en el Proyecto de "Embalse del Río (Vista de Leucorija), adjudicadas a la Compañía "Económica, S.A." por un importe de treinta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesetas (35.889/00).

b). - La número 53-25 de las obras ejecutadas en el mes de agosto último de las comprendidas en el Proyecto de "Mejoramiento de Puertos de las del Depósito Regulador del Talladero y Obras de Admisión" adjudicadas a la Compañía "Industria y Edificios, S.A." por un importe de ochocientos setenta y dos pesetas cincuenta y cinco (414.250/00).

13. - Concomitante al expediente incoado con motivo del Proyecto de "Examinación del acceso a Maza por el Carrizal", aprobada inicialmente en sesión de día de junio próximo pasado, y resultando que durante el plazo de información pública no se ha presentado alegación alguna al respecto, ni tampoco a las condiciones económicas y administrativas redactadas por Secretaría de acuerdo, de esa conformidad en el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Anveida, lo siguiente:

13. - Aprobar definitivamente dicho Proyecto, con un presupuesto de ejecución por contrato de cuatro millones de pesetas.

14. - Aprobar el referido Pliego de Condiciones económicas administrativas que deberán regir, juntamente con las facultativas contenidas en dichos Proyectos, como la contratativa de las obras.

15. - Que se encargue al pueblo de Pliego de Condiciones aprobado durante el plazo y en la forma que establece el artículo reenumerado del propio Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y, en caso

de sus presupuestos y reclamaciones, se convenga la correspondiente cabasta.

44. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba el Proyecto de "Afirmado del Camino de Acceso a Puente de la Fuente a Xarosa por la Degollada de Oñate", redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de dieciséis millones ochocientos y dos mil trescientos noventa y cuatro (16.082.325'00), y el Pliego de Condiciones Económicas, Administrativas y facultativas que habrán de regir, en su caso, en lo que hasta de las indicadas obras, publicándose, por vía de trámite reclamatorio, la correspondiente licitación.

45. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba provisionalmente el Proyecto de "Límite Naval de Buenavista a Cerjos por el Salinas", con un presupuesto de ejecución por contrato de treinta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres (36.284.906'23) y que, una vez expuesto al público durante el plazo reglamentario, sobre el Pleno para decidir definitivamente sobre dicho Proyecto y las reclamaciones, si las hubiere.

46. = Queda autorizada y ratificada el Decreto dictado por la Presidencia, cumplimentando acuerdo corporativo de once de Agosto último, por el que se adjudica a la empresa "Dragados y Continuos, S. L.", la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Acceso Provisional al Polígono Industrial de G. Montilla de Alzora, por un importe de dieciséis millones cuatrocientos y tres mil quinientos y tres pesetas (16.130.543'03), por ser la oferta de dicha Sociedad la más ventajosa de cuantas empresas fueron consultadas.

47. = Vista solicitud de don Antonio Sáez, Campos de cancelación de las fianzas definitivas, como titulado mediante aval de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, para responder de la buena ejecución de las obras que a continuación se relacionan, y resultando cumplimentados los requisitos del artículo 84 del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales, sin existir responsabilidades exigibles por razón de los respectivos contratos por sus tiempos, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, cancelar con la empresa condicional de que el interesado acredita el cumplimiento de la obligación de liquidar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Otros Gravámenes Documentales, las fianzas definitivas de las obras comprendidas en las siguientes



Proyectos:

1º. = "Camino Simular de Orona a la Escobara", cuya fianza asciende a la cantidad de trescientos noventa y siete mil novecientos noventa y cuatro pesetas (397.994'00).

2º. = "Afirmación del Camino Simular de Vilaflores a la Escobara (2º. fase)", por importe de cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y seis pesetas y un céntimo (485.900'81).

3º. = "Camino de Orono a la Barranquera desde Valle Guerra y Co. y", ascendente a la cantidad de doscientos treinta y seis mil quinientos ochenta y dos pesetas (236.572'00)

4º. = "Reconstrucción y Mejora del Camino Vecinal de Quimra a Casco", por importe de ciento tres mil ochocientos ochenta y ocho pesetas (133.868'00).

5º. = "Reconstrucción y Mejora del Camino Vecinal de La Granda a Playa de San Juan", que asciende a trescientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesetas (335.679'00).

6º. = "Reconstrucción y Mejora del Camino Vecinal de La Granda a Playa de San Juan", ascendente a trescientos veintinueve mil ochocientos treinta y seis pesetas (329.766'00).

7º. = "Reconstrucción del Camino Vecinal de Cambelara a Araya", por importe de ochenta y dos mil novecientos ochenta pesetas (72.670'00).

Asimismo se acuerda cancelar las fianzas definitivas, constituidas mediante aval del Banco de Santander, una vez concluida la liquidación del correspondiente impuesto, al contratista don Domingo Pérez García, correspondientes a las siguientes obras:

1º. = Proyecto de Reconstrucción de Calzada en el Camino Vecinal de Garmicheo a San Juan del Pepero, cuya fianza asciende a noventa y siete mil ochocientos y ochenta pesetas (97.857'00).

2º. = Proyecto de Calce del Camino Vecinal de San Miguel a fama con la b-822, por un importe de ciento cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y dos pesetas (159.392'00)

Hospital General.

18. = "Visto arriba de la Gerencia del Hospital General y demás de este tipo, en un acuerdo suscrito del Consejo de Administración de los Centros Sanitarios de San Pablos en sesión de veintinueve de julio del año en curso, por medio de la adquisición

de una instalación de lavandería complementaria a la actual, en caracteres urgentes, se rogó a los señores obreros que usó nuevos edificios, nito asimismo el de forma de la Intendencia de Tumbes, se acuerda la adquisición directa por la compra en el caso, a la firma "Luz-Govi, S. L." del suministro e instalación del equipo de lavandería propuesto en el mencionado acuerdo, para el Hospital General y Celeros de Cuenca, en un presupuesto de siete millones cuatrocientos y nueve mil pesos (7.169.000.00), los que se libran en cargo al Capítulo VI, Artículo 10, Concepto único, Partida 10 del rubro Presupuesto Ordinario.

49.- Visto escrito del Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de esta Comandancia en Jefe, con el plan de "Edificio de dos plantas anexo al Hospital General y Celeros de Cuenca y Reforma de los actuales talleres y Almacén", por un importe de diez millones trescientos ochenta y nueve mil ochenta y cuatro pesos (10.379.064.00), proponiendo, dadas las circunstancias, que dichos otros sean declarados de urgencia, nito asimismo el informe de la Intendencia de Tumbes se aprueba el Proyecto de edificio de dos plantas a que se hace referencia redactado por la Sección de Arquitectura, con un presupuesto de diez millones trescientos ochenta y nueve mil ochenta y cuatro pesos, se declara la urgencia de su ejecución y se faculta a la Presidencia para su adjudicación directa, previa la habilitación de crédito correspondiente para ello, aprobándose, al propio tiempo, el Pliego de Condiciones.

50.- Visto escrito de la Gerencia del Hospital General y Celeros de Cuenca, con los planos de tres ejemplares de proyecto de instalación de una estación transformadora de 200 KVA, para suministro de electricidad a la Sección de Conformación y Guardería Infantil del Cuzco, por un importe de ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesos (84.483.00), nito asimismo el informe de la Intendencia de Tumbes, se aprueba el Proyecto mencionado, por importe de 84.483.00 pesos existiendo crédito en el Capítulo VI, Artículo primero, Concepto único, Partida diez, del rubro Presupuesto Ordinario.

Intendencia Pública

51.- Visto nuevo Presupuesto de Litografía Poncea relativo a la impresión de la obra "Naturaleza y Cultura de los Valles Llaneros" por un precio inferior al anterior, se confirma el acuerdo de obra de febril pasado sobre la adquisición por este librito de tres mil cuatrocientos ejemplares de la citada obra.



con la modificación de la presión a la baja, y que asciende a un millón novecientos -
veintinueve mil quinientos pesetas los presupuestos citados.

22. = Cuda autómata de la Memoria presentada por don Francisco Cas-
sín Acevedo Director del Grupo de Centros Educativos y Organismos del Primer -
Ciclo de Enseñanza al Centro de Estudios e Ediciones General Básica nacio-
nales en la Isla de Tenerife cuyo resultado se considera satisfactorio, por lo que
se estima, en principio, puede repetirse la experiencia piloto, en su segunda
edición, para el curso 1977-78, con permiso de exámenes de el próximo Plan e
Programa a desarrollarse y el importe de la ayuda a conceder por esta disposición.

23. = Vista el expediente relativo a las obras de Restauración de dos
Iglesias Cathedral Pórrico de esta Capital, comprendidas dentro de "Convenio entre el
Ministerio de Educación y Ciencia y los Cabildos Insulares de esta Provincia para
la construcción de Escuelas Docentes y renovación de las existentes durante los años
1977, 1978 y 1979", cuyo proyecto ha sido redactado por los Arquitectos don James
Tommy, Anselmo, don Julián Valladares Domínguez y don Hugo Luengo
Borrell y visto, especialmente el pliego de condiciones económicas, administrati-
vas y facultativas, y los informes de la Comisión de Arquitectura y del Secretario de
la Corporación favorables a que se declare de urgencia la realización de di-
chas obras, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edu-
cación y Cultura:

1º. Declarar de urgencia la realización del mencionado Proyecto con
un presupuesto de ejecución por contrata de ciento sesenta y siete mil treinta y seis
pesetas con cuarenta céntimos, asignándose a la ejecución de trabajos prevista en
el artículo 311, apartado b) de la vigente Ley de Régimen Local.

2º. = Facultar a la Presidencia para que, con arreglo al mencionado
Pliego de Condiciones económicas, administrativas y facultativas que se aprueba,
adjudique directamente las obras al contratista cuyo oferta resulte más favorable,
para lo cual se deberán formular consultas a tres contratistas como mínimo.

3º. = Vista informe emitido por doña María Luisa Subletas y Juan
y don Alejandro Casaromera a solicitud del Cabildo de Cultura, relativo a la ad-
quisición por parte de este Cabildo de una librería de la Biblioteca de don Anto-
nio Ruigo y Massieu, visto dictamen de la Comisión de Educación e informe
de la Subcomisión de Fondos, y teniendo en cuenta el gran interés histórico so-
bre todo en lo referente a su fondo comarcal, se acuerda, primero facultar la comi-

idad a un millón de pesetas de el próximo expediente de suplemento y traslado de los socios para la adquisición de la citada Biblioteca, y acordando la citada adquisición.

Reportes.

55.- Nota solicitando al Presidente del Real Ateneo de Cuenca, sobre tanto una ayuda económica a los efectos de subvencionar la celebración del Primer Confer de Teatro "San Carlos" en el Hospital, como el informe de la Federación de Socorros, se acuerda conceder al Club Real Ateneo de Cuenca la cantidad de cincuenta mil pesetas, para dicha celebración.

Simultáneamente.

56.- Lote Contributivos de los señores socios en mas cantidad que me se remite don José Antonio Manero Martín-Neda, ex-Comisario del mismo por el recibo fehaciente de su esposa madre doña Andrea Martín-Neda Díaz-Hernández, a don Domingo Lorente García por el recibo fehaciente de su esposa hermana doña Leonilda Lorente García, a la esposa doña María Hernández González, esposa del juramentado don Rafael Lopez Perez, Legales Investigados de los lotes de este lote, recienalmente fallecido, así mismo a los familiares de don Juan Sueltes Belbain, Decano Regional de la Compañía de la Unión de Banqueros y miembros del Patronato Social de Cuenca de Cuenca, cuyos recursos en pro del turismo y en general de los intereses de la Isla base que han percibido como si fuera una lamentable ausencia en el futuro, de cuyo fallecimiento ocurrido en Caracas (Venezuela) da cuenta el siguiente informe.

Presidente.

Otros Asuntos.

57.- Se aprueba la liquidación de cuentas del extinguido Instituto de Sociología y Patología Regionales de Cuenca "Eduardo Leizaola" que formula don Manuel Morales Sestayo, ex-Administrador del referido Instituto, y quedando pendiente de abono la cantidad de tres mil ochocientos cincuenta y tres pesetas con setenta y siete céntimos al Banco Español de Crédito, por el concepto de anticipo e intereses del pago de recibo por servicios telefónicos, y a la Compañía Telefónica Nacional de España la cantidad de dieciocho mil cuatrocientas y dos pesetas por iguales servicios, acordando en abono y definitiva liquidación.

58.- Con el dictamen favorable de la Comisión de Turismo e



reporces de la Secretaría a Intendencia de Fondos, a efectos del Negociado de Cerrío, ms, en virtud de que se le otorga, como indemnización a los funcionarios obreros a dicho Negociado, los mayores gastos habidos por causa de los desplazamientos que afectan en comisión de servicios al extranjero y ciudades peninsulares de mayor número de habitantes que esta Capital, cuyos gastos de estancias ascienden notoriamente muy por encima del importe de las dietas a que tienen derecho que resultan totalmente insuficientes, así como las dificultades de alojamiento en hoteles de menor categoría cuya capacidad se encuentra a tope en las ferias a los que asisten, dificultades y diferencias innumerables ultimamente con la reciente devaluación de la peseta, por lo que se acuerda satisfacer a todos los funcionarios que asisten a las promociones del Setenario obreros de Cerrío ms a otras comisiones de servicio los gastos de estancias en hoteles, con independencia de la dieta, cuando se trate de cobijos al extranjero y Capital, tales de la fórmula de mayor número de habitantes que Santa Cruz de Tenerife, al amparo de lo que previene la Instrucción en la) de la Orden Ministerial de diecisiete de junio de mil novecientos veintita y cinco, en concepto de indemnización especial, y prima autorizadora que se ha de cobrar de la Dirección General de Administración local.

Mostrando Formulas.

59. - Hizo oficio el Banco de Crédito Local de Cospaña a fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos veintita y siete, comunicando a esta Capital que el Consejo de Administración de dicho Banco, en su reunión del día quince del corriente mes acordó la autorización de un crédito a favor de esta Corporación, por importe de doscientos cincuenta millones de pesetas con destino a todas la primera fase de ejecución del Presupuesto Ordinario "B" 1976, destinados a aportación al Ministerio de Obras Públicas para la construcción de un Puerto Industrial en Granadilla de Abona, el cual acuerda aprobar el correspondiente Proyecto de Contrato de Préstamo entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de Cospaña por importe de doscientos cincuenta millones de pesetas con el destino indicado, y cuyos bases son los siguientes:

Primera. - El Banco de Crédito Local de Cospaña otorga un crédito al Cabildo Insular de Tenerife, por un importe de doscientos cincuenta millones de pesetas, para dar a la primera fase de ejecución del presupuesto anterior designado "B" 1976, destinados a aportación al Ministerio de Obras Públicas para la construcción de un puerto industrial en Granadilla de Abona.

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá prime

zamente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adelantando los desembolsos que el Banco de Cereales haga para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluídos los gastos de escritura pública que se originen por el comercio de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Governa. Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la los poración contratante a cuenta del Presupuesto de los fondos dinarios, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengaren los róllos devueltos de esta cuenta será del uno por ciento anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco otorgará intereses a razón de nuevo tipo, previa motivación a la Corporación por sus meses de anticipación; sobre el particular no estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los róllos devueltos de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán devueltos para su reintegro inmediato. La liquidación será notificada a la los poración, para su comprobación y demás efectos. El primer reintegro para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará los siguientes intereses:

- a) El 0.20 por 100 anual, por corrientes generales, aplicable sobre el mayor róllo dispuesto y, en su caso, sobre el róllo devuelto por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.
- b) El uno por ciento anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El róllo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada en la cual se formulará el mandato de anticipación por línea, según se previene en la estipulación quinta.



cuarta. - Las peticiones se presenten con cargo a la Cuentas General de Crédito abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficio en carta por el señor Presidente con la firma de rogación de los señores Intendentes y Depositarios, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Ejecutivo de las mismas, o la de adquisiciones o enproporcionamientos otorgados en arreglo a lo previsto en el número dos de la Segunda encuesta y sursa de la Instrucción de Cuenta Municipal que figura como anexo del siguiente Reglamento de Hacienda Local.

La Corporación costará de facilitar la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este estatuto en relación con el Presupuesto ordinario dinámico y proyectos de las obras.

Quinta. - Transcurrido el plazo de dos años, a partir del primer movimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes de agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuentas General de Crédito" constituirá la deuda con el Estado de los Cabillos otorgados de Coahuila a favor del Banco de Crédito Local de Coahuila, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de dieciocho años, a partir de cuere de la "Cuentas General de Crédito" con arreglo al Comprobante de amortización, que será confeccionado de oficio, y por tanto, mediante anualidades iguales, con presiones de intereses y amortización, que habrá de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, el movimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de Coahuila empicará a el cambio de amortización según los cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del once por ciento anual.

Sexta. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando lo pertinente liquidación y arrendamiento del cambio de amortización como goce de crédito.

El interés del cambio será, en todo caso, el establecido en el párrafo

requiere de la cláusula tercera, sobre lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al once por ciento, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar rápidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin demora alguna por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con arreglo al citado cuadro.

En la variación del tipo de interés, tanto sobre los valores devueltos en la "Cuenta General de Crédito," como del cuadro de amortización, respecto al once por ciento estipulado, será acordado por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los valores de la "Cuenta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del once por ciento, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o a plazos en disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin demora alguna por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificado a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se extenderá convenientemente la amortización mediante anualidades iguales, requiriendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se pongan al Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establezca en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda, en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Septimo. La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente la amortización de préstamos o objeto de este contrato.

Octavo. El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente de Cuentas Simulas de Recurso por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y encaute lo sea delibado y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que pro-



duzca el recurso siguiente:

Participación en los arbitrios insulares a la autoridad de Menencias y sobre el Lujo según Ley 30/1932, de 22 de febrero.

Dichos recursos se hallan afectados en garantía de las operaciones por montos de 19-2-48, 9-8-64 (dos), 18-12-70 (dos), 14-3-72, 23-5-74, 12-7-74, - - 12-12-75 y 13-5-77.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Cusporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preventivo en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Cusporación contrastante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife las cantidades procedentes de los cursos mencionados, con fecha cuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, don José Manuel Gómez Pérez, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cambien las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras este en vigor el contrato, el Cabildo Insular de Tenerife no podrá, sin consentimiento del Banco, reclamar las cosas gravadas del recurso antes indicadas, ni alterar rebajando sus tarifas y Ordenanzas.

Novena. - En caso de insufragancia comprobada del importe de la garantía especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedará cumplida y, en su caso, sustituida con aquellos otros que indique el Banco, se encargarán para que quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento más.

Décima. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Cusporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósitos hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otros atenciones mientras no esté al corriente de el pago de sus reconocidos.

La Cusporación contrastante cumplirá lo anterior adaptándose a las mismas condiciones de el Gobierno de Canarias que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha diecinueve de febrero de

mis momentos actuales y otros, cuyo convenio se considerará como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de intereses y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato.

Undécima. - En caso de rescisión en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar rescindidos todos los plazos y honorarios efectivos cuando se le solicite, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco habrá una liquidación de los contributos ingresados y deducidos los gastos ocasionados y los primarios de cobranza, re- rescisión de la parte o partes acaudadas de la anualidad o anualidades y ex- tinguirá el cobro a la Corporación.

Duodécima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Se advierte que se da distinta aplicación a la cantidad pres- tada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente a la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá pre-viamente a la Corporación para que de el importe del préstamo la aplicación oportuna, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades esta- blecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decimo tercera. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obliga- ción de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumpli- miento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los im- puestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo prescrito en la Real- Orden de octubre de mayo de 1930.

Decimo cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación literal por el Interventor de Cuentas, con el visto bueno del cónsul Gerente, acreditativa de lo que haya producido



durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente aforos al pago como garantía del préstamo.

Quinto. - Asimismo deberá remitir anualmente certificación, de cu par & bastos de, del presupuesto ordinario y de cu estado de liquidación y, de cu caso de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la exactitud de dichos presupuestos, de la anualidad con signada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y cinco laudes de los recursos aforos de garantía especial y de los conceptos mas impositivos.

Decimo quinto. - La Corporación deberá quedar obligada a comunicar al Banco todos los sucesos que aforos en cualquier modo a los estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la comisionada para pagar al Banco la cantidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudicaren. Dichos sucesos no serán operativos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno en obra los mismos o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimo sexta. - Tendrá a cargo de la Corporación los eventuales impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamos con intereses y amortización, pues el Banco los se percibirá íntegramente, en todos los casos, los capitales líquidos que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en cu caso o se demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Tendrá también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo septima. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 131971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial, y en los Estatutos del Banco, publicados en boletín público de siete de febrero de mil novecientos ochenta y dos, inserto en el Boletín Mercantil de la Provincia de Madrid, el tomo 257 general, 2.140 de la Sesión 34 del Libro de Sanciones, folio 12, hoja número 19.322, inscripción 12.

Decimo octava. - La Corporación contratante se compromete a con-

signar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de los obras que se satisfacen con el sueldo de gratuitos contratados, en el caso correspondiente a dichos anuncios, referirá a la obligación de los licitadores de constituir como prebendas a la presentación de los pliegos de fianza correspondiente, el párrafo que sigue.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, los créditos de crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Dicimos moreover. - Los jueces y Tribunales competentes para entender en cuanto cuestiones surgen a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula adicional. - La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisiones y, en su caso, de costas de amortización, llevará un recargo penalizatorio de 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada.

Igualmente se acuerda hacer constar que esta Corporación queda enterada del informe de Intervención de Fondos sobre el convenio adicional de Eccelesia.

Las otras particularidades de levantó la sesión, siendo las diecinueve horas veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, pongo fe.

L. Díaz - Alvarado - Pardo.

L. Joaquín Rodríguez.

M. J. J. J.

M. J. J. J.

L. Joaquín López.

L. Joaquín López.

M. J. J. J.

M. J. J. J.

L. Joaquín López.

L. Joaquín López.

M. J. J. J.

M. J. J. J.



Dr. Rafael Somo.

Dr. Jofre Alvaraz.

Dr. Woldemar de la Torre.

Woldemar de la Torre

Dr. Woldemar de la Torre

Woldemar de la Torre

Señalada Ordinaria de 27 convocatoria, celebrada por el Conculatísimo
Acabado Simulas de Ceuwije, el día veintiseis de octubre de 1974.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceuwije, a veintiseis de octubre de
mil novecientos setenta y siete, cuando los dichos señores se reunió el Conculatí-
simo Acabado Simulas de Ceuwije, en el Salón de Actos del Palacio Simulas, ha
yo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Rafael Alvaraz García, Presidente
de dicha Conculatísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma,
para cumplimiento de todas las requisitorias legales para ello prevenidas, con as-
tencia del señor Intendente de Fomento don César García Alvaraz, y del Sena-
do interino autorigante, don Albino Fernandez del Castillo Machado.

Concurran los señores Consejeros:

Don Godolfo Alfonso Hernandez.

Don Pedro Modesto Campos Rodriguez.

Don Carlos Domínguez López.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Eduardo García - Pantoja García.

Don Salvo A. Arriaga Dorta.

Don Alberto Hernandez Ocamas.

Don Norberto Gonzalez Abreu.

Don Braucinas J. Gramas Bolsoa.

Don José Sabaté Somo.

Se cesaron la asistencia de los señores Consejeros don Juan José
Pantoja La Torre, don Antonio Santos García y don Woldemar de la Torre.

Al leer la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión en

trámite celebrando el día diecinueve de septiembre último, la cual fue aprobada por una mayoría.

Porquidantamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. - A solicitud de doña Dolores Santana Lira, ex-Asesora de Ginecología del Hospital General y Ginecóloga jubilada por incapacidad permanente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, acuerda favorables a la Presidencia para que le conceda un dominio en la cantidad que estime conveniente, habiendo en cuenta la precaria situación en que se encuentra la misma interesada.

2. - En relación con el expediente incoado con motivo de los acuerdos económicos que por jubilación anticipada estableció en su día esta Corporación y

Resultando que en el año de mil novecientos cincuenta los exámenes del personal médico de Escuelas Colegiales fueron adquiridos por este Colegiado cuando dicho personal en sus actividades de estudiantes se encontraba de mil novecientos cincuenta y seis.

Resultando que a pesar de haberse extinguido el respectivo servicio, la Corporación sigue manteniendo con el personal adscrito al mismo una relación laboral como si continuara en funcionamiento.

Resultando que parte de este personal ocupó distintos puestos de trabajo dentro de la Corporación aunque seguían figurando según sus primitivas categorías.

Resultando que por acuerdos de enero de febrero de 1966 y para terminar con esta situación de todo punto ficticia, se le ofreció a este personal en adscripción a puestos de trabajos integrados con carácter transitorio en los servicios actuales de la Corporación a los que accederían voluntariamente.

Resultando que en ese mismo acuerdo y a fin de reducir los puestos extraordinarios que con tal motivo se crean, y para estimular las jubilaciones voluntarias a partir de la edad en que la legislación lo autoriza, se establece un premio para aquellos que teniendo más de cincuenta años de edad, solicitan dicha jubilación.

Resultando que si bien en su aplicación práctica el sistema de premios establecidos en dichos acuerdos para el personal laboral procedente de los extinguidos Brancos Simulacres, esta Corporación avisa en varios casos la



emisión de premios de cincuenta mil pesos a empleadas laborales de sus diversos sectores que voluntaria la jubilación voluntaria.

Considerando en obstante que en el año 1976, y por escrito a fecha veintidós de octubre, se comunicó por la Delegación de Hacienda, en relación con el expediente de Suplemento y Habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario para dicho ejercicio económico, que en cuanto a la habilitación de una de las partidas que se poseían en dicho expediente y correspondiente la referida a los premios, quedaba condicionada su efectividad a su inclusión en el Cuentas de Puestos de Trabajo, sometiendo a unánime de la Dirección General de Administración Local.

Considerando que de conformidad con lo dicho anteriormente y en relación al correspondiente expediente al respecto de la Dirección General de Administración Local, ésta, por escrito a fecha veintidós de marzo del año en curso ha opuesto los reparos al mismo consistente uno, en su falta de fundamentación legal y otro en lo injusto de la operación para determinar la emisión del premio.

Considerando en cuanto al primero de los reparos formulados lo establecido en los artículos 51 de la Ordenanza de Oficinas y Despachos, artículo 151 de la de la Constitución, Artículos y Jurisprudencia y el artículo 20 de la Ordenanza de los Establecimientos de Hospitalización y Asistencia, en donde se prevé la comisión de distintos premios.

Considerando lo establecido asimismo en el artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social, en donde se dispone asimismo que las empresas gozaron en favor directamente los prestaciones del Régimen General, excluyéndolos a su exclusión no cargo.

Considerando que incluso por vía de analogía se podría argüer lo establecido en el artículo 334 de la Ley de Régimen Local y en el artículo 74 del Reglamento de Suplementos de donde asimismo se regula la comisión de diversos premios, aunque claro está, referido a los funcionarios.

Considerando en cuanto al segundo de los reparos formulados, que la Corporación ante todo, tiene el deber de velar por la eficacia de sus comisiones y es precisamente de virtud de esta premisa por la que se establece estos premios, para que los productores, al tener edad para ello, se vean estimulados de alguna forma para voluntaria la jubilación voluntaria, con lo que se ve luego se haga a la vez, la renovación de las plantillas y la entrada de per-

normal jónen.

En considerando se cuanto a la operación que en el acuerdo del acuerdo y así se establece para determinar la cuantía de premio que la misma nunca se llegó a aplicar ya que, como ha quedado reflejado anteriormente, hasta el momento se ha venido concediendo una cantidad fija que es la de cincuenta mil pesetas.

Por todo ello, esta Corporación acuerda:

1) Clarar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, en contestación a los reparos formulados en el dictamen escrito de este día de marzo del presente año.

2) Solicitar autorización a la Dirección General de Administración Local para hacer efectivos los premios de cincuenta mil pesetas ya acordados y pendientes de abono.

3) Solicitar, asimismo autorización de dicho Centro directivo para la concesión en el futuro de otros premios por razón de jubilación o jubilación, siempre que se produzcan en este incurso en causa de incapacidad, estableciéndose la cuantía de otros premios en cinco mil, dieciséis mil, veintita mil, cuarenta mil y cincuenta mil pesetas, según que la jubilación se produzca a los cincuenta, sesenta, y sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, o más años respectivamente.

2.º Se acuerda conceder subvenciones o ayudas a los funcionarios que se relacionan por los que cursan sus hijos en los cursos y fechas que se indican:

a) A don Domingo Llorente García, Administrativo procedente de la Agrupación Temporal Militar, nueve mil pesetas al año, por razón de los de primeros de BUP, que realiza su hijo Miguel Ángel Llorente Sedon, a partir del día primero de octubre corriente.

b) A don Javier Lang Leóni, Agente Investigador de Arbitros procedente de la Agrupación Temporal Militar, dieciséis mil pesetas anuales por los de primeros de EGB que cursa su hijo Javier Lang Rodríguez, con efectos al día primero de octubre actual.

c) A don Manuel Alfonso Lechis, Auxiliar Administrativo, dieciséis mil pesetas anuales por los de primeros de EGB que cursa su hijo María Teresa Alfonso Martín, con efectos al veintidós de octubre actual.



d) La doña María Teresa Rodríguez, León y Martínez, de Simón, Auxiliar Administrativo, recibe mil pesetas anuales por los de primero de E.F.B. que cursa en hija María Teresa Román y de la Fuente y Rodríguez, León, desde el primero de octubre corriente.

e) La doña Dolores Amador Lobato, Auxiliar Administrativo, recibe mil pesetas anuales por los de primero de E.F.B. que cursa en hija María Luisa Marchante Andújar con efectos al primero de octubre actual.

f) La don Amolfo Sáenz Viqueo, Demarcado, recibe mil pesetas anuales por los de primero de E.F.B. que cursa en hijo Francisco Javier Sáenz Martín, con efectos al primero de octubre actual.

g) La don Antonio Hernández González, periodista de la Radio de Vías y Obra, recibe mil pesetas anuales por razón de los de primero de E.F.B. que realiza en hijo José Miguel Hernández Segura, con efectos al día diez de octubre corriente.

h) La doña Angélica Escudé Oliver, periodista de Barajas, recibe mil pesetas anuales por razón de los estudios de primero de segundo curso de Ingeniería Técnica Agrícola que realiza en hijo Ángel Escudé Barajas, con efectos al primero de octubre corriente.

i) La doña María de la Concepción Díaz-Hernández de Gola, Auxiliar Administrativo, recibe mil pesetas anuales por los de primer curso de Derecho de su hijo María Concepción Ana Díaz-Hernández, diez mil pesetas anuales por los de Ley de su hijo José Francisco; otros mil pesetas anuales por los de quinto de E.F.B. de su hija María Rosa; y otros mil pesetas anuales por los de quinto de E.F.B. que realiza en hijo Carlos Sagrado, todos ellos con efectos al día diecinueve de octubre corriente.

h.º Se concede subsidio de estudios a los funcionarios que concuerden a su relación, pero concluyéndola en definitiva a que obtengan resultados positivos en los mismos.

a) La don Juan Manuel Sobles Jimenez, Auxiliar Administrativo, recibe mil pesetas anuales por los de segundo curso de B.M.P., a partir de primero de octubre corriente.

b) La doña María Victoria Sáenz González, Auxiliar Administrativo, recibe mil pesetas anuales por los estudios de Ley que cursa, con efectos al día de octubre corriente.

4) A don Lorenzo Ramirez, Pinar, Auxiliar Administrativo, veinte mil pesetas anuales, por los de segundo curso de Derecho, con efectos al día 1.º de octubre corriente.

5) A don Maria Dolores Sanchez, Pinar, Auxiliar Administrativo, veinte mil pesetas anuales, por los de cuarto curso de Psicología, con efectos al día primero de octubre corriente.

5.º - Por cumplimiento de resolución del Excelentísimo Dono Gobierno Civil de esta Provincia, número 3.404, de fecha reintegrativo de capitales el día 1.º de mayo de 1914, que previene los números I y II de la Orden Ministerial de veintidós de diciembre de mil novecientos catorce y tres, y de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Personal, en virtud de las a la plaza de Economista de la Subtítulo de esta Corporación el nivel catone - con 1,2 puntos a los efectos de percepción del complemento de destino por especial responsabilidad y que se remita nuevamente el expediente a la mencionada autoridad, según establece los O.O. M.ª de diecinueve de abril de mil novecientos catorce y cuatro y nueve de febrero de mil novecientos catorce y cinco.

6.º - Visto el informe de la Intervención de Fondos en el que comunica que don Maria de Dolores Marchal Navarro, Auxiliar Administrativo de la Excelentísima Corporación, omite el cobro ascendente a la cantidad de trescientos veintidós mil trescientos ochos pesetas, del préstamo reintegrable sin interés y con garantía hipotecaria, para adquisición de vivienda que le fue concedido por acuerdo corporativo de veintidós de marzo de mil novecientos catorce y dos, es servido facultar a la Presidencia para suscribir la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca.

7.º - Visto el informe de la Intervención de Fondos en el que comunica que don Emilio Garcia Gonzalez, Administrativo de esta Excelentísima Corporación, ha satisfecho íntegramente la suma de veinte marcos mil pesetas a que ascendía el préstamo reintegrable sin interés y con garantía hipotecaria para adquisición de vivienda que le fue concedido por acuerdo corporativo de veintidós de octubre de mil novecientos catorce y uno, es servido facultar a la Presidencia para suscribir la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca.

8.º - Por los informes favorables personales de muestra concedidos a don Salvador Reyes Marchado, Practicante de la Beneficencia Municipal, una agenda de veintidós mil trescientos cincuenta y cinco pesetas, para la adquisición de un



avisos o topógrafos que le han sido prescritos a su hijo María Concepción Reyes González, menor de edad.

7. - En el distanciamiento favorable de la Comisión de Personal y al amparo de lo previsto en la Norma 3 de la Instrucción Primera para aplicación de la Ley 1081/563, se reunió de julio se acuerda solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local, para satisfacer a los productores laborales de los Comandos de Puerto de Embargo a la Corporación y a sus Organismos Especiales de Gestión, siempre que por su probada buena diligencia en el cumplimiento de las obligaciones que tienen de Comendados, se hicieran acreedores a ello, en el caso de encontrarse de baja por incapacidad laboral transitoria por enfermedad común, enfermedad profesional o accidente de trabajo, las diferencias salariales dejadas de percibir por tales conceptos, con carácter gratificante, y con cargo a los contingencias de los respectivos presupuestos ordinarios.

Al propio tiempo que se solicitó autorización de referidos Comandos Directivos para reconocer un crédito de quincenas adeudada y seis mil ochenta y cinco pesos a que acciéndolo los individuos de personas laborales dejadas de percibir por tales conceptos por el personal laboral del Organismo de Gestión de los Establecimientos Públicos. Limitándose, durante el ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis hasta el mes de junio del corriente año.

10. - Vista instancia suscrita por el productor laboral de esta Corporación, don Patricio Domínguez de la Rosa, adscrito en la actualidad en la Plantilla de Arquitectura con la categoría de Servidor Ordinario, por la que intercede a la reconquista de plaza que realmente está ocupando y que es la de Ordenanza.

Resultando que en los antecedentes obrantes en la Secretaría consta una resolución del Director General de la Corporación a los tranvías electricos insulares en la que se establece como fecha de iniciación en el trabajo del citado productor la de cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Resultando que los tres comendados del Servicio Público de Cerámicas - Pelétricos fueron adquiridos por el Gobierno Insular en el año 1924, en tiempos de dicho comendado el sueldo mensual de cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis. A pesar de ello y hasta el año mil novecientos cincuenta y seis ningún comendado de una u otra comarca una relación laboral, aunque parte de este personal ocupaba de hecho diferentes puestos de trabajo en la Corporación aunque incontestablemente en antigua calificación laboral.

Resultando que para poner fin a esta anómala retroactividad que se viene de curso de febrero del citado año de 1966, se le ofreció a este personal en aceptación voluntaria a diferentes puestos de trabajo integrados con carácter transitorio en los servicios de la Corporación.

Resultando que a pesar de haber optado el interesado por los plazgos de Ayudante Investigador de Laboratorio y en algunos casos por la de Guardabosque, no se le pudo cubrir en la plaza de Peón Ordinario en la Periferia de Arguileto.

Resultando que en fecha del año de mil novecientos setenta y uno, comienza a probar, de hecho servicios en el Palacio Presidencial como Ordenanza.

Considerando que esta situación es de todo punto ficticia, ya que el señor Domínguez, sigue figurando nombrado como peón a la Periferia de Arguileto, cuando en que desamparado, como ha quedado dicho, funciones de Ordenanza.

Considerando lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Contrato de Trabajo en donde se dispone que el trabajador cuando pasajeramente deba prestar un trabajo distinto del acordado, habrá de ser indemnizable.

Considerando que el artículo referido y otros, en particular (c) del artículo citado legal considera como una de las causas justas para que el trabajador que lo pida en voluntad, dar por terminado el contrato de trabajo al originar al empresario, trabajo distinto del pactado, salvo los casos de urgencia prescritos en la ley.

Considerando que la Orden del Ministerio de Trabajo de veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, en su artículo uno, se que establece que el trabajador reclamante tendrá derecho a la diferencia sobre el costo de la categoría que le fue asignada por la Empresa y el de la función que efectivamente realice, con efectos, según dispone el artículo septimo de la citada disposición y la Orden de ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, desde la fecha en que el trabajador interesado asistió por escrito en adecuada clarificación profesional.

Esta Corporación acuerda:

1.- Modificar el llamado de Puestos de Trabajo de la Corporación expresamente por un tanto la plaza de Peón Ordinario ocupada por el señor Domínguez en la Periferia de Arguileto y por otro creando una plaza de Ordenanza en la Periferia de Ofimias y Departamentos para que la ocupe el interesado.



2.- Abronar al señor don Esteban Domínguez, de la Paz, las diferencias salariales según se percibirá por este motivo desde la fecha en que reintegró su jubilación, es decir desde el día de septiembre próximo pasado y

3.- Solicitar la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local para proceder a la citada modificación del actual Cuadro de Sueldos de Cobargo de la Corporación.

11.- Habiéndose entendido la existencia médica-farmacéutica por suscitarse miembros de esta Corporación que gozaban concretos de jubilaciones, a los cuales gradualmente prescribió a estos, o familiares beneficiarios, se hace preciso crear un criterio de aplicación general por lo que se comitió este asunto a la Comisión de Personal, la que apreció la similitud con los medicamentos y de conformidad con su dictamen se acuerda que cuando los jubilados de este Com. Católico o sus familiares beneficiarios se la ayuda familiar, necesitan hospitalizarse por prescripción facultativa del Servicio de Otolaringología del Hospital General y Clínicas de Curuzú, también serán a percibir el porcentaje del precio de dichos hospitales en igual proporción de la asistencia farmacéutica con relación a la siguiente tabla:

Jubilados con coeficiente 2,0	Porcentaje	40
Jubilados con coeficiente 4,0; 3,6 y 3,3	"	30
Jubilados con coeficiente 1,3 y 2,9 entre sí	"	20
diverse	"	20

Presentada la solicitud por el jubilado se compromete a la provisión inmediata se resolverá por decreto de la Presidencia.

12.- Quea enterado de informe de la Dirección del Conservatorio Superior de Música, relacionando con el funcionamiento de los filiales de dichos centros en su primer año de existencia y a propuesta del Consejo de Administración, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1.407/1974, de día de junio, acerca de la provisión de los contratados para el curso escolar 1977/78, y los siguientes profesores para impartir las enseñanzas de música en los citados y por las retribuciones que se especifican:

Profesores	Centro	Asignatura	Horas	Retribución mes
D. Lorenzo Pérez Soriano	Coba	Solfeo	18	200.000.00
D. Germán Durán Rodríguez	Coba	Solfeo	18	200.000.00
D. M. de la Cruz Abasanz-Lluch González	Granadilla	Solfeo	18	200.000.00

Expediente	Centro	Clasificación	Recomendación	Pérez mensual
D ^o M ^o de los Angeles Díaz González, Seval.	Granadilla	Piasso	18	20,000. Ptas.
D ^o Ana María Brunetto García	Guiaón	lotfo	18	20,000. "
D ^o Blanca María Rojas Rodríguez	"	Piasso	18	20,000. "
D ^o M ^o Camelaria Lámber, Seval.	Carachini	lotfo	24	24,000. "
D ^o M ^o Luz Guis Hernández	Carachini	Piasso	24	24,000. "
D ^o Manuel Ramos Viz	Cojima	lotfo	30	23,000. "
D ^o M ^o Dolores Benítez, Seval.	Cojima	Piasso	24	22,000. "
D ^o Carmen María González	La Crotava	lotfo	30	20,000. "
D ^o Adelina Domínguez Pérez	La Crotava	Piasso	30	23,000. "
D ^o M ^o Amalinda Plasmán, Seval.	La Crotava	lotfo	30	23,000. "
D ^o M ^o Concepción Martínez, de la Peña	"	Piasso	30	23,000. "

Que se de cuenta a la Dirección General de Administración Local e los procedentes efectos.

13. De conformidad con lo que establece el Decreto del Ministerio a fecha bajo 1072/1944, de tres de mayo, se acuerda la revisión y actualización de la pensión de doña Concepción Perera Lámber, viuda del obrero lesionado en accidente de trabajo don Manuel Lucas Urbán, fijándose en seis mil cuatrocientos pesetas mensuales a partir de primero de mayo del año en curso y a oírse la liquidación practicada ascendente a cuatro y ocho mil novecientos noventa y dos pesetas por diferencias de mejoras de la mencionada pensión desde el primero de mayo de mil novecientos treinta y tres al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete, reconociendo a favor de la pensionista el mencionado de ochenta y que se incluya en el primer expediente de Suplemento y Habilitación que se tramite.

14. A solicitud del interesado, se acuerda conceder a don Sergio Gutiérrez, león, Administrativo de este Cabildo, una ayuda económica de treinta y nueve mil pesetas, al objeto de cubrir los gastos de asistencia a consulto de rehabilitación organizado por la Asociación para ayuda a los maridos cegueros y consulta médica de su hijo Germán Roberto Gutiérrez, Padilla.

También se acuerda acceder a petición de doña Olga Novaro Álvarez, Auxiliar Administrativa, concediéndole una ayuda mensual de cuatro mil quinientos pesetas a partir del día primero de octubre corriente y hasta el treinta de junio de mil novecientos treinta y ocho, para atender gastos de asistencia de su



hija menor, señora Carlota García Massera, al Colegio "Nuestra Señora del Carmen", de las Puercas, de esta Capital.

Asimismo acuerda por unanimidad introducir las siguientes Disposiciones Adicionales 2.^a y 3.^a, al Reglamento de Estudios para estudios de los hijos de fumisarreros y personal laboral, modificando el artículo 2.^o de dicho Reglamento en los términos que sigue:

Disposición Adicional

2.^a. - Cuando algún fumisarrero o sea Conserje o Auxiliar o personal laboral dependiente del mismo tuviese a su cargo hijos cubanos o menores de edad que se encuentren en la Secretaría de esta Corporación certificada inscritivos de la inscripción en el colegio donde vaya a realizar sus estudios, comiencen a tratarse o asistencias o importe de los gastos mensuales que como consecuencia de los mismos haya de abonarse.

3.^a. - La Corporación, ponderados debidamente las circunstancias que concurren en cada caso, número de hijos del fumisarrero afectado así como su coeficiente retributivo, concederá la ayuda que estime suficiente para garantizar el cubrimiento o minoración del especial cuando que requiera.

15. - A propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión de los Servicios Recipientes-Docentes, y al amparo de lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 108/1963, se acuerda de faltar se acuerda la prorroga de la contratación de don Manuel Laborda Alvarez, como Director en comisión de servicios del Colegio de Educación Especial "Hermanos Pedro", donde que se estima su cesar en permanencia, en dichos puestos hasta el treinta y uno de diciembre de este año, aumentándose su remuneración mensual a cuarenta mil pesetas, más dos pagas extraordinarias al año de igual cuantía, con efectos al día primero de julio próximo pasado.

16. - A informes de la Comisión de Personal se acuerda renovar los trabajos desempeñados por los fumisarreros que se relacionan en los días que se expresan en concepto mes de octubre.

A doña Laura de Amas Sales, Administrativa, tres trienios el día cinco.

A doña Concepción Sánchez Siquero, Administrativa, tres trienios, el día seis.

A doña María Andujar César Matrona, diez trienios el día treinta.

y uno.

14. = La propuesta de la Secretaría declara jubilada por razón de edad con efectos al día veintinueve de presente mes de octubre, en que cumplirá treinta años de edad, a doña Doña Cecilia Barros, Cienfuegos de la Administración General de este Conceleutísimo Hospital, habiendo constado en autos el reconocimiento a la Corporación por los delimitados y eficaces servicios prestados por dicha funcionaria a la Junta Municipal de Cienfuegos y a este cuerpo durante los cuarenta y cuatro años, dos meses y diecinueve días que ha estado en servicio activo.

Del derecho a la pensión y reconocimiento del haber pasado correspondiente a la Mutualidad de Cienfuegos de Administración Local, según se termino el apartado uno del artículo treinta y nueve de diecinueve de mil novecientos treinta y cinco.

Equivalente se declara amovible la plaza que ocupaba la intercedida por figurar a extinguido en la Plantilla aprobada por la Dirección General de Administración Local el dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

18. = De conformidad con el Conceleutísimo Acuerdo de 1904 de los Números y al amparo de lo que previene el artículo cincuenta y dos del Reglamento de Funcionarios, de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos se acuerda admitir en comisión de servicios a la plaza de Oficial Mayor de este Conceleutísimo Hospital, con carácter accidental, al Secretario de Administración Local de aquel Ayuntamiento don Pedro Santiago Díaz Boza, dándose cuenta a la Dirección General de Administración Local y hasta tanto sea resuelto definitivamente el concurso en trámite para la provisión de la Secretaría de esta Corporación.

19. = A la vista de que la Dirección General de Administración Local, en escrito número 1341, de 21 de septiembre último, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo cuarto del Real Decreto 1409/1922, de dos de junio, ha acordado la cooperación autorregulada, se acuerda contratar como Profesores Auxiliares de Medicina del Laboratorio Superior de Química de esta Hospital, a don Luis Moreno y Pedraza, por un periodo de seis meses a partir del día primero de octubre corriente, cuyo contrato deberá permitir las remuneraciones del coeficiente 2,3 en igual cuantía a la asignada por este Pleno para los Profesores Auxiliares que realicen la misma forma de trabajo que el activo don Pedro contratados.

20. = Quea informe de comunicación número 1.358, de la Dirección



General de Administración Local, de fecha 22 de septiembre último en la que manifiesta no tener reparos que oponer a la contratación administrativa y eventual de tres camas bases de hierro y con Acolchales Administrativos hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, acordada en sesión de dos de junio proximo pasado.

Benevolencia

21.- Vista escrito del Ilustísimo Señor Jefe Provincial de Sanidad, sobre tanto que por esta Corporación se abone los gastos de estancia y tratamiento de la enferma benévola, Doña Ana María Herrera Hernández, en el Sanatorio Legros Vizcarra, Alicante, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales en sesión de 24 del mes en curso, se acordó que por esta Corporación se abone los estancias y tratamientos de Doña Ana María Herrera Hernández en el mencionado establecimiento benéfico.

22.- Vista escrito de la Asociación de Vecinos de Lenguaña, solicitando cooperación económica de esta Corporación para la adquisición de una ambulancia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales en sesión de 24 del mes en curso, se acordó habilitar un crédito de doscientos mil pesetas para conceder una ayuda económica a la Asociación de Vecinos de Lenguaña para adquisición de una ambulancia para el Distrito de La Lenguaña de dicha localidad.

23.- En relación con el escrito de la Superior del Arco de Anicuro de este Hospital, dando cuenta que la internada Doña María Alvarado Brite falleció el día dieciséis de septiembre del presente año, cuando estuvo en el Hospital General y bérrimo de Suerofo necesario a la implantación de sus Manoplas, modelo "Stammers" marca Nordis, con destino Santa-Boa, según impune el Servicio de Lavandería de aquel Centro, se acordó interesar impune a la Asistencial Social para proceder, en su caso, al abono de Manoplas.

24.- Vista sustancia de Sabrina Levanina Lucía, P. O., solicitando requerir a favor de abono los aguas residuales procedentes del Hogar de la Leguaña Simola, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales en sesión de veintidós del mes en curso, acordó poder impune a la Jefeatura Provincial de Sanidad en relación con la petición de la Sabrina Levanina Lucía, P. O.

25.- Vista instancia de la Superior del Arco de Anicuro de La Lenguaña, interesando que por esta Corporación se abone el importe de la factura por suministros,

tos de gas-oil, a doscientos treinta y cinco mil no-
vecientos cuarenta y seis pesos con cincuenta centimos, de conformidad con el dictamen de la
Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales se acordó conceder la ayuda
económica solicitada de doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis
pesos con cincuenta centimos, al mencionado Centro benéfico, para abonar el impuesto
del suministro de gas-oil.

26. - Vista instancia de don Santiago José Bragosa, como Apoderado
de la firma Comercial Conton y Alsina, S. A., solicitando la devolución de la
fiianza definitiva, cuyo importe asciende a cuarenta y siete mil quinientos diez pes-
tos, que depositó en las Cuentas Vinculadas con fecha treinta de marzo de mil nove-
cientos treinta y seis, para responder al suministro e instalación de mobiliarios,
elementos, etc. con destino al Museo Fabellón de Varas del Páramo de la Te-
rapéutica Familiar, mediante concurso, de conformidad con el informe de la Interven-
ción de Fondos y habiendo cumplido los trámites exigidos por el artículo ochenta
y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda la
devolución de dicha fianza definitiva, lo que se efectuará una vez que el co-
ntratante acredite haber pagado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y de
los Quintos Documentales.

27. - Vista instancia de don Domingo Bruno Corcuera Apoderado de
Sabina Lemara Linares, S. A., solicitando la devolución de la fianza defini-
tiva, cuyo importe asciende a quince mil trescientos setenta y dos pesos, que
depositó en las Cuentas Vinculadas con fecha veintiseis de marzo de mil no-
vecientos treinta y seis, para responder al suministro e instalación de mobili-
arios para el Museo Fabellón de Varas del Páramo de la Terapéutica Familiar, me-
diante concurso, de conformidad con el informe de la Intervención de
Fondos y habiendo cumplido los trámites exigidos por el artículo 88 del Reglame-
nto de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda la devolución de
la fianza definitiva, solamente en la cantidad de seis mil quinientos cuarenta
y tres pesos, por haber percibido el importe de la fianza provisional de
ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos individualmente en dos ocasiones, lo que se
efectuará una vez que el contratante acredite haber pagado el Impuesto de Trans-
misiones Patrimoniales y Censos Quintos Documentales.

Hospital General.

28. - Queja entiendo de la Memoria de los Activadores del Organ



Superal de Gestión de los Establecimientos Sanitarios del Cercado de Lima. Los Sanitarios de Cuenca correspondiente al ejercicio de mil novecientos veinte y seis.

29. - Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Sanitarios Benéficos Sanitarios del Cercado de Lima, adoptado en sesión de veintiseis de julio de mil novecientos veinte y seis, en que a la vez se envió al Director de Hospitales, propuso a la Comandancia Local para que se encargue la compra de la plaza que quedó vacante en el momento al efecto de Angélica Cepedero, de los Casos por curar, prestados en los Hospitales dependientes del Comando de Gestión de los Establecimientos Sanitarios, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 15, de cuatro de febrero de mil novecientos veinte y seis, se aprobó la convocatoria del concurso y el Pliego de Condiciones que han de regir en el mismo.

30. - Visto el escrito del Jefe de la División Administrativa del Hospital General y Clínica de Cuenca, referente a responsabilidad por el acuerdo de compra de material de oficina de mil novecientos veinte y seis para su abono posterior de la Compañía Simeon Cebalmedica Española, S.A. de material de oficina, material y otros mil novecientos veinte y seis gastos, por la adquisición de diverso material para dicho hospital y el informe de la Subcomisión de Compras en el sentido de que en el presupuesto referido del corriente año, no existe consignación para este gasto, se acordó el reconocimiento de crédito para su inclusión en el primer expediente de suplemento y habilitación de créditos que se proponga.

31 al 33. - Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Sanitarios Benéficos Sanitarios del Cercado de Lima, adoptado en sesión de veintiseis de septiembre de mil novecientos veinte y seis, proponiendo la adquisición de diverso material clínico y medicinario para satisfacer las necesidades de los distintos curules del Hospital y el informe favorable emitido por la Subcomisión de Compras, se acordó al amparo del artículo 11, 6 del Reglamento de Compras de los Hospitales Locales, la adquisición directa, a los proveedores que se invitase, los artículos que se relacionan y a los precios que se cifran.

Material Clínico.

Ernesto Molina Landay.	1 lámpara de pie flexible	6.750.00
Ernesto Molina Landay.	Ébano con baucha para oficial al enfermo en la forma de obra.	46.500.00

Camara Electronica, P.G. Monitores de aguja unisa

M-16 Gacuba 85,000.00

Dicho material se abonara con cargo al Capitulo 02, Articulo 15, Concepto unico, Partida 11 del Presupuesto Ordinario.

Mobiliario

Luis Pabert 1 Estanteria metálica de 18 estantes de 20x91, 8 ángulos de 2,30 y accesorios. 8,550.00

Luis Pabert 1 Archivero metálico de 8 cajones, para fichas. 24,020.00

Luis Pabert. 1 Estanteria metálica de 2 m. largo x 2.20 m. alto, para carpetas colgantes. 8,100.00

Luis Pabert 1 mesa lisa n.º I 3,840.00

Luis Pabert 1 mesa Tronca n.º 45 4,110.00

Luis Pabert 1 Archivero metálico, modelo 1.107, con 9 cajones dobles y capacidad para 36,000 fichas. 24,998.00

Luis Pabert 1 Estanteria metálica de 20 estantes de 60 x 100, 10 ángulos de 2 m. y accesorios. 16,800.00

Luis Pabert 1 armario metálico, M-01 de 2 m. de alto x 1,20 m. de ancho y 45 centímetros de fondo. 21,645.00

Luis Pabert 2 Archiveros metálicos Pomer, modelo 1.101 y un juego de aguja. 38,088.00

Organización Martínez, P.G. 1 Refrigerador "Expor" de 200 litros 18,718.00

Dicho material se abonara con cargo al Capitulo 02, Articulo 15, Concepto unico, Partida 15 del Presupuesto Ordinario.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que las listas proveedoras que se elaboraron, han comenzado a la Administración del Hospital General y Único que debido a la devaluación de la moneda se producen diferencias en los precios iniciales a los actuales de los artículos que se detallan y de acuerdo a ese respecto adoptado por el Consejo de Administración, se aprueba la siguiente relación de diferencias que alcanza un total de cincuenta y cinco mil ochocientos veintidós pesos, y los que se abonara con cargo al Capitulo 02,



Artículo 12, Compendio de leyes, Partida 11 del cuéqute Presupuesto:

	Precio inicial	Precio actual	Diferencia
Suministros Martin			
Mesa de aparosimus "Jagot Wiley."	683.611'00	856.531'00	170.920'00 Pesetas.
Electrografía, P. O.			
Los suministros de "Hypotermia a Hypotermia" "E. O. P. O. Rocheliff", con 6 consultas para adultos y 4 para niños	178.153'00	887.000'00	109.848'00 "
Dracoger "Hispania" P. O.			
Electrografía "Dracoger" de gran capacidad.	1.508.740'00	2.014.815'00	506.075'00 "

34. = Se acuerda aprobar el Presupuesto de los obras que son necesarias en las obras de la planta aérea del Hospital General y de la Clínica de Curie, como se ha dicho, para cubrir un terreno, colindante con el Ministerio de Colonización y Colonización, colindante con el Departamento de la Sección de Arquitectura, por un importe de cincuenta mil y una mil quinientos cincuenta pesos con cuarenta y un centavos, y darlo que dichas obras han de ser realizadas antes del día doce de noviembre próximo, se declara de urgencia y se adjudican a la Empresa Masoph, y se abona, con cargo al Capítulo 62, Artículo 12, Compendio de leyes, Partida 10, del cuéqute Presupuesto. Ordinarios, apróbandose el Presupuesto de Construcción.

35. = Se acuerda aprobar el presupuesto presentado por el Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura, don Joaquín Amigo Rodríguez, por importe de ochenta y nueve mil quinientos pesos, de las obras necesarias para dar una tubería de agua que cruce la zona de aparcamiento de la Residencia de Cupeyeros del Hospital General y de la Clínica, y para formar una jardinería como continuación del muro de encierro a la carretera Coasta - Ceas, encargando su ejecución a la Empresa "P. O. Calle", P. O., que ha realizado las obras de la Residencia, aborramos con cargo al Capítulo 62, Artículo 12, Compendio de leyes, Partida 10 del cuéqute Presupuesto. Ordinarios.

36. = Queda enterado del escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Delegado General del P. N. S. y del Delegado Provincial del mismo, con fecha cuatro del mes

tramos del actual, mas exponiendo la grave situación economica que atraviesa el Hospital General y de las de Tenerife, por la demora de aquel Instituto en el cumplimiento de las comisiones prestadas a dichos establecimientos sanitarios a los afiliados de la Seguridad Social, desde que alcanza a treinta de septiembre últimos, la cifra de moneda y sus millones de pesetas, recabando en inmediato abono, y dando cuenta del acuerdo del Consejo de Administración del Hospital General y de las de las veintisiete de septiembre pasadas en el que se advierte al Sr. D. una posible suspensión de pagos, que afectaría en primer término a dicho Organismo, al no abonarse las cotizaciones de la Seguridad Social de Personal del Hospital General.

Comunio.

37. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda al expediente incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de Acceso al Barrio de San Juan I", se acuerda adjudicar definitivamente la realización de las referidas obras al señor britador don Alberto González González, por la cantidad de once millones setecientos sesenta mil pesetas (11.760.000) con arreglo al Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que dirige la presente contratación, fijando en consecuencia la fianza definitiva en la cantidad de doscientos cuarenta y una mil setecientos sesenta pesetas (241.760.).

38. = Conaminando expediente incoado con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Ampliación del Centro de Experimentación y experiencias agrarias de Camarero", y en especial, el acta de apertura de pliego presentadas a la subasta de dichas obras, de la que resulta que se ha adjudicado provisionalmente el remate a favor de la empresa "Construcciónes Lineales de Tenerife, S. L. (S. L. S. L.)", autor de la proposición número cuatro, por la cantidad de nueve millones trescientos cuarenta y dos mil pesetas; recabando, además, que no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la apertura de pliego que previene el artículo treinta y seis del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y tomando en consideración que la referida empresa ha efectuado una obra que precede del día por cuenta del tipo de la britancia, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, lo siguiente:



19. = Adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras de "Ampliación del Canal de Copartianes y Consecuencias Aparatos de Bombeo" a la Empresa "Cromotomarcas Límites de Cádiz, S. A. (No. lit. S. A.)" por la cantidad de veinte millones trescientos setenta y dos mil pesetas (20.372.000/00).

20. = Fijar la fianza definitiva en la suma de trescientos noventa y tres mil setecientos veinte pesetas (363.720/00) y la garantía con póliza en la cantidad de setenta y siete mil setecientos setenta y una pesetas (77.771/00).

21. = Por último, devolver la documentación, inclusive las fianzas provisionales, correspondiente a los licitadores, excepto al adjudicatario.

22. = Visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Armadura sobre informe del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras relativo al proyecto de Dique de Abizgo para Embalsamamiento de Cueva en el Barrío de Alcañal, en el término municipal de Guina de Torre, y tomando en consideración la conveniencia de disponer de la suficiente información para determinar la posibilidad de construir el referido Dique en dicho Barrío habida cuenta del fenómeno de concentración de oleaje, se acuerda facultar a la Presidencia para realizar las correspondientes gestiones con las empresas "Sogreah" de Colmenar Viejo (Madrid), "Sociedad de Ingenieros y Arquitectos" de San Sebastián (Guipúzcoa), y "Laboratorio Nacional de Ingeniería Civil" de Lisboa, Portugal, conduciendo a conocer las condiciones en las que estarían dispuestos a realizar un ensayo en modelo reducido sobre el fenómeno de superposición de ondas, ya que no existen centros experimentales nacionales para llevar a cabo ensayos de tal naturaleza, a fin de adoptar la procedente resolución una vez, conculcada en su caso las respectivas ofertas.

23. = Visto el plan de la Jefatura Provincial de Carreteras de Ministerio de Obras Públicas, integrando el abono del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto obtenido por distintos acuerdos de los fineros números 48, 55, 72 y 75, del término municipal de San Sebastián, referidos por los obras del Proyecto de "Variante entre los Km. 23 al 32 de la Carretera 6-230 de Santa Comba de Benicarló a Guina de Torre que es Norte", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vías de, ingresar en la Tesorería de dicha Jefatura Provincial de Carreteras la cantidad de ciento sesenta mil ochocientos noventa y siete pesetas (160.897/00), importe total del individual presupuesto.

24. = A la vista de lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Armadura a los pedientes inscridos con número de informe de la Sección de O.

hanisimo sobre la urgencia de la realizacion de diversos trabajos cartograficos, asi como se informo al comite de trabajo favorable a la contratacion directa por razones de urgencia y considerando que dichos trabajos tienen una necesidad tanto para llevar a cabo diversos planes municipales como para el desarrollo de la actividad como para la realizacion de Planes Generales municipales o, en su caso, de ministerio, a los Organismos los levantamientos topograficos precisos para la adaptacion de los planes municipales vigentes a la nueva morfologia urbana. Para el caso en que no exista el catastro que existe en este Cabildo, y considerando que esta delicadamente acreditada la urgencia de la realizacion de los repetidos trabajos y, en consecuencia, la imputacion de los trabajos prevista en el articulo 311, apartado c), de la Ley de Regimen Local, se acuerda:

1º. = Contratar con la Empresa "Trabajos Fotograficos Obreros, S.A.", en caso de aceptacion por la misma, con arreglo a los Pliegos de Condiciones Economicas y economicas-administrativas que se aprueban los siguientes trabajos fotograficos:

a) Fotogrametria a partir del nivel 1:4.000, de 12.317 hectareas a escala 1:1.000 y al precio de ochocientos diez pesetas hectarea (810.- pesetas/Ha.)

b) Actualizacion, en base al estado actual, de los planos a escala 1:2.000 de 6.000 Has. a un precio de doscientos cincuenta pesetas hectarea (250.- pesetas/Ha.), y

c) Cartografias a escala 1:5.000, con curvas de nivel cada cinco metros, de la superficie urbana y suburbana a escala enarbolada y tres mil hectareas al precio de enarbolada y otros pesetas hectarea (48.- pesetas/Ha.)

2º. = El importe de los trabajos ascendente a la cantidad de diecisiete millones ochocientos nueve mil setecientos pesetas (17.109.070.- pesetas) - no obstante, en su caso, hasta la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000.-) con cargo al presupuesto Ordinario y el resto, es decir, once millones ochocientos nueve mil setecientos pesetas (11.109.070.- pesetas), con cargo al ejercicio de 1976.

3º. = Fijar la fianza definitiva en la cantidad de trescientos treinta y una mil quinientos y una pesetas (331.091.- pesetas) que debera ser constituida, en caso de aceptacion de este Contrato, en la forma establecida reglamentariamente.

4º. = Vista el informe de la Seccion de Urbanismo sobre la necesidad de realizar los trabajos del Plan Urbanistico de Santa Cruz, de Laguna, del Paraiso, y Encuesta sobre copias de Planos obtenidos en prensa de vario



este papel, go bién en lugar se utilizas las copias obtenidas en máquinas de reproducción cilindricas, a fin de conseguir la exactitud y concordancia precisas, especialmente en cuestiones de detalle, entre la Fed. Central realizada por el Ministerio de Obras Pùblicas y la propuesta del Ingeniero redactor de dicho Plan Comunal, y teniendo en cuenta, además, la máquina se formaliza la conformación del repetido Plan, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas, Abastecimiento y Vivienda, encargas a la empresa "Trabajos Fotográficos Aereos S. A." la realización de cuatro originales y cuatro copias en prensa de color en línea copia y papel glossy reproducible por la cantidad de docecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cinco quites (239.985.00), con cargo al crédito existente en el Capítulo respectivo, Artículo primero, Concepto Único, Partida diecisiete del presupuesto.

43. = Vistos en expediente incurso con motivo de los obras de "Expedientes y liquidación de Gasoil de máquinas del Subsector (Cercado Negro de La Esperanza)" y "Formulación del Camino de La Laguna a Horno del Paño por Pau Serrano de Paula", cuyos contratistas han sido, respectivamente, don Juan Luis Arce y Colchavarría y don Antonio Sarracina, tanto, en como en los informes del Sr. Gerente Director de la Sección de Obras y Resultando que durante el plazo de garantía no se han producido en los referidos obras daños imputables a los contratistas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas, Abastecimiento y Vivienda, recibir definitivamente los indicados obras y que se formalice los correspondientes recepciones en la forma que establece el artículo 63,2 del Reglamento de Contratación de los Contratos Locales.

44. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Pùblicas, Abastecimiento y Vivienda a efecto del Acuerdado de la Ordenación de las obras que este trabajo recibe un convenio con la Compañía Telefónica Nacional de España para la instalación de teléfonos en los distintos barrios de dicho Municipio, se acuerda incluir a la referida Compañía Municipal que forme parte integrante de la Compañía Municipal Provincial Telefónica y los efectos de que posible incluirse en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

45. = Concesión escrita de la Subsecretaría de Asuntos Civiles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en relación con el expediente de "Aeropuerto - Luz de Emergencia". Concesión de terrenos para zona de Reserva y Aproximación.

circuns de las prolongaciones del Calle de Santa, adyacentando veinte bojas de aprecio de propietarios afectadas por dicha expropiación e interesando, en caso de aceptación que se constituya un depósito por importe de cincuenta y siete millones noventa y cinco mil quinientos noventa y una pesetas (57.078.291 00 pts), y

Resultando que este Calilote ha adquirido diversas parcelas que en suma una superficie de un millón ochocientos treinta y un mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados (1.181.672 m²) de los terrenos afectados por la referida expropiación.

Resultando además que durante el año mil novecientos veinte y uno se anticipó a cargo de seis pesetas el metro cuadrado (6.00 pts m²) a los propietarios de ciertas parcelas y que en febrero de mil novecientos veinte y tres se libró a don Domingo Márquez Torero, propietario de la parcela obra del Polígono una suma cantidad adicional y con la misma naturaleza que la recibida en mil novecientos veinte y uno de cinco pesetas con cincuenta céntimos el metro cuadrado (5.40 pts m²).

Resultando que en los referidos bojas de aprecio los propietarios fijan una valoración de cincuenta pesetas el metro cuadrado (50.00 pts m²), des pues de redactar la valoración ofrecida por la Administración expropiante.

Resultando que para constituir en el mencionado expediente expropiatorio han sido remitidos copias de los correspondientes contratos suscritos por el Calilote y los propietarios tanto por las cantidades adelantadas como por las adquisiciones efectuadas.

Considerando que es estimo razonable la valoración de cincuenta pesetas el metro cuadrado (50 pts m²) establecidas en los mencionados bojas de aprecio de los particulares, habiendo cuenta no sólo de los precios que se que en las transacciones privadas como también del tiempo transcurrido desde las valoraciones iníciales de la Administración y de los justiprecios fijados en otros actuaciones públicas en dicha zona del Sur de la Isla.

Considerando que las indicadas seis pesetas por metro cuadrado adelantadas en mil novecientos veinte y uno y las cinco pesetas con cincuenta céntimos anticipadas en mil novecientos veinte y tres equivalen, en términos de poder adquisitivo y según diferentes métodos de cálculo expuestos por el Servicio de Estudios Económicos de la Expropiación a una cantidad superior a tres pesetas y a diez pesetas con treinta céntimos actuales, respectivamente, estimándose



se comencen ya que es preciso proceder a la correspondiente actualización de los autotipos de este Cédulo anteriormente resumidos. Sin embargo un tratamiento desigual e injusto frente a aquellos otros propietarios que no han recibido cantidades, ya que, en caso contrario la valoración real sería superior para los afectados que recibieren en su día autotipos.

Considerando que este Cédulo se ha cumplido a cabalidad a excepción de los importes a que ascienden las adquisiciones de los bienes afectados por la repetida compra piamina y que la citada cantidad de cincuenta y siete millones setenta y ocho mil doscientos noventa y una pesetas (57.078.291.00) es una provisión de fondos, como otros que se han efectuado, al objeto de que el Estado a través de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Asesoría Civil pueda proseguir la tramitación de los correspondientes expedientes de fijación y pago de los justiprecios, todo ello sin perjuicio de la necesaria justificación de cuentas que habrá de rendirse a este los próximos.

Considerando que este Cédulo, aunque directamente interesado, no es del ministerio correspondiente ni beneficiario de las apropiaciones de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, de Fomento y Vivienda, lo siguiente:

10. = Iniciar con la máxima urgencia el expediente de habilitación de la repetida cantidad de cincuenta y siete millones setenta y ocho mil doscientos noventa y una pesetas (57.078.291.00) y que, una vez concluida la correspondiente tramitación, se ingresase dicha cantidad en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta Provincia a favor del Plustrimio por el Director General de Infraestructura con destino al pago de los justiprecios que resulten de los bienes afectados por la repetida compra piamina.

11. = Los últimos intereses de dicha Dirección General de Infraestructura que en el abono de los justiprecios se tenga en cuenta la deducción de los autotipos actualizados hasta los correspondientes al año 1971 como al efectuado el censo Marqués Gensane de 1973, estableciendo a tal efecto que el valor de los años anteriores a 1971 equivalga en la actualidad a tres pesetas y que los euros pesetas con centavos centimos de 1973 a diez pesetas con treinta centimos.

12. = Visto escrito del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Andújar en el tenor de que se incluye en la Red Navarra Insular el Censo de los Menores de Andújar, cuyos titulares en la actualidad es la citada Corporación municipal; visto

comisión el informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y Tomando en consideración que una de las obligaciones de este Cabildo es la de dotar a Vías de Comunicación a los núcleos poblados que carezcan de rutas y caminos habitables, se acuerda:

15. = Acuerda a dicha petición de incorporación a la Red Comunal del Camino de las Huérfanas de Caucado con la expresa condición de que el Sr. Don Esteban Aguilar, propietario de la finca, ratifique la voluntad de cesar de ser propietario de la finca y de aceptar el expediente de cesión con provecho a lo que dispone la Ley de Expropiación.

16. = Por último, que la Sección de Vías y Obras radante el correspondiente Proyecto de Acondicionamiento de la repetida vía.

17. = Visto expediente sumario instruido para justificar la urgencia y necesidad de la ejecución de las obras del Proyecto de "Expropiación de obra de fábrica de la Carretera Provincial 051213 de las Caseras al Postiguillo", en el que obran ciertos informes favorables del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y del Secretario de la Corporación, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar dicho Proyecto con un Presupuesto de ejecución por contrato de un millón ciento doce mil novecientos veintinueve pesos, y el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas así como declarar de urgencia la realización de dichas obras y adjudicarlas directamente, en base a la excepción de licitación prevista en el artículo 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, al Contratista don Alberto González González, por la siguiente cantidad de un millón ciento doce mil novecientos veintinueve pesos (S/1.112.929.00), fijando la fianza en cincuenta y cuatro mil quinientos cinco pesos (S/44.505.00), cuya constitución en forma reglamentaria habrá de acreditarse, en caso de aceptación, en el plazo de diez días contados a partir de la notificación de la presente resolución al Sr. González, González.

18. = Comase escrito de la Comisión Familiar "Santa Rosa de Lima" del Barrio de Guamara, en La Laguna, interesando que este Cabildo ejecute las obras contempladas en el Proyecto de "Caminos y Caminos a la Comuna de la Comuna", no ejecutados por la Oficina Comunal del Ayuntamiento.



de la Laguna, y tomando en consideración que el título Comunal de La Cañita corresponde a la Carretera Simular 157.3114, se le Cruz Obra a Agua Jaca, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que la Sección de Vías y Obras de esta Corporación redacte un nuevo Proyecto técnico relativo a los mejoramientos de pasadizos por la referida Asociación Familiar, principalmente en lo que respecta a la conexión entre el desagüe de las aguas pluviales que discurren sobre la calzada de la Cruz, así como la falta de provisión de los numerosos aceros estructurales para el tráfago vehicular.

49.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda se acuerda tramitar el correspondiente expediente a fin de hacer entrega al Com. Cuarentenario de este Capital del tramo del "Camino Vecinal de Santa Cruz a Las Campesitas en la travesía de Barrio de Barrio Nuevo, ya que se estima que dicho tramo ha adquirido la condición de vía urbana.

50.- Visto el informe emitido por la Sección de Arquitectura en relación con el Proyecto de "Centro de Geología y Biología Aplicada a Educar", empíricamente por el Arquitecto don Joaquín Poblán Pascual así como dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1.- Encargar al señor Poblán Pascual la actualización de los planos del referido Proyecto, la inclusión de varios elementos de obra, como ordenación de exteriores, pintura exterior, impermeabilización bajo cubierta de teja, etc., conforme se indica en el mencionado informe de la Sección de Arquitectura y, por último, que se excluya del Proyecto lo relativo a equipamiento de laboratorios.

2.- Interesar informe del Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre la forma de hacer efectiva en participación de quince millones de pesetas una mil cincuenta mil pesetas (15.500.000) en la realización de los obras comprendidas en el referido Proyecto.

51.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a solicitud de la Comandancia Militar Provincial Autónoma de Santa Cruz de Tenerife se designa al Ilustre Sr. Sr. Presidente de la Corporación don Rafael Celarigo García y al Comisario de la misma don Javier Díaz-Ramos Lo-Peña en sus representaciones de este Cabildo en la Comisión para el estudio de un Plan Director Comunal de Urbanización de las Zonas Urbanas.

52. - Visto escrito del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, interesado en la colaboración de este Cabildo en la financiación de diversas obras de infraestructura abona en el Barrio de El Medano y habida cuenta de las especiales circunstancias que concurren en el citado término municipal, se decide referir a cabo diversas actuaciones de gran interés insular, como la construcción del nuevo Aeropuerto y el Polígono Industrial, así que las mismas se han de tratar en un desarrollo inmediato de los recursos del municipio, como que por el contrario han supuesto una disminución de la actividad productiva por las superficies de dichos obras de terrenos agrícolas que justifica una especial actuación de este Cabildo en el término municipal, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

1) Interesar a la Dirección General de Obras Hidráulicas que se suscriba un contrato para las obras comprendidas en el "Proyecto Reformado del Mollinete de Sacros del de Alcantarillado, Distribución y Saneamiento del Medano" e inmediatamente hasta alcanzar la totalidad de su costo de igual manera a como se ha concedido para otras obras de infraestructura hidráulica sanitaria;

2) Que los términos técnicos de este Cabildo en colaboración con la repetida corporación municipal, elaboren un estudio de necesidades urgentes del municipio, a fin de que por este Cabildo se adopten las procedentes decisiones en relación a las especiales actuaciones que pueda llevar a cabo bien directamente o en colaboración con el Ayuntamiento conforme lo demande la naturaleza de los correspondientes obras y servicios.

53. - I. Se acuerda aprobar y remitir al Barrio de Ciudad Local de España, para la correspondiente provisión de fondos en cargo a la "Cuenta General de Ciudad" abierta a este Cabildo, según se trata número 5.385, las siguientes certificaciones de obras:

1) - La número 24 de las obras ejecutadas durante el mes de agosto último, de las comprendidas en el "Plan Municipal del Territorio al Puerto de Escobedo", cuyo adjudicatario es don Antonio Sirey, Campos, ascendiendo a la cantidad de un millón novecientos cuarenta y cinco mil quinientos pesetas (1.945.024'50).

2) - La número 25 de las obras ejecutadas el mes de septiembre último por el Contratista don Antonio Sirey, Campos en las de "Plan Municipal del Territorio al Puerto de Escobedo", y cuyo líquido asciende a la cantidad de novecientos noventa mil ochocientos treinta y cinco pesetas (990.835'00).



c). - La número doce de revisión de precios de las obras realizadas por don Antonio Pérez, durante el mes de agosto pasado en las de "Camino Vecinal del Colono al Puerto del Colono", y cuyo importe asciende a la cantidad de quinientos mil ochocientos noventa y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos (500.899.14).

d). - La número trece de revisión de precios de las obras de "Camino Vecinal del Arroyo al Puerto del Colono", ejecutadas por don Antonio Pérez, durante el pasado mes de septiembre, por importe de cuatrocientos y cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro pesetas con sesenta y tres céntimos.

e). - La número quince de las obras ejecutadas durante el mes de julio pasado por el Contratista "Proyectos y Contratos Pomas, S. A.", en las de "Camino Vecinal de Obispo al Puro a Las Lomas", cuyo importe asciende a ochocientos treinta y ocho mil doscientos noventa y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos (838.293.58).

f). - La número 22, como pendiente al mes de septiembre último, de las de "Camino Vecinal de Las Lomas a Chimiole por las Palmas", adjudicadas al Contratista don Antonio Pérez, durante el mes de agosto, a la cantidad de un millón ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y tres pesetas con sesenta y dos céntimos (1.640.190.62).

g). - La número dieciséis, liquidación final, como pendiente al mes de septiembre, de las de "Camino Vecinal de Cojima a Juan Fernández", adjudicadas a "Jines Navarro e Hijos Constructores, S. A.", por importe de cuatrocientos y noventa y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesetas con noventa y dos céntimos (495.344.92).

h). - La número tres de revisión de precios de las obras ejecutadas por el Contratista "Jines Navarro e Hijos Constructores, S. A." durante el mes de septiembre último, en las de "Camino Vecinal de Cojima a Juan Fernández", y que asciende a cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos (54.208.85).

II. - Asimismo se aprueba la certificación número tres, liquidación final, de las obras de "Afirmado al Camino Vecinal de La Barranquera a Valle Jura (apodiforados)", adjudicadas a "Jines Navarro e Hijos Constructores, S. A." por un importe de treinta y cinco mil novecientos noventa y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos (35.967.55).

III. - Por último se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Social de España con cargo a la Cuenta General de Crédito abierta a este Gobierno según contrato número 5.322, la certificación número 13-26 de las obras con prelación de el Proyecto de "Molicación de Precios del Depósito Regulador del Tallero y Obras de Admisión", por importe de cuatrocientos y noventa y cinco mil noventa y tres pesetas, (495.045.00).

54. - Vista instruída de don. Celso Soto, Soto, interesado en la devolución de la fianza depositada en este Cabildo en virtud de la ley de 13 de mayo de 1944, para responder de la buena ejecución de las obras de "Acordinamiento y Defensa Metálicas en el Cerro Normal de la Vega al Amparo", y resultando cumplimentados los requisitos del artículo 18 del Reglamento de Contratación de los Trabajos Públicos, con existencia de responsabilidades exigibles por razón del Contrato que se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, devolver dicha fianza ascendente a la cantidad de ciento diez mil ochenta y seis pesos (110.086'00), una vez que el interesado acredite el cumplimiento de la obligación de liquidar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales.

55. - Vista informe del Servicio Hidráulico de esta Provincia omitido a instancia de este Cabildo sobre las obras que se están ejecutando en el denominado "Leubale del Río", así como sobre la tramitación del Proyecto de Depósito Regulatorio en la Manantía del Aire, se acuerda:

a) Interesar del referido Servicio Hidráulico un informe más detallado y completo que permita a este Cabildo conocer exactamente las consecuencias económicas como también que se derivan de las desfavorables condiciones existentes en el emplazamiento de la mencionada presa en el Barranco del Río, así como los estudios que, en su caso se realizaran y costearan, de base para haber adoptado la decisión de ejecutar dichas obras.

Además y en perjuicio de lo anterior, se ordena que los correspondientes Servicios Técnicos de este Cabildo, en la medida que lo permitan los datos obrantes en la Corporación, informen sobre el referido Leubale tanto desde el punto de vista técnico como económico y jurídico.

b) Teniendo en cuenta a la información interesada sobre el Proyecto Regulatorio de Manantía del Aire, y a la vista que el mencionado Servicio Hidráulico lo ha remitido a su vez, a la Dirección General de Obras Hidráulicas, se acuerda dirigir escrito a dicha Dirección General interesando una completa y urgente información sobre los riesgos que implicarían adjudicar definitivamente las obras comprendidas en el Proyecto de referencia así como información acerca de que si las mismas están o no previstas en la programación del Ministerio de Obras Públicas, a fin de que este Cabildo pueda adop-



tar la procedente resolución en orden a los compromisos formalizados en ese día.

56. = Le ha sido de los determinados por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a escrito de la Concejalía Municipal Provincial de Tránsito relativo a la aportación económica de este Cabildo para cubrir gastos de la Comisión Interministerial de Aguas de los Teros Livianos, se acuerda que se libere a la citada Concejalía Provincial y para el individuo fin la cantidad de diez millones de pesetas (10.000.000.00).

57. = Quea además a escrito de la Jefatura Provincial del Instituto Provincial de Promoción y Desarrollo Agrario se relación con los mismos obras a realizar en el presente año, y merced a las mismas a dicha Jefatura que en parece procedente la inclusión de los obras correspondientes a la Orden de la Jefatura de La Calderita, en el término municipal de Coqueste, cuya imposibilidad de ejecución se conocida por el citada Organismo.

58. = De los finidad con el destino de la Comisión de Agricultura, Población Social y Saneamiento Secuano se acuerda incrementar la subvención que está los gobierno viene concediendo con destino al Centro de Pesca y Mejora Ganadera hasta alcanzar la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000.00).

59. = A los escrito de la Cámara Oficial Provincial Agraria, de fecha 19 de los corrientes, solicitando que se libere la cantidad de un millón seiscientos dieciséis mil noventa y seis pesetas (1.616.090.00) importe de la prima satisfecha a los ganaderos por los litros de leche entregados a las Centrales Lecheras "Hijos" y "Cebiza" durante el período de primero de mayo al treinta de septiembre del presente año, visto así mismo el informe de Intervención de Fondos, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Población Social y Saneamiento Secuano, acordar a los interesados, librándose, en consecuencia, a la citada Cámara Oficial Provincial Agraria la expresada cantidad de un millón seiscientos dieciséis mil noventa y seis pesetas, con cargo al Capítulo quinto, artículo quinto, concepto terceros, Partida número del orgullo Presupuesto ordinario.

Intervención Pública

60. = Visto escrito del Presidente del Centro Social y Cultural "Someros" de Valle Guerra, solicitando una ayuda económica para actividades culturales, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, conceder la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000.00) a tal fin.

51. El Plan queda sujeta a los Proyectos de modificación del Reglamento del Patronato de la Obra pía Sanjonia y de la Banda de Música de este Hospital remitidos por el Excmo. Ilustrísimo Ayuntamiento, y acuerda pase a informe del Cole. de Cultura a fin de resolver sobre este asunto.

52. Atribución del Presidente del "Oficina La Paz", de La Laguna, interesando una ayuda económica para actividades culturales, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, conceder a dicho fin la cantidad de trescientos mil pesetas (300.000.00), que se libran a nombre del Presidente de dicha entidad, don Andrés Acosta Dorta.

53. En cumplimiento del convenio suscrito el cinco de abril del presente año, entre el Ministerio de Educación y Ciencias y los Excmos. Ilustres Ayuntamientos de la Provincia, para la construcción de Centros Docentes y reforma, ampliación y mejora de los existentes, durante los años 1977, 1978 y 1979, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Arquitectura, se acuerda encargar los proyectos de los obras de "Reforma, Ampliación y Mejora" de los Centros de B. U. D. a los arquitectos Arquitectos:

1º) A don Javier Domínguez Amador, don Julián Valladares Hernández, y don Hugo Ruíz Barral la realización de los de primera fase del "Instituto de Cecobaldo Somer" de este Hospital por un importe de doce millones ochocientos ochenta y tres mil pesetas (12.483.000.00) y la segunda fase de las obras del mismo centro por un importe de un millón de pesetas (1.000.000.00).

2º) A don Fernando Berrodo Braungel y don Moisés Longueiro de Abajo, los de primera fase del "Instituto Hiedra de Quimeras" por un importe de catorce millones novecientos noventa y seis mil ochocientos pesetas (14.096.500.00) y la segunda fase de las obras del mismo centro por un importe de ochocientos mil pesetas.

3º) A don Fernando Saavedra Martínez, y don Javier Piñola Pautava, los de "Instituto Semerino de La Laguna" (1ª Fase) por un importe de cuatro millones quinientos mil pesetas (4.500.000.00), y la segunda fase de las obras del mismo centro por un importe de cuatro millones de pesetas; así mismo los del "Instituto Masculino de La Laguna" (1ª Fase) por un importe de un millón de pesetas (1.000.000.00) y las obras de segunda fase del mismo ce.



tos por un total de seis millones trescientas cuarenta y cuatro mil pesetas (6.344.000).

4^o. A don Jorge Ramón Amador y don Alberto Leungy Barrios, la realización de las de "Instituto Mixto de Guanacacitas" (1^o Fase) por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000), y la segunda Fase de las obras del mismo centro con un presupuesto de seis millones trescientas cuarenta mil pesetas (6.340.000).

5^o. A don Andrés Páez Saiz y don Manuel García Gómez, la realización de las de "Instituto Andrés Bello" de esta Capital (1^o Fase) por un importe de nueve millones trescientas veintinueve mil ochocientos pesetas (9.929.800), y el Instituto Tomás Frías de esta Ciudad, (1^o Fase) con un presupuesto de dos millones ciento sesenta mil pesetas (2.160.000), y las obras de la segunda Fase de este Centro por un total de un millón cien mil pesetas (1.100.000).

6^o. A don José Manuel Poo, Suro y don José Víctor Aguirre Pedraza, la realización de las de "Instituto Mixto de la Oratoria" (1^o Fase), con un presupuesto de diecisiete millones trescientas diecisiete mil novecientos pesetas (17.317.600), y las obras de la segunda Fase del mismo Centro por un total de un millón de pesetas.

7^o. A los Arquitectos don Nicolás Navarro Quintana y don Moisés Barrios Hernández, la realización de las de "Instituto Pedro Anchieta de La Habana" (1^o Fase), por un importe tres millones cuatrocientas mil pesetas, la 2^o Fase de las obras de dicho Centro, con un presupuesto de tres millones ciento sesenta mil pesetas (3.160.000) Instituto Mixto del Puerto de la Luz" (1^o Fase), por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000), la 1^o Fase, y el "Instituto Mixto de Cojimar" (2^o Fase), por un total de cuatro millones de pesetas (4.000.000).

8^o. A don Juan Luis Hernández Cabrera, el proyecto de las obras del "Instituto Tomasino" de esta Capital en la primera Fase, por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000).

9^o. A don Sixto Machado Godoy y don Juan Pouero para la realización del Proyecto del Instituto Mixto de Los Reales (1^o Fase), con un presupuesto total de quince millones doscientas once mil novecientos pesetas (15.211.000).

10^o. Véase propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, a solicitud del Magnífico y Excelentísimo Señor Rector de la Universidad de La Habana, de que la subvención que anualmente se le concede por este tercer centenario sea aumentada a la cantidad de treinta millones de pesetas (30.000.000), y teniendo en cuenta el gran crecimiento de alumnos, y de las revisiones, así como el gran aumento de precios experimentado por

Los libros científicos y el material, debidos en gran parte a la desorganización de la pasta, se acuerda tenerlos en cuenta en el Presupuesto de mil novecientos catorce y otros, si ello es posible, ya que por el Consejo de Ministros del día, de octubre de mil novecientos catorce y cinco, se autorizó incrementar dicha calificación hasta la mencionada cantidad.

65. = Véase el presupuesto presentado por "Litografía Romero S. C." para la publicación de la obra "Orquestrativa Doméstica Leonaria", por un importe de un millón seiscientos noventa y siete mil pesetas (1.197.000.00), la edición de mil ejemplares, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Pedagogía y Cultura, y el informe de la Subcomisión de Fondos, la aprobación de dicho presupuesto y cometer con la respuesta la empresa la edición de la mencionada obra, en la cantidad fijada.

66. = Véase dictamen de la Comisión de Educación y Cultura relativo a los nuevos presupuestos presentados por "Litografía Romero S. C." para la edición de las obras "Poetas Leonarios" de don Pedro José Escribá Orosa, y "Cobos y Camarinos" de don Alejandro Cervera, por importe de cuatrocientos noventa y nueve mil y ochocientos cincuenta y ocho mil pesetas (199.000.00) y (258.000.00), respectivamente, y cuya publicación había sido acordada en sesión del veintinueve de febrero pasado, se acuerda dejar sin efecto dicho acuerdo e intereses de dicha Litografía la revisión de dichos precios así como pedir presupuestos a otros impresores.

67. = Véase nuevo presupuesto presentado por "Selecciones Gráficas" para la segunda edición de la obra "Garachino", de don Alejandro Cervera, por un importe de seiscientos mil ochocientos dieciséis pesetas (608.16.00) la edición de mil quinientos ejemplares, lo que representa un aumento sobre el aprobado anterior de seis mil ochocientos veintinueve pesetas, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Subcomisión de Fondos, su aprobación.

68. = De conformidad con el proyecto de la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda la adquisición litográfica de la edición de la obra de don Felipe Lozano "Como las Ruinas", por un importe de ochenta y seis mil quinientos pesetas (86.500.00), los quinientos ejemplares.

69. = Véase escrito de don Fermín Peraza de Ayala, ofreciendo a la Compañía de Seguros de Fomento de España, ochocientos ejemplares de su obra "Alrededor del Mundo Navegando",



depositada en Madrid, a fin de que sea distribuida dentro de la Provincia, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, acordar a este comité un pequeño donativo y ponerse en contacto con él a fin de proceder al traslado de los libros a este Loh.

10. = A propuesta del Consejo de esta Corporación don Eduardo García-Ramos García, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, encargarse a "Editorial Romero, S.A." la publicación de la obra de don Angel Luis de la Cruz Izquierdo, "Sonatas del Vaino", con un presupuesto de cincocientos once mil novecientos pesetas (511.900.00), la edición de mil quinientos ejemplares.

11. = Vista oferta de venta de un libro de Cirilo Breuille por un importe de ciento cincuenta mil pesetas que ha realizado la familia Estanisl, se acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, hacer una contraparte por un importe de cincuenta mil pesetas.

12. = Vista oferta de don Carlos A. Pomares, Pedroma, se el que ofrece un venta a esta Corporación una colección de piezas precolombinas por el precio de ciento cincuenta mil pesetas (150.000.00) se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y lo informado por el señor Director del Museo Arqueológico, dirigirse a dicho señor haciendo una contraparte de noventa mil pesetas por la colección completa.

13. = Vista solicitud del Presidente de la Asociación de Escuelas del Cercado de Bellos Artes y Director de los Grupos "Escuelas de Escrito" y "Escuela" de una colección de trescientos treinta mil quinientos pesetas (330.500.00) para gastos originados por sus actividades, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, comedir a tal fin el cincuenta por ciento de lo solicitado, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 16.º de el Reglamento de Servicios, y que supone un total de ciento noventa y cinco mil quinientos cincuenta pesetas (195.250.00) y que se librará a nombre del señor Presidente don Ignacio García Calavera León.

14. = A solicitud de aquella asociación para trasladarse a la Península, que formula la Coral Polifónica "Lirio de Escor" de la Ostara, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, proponer a dicha Coral la realización de cuatro conciertos polifónicos, a razón de veinticinco mil pesetas (25.000.00) cada uno, y que debería llevarse a

esto en la Biblioteca de Hemeroteca, en la Pontana, en Granada y en Las Palmas.

75. = El subvencional de Aquella económica para el desarrollo de los actividades artísticas, que formulan los grupos de Teatro "Neozaqueño, Encarnación, La Libertad y Fénix, se acuerda que se abra la Mesa para mayores estudios.

76. = Dicho escrito del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Guancha, solicitando una ayuda económica de ochenta y cinco mil pesetas (75.000) para la celebración del XVII Festival Cultural, se acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, desestimar dicho peticionario, lamentándose mucho, por no haber crédito específico para este gasto en el actual presupuesto correspondiente.

77. = Dicho escrito de don Francisco Carrero Oviedo, Director del Grupo de Teatro "Colibrera" y colaborador de esta Corporación en el primer ciclo de inauguración al Teatro de los Cecutivos Nacionales de E. F. B. de la "Tola" y otros, solicita la memoria de los actividades realizadas el curso pasado y el presupuesto para el actual, que asciende a la cantidad de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000) el Dem. acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, que esta Corporación se haga cargo mensual de esta Campaña cultural, y que se libere a don Francisco Carrero Oviedo, a justificar, la cantidad de ochocientos ochenta mil pesetas (780.000) para gastos de montaje y representación de obras, y el resto, que asciende a setecientos veinte mil pesetas (720.000), se libere en misma mensualidad de, a razón de ochenta mil pesetas (80.000) cada una, previa justificación de que las actuaciones se han realizado.

Conservatorio.

78. = De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife en relación con un escrito presentado por el Director General de Teatro de los de se propone la conveniencia de sustituir una serie de plazas que se encuentran en pésimas condiciones, se que se acredite en un informe emitido por un técnico en la materia, y dicho mismo informe de Intervención, se acuerda autorizar al referido Director para que proceda a la adquisición de dichos pianos por un importe máximo de trescientos mil pesetas (300.000).

79. = Dicho escrito presentado por el Jefe del Conservatorio de esta Ci-



pitil interesado la adquisición por parte de este localido a la Casa Musi. Canario de un Organ de trómones marca. Sargón, Modelo G No. 25; unto asimismo informe de la Intendencia de Fondos omitido al respecto y de esa proximidad con la propuesta por emitida por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, se acuerda adquirir dicho Organ por un porte de ciento sesenta mil pesetas (100.000 00) para cubrir las necesidades de dicho Centro Docente y en especial las del Curso.

Resolución Tomada.

30.- Vista la propuesta de baja de deudores por parte del mejor Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, procedentes del ejercicio de mil novecientos de cuenta y mena, que formula el censo Depositario de Fondos de este localido de esa proximidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía y el informe de Intendencia, el Pleno acuerda dar de baja provisional los deudores que se citan en la relación siguiente:

N.º	Nombre	Importe	Domicilio
160	Cameliano Lanza Dorta	455.00	Cerro Colorado, Rodilla, 17. Labegum, Ciego de Avila
165	Juzgado de Gramanilla	605.00	Gramanilla.
224	Francisca Calera Pérez	2.816.00	Genl. Mola, 104 Pl. Cruz de Tenerife.
236	Consulados de Santander.	1.766.00	
257	Antonio Herrera Garcia	598.00	Genl. Mola, 92. id id.
263	Diego Lopez Lora.	718.00	Barras Nuevas id id.
265	Angel Luis Navarro Canario	345.00	Carretera Genl. 21 (4. Sigarras id)
269	Amparo Martín Ramirez	1.585.00	Dada Dios B. 12, no. 3. id id.
274	America Sáenz Calera.	105.00	Postes, 68. Santa Cruz de Tenerife.
280	Graciela Salazar Lora	193.00	Constitucionales, 24. id id.
281	Compañía de la Cruz de Huelva.	865.00	S. Sebastian, 21 id id.
285	Rafael Cardenas Garcia	425.00	Plaza de la Paz (Progreso) 14 Cruz de Avila.
288	José Pérez González	1.965.00	Avenida Buenos Aires, 94 id id.
293	Celilia Pérez Rodríguez	655.00	Loma Nueva Divina Pastora 22. P. C. id id.
294	Leona Somocilla Alonso	1.749.00	B.º Pérez Travesía Baja Ciego de Avila id id.
302	José Rodríguez, Huanuco	3.011.00	Bda. Juan 55 Pl. 4. V. de. 2-43 id id.
304	Leónora González Delgado	1.230.00	B.º Solad Honey Deuter. 41. id id.
314	Arleino Alvarez, Céspedes	7.530.00	B.º Nuevo c/n Voda. 12 id id.
319	Antonio Lora Rodríguez	870.00	S.º Francisco, 23 id id.

N ^o	Nombre	Temporale	Domicilio
320	Genaro Oliver Campos	1.503 =	Bda. Victoria, 9 B. 15 D. 1. Cruz, Caucafe
321	Campano Lucillo Escallado	1.493 =	El Rosario, Machado, El Rosario.
322	José Delgado Dorta	1.518 =	Bda. Mil. Miranda B. 55 P. 3 V. 16. C. G.
326	Leopoldo González Domínguez	721 =	Man. Jimenez, Valle Dorado
327	José González López	1.303 =	Ciudad de Base, Los Novajeros, Caucafe.
328	Gregorio González Póez	14.507 =	Sanameto, 14. S. Andrés, P. de Caucafe.
330	Candelaria Hernández, Hdez.	2.000 =	B. 1. Antonio, 74. id
334	Patro Calbera Jara	2.150 =	C. Piedra G. G., 17. id
335	Sedro Calbera Aviles	1.275 =	San. Aguero, Mare Nostromo, id
337	M ^{ra} Gloria Pelayo Olmos	4.715 =	Campos y Cameros, 31. Bda. Candelaria, id
341	Leonora Reyes Sernaides	7.513 =	Los Volcanes, Finca Base, h. Torosol
343	Antonio Rodríguez Loreano	7.185 =	Los Volcanes, Camino Sotopiles, La Laguna
347	José Lora Jimenez	459 =	B ^o Nuevo C. 130, 57. Santa Cruz, Caucafe.
348	Jaime Lora Jara Gutierrez	2.375 =	Tomocueva, B. 4, no 8. id id
350	Justa Cuervo Sordilla	668 =	B ^o Alegria, Hacia Sanja, id id
353	Concepción Rodríguez López	1.060 =	El Cuartillo, Camino La Cruz, Caucafe.
357	José Rodríguez Muñoz	768 =	B ^o Salud, Dco. Mpio. Santa Cruz, Caucafe.
361 bis	Leobaldo Pérez Rodríguez	484 =	Finca 23 B. 4, no 20. 347. P. de Caucafe.
364	Josana Rodríguez Cruzillo	432 =	T. Moravia, no 56. La Laguna
365	Andrés Lorenzo Santos	901 =	Tomocueva, B. 4, no 24. P. de Caucafe.
366	Armeny Ofelia García González	750 =	La Quinta, 3. Santa Cruz de Caucafe.
367	Juan Lora Pato	4.163 =	B. Obispo, G. 16, 6. La Laguna
369	Candelaria Cuervo Olmos	315 =	Gral. Mola, 15. Manizales, Granadero, C. G.
370	Juan Sedro Martín Olmos	365 =	B ^o Alegria, 116. Santa Cruz de Caucafe.
375	Julio Suarez Jimenez	645 =	Bda. Base, Rosario, 32. La Laguna
383	Amelia Cruzillo Cruzillo	517 =	Vca. El Duero, Pa. M ^{ra} Jara, La Laguna
384	Manuel Jara Castro	368 =	Paucho de Sábido, 38. Santa C. Caucafe.
569	Pafal Calbera Hernández	731 =	Museo Romero, 75. B ^o Salud. "
608	Leónora González González	1.809 =	Olmos, Guis, de Lora.
610	Arloffe Soriano Potos	833 =	Bda. Los perales, P. José Obeso, 20. id
659	Juan Díaz Díaz	604 =	Man. Obispo, Terminal Guimara
721	José Díaz Sordilla	642 =	Tomocueva, B. 10, no 9. P. de Caucafe.
722	Dolores Alvarez Cruz	3.959 =	Luzuriaga de San Andrés, P. de Caucafe.



81. = La Corporación, previa instancia de la Comisión de Hacienda y Econo-
mía y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, acuerda, con
el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, apro-
bar la propuesta de expediente de Suplemento de Créditos número uno dentro del Presupuesto
Especial del Organismo de Gestión del Comedor Superior de Medicina de Santa Cruz de
Tenerife correspondiente al ejercicio de 1971, formulado por el Consejo de Administración del
referido Organismo, y que dice así:

Bajas

10 2º 4º 08. - Seguridad Social	325.000,00
<u>Total Bajas Seguros</u>	<u>325.000,00</u>

Otros

10 10 4º 03. Personal Especial y Auxiliares.	200.000,00
20 10 10 02. Material Oficina, cominos, etc.	75.000,00
20 10 10 04. Agua, luz, teléfono	50.000,00
<u>Total Otros Pagos</u>	<u>325.000,00</u>

82. = La Corporación, previa instancia de la Comisión de Hacienda y
Economía y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, acuerda,
con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, apro-
bar la propuesta de expediente de Suplemento de Créditos número dos dentro del pre-
supuesto Especial del Organismo de Gestión de los 10 establecimientos hospitalarios
correspondientes al ejercicio de 1971, formulado por el Consejo de Administración del
referido Organismo, y que dice así:

Bajas por transferencia

Hospital General y Clínicas de Quirife.

10 10 20 03. Retribuciones al Personal Directivo 1.500.000,-

10 10 20 03. Retribuciones al Personal Médico y Estudiantes auxi-
narios y Ejecutores. 16.300.000,-

10 10 20 14. Dotación Materiales de la Unidad. 3.400.000,-

10 10 20 19. Dietas, viajes y transportes personal. 750.000,-

Hospital Sancti Spiritus Trinidad.

10 10 20 27. Contrato Personal Especial 300.000,-

Hospital General y Clínicas.

20 10 50 05. Material de Curas y Quirifano 350.000,-

20 10 50 10. Salarios de limpieza 700.000,-

2º 4º 5º 15.	Alquiler Sra. Leona A. G. S.	1.000.000.
2º 4º 6º 17.	Preparación y reposición ropas y curules.	2.000.000.
1º 1º 2º 23	Para satisfacer horas extras diurnas y días festivos.	300.000.
2º 4º 8º 20.	Alimentación.	1.000.000.
2º 4º 8º 22.	Suministros de servicios y material no insumible	500.000.
<u>Hospital Santísima Trinidad</u>		<u>Costos</u>
2º 4º 9º 24.	Alimentación	400.000.
2º 4º 9º 26.	Suministros de servicios y material no insumible.	300.000.
<u>Total pesos</u>		<u>27.900.000.</u>

Otros

Partidas que se complementan.

Hospital General y Clínicas

1º 4º 2º 04.	Personal. Egresos Suplementario Gas de Medic.	400.000.
1º 1º 2º 06.	Personal Ombudsman Sanitario.	5.000.000.
1º 1º 2º 15.	Horas extraordinarias y festivos no recuperables	6.000.000.
1º 1º 2º 17.	Personal eventual	2.500.000.
1º 2º 3º 28.	Cuenta empresarial Seguridad Social.	4.900.000.
2º 4º 2º 02.	Medicamentos.	1.000.000.
2º 4º 3º 07.	Gastos de Cominización	300.000.
2º 4º 5º 11.	Material y productos de limpieza	600.000.
<u>Hospital Nuestra Señora de los Dolores</u>		
1º 1º 2º 23.	Contratación Personal eventual.	200.000.
<u>Total pesos</u>		<u>24.900.000.</u>

Resumen de los Altos

Partidas que se complementan.

Total Altos pesos

27.900.000.

33.- La Comisión, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos concursales, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros,



aprobada la propuesta del presente expediente de crédito número dos de sector del Presupuesto Especial de Organos de Gestión de los Establecimientos Penitenciarios docueta correspondiente al ejercicio de 1977, formulada por el Consejo de Administración del referido Organos, y que dice así:

Bojao.

10113002. - Pensiones personal V. Pedro.	10.500.000=
<u>Total Bojao postas</u>	<u>10.500.000=</u>

Ullta.

10113013. - Construcción eventual Hogar Hoguera Familia	1.800.000=
10113014. - Construcción eventual Hermanos Pedro.	800.000=
10203009. - Seguridad Social Hogar y Familia	3.500.000=
10203020. - Seguridad Social Hermanos Pedro.	1.200.000=
20023001. - Comensación y entretenimiento Edificios Hogar y Familia	200.000=
20023002. - Comensación y entretenimiento Edificios Hermanos Pedro.	600.000=
20023004. - Material de oficina, comensación máquinas etc. Hogar y Familia	150.000=
20023011. - Aldes y artículos limpieza Hogar Hoguera Familia	150.000=
20023013. - Agua, luz, teléfono Hogar Hoguera Familia	200.000=
20023015. - Rep. ropa, calzados, utensilios etc. Hogar y Familia.	700.000=
20023017. - Comensación y reparaciones maquinaria Ho. y Familia	100.000=
20023021. - Gastos lecturas lecturarios por comensión	200.000=
20023022. - Suscripciones, revistas, libros, Hogar Hoguera Familia.	100.000=
20023033. - Viajes por los y comensión Hogar Hoguera Familia	700.000=
20023035. - Rep. cocina y comedor Hermanos Pedro.	200.000=
20023037. - Emisividad y cultura Hogar Hoguera Familia.	200.000=
<u>Total Ullta postas</u>	<u>10.900.000=</u>

31.- Visto el expediente de constitución de crédito de sector del Presupuesto Ordinario de este Cabildo número tres de sector del corriente ejercicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 691,1) de la Ley de Régimen Local, considerando que acreditada la necesidad y urgencia del mismo, ya que se destina a cancelar créditos cuya consignación se estima imprescindible y a atender a compromisos adquiridos por la Corporación, según los acuerdos firmes adoptados por ésta, el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y a la vista del informe emitido por la Intendencia de Cuentas, por el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar el inculcado expediente cuyo

contiene el valor que:

Dajas		
14 10 10 06.	Remuneraciones Cuerpo Nacionales	500.000 =
10 10 10 07.	Remuneraciones Personal del Cuerpo Escrito de Administracion General.	5.500.000 =
10 10 10 08.	Remuneraciones del Cuerpo Administrativo	1.300.000 =
10 10 10 09.	Remuneraciones del Cuerpo Auxiliares.	1.000.000 =
10 10 10 11.	Remuneraciones del Cuerpo Subalterno.	5.000.000 =
10 10 10 12.	Indemnizaciones por renuncia del servicio a funcionarios	800.000 =
10 10 10 14.	Para gastos de contratación de personal eventual adscrito a la Administracion General, hasta su transformación en plazas de plantilla.	2.500.000 =
10 10 10 15.	Para gastos de contratación para sustituciones de personal laboral y horas extras diarias de este.	500.000 =
10 10 30 19.	Prestaciones del Personal de Sanidad y Previsión.	600.000 =
10 10 40 30	Prestaciones del personal de Cultura del Observatorio de Murcia.	6.000.000 =
10 10 40 20/3	Diferencias remuneraciones personal de Establecimientos Benéficos Obreros.	1.000.000 =
10 10 50 25	Prestaciones de los funcionarios de Obras y Servicios Locales.	1.000.000 =
10 10 50 26.	Para atenciones del personal de la Sección de Arquitecturas.	1.000.000 =
10 10 50 30	Para gastos de contratación de personal eventual hasta su transformación en plazas de plantilla - adscritos a Obras y Servicios Locales.	2.500.000 =
10 10 50 30.	Del sol sustituciones personal laboral y horas extras	1.000.000 =
10 10 50 31.	Para atender gastos de dietas y transportes de personal laboral.	1.000.000 =
30 10 10 03.	Para el pago de contribuciones e impuestos.	3.000.000 =
40 10 30 10	Intereses previstos 350 millones adquisicion - cecho del presupuesto extraordinario "A" 1976.	5.500.000 =



6° 1° 2° 17.	Intereses préstamos 250 millones para construcción Puerto Guanabilla.	4.000.000.
6° 1° 2° 20.	Intereses préstamos D. C. L., para ejecución de carreteras 1° fase del año 1926.	8.000.000.
6° 5° 4° 41.	Para subvencionar a persona que realice mejoras de tierras en colaboración con Italia.	13.000.000.
6° 1° 16° 24.	Para la construcción de Caminos Vecinales en la Isla.	20.000.000.
6° 1° 16° 05 1/2.	Provisiones propias de Obras.	30.000.000.
6° 1° 9° 04	Bienes inmuebles para adquisición y mejoras de los que se destinan a oficinas, dependencias y viviendas de general, propiedad de la Corporación.	3.026.375.
6° 1° 16° 08	Para gastos de mejora y reparación del edificio y Parque del Teatro.	7.000.000.
6° 1° 16° 09	Para gastos de urbanización de terrenos propiedad de esta Corporación.	6.000.000.
6° 1° 16° 12	Para el plan de diques de abrigo en puertos insulares y locales.	5.000.000.
6° 1° 16° 14.	Construcción de miradores de interés turístico, reparación de los existentes y embellecimiento de escalones turísticos.	2.000.000.
6° 1° 16° 18.	Para el Plan Hidráulico de la Isla.	4.000.000.
6° 1° 16° 19.	Para adquisición por destino al Parque Memorial de la Corporación.	1.000.000.
6° 1° 16° 21	Para gastos de construcción de polidepositivos.	25.000.000.
6° 2° 16° 23.	Para gastos de delimitación, fomento, primer establecimiento e instalaciones y viviendas de polígono para el desarrollo industrial insular.	6.000.000.
6° 5° 16° 36.	Gastos de quebrantos en la adquisición de franquicia para fines a fin de hacer efectivo los pagarés a Fumig, S. C.	1.000.000.
6° 5° 16° 37.	Para cofinanciar el Práctico de Crédito Local amovible préstamo préstamos de 234, 5 millones destinados a la realización del Plan Hidráulico.	6.000.000.
6° 5° 16° 40.	Id. id. préstamos de 250 millones destinados adquisición suelo En parte total de los Países	2.000.000. 198.926.375.

Altas

Cuentas que se habilitan

1º 1º 4º 24/5	Credito reconocido a doña Maria Leon James Kler. mandy, por retribuciones de 15-11-a 31-12-1976.	40.333.
3º 1º 4º 01/3	A doña Concepción Severin Paulus, viuda del obrero inutilizado en accidente de trabajo, don Manuel Locas Urbano, por revisión de su pensión (credito reconocido sesión 24-10-74).	43.345.
5º 1º 4º 01/6	Al Estado: Subvención al Ministerio de Transportes para adquisición de autobuses con destino al Aeropuerto de Luc.	57.078.291.
5º 2º 4º 06/3	A la Mancomunidad, aportación para amortizar préstamo de 750 millones a concertar con el Banco de Crédito Local, para financiación Presupuesto extraordinario "D" de Planes Provinciales (se. since 19-9-74).	4.000.000.
5º 2º 4º 06/3	A la misma, reparto anualidad por el pago de un préstamo de 100 millones con el Banco de Crédito Local dentro del Presupuesto Extraordinario "A" de 1974 "Planes Provinciales".	900.000.
5º 2º 4º 06/4	A la misma, reparto anualidad préstamos de 250 millones con el Banco de Crédito Local dentro del Presupuesto Extraordinario "A" de 1976 "Planes Provinciales" (Diques de Abiego)	2.000.000.
5º 2º 4º 08/3	Al Ayuntamiento de San Miguel, instalación de telefonos públicos en Caserío de las Cebollas, Moraditas y otros (anexo 35 de 19-9-74) previa autorización de la Dirección General de Administración Local.	62.433.
5º 4º 4º 16/6	Al Cete, previa autorización de la Dirección Genl.	600.000.
6º 1º 4º 06/3	Adquisición de biblioteca a don Antonio Largo y Maniere (anexo 54 de 19-9-74)	1.000.000.
6º 1º 4º 11/6	Credito reconocido a Siemens Electromedica, S.A., por adquisición material para el Hospital General.	296.888.



60104173	Estudio de Edificio integral insular de residentes exóticos.	2.500.000.
701040712	Anticipo de Ayuntamiento de Camuelina para adquisición de terrenos destinados a viviendas insulares.	5.000.000.
	<u>Total partidas que se habilitan</u>	<u>73.331.070.</u>
	<u>Partidas que se complementan.</u>	
10104022	Personal laboral de la Escuela "Kings de La Esperanza.	1.800.000.
10104027	Personal laboral de la Sección de Minas y Obras.	1.000.000.
10203035	Seguridad Social personal de la Sección de Arquitectura.	400.000.
20101002	Para gastos de franquicia de correspondencia, teléfonos, etc.	1.800.000.
20101015	Para gastos de uniformes de porteros, ordenanzas, etc.	150.000.
20104027	Suministro de turnos; gastos de desarrollo turnos insulares.	12.000.000.
20104028	Limpieza y conservación de la Escuela "Kings de La Esperanza.	300.000.
20104029	Limpieza, conservación y entretenimiento Puercos Altamón.	250.000.
201060370	"Natividad", desarrollo de la Sala.	590.000.
20105034	Gastos finca "El Cardenal".	500.000.
30101001	A la rinda de obra don Manuel Lucas Abreu implemto en accidente de trabajo.	64.705.
50504031	Para subvencionar a las personas o entidades que cumplen finalidades culturales.	3.000.000.
50504032	Fd. ind. deportivas	3.400.000.
60101001	Adquisición terrenos mediante expropiación de obras públicas.	2.000.000.
60101005	Para rescisión de precios de obra "Embalse del Pozo" y Depósitos Regulados del "Altamón".	7.500.000.
6010100612	Para gastos de adquisición de obra de arte destinados a la construcción de un patrimonio Artístico Insular.	6.000.000.
60101011	Para adquisición material de los establecimientos de recreación.	2.000.000.
60101017	Chorro-arias "Cocinos".	6.000.000.
60101022	Combinación Residencia de Ancianos y Guarderías.	7.000.000.
602010232	Apoyos de esta Corporación a la Asociación "Fiesta del Solismo Industrial Valle de Guimaraes".	45.000.000.
602010233	Para gastos de estudio, formulación y captación de los recursos inherentes.	4.500.000.
	<u>Total partidas que se complementan.</u>	<u>115.604.705.</u>

Resumen.

Total Partidas que se habilitan	79.321.690=
Total Partidas que se suplementan	119.604.705=
Importe total de los Abós.	188.926.395=

85.º = Véase la Cuenta de Administración del Setentrismo, correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y seis, que fue expuesta al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 105 de dos de septiembre de 1937, con que se presentaron reclamaciones de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con los dos terceros partes del número de votos, y además, la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar la referida cuenta.

86.º = Véase la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario "Autogestivo", que fue expuesta al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 105 de dos de septiembre de 1937, con que se presentaron reclamaciones de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto de los dos terceros partes del número de votos, y además, la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar la referida cuenta.

87.º = Véase los justificantes de los mandamientos de pagos números 2513 y 2466, de fecha dos y veintidós de agosto proximo pasado, por importe de novecientos mil pesetas y cincuenta mil pesetas, expedidos a favor de la Presidencia con motivo de sus desplazamientos a Madrid para resolver asuntos oficiales relacionados con este distrito, y visto igualmente los impresos de la Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, este cuerpo accede a aprobar los indicados justificantes.

88.º = Véase las Cuentas de Caudales del primer trimestre correspondientes al Presupuesto Ordinario de este distrito del ejercicio de 1937, Presupuesto Extraordinario "A" de 1936, Presupuesto Extraordinario "B" 1937, Presupuesto Extraordinario "A" 1937, Presupuesto Extraordinario "B" 1937, Presupuesto Extraordinario "A" 1938, Presupuesto Extraordinario "B" 1938, Presupuesto Extraordinario "A" 1938 y Presupuesto Especial de Recaudación, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar las referidas cuentas.

89.º = Véase escrito de Intervención como Alcalde del Concejo de



legitimamente de esta Capital, de quince a quince de corriente año, volviendo de este Cabildo la adquisición de unos parasoles y bases de pies telescopios para los stands propiedad de este.

Resultando que esta Corporación es propietaria de unos stands, integrados por unos toldos articulados que unos armazones.

Resultando que por medio de un contrato de arrendamiento, celebrado con el Ayuntamiento de esta Capital, los referidos stands con objeto de exhibir dentro de ellos, la exposición anual de flores y plantas a celebrarse en el parque municipal Ramón Samalva.

Considerando que para la finalidad antes indicada los toldos deben ser más altos y con viseras que protejan de los rayos solares la vegetación objeto de exposición al público, por lo que fue preciso contratar urgentemente, de la última exposición celebrada, unos complementos de armazones y toldos, consistiendo de doce parasoles y retales y dos unidades de bases de pies telescopios con la empresa "Soldados y Emperatriz" propiedad de don Ramón Suesca Álvarez.

Considerando que se trata de la adquisición de unos parasoles y bases de pies telescopios para mejorar unos stands propiedad de esta Corporación.

El Sr. Comandante acuerda adquirir para mejorar los stands propiedad de este Cabildo, a don Ramón Suesca Álvarez, propietario de la Empresa "Soldados y Emperatriz", el siguiente material: diez parasoles de veintidós mil ochocientos y siete pesetas cada uno; dos parasoles de tres mil doscientos cincuenta pesetas cada uno y retales y dos unidades de bases de pies telescopios por un importe de diecisiete mil ochocientos cuarenta y siete pesetas, lo que hace un total de cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesetas.

90. - Visto expediente iniciado como consecuencia de la petición del Sr. Director de la Universidad de La Habana de cesión gratuita al Ministerio de Educación, de un solar para la construcción del Pabellón de Gobierno de la Universidad de La Habana.

Resultando que con fecha cuatro de abril del año en curso el Rectorado de la Universidad de La Habana dirigió escrito a este Cabildo solicitando la cesión gratuita de un solar de tres mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados que comprende parte de la huerta anexa al antiguo Seminario Diocesano de La Habana, con objeto de construir en él el indicado Pabellón de Gobierno.

Resultando que esta Corporación, en fecha 8 de julio del corriente año,

y después de conversaciones mantenidas con el Rectorado de la Universidad, le dirigió escrito a este establecimiento de aclararse que el solar debía ser objeto de cesión ya que de aquellas transacciones, esta habilitación entendió que era aquel donde se encuentra actualmente edificada la capilla del primitivo Seminario de La Laguna y que ocupa una superficie de mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, que juntamente con el que adquiriera el Concealutísimo Ayuntamiento de La Laguna permitiría construir el Pabellón de Gobierno de la Universidad.

Resultando que el día cinco del corriente mes, se recibió nuevo escrito del Rectorado de la Universidad insistiendo en la cesión de solar de tres mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados y no el de mil cincuenta y nueve metros cuadrados antes indicados.

Resultando que con fecha dieciséis de octubre del presente año, el Rectorado de la Universidad dirigió nuevo escrito a esta Corporación solicitando la cesión gratuita del solar de tres mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados que forma parte de la huerta anexa al antiguo Seminario Diocesano de La Laguna, e, en caso contrario otros de dimensiones semejantes.

Considerando que según resulta del informe de la Tesorería de Arguaitiva, las Ordenanzas municipales que rigen sobre el mencionado solar de tres mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados no parecen las adecuadas para la construcción del pabellón de Gobierno de la Universidad.

Considerando que esta Corporación toma en principio propuesta de utilidad, en el solar de tres mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados antes indicados, resoluciones o modificaciones para profesores o alumnos.

Esta Corporación acuerda según el acuerdo sobre la Mesa hasta que:
10. Se obtenga el correspondiente informe del Concealutísimo Ayuntamiento de La Laguna sobre la calificación urbanística de dicho solar. - 2.ª. Se estudie la posibilidad de que se construya dicho Pabellón de Gobierno en alguna otra solar propiedad de este Cabildo.

11. Los escritos del señor Presidente de la Federación Española de Fútbol, de fecha diez de junio y seis de julio del corriente año, aceptando el ofrecimiento de cesión gratuita, por este Cabildo de la propiedad de un trozo de terreno en Ojeda para la construcción de un campo de Fútbol, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, y consideración de que del apartado veintiseis del artículo cuatro, resulta del Reglamento de Ojeda



gimnasio, gimnorama y Primeros Juicios, se centre la competencia del Comité para el fomento del deporte, promuevamos igualmente en la base descrita de la Ley de bases del Estatuto de Peñíscola local 11/1976, de diciembre de once mil noventa y seis, el Sr. Acuerda iniciar el expediente de cesión gratuita a la Real Federación Española de Fútbol, para la construcción de un campo para la práctica de este deporte, de la propiedad de un trozo de terreno de una hectárea, ochenta y cinco áreas, cincuenta y cuatro centímetros y treinta y siete décimos milímetros, sito en el término municipal de La Laguna, donde diremos "Solana", y linda, al Norte, en línea recta de veinte treinta metros lineales con la carretera del Sur de La Laguna de Ceas y en parte, en línea recta de veinte metros lineales con finca del Sr. D. Agustín Aguilar Alcañal de Santa Cruz de Tenerife (Com. mas.) al Sur en línea que linda de dos tramos rectos, de veinte metros lineales y ochenta y cinco metros y cincuenta centímetros lineales con resto de la finca de la que está cejuela, al Este, en línea recta de ochenta y ocho metros lineales con finca del Sr. D. Sebastián Quintanilla de Santa Cruz de Tenerife (Com. mas.) y en otra parte en línea recta de sesenta y cinco metros lineales con resto de la finca de la que está cejuela, y al Oeste, en línea quebrada de dos tramos rectos el primero de cincuenta y ocho metros lineales con lomo garbinal que cubre a la Montaña de Ofra, que la separa en parte de finca de don Celedonio Marrero Hernández, y finca de don Francisco González Martín, y el segundo de veinte y cinco metros lineales en parte con finca de don Francisco González Martín y en otra con finca de don Victoria Machado Domínguez.

Igualmente, y al objeto de que por la Real Federación Española de Fútbol, se quede a cargo de ejecutar las obras de construcción del campo para la práctica de este deporte así como las instalaciones complementarias, el Sr. Acuerda ceder inmediatamente el uso del trozo de terreno antes descrito así como proceder a la entrega del mismo mediante la correspondiente acta a suscribir entre el representante de aquella Federación y el de este Comité.

9.º = En el asunto de este habilita de fecha once de agosto próximo pasado, por el que se resuelve iniciar el expediente de insularización del juego, al propio tiempo que se designa como modo de gestión la empresa privada con forma de Sociedad por Capital Anónima que llevará la administración a Cesmas de Ceasos Sociedad Anónima; cuyo objeto social único y exclusivo será la explotación de un Cesmas de Juego en el edificio del antiguo Hotel Ceasos del Puerto de La Laguna, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. Acuerda, en

base a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Licitación de las Corporaciones Locales, prorrogar el plazo para la redacción de la Memoria que ha de contener el expediente de insularización del pueblo en dos meses más a partir del día once de octubre de mil novecientos treinta y siete fecha en que finaliza el plazo previsto para ello, dada la complejidad de su elaboración, especialmente en su aspecto técnico.

93.ª Misma motivo de la Presidencia, sobre la insularización del expediente de insularización de la actuación urbanística en el Poblado Industrial de Gansadilla de Abona, y que en su parte dispositiva dice textualmente:

Por decreto 1.284/1935 de 25 de abril (B.O. E. 13 de junio de 1935), se aprueba definitivamente la delimitación del Poblado Industrial de Gansadilla, promovidas de planeamiento y reordenamiento de parcelas inmovilizadas y omisionadas a efectos de explotación forzosa. En sesión de veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis, este Tribunal Municipal acordó seguir adelante la promoción del Poblado, declarando la Administración actuante, a los efectos legales procedentes.

En sesión de dos de junio de mil novecientos treinta y siete, la Corporación aprobó la motivada de esta Presidencia en la que se resuelve varios puntos referentes a admisión en el Poblado, notificándose a la Jefe General de Obras y Monte de Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, dando en cumplimiento a dichos Poblados, resolviendo en Junta de Gobierno, en sesión de trece de julio de mil novecientos treinta y siete, crear conjuntamente con este Tribunal, el inmueble por cuota de participación, una Sociedad Anónima Mixta de las previstas en el artículo 115 de la Ley del Pueblo con el exclusivo fin de crear el Poblado Industrial de Gansadilla, en la delimitación ordenadamente establecida.

El Artículo 119.2 de la Ley del Pueblo, texto refundido de nueve de abril de mil novecientos treinta y siete, afirma que "la Administración, actuante elegirá el sistema de actuación aplicable según las necesidades, medios económicos-financieros con que cuente, el trabajo de la iniciativa privada y demás circunstancias que concurren, dando preferencia a los sistemas de cooperación y cooperación, sobre cuando requiera de urgencia o necesidad especial la cooperación". Por su parte el artículo 115 del mismo texto legal indica que "el Estado y los Entidades Locales podrán constituir Sociedades anónimas o limitadas de Economía Mixta con arreglo a la legislación aplicable en cada caso para la ejecución de los Planes de Ordenación".

Consecuentemente le corresponde a esta Corporación elegir el sistema de



actuación en el Pórtico, pudiendo a tal efecto crear una sociedad de economía mixta, para cuya constitución habrá de adquirirse la legislación local, especialmente el Reglamento de Fomento de las Corporaciones Locales que en su artículo 104 exige para la creación de Empresas de tal carácter el previo expediente de municipalización o provincialización del servicio, el plan de la actuación urbanística.

Por su parte todo expediente de insularización requiere el cumplimiento de una serie de trámites que especifican el artículo 168 y 169 de la Ley de Fomento Local, y que son:

- a) Acuerdo inicial del Pleno de este Cabildo, previa designación de una Comisión de estudio compuesta por Concejales y Personal técnico (artículos 56 y 57 del Reglamento de Fomento).
- b) Redacción por dicha comisión en el plazo de dos meses, ampliable por otros dos, de una Memoria relativa a los aspectos social, jurídicos, técnicos y financieros del servicio que se pretende insularizar especificando los particulares a que se refiere en los artículos 57 y 58 del Reglamento de Fomento de las Corporaciones Locales.
- c) Exposición pública de la Memoria después de ser tomada en consideración por este Cabildo y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales, particulares y Entidades públicas formular observaciones.
- d) Aprobación del proyecto por el Cabildo con el quórum exigido por el artículo 303 de la Ley de Fomento Local, y
- e) Elección de expediente al Ministerio de la Gobernación para su resolución en el plazo de tres meses.

Otrova bien, el artículo 104 del Reglamento de Fomento de las Corporaciones Locales recoge los procedimientos para instituir las Empresas mixtas los procedimientos son:

1.º - Adquisición por la Corporación interesada de participaciones o acciones de empresas ya constituidas, en proporción suficiente para compartir la gestión social.

2.º - Fundación de la Sociedad con intervención de la Corporación y aportación de los capitales privados por el sistema de suscripción pública de acciones o por el de aumento de inscripciones.

3.º - Acuerdo con Empresa mixta ya existente, en el que se fijará el estatuto por el que hubiere de regirse en el futuro.

De los tres procedimientos previstos en este artículo, para el caso concreto.

que nos ocupa, el que se ha de adquirir es terreno de abono, es decir el de comenar con la Empresa única ya existente.

Efectivamente la Caja General de Abonos y Fomento de Ciudad de Santa Cruz de Tenerife se encuentra muy vinculada al desarrollo del Polígono, en sus obras importantes de "Diatamas", así además por ser la propietaria de casi la totalidad de los terrenos comprendidos dentro del mismo. Por esta causa la Caja, en pos de cualquier finalidad especulativa e interesada en el desarrollo industrial de la Isla, podría participar junto con este Lehitado, en la ejecución del Polígono, haciendo las aportaciones de capital que creyere procedentes, y facilitando luego a dicha sociedad los créditos necesarios. La adopción de esta modalidad hace posible que la Caja aporte a la Sociedad los terrenos que tiene adquiridos o que adquiere en el futuro dentro del Polígono. El resto de los terrenos, que es la superficie más pequeña, será objeto de cooperación."

El Sr. D. ..., haciendo suya dicha moción, con el voto unánime de los señores de la comisión, acuerda:

1º. - Tomar el expediente de la insularización del servicio de abonos urbanísticos en el Polígono Industrial de Granadilla de Abona, mediante la creación conjuntamente con la Caja General de Abonos y Fomento de Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de una sociedad de economía mixta de la forma mencionada en la Sociedad Anónima, con un capital de trescientos ochenta y cinco millones de pesetas, al momento por ciento de participación, al amparo de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 104 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2º. - Una vez tramitado el correspondiente expediente, derivarlo al Ministerio del Interior para que autorice la insularización del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

3º. - Participar las actuaciones de la Presidencia en orden a la creación de la Comisión paritaria en el artículo 56 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Por último, igualmente, se acuerda, a propuesta del señor D. ... de la Junta Local, dirigir escrito a Diatamas para que nos se demuestre la necesidad de los obras del Centro de Cooperación Social.

4º. - Voto emitido de la Comisión de Abonamiento de esta Cooperación, propiciada el arrendamiento de una máquina fotocopiadora para la misma, mediante Xerox



3.100, se acuerda con las condiciones que obran en el contrato presentado por la empresa Pante Xerox.

Considerando que la máquina fotocopiadora existente en esta Corporación viene trabajando a pleno rendimiento, con un volumen medio diario de tres mil fotocopias, lo que hace necesario disponer de una fotocopiadora para la Sección de Abastecimientos con objeto de que pueda realizar fotocopias de los distintos libros de declaración e documentación y recogida de información, ya que es prácticamente imposible hacerlas en la máquina existente en el Palacio Linares.

Considerando que la renta mensual del modelo Xerox 3.100 es de 3.750 pesetas de alquiler, más tres pesetas cuarenta céntimos por cada una de las diez primeras copias de un mismo original, treinta y cinco céntimos copias a partir de la cuarenta y una inclusive de un mismo original y hasta el máximo de copias que permite el selector, y que en todo caso la renta mensual mínima es de 9.550,00 pesetas.

Considerando que el tipo está en el arrendamiento y que el artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor al concurso en el concurso-subasta para el arrendamiento de bienes muebles, lo que posibilita la contratación directa, al amparo del artículo 41 del mismo texto legal, se lo má-quina fotocopiadora Xerox 3.100

Esta Corporación acuerda: 1.º. Arrendar a la Empresa Pante Xerox S. Coop. Ltda., Sociedad Anónima, una fotocopiadora Xerox 3.100 en las condiciones establecidas en el contrato presentado por dicha Empresa; 2.º. fijar el importe del arrendamiento en la cuantía indicada en el considerando segundo; y 3.º. fijar el tiempo de duración del arrendamiento en un año, a partir de que la máquina quede instalada, prorrogable tácitamente por períodos anuales, salvo que cualquiera de las partes decida en terminación comunicándose a la otra con noventa días de antelación.

9.º.- A la vista de la reciente sublección de N. G. S. Corpas, en la que debido al fuerte incremento de los costes de repuestos, mano de obra y servicios en general que supone una elevación de los tarifas de mantenimiento para el año de 1977 se han exigido las siguientes condiciones:

Incremento de Servicios Técnicos de mantenimiento por alquiler de la máquina 615-201: 14.666,00 pesetas.

Incremento de Servicios Técnicos de mantenimiento por alquiler de modelos 957-1: 403,00 pesetas.

Incremento de Servicio Electrico de mantenimiento por alquiler de dos modelos \$ 200 - 1.485 = pesetas.

Incremento de Servicio Electrico de mantenimiento por alquiler de otros grabadores \$ 26.3533 = pesetas.

El Pleno, por su informe de Secretaría e Intervención, en atención al aumento de los costos autorizados, concede a la petición y aprueba los incrementos de precios citados en efectos a partir del primero de mayo del presente año.

96. = Ante el presupuesto ordinario al del Depósito de Agua para la Escuela Húgar de La Esperanza, en ejecución por la Sociedad de Arquitectos de este Municipio, y que asciende a cuatrocientos dos mil seiscientos noventa y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos, equivalente al 19.52 por ciento del impuesto de adjudicación del Servicio primitivo a favor de la Empresa Constructoras Oficiales, Sociedad Limitada; más asimismo informe de la Sociedad de Arquitectos e Intervención de Fondos, y tomando en consideración la necesidad de aumentar el volumen de obras previstas en principio, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, lo siguiente:

1.º = Aprobar el referido Presupuesto Ordinario al del Depósito de Agua para la Escuela Húgar de La Esperanza, por la cantidad de cuatrocientos dos mil seiscientos noventa y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos, con cargo al crédito existente en el Capítulo sexto Artículo primero, concepto único, Partida 101 del referido Presupuesto Ordinario.

2.º = Cometer, como consecuencia del presente Presupuesto Ordinario, un mes de plazo para su ejecución.

3.º = Incrementar la prima definitiva en la suma de dieciséis mil cuatrocientas pesetas que resulta de aplicar los tipos mínimos del artículo 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al referido Presupuesto Ordinario, y que se requiera a la Empresa adjudicataria "Constructoras Oficiales, Sociedad Limitada", para que, en forma equivalente, acredite haberse cumplido el aumento de la prima definitiva fijada en su día.

97. = Ante el informe de Secretaría de la Comisión Provincial de Informaciones Economicas y Consumo Popular de Santa Cruz de Tenerife, se fecha resolución de octubre del corriente año, resolviéndose de libre la cantidad de noventa mil pesetas que figura como aplicación a este Municipio del Presupuesto de aquella Comisión, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía,



señala acceder a dicho subvencional, y en su caso sucesivo, conceder a la Comisión Provincial de Información, Turismo y Educación Popular la mencionada cantidad, como aportación a su presupuesto para el ejercicio de omil manifestaciones cívicas y artísticas, siempre que previamente este autorizada por el Ministerio de que depende dicha entidad y, además, se obtenga autorización de la Dirección General de Administración Local, si la cuantía de la aportación hubiera de exceder del 25 por 100 de importe del Presupuesto de la respectiva Comisión, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Fomento de las Corporaciones Locales.

Intervención Cultural. (Deportes).

98. - Vista solicitud del Presidente del Club de Fútbol "Leones", de ayuda económica para los gastos deportivos derivados de la actual liga, analizando el presupuesto de ingresos y gastos presentados por dicho club y siguiendo la línea de años anteriores, se concede al Club de Fútbol "Leones" la cantidad de quinientos mil pesetas para los fines expresados.

99. - Vista solicitud de ayuda económica del Presidente del Club de Fútbol femenino "Cruzada Kristal" para cubrir los gastos derivados de la actual temporada deportiva, estudiando el presupuesto de ingresos y gastos presentados por dicho club, se acuerda conceder la cantidad de quinientos cincuenta mil pesetas al citado club para los fines expresados.

100. - Vista solicitud de ayuda económica del Presidente del club de Fútbol femenino "Leones" para los gastos deportivos de la presente temporada, analizando el presupuesto de ingresos y gastos presentados por dicho club, y siguiendo la línea de años anteriores, se acuerda conceder al citado club la cantidad de un millón de pesetas para los fines expresados.

101. - Vista escrito del Delegado Provincial de Deportes por el que se solicita la necesidad de construcción de la pista de atletismo prevista en el artículo 10 del Anteproyecto de Reglamento Deportivo 1976-77 a cargo de este Concejalísimo Cabildo, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, encargarse el correspondiente Proyecto a don Juan Miguel Hernández de León, Arquitecto Jefe de la Delegación Provincial de Deportes, en razón de ser especialista en este tipo de obras deportivas.

102. - Vista escrito del Presidente de la Comisión de Deportes de este Concejalísimo Cabildo referente a que se complete la Pista de Patinaje en el Barrio de Comarciana para su mayor acondicionamiento con una gradería grande, iluminación

y una cancha auxiliar en los terrenos anejos a la misma, se acuerda aprobar dicha propuesta y encargarse al Proyecto de dichas obras a la Sección de Arquitectura de esta Corporación.

103. = Vista recibida del Presidente del Real Club Náutico de Ecuador, de una ayuda económica para los gastos deportivos de su Sección de Bobslees en la presente temporada y requiriendo la línea de avíos autorizada, se acuerda conceder al Real Club Náutico de Ecuador, la cantidad de un millón de pesetas para cubrir los gastos de su Sección de Bobslees en la actual temporada deportiva.

104. = Autorizada por la Dirección General de Administración Local la formación del expediente para la concesión al Real Club Náutico de Ecuador a la Medalla de Oro de la Soth con motivo de su centenario y como conmemorativo, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, constituir una comisión especial al efecto formada por los señores don Selva Alvarado Acuña Dávalos y don Eduardo García Páramo, y por los señores don Fernando María Delgado y don Pedro Alamyán Pizá por sus especiales conocimientos y prestigio, bajo la presidencia del titular de la Corporación don Rafael Blanco García, a los efectos de la Instrucción del expediente de referencia.

105. = Vista Memoria de la Comisión de Deportes de este Consultísimo habida en la que se planteaba el problema del financiamiento de los equipos - geminados de Bobmannos femeninos en sus desplazamientos a otra Soth para realizar los encuentros de los Juegos Nacionales de dicha especialidad, se acuerda, de acuerdo con dicha Memoria, dirigirse dos escritos, uno al Ilustísimo Señor Director General del Consejo Superior del Deporte, y otro al mismo Presidente de la Federación de equipos de Bobmannos, de los que ponga de manifiesto este apuro problema del deporte insular y se pida se arbitre un sistema de ayudas económicas de cualquier índole o procedencia para cubrirlos, de parte, los desplazamientos de dichos equipos a otra Soth.

106. = Se aprueba la certificación número nueve de liquidación de las obras de instalaciones deportivas para hockey sobre patines en la Bormada de Somnionna, realizadas por la Empresa Construcciones Civiles y Ecuador, S. A. (Cocita) por un importe de materiales recibidos mil ochocientos noventa y seis pesetas con dos céntimos (1.898,846,02).

Turismo

107. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del



informe al señor Intendente de Sombras, asimismo, temiendo se encuentre que existe en otro proveedor, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda adquirir mil ejemplares del libro de Ediciones Gastig, "Gramática Sistema Gramáscara", cuyo importe asciende a ciento noventa mil pesos; siendo el precio por unidad de veinte monedas pesetas.

108. = A la nota de distanciamiento de la Comisión de Curiosismo y del informe del señor Intendente de Sombras, acuerda aprobar su gasto de quinientos mil pesos, a fin de atender a los observatorios agnósticos de rayos ingleses que existían en la Isla de Curieuse el próximo mes de noviembre.

109. = Examinada la liquidación de cuentas presentada por la financiera de esta Corporación asociada cristiana de Puerto Real, de la cantidad de quinientos mil pesos que le fueron librados para hacer frente a los gastos de organización de los Seminarios de Cobajá, en las ciudades de San Rafael y Nueva York, y de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Curiosismo y con el informe emitido por el señor Intendente de Sombras, en el sentido de que la misma es correcta, el Pleno acuerda aprobar dicha liquidación.

110. = A la nota de distanciamiento favorable de la Comisión de Curiosismo, referente a comentar con León la realización de caminos turísticos en la localidad de Oruga, cuyo importe total de ejecución material asciende a la cantidad de noventa millones ochocientos diez mil pesos, y temiendo en consideración su necesidad y urgencia, el Pleno acuerda comentar con León la realización de dicho proyecto.

Asimismo acuerda que en la elaboración del Presupuesto de 1938, se tenga en cuenta el presente acuerdo, a fin de que se destine la cantidad de seis millones doscientos mil pesos para dicho Proyecto.

111. = A la nota de distanciamiento de la Comisión de Curiosismo, en el cual por error se especifica otra cantidad y del informe del señor Intendente de Sombras, acuerda la inserción de una página de publicidad sobre Curieuse en la revista "Cuba Escena Nueva", en el número especial dedicado a Canarias, aprobando a tal efecto la cantidad de cincuenta y siete mil pesos, ya que dicho anuncio imparte en cuenta y cinco mil noventa y nueve pesos, dejando un remanente de cinco pesos, para los posibles fluctuaciones de la imprenta.

112. = A la nota de distanciamiento de la Comisión de Curiosismo y de los señores remitidos por la Secretaría de Estado de Curiosismo y del informe del Intendente de Sombras, acuerda aprobar la cantidad de quinientos mil pesos, a fin de hacer frente a los

partes de una promesa a llevar a cabo en Francia, en el presente año, dicha cantidad corresponde al veinte por ciento a abonar por esta Compañía, ya que el ochenta por ciento restante es con cargo a la Secretaría de Estado de Comercio.

113.º Hecho expediente relativo a la recepción de treinta mil ejemplares del Folleto-plano de Ceceux, y

Resultando que con fecha veintidós de abril de 1934, se contrató directamente con la empresa Litografía A. Romero, S. A., la edición de doscientos mil ejemplares del Folleto-plano de Ceceux.

Resultando que con fechas posteriores se ha contratado con la mencionada Compañía la recepción de los mencionados folletos ya que ésta posee los planchales y frotadores.

Resultando que en la actualidad se encuentran agotados los órdenes de elabores de Comercio de esta Compañía.

Considerando que en el distanciamiento de la Comisión de Comercio y en el informe del señor Secretario queda debidamente justificada la contratación directa por motivos de urgencia.

Considerando que la empresa Litografía A. Romero, S. A., es la única capacitada en la zona para realizar este trabajo, y, por otra parte, en anteriores ocasiones el trabajo efectuado ha sido de buena satisfacción de este Estado, en consecuencia, esta Compañía acuerda:

1.º Contratar directamente con la empresa Litografía A. Romero, S. A., la recepción de treinta mil folletos-planos de Ceceux, - 10.000 en español, 10.000 en francés y 10.000 en inglés, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Contratación de las Compañías Locales, y de conformidad con el pliego de condiciones económicas-administrativas, que igualmente se aprueba, por el precio total de doscientos diecinueve mil pesetas, siendo el precio de cada ejemplar de siete pesetas con treinta céntimos.

2.º Exigir la fianza definitiva que han de prestar la Empresa Litografía A. Romero, S. A., para responder de la buena ejecución del contrato, de la cantidad de ochenta mil setecientos veinte pesetas.

114.º A la vista del distanciamiento de la Comisión de Comercio y del informe del señor Subsecretario de Fondos, acuerda participar en el distanciamiento "Hogar Hotel" en Barcelona, sermón declarado como de muelle incluído al hogar y a la industria italiana, a la que asiste gran cantidad de agentes de viajes a fin de com-



ter con el certamen literario, celebrándose durante dicho certamen el Día de Tenerife, y en la que se participará conjuntamente con la provincia de Las Palmas, aprobándose a tal efecto la cantidad veinticinco mil pesetas.

115. = A la junta de dictamen de la Comisión de Eurismo y del informe del señor Intendente de Fondos, se acuerda acordar un anuncio de publicidad de Tenerife, en la revista Española Ilustrada, por el precio de treinta mil pesetas.

116. = A la junta de dictamen de la Comisión de Eurismo y del informe del señor Intendente de Fondos, se acuerda ordenar que se envíen treinta copias de los spots sobre mentalización ciudadana "Conseguimos lo nuestro", que corren por su cuenta por la televisión regional, aprobándose a tal fin la cantidad de cincuenta mil pesetas imputable por ciento cuarenta y cinco a Tenerife por dichas copias.

117. = A la junta de escrito remitido por la Secretaría de Estado de Eurismo, del dictamen de la Comisión de Eurismo y del informe del señor Intendente de Fondos, se acuerda aprobar la cantidad de cincuenta mil pesetas, como por ciento de la promoción de Tenerife en Alemania, correspondiente al resto de ochenta por ciento a la Secretaría de Estado de Eurismo.

118. = A la junta de escrito remitido por la Secretaría de Estado de Eurismo, así como del dictamen de la Comisión de Eurismo y del informe del señor Intendente de Fondos, se acuerda aprobar la cantidad de trescientas mil pesetas, imputable por ciento, para hacer frente a una campaña de promoción en los países escandinavos, correspondiendo al ochenta por ciento restante de aportación económica a la Secretaría de Estado de Eurismo.

119. = A la junta de dictamen de la Comisión de Eurismo y del informe del señor Intendente de Fondos, se acuerda contratar con la litografía A. Pomeroy, S.A. la realización de 10.000 ejemplares en español, 5.000 en francés y 5.000 en inglés del folleto de la Isla del Hierro, cuyo importe asciende a setenta y ocho mil pesetas.

120. = A la junta de dictamen de la Comisión de Eurismo y del informe del señor Intendente de Fondos de la Inspección, se acuerda participar de la Cespolar de Mejora, patrocinada por la Secretaría de Estado de Eurismo, aprobándose la cantidad de quinientas mil pesetas, para hacer frente a dichos gastos.

121. = Visto expediente relativo a la edición de 10.000 folletos-plans de Tenerife en los bandos y 10.000 en fin bandos, y

Resultando que con fecha veintidós de abril de 1974, se contrató directamente con la Compañía Litografía A. Pomeroy, S.A., la edición de dichos.

los mil ejemplares de folletín-plano de Ecuador.

Resultando que con fechas posteriores se ha contratado en repetidas ocasiones con la mencionada Compañía la edición de los indicados folletos, y que está gozando los planchos y fotolitos.

Resultando que la presente edición se trata del mismo folletín-plano de Ecuador, pero en volúmenes que en estaban previstos en anteriores ediciones.

Resultando que existe gran demanda de estos folletos en el Territorio de Guayas y en las provincias de Esmeraldas, Guayas y Santa Elena, y que los mismos se necesitan para promoverse a llevar a cabo en Tulcan y Simancas.

Considerando que en distanciamiento de la Comisión de Ecuador y en el informe del señor Secretario queda debidamente justificada la contratación directa por marques e impresos.

Considerando que la Empresa Litografía A. Pomero, S.A. es la única en el Territorio capacitada para realizar este trabajo, y, por otra parte que, los trabajos realizados en autonomía han sido de buena satisfacción de esta Comisión, en su ejecución, esta Corporación acuerda:

1.º = Contratar directamente con la Empresa Litografía A. Pomero, S.A. la edición de 10.000 folletos-planos de Ecuador en los cuales y 10.000 en folletos, al acuerdo de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y de conformidad con el pliego de condiciones económicas administrativas que igualmente se aprueba, por el precio de cinco céntimos y ocho mil sesenta y cinco el precio de cada ejemplar de ocho pesetas con once céntimos.

2.º = Dar la fianza definitiva que va de prestar la Empresa Litografía A. Pomero, S.A. para responder de la buena ejecución del contrato, en la cantidad de cinco mil noventa y cinco pesetas.

3.º = A la vista de distanciamiento de la Comisión de Ecuador, en relación con el concurso convocado por esta Corporación para la realización de una Guía de Vistas de Guayas, patrocinada por la Secretaría de Control de Ecuador, y su ya edición se haría en conformidad con el Patronato Provincial del Ecuador de Las Palmas, así como a la vista del informe técnico del Negociado de Ecuador, así como en el sentido de que, en dicho concurso estaba prevista la confección y realización de la maqueta de la citada Guía, así como su edición, y que consultadas varias litografías, estas carecen de departamentos especializados a maquetistas y de distribución de datos, propiciándose en dicho informe la conveniencia de que en



los datos requeridos sobre las dos provincias canarias, en colaboración con el Secretario Provincial del Censuras de Las Palmas, que aporta el 25 por ciento del total de la cantidad destinada a dicha Guía, así como la colaboración de la Secretaría de Estado de Censuras, que aporta el cincuenta por ciento del total, se encargue la maquetación y distribución de datos a un profesional especializado y se convocase nuevo concurso, exclusivamente para la impresión y tirada de la Guía, el 8 de mayo.

10. = Encargar la recopilación de datos, su distribución y confección de la maquetación de la Guía, a don Lorenzo García Méix, Técnico en Publicidad, y participar en este tipo de trabajo, junto con la colaboración de Donato Comercial de la revista "Luz de Canarias", por parte de la Provincia de Las Palmas.

11. = Aprobar la cantidad de trescientos mil pesetas como topes máximos para dicho trabajo.

12. = Una vez se disponga del texto y del formato de la Guía, se convocase nuevo concurso para su impresión, quedando la cantidad restante, tres millones doscientos mil pesetas para el nuevo concurso.

13. = A la vista de dictamen de la Comisión de Censuras y del informe del señor Subsecretario de Fondos, acuerda contratar con la imprenta "Solera Laya", la necesidad de 5.000 folletos de la Gaceta en español, 5.000 en inglés y 5.000 en francés, aprobando a tal fin la cantidad de pesetas y una mil quinientas setenta y seis pesetas.

14. = A la vista de la propuesta del Sr. Subsecretario de Fondos, Comisario de este Ministerio, Sr. Socarrás (Primas Colón), del dictamen de la Comisión de Censuras, así como del informe del señor Subsecretario de Fondos, acuerda reconocer el crédito y complementos, la partida correspondiente en la cantidad de un millón noventa y ocho mil ochocientos noventa y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos. Dicha cantidad, doscientos ochenta y siete mil ochocientos dos pesetas con nueve céntimos, como parte del pago de los impuestos del Gobierno holandés, que serán retirados a esta Compañía.

15. = A la vista del escrito de la Secretaría de Estado de Censuras, así como del dictamen de la Comisión de Censuras y del informe del señor Subsecretario de Fondos, acuerda aprobar la cantidad de un millón de pesetas, con destino a la Compañía de Censuras en el (Certamen de Rotterdam (Holanda), Sesión 30. Dicha cantidad será reintegrada a la Secretaría de Estado de Censuras, una vez recibidos los facturas originales, de conformidad con el escrito a que antes se ha hecho referencia, mi.

mero 63.597 de fecha 12 de agosto de 1974, comunicado a través de la Delegación en esta Provincia, en oficio no 194, de fecha 18 de agosto de 1974.

126. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Intendente de Fondos de la Corporación, acuerda aprobar la cantidad de cinco mil pesetas en destino a la ya mencionada aportación de flores que ha de efectuarse para la Folia de fin de año que se celebrará en el Salón de Hofburg, en Viena.

127. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Intendente de Fondos, acuerda aprobar un gasto de cuatrocientos mil pesetas en destino a la decoración del Pabellón de Lemariés, en la parte decorada a Curufe, en la conmemoración de Regentes de Viajes Americanos, Año 77, en la que se participará conjuntamente con el Estamento Provincial de Turismo de los Salones y el Ministerio de Comercio y Turismo.

128. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Intendente de Fondos acuerda convocar un Concurso para la realización de una maqueta del folleto-programa del Carnaval 1978, aprobándose las correspondientes bases, cuyo premio es de veinticinco mil pesetas y un accésit de cinco mil pesetas.

129. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Intendente de Fondos, acuerda convocar un Concurso para un cartel del Carnaval de Curufe 1978, aprobando sus correspondientes bases, estableciéndose un primer premio, dotado con cincuenta mil pesetas y dos accésits de quince mil pesetas cada uno.

130. = A la vista del escrito de la Secretaría de Costos de Turismo, así como del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Intendente de Fondos, acuerda aprobar la cantidad de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000.-), para hacer frente a los gastos de la Campaña de Relaciones Públicas en los Costos Unidos. Dicha cantidad será entregada a la Secretaría de Costos, una vez reunidos los factores los factores originales, de conformidad con el escrito a que antes se ha hecho referencia, número 63.597, de fecha 12 de agosto de 1974, comunicado a través de la Delegación en esta Provincia, en oficio número 194, de fecha 18 de agosto de 1974.

131. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Intendente de Fondos, se acuerda adquirir seis copias de los



cratometrajes, de los libros de La Palma, La Gamera y El Thirno, a la Imprenta -
Lectura Producción Audiovisual, por el precio de ochocientos mil pesetas, siendo el
precio de cada cratometraje quinientos mil pesetas.

132. = a la nota de distancias de la Comisión de Turismo y del informe
del centro Intermunicipal de Fondos, acuerda aprobar su gasto adicional por importe de
seiscientos y dos mil pesetas para hacer frente a los gastos adicionales exigidos con mu-
tuo de la participación en el Mercado de Viajes Largos, de Montevideo.

133. = a la nota de los liquidadores, presentada por los Comisarios de es-
ta línea, señores don José Solalé Sorros, don Lorenzo Dorla García y don Pe-
rrino Sáez, Abogado del Valle, de la Concepción, Párrafo 7º, y asimismo, teniendo en
cuenta que por la Intendencia de Fondos se ha informado que los mismos son corre-
ctos, acuerda aprobar las liquidaciones definitivas formuladas por don José Solalé
Sorros, de un importe de dos millones de pesetas, por don Lorenzo Dorla García,
de un importe de dos millones de pesetas y por don Perrino Sáez, Abogado del Valle, de un
importe de un millón de pesetas.

134. = el Pleno queda enterado de escritos presentados por el Comisario de la
Corporación y Vicepresidente de un Patronato de Turismo, don José Solalé Sorros, así co-
mo del distanciamiento de la Comisión de Turismo, en el sentido de que en los Estable-
cimientos de Autonomía de Comarcas sean contemplados los Patronatos de Turismo como
órganos auxiliares de fomento y coordinación.

Indeterminado

135. = el Pleno acuerda expresar su más profunda adhesión al Cente-
narismo rector don José Estévez Mendiz, Gobernador Civil de Valladolid y ex. con-
sejero de esta Corporación local, por el reciente fallecimiento de su esposa madre do-
ña Concepción Mendiz Lima, viuda de Estévez.

Otros Asuntos

136. = el señor Presidente formula "en voz", moción en la que expone
la situación crítica en que se encuentran las obras de la "Perseidura y Club Social
de Amigos de San Vicente de Paul", situada en el Barrio de la Salud Alta de
esta capital, obra extraordinaria y de un gran sentido humano, que con el impulso
y beneplácito de don Concepción Lantto Armas, construye la "Perseidura de
comarcas de San Vicente de Paul".

Los señores señores esta Presidencia, han de tener en cuenta propiamente
el actuar en este asunto.

En primer lugar, la Corporación por imperativo de artículo diecinueve
cuarenta y cinco de la Ley de Régimen Local, en el que se determinan las obligaciones
mínimas de la misma, al no poseer Presidencia de Anicuros desnaturalizados, califica
como las instituciones religiosas dedicadas a este noble y caritativo fin.

La atención a los ancianos es un problema, al menos en este Pro-
vincia, de gran consideración, como lo demuestran los efectivos realizados de los
de se deduce que solo en Santa Cruz de Tenerife, el número de personas mayores de
ciento años, es de cincuenta mil quinientos ochenta y cinco, y uno de cada diez
millones posee una pensión de jubilación cuyas cuantías son los siguientes:
13% superior a 1.500.000 pts., 42% a 3.500.000 pts., 31% a 6.000.000 pesetas, y
solo un 14% más de 6.000.000 pesetas.

Esta consideración es conocida por el Excmo. Sr. Lehendakari, al
aprobar otra moción de la Presidencia, en sesión de cuatros de septiembre de
1975, concediendo una ayuda económica para dicho fin de un millón de
pesetas.

Por otra parte, los esfuerzos realizados por las Conferencias de parroquias
de San Vicente de Paul, recolectando fondos, han sido recogidos por la prensa y
reconocidos por todos el pueblo tinerfeño, no debiendo permanecer al margen
esta Corporación, sino por el contrario, considera debe intentar de nuevo es-
tremados dichos esfuerzos con la feliz terminación de aquellos.

Debemos intentar pues, las obras necesarias para que Santa Cruz
de Tenerife, no pierda estos caudales para ancianos desahogados y reconozca el
esfuerzo económico que cubre los dos millones de pesetas que la Asociación
"Conferencia de parroquias de San Vicente de Paul", ha venido desarrollando.

En base a estos argumentos, esta Presidencia propone que el Excmo.
Lehendakari aporte la cantidad necesaria para la terminación de las obras,
lo que se calcula en siete millones de pesetas, sin incluir la decoración, equi-
pamiento y depósito de combustible, siempre que quede garantizado que el destino
del edificio ha de ser el proyectado para Presidencia de Anicuros, ya que en otro
caso, sea por decisión de la Sociedad propietaria, o por imposibilidad de continuar
prestando el servicio, deberán pasar a la Beneficencia Municipal.

El Sr. Lehendakari acepta la moción de la Presidencia, y acuerda que se as-
tutue la posibilidad de habilitar un crédito para contribuir con la expresada can-
tidad de siete millones de pesetas a la terminación de la citada Presidencia.



Resumen.

137. = El Ilustísimo Sr. Presidente formula "in roba" opinión sobre tratamiento, transformación y aprovechamiento de basuras y residuos sólidos de la Isla, y comienza la misma resaltando la necesidad y conveniencia de una actuación en dicha materia a nivel insular, ya que la problemática de los basuras no puede ser resuelta a nivel municipal sino que habra que llegar a un tratamiento general en la Isla, tanto por su configuración territorial como por razones económicas y de efectividad.

A la vista de los diferentes informes de los que dispone este Cabildo... me tenía al Sr. Presidente... y a pesar de la enorme complejidad del tema, se estima que podría ser una solución la creación de una empresa que tenga por objeto el tratamiento, transformación y aprovechamiento de basuras y demás residuos sólidos. A este se le pide además que a su juicio la empresa, que en su caso se constituya con la finalidad finalista, deberá estar integrada por toda la corporación y los principales Ayuntamientos de la Isla y que la misma, tanto en su constitución como en su funcionamiento deberá contemplarse en criterios de rentabilidad y eficacia.

No obstante, el Sr. Presidente señala la conveniencia de que con un carácter de urgencia se adopte una decisión definitiva, se cuente con un exhaustivo estudio tanto desde el punto de vista técnico como de gestión y financiero a fin de conocer la viabilidad de una futura empresa que tenga por objeto la explotación finalista de tratar, transformar y aprovechar los residuos sólidos, proponiendo a este respecto y así lo acuerda el Sr. de la Corporación que el mencionado estudio se encargue a la "Sociedad de Desarrollo Industrial de Canarias" (Sodican).

A continuación se plantea el problema de la existencia en lugares inadecuados, de los llamados "cementos de coches" y después de un amplio caudal de impresiones en las que se destacan aspectos económicos y sociales por la existencia en dichos lugares de pequeñas industrias de chatarra que impiden además de momento adoptar una solución general, se acuerda interesar a la Asociación Municipal del Polígono Industrial de Güimar que destine una parcela de dicho Polígono para depositar los vehículos y demás maquinaria obsoletos, todo ello sin perjuicio de las acciones que los respectivos Ayuntamientos quedan llevar a cabo para conseguir la eliminación de los referidos "cementos de coches" de sus emplazamientos actuales y de manera especial los localizados en el área de Santa Llovera. La Hoguera y en los cerros de los

principales aims de la Lda.

Otros Asuntos.

188. = El Presidente formula Moción manifestando que ya en el año 1975, en motivo de recibir a la Junta Directiva de la Asociación caritativa de la Infancia, Hospital de Niños Sordomudos Quijora de Paula Long y Cervera, institución autorizada del pueblo tenerifeño, tuvo conocimiento de la necesidad de proporcionarles un estudio de la situación en todos los órdenes de aquel Centro, en el que se puso de manifiesto sus posibilidades y la necesidad de una actualización de sus servicios.

Conforme este asunto a la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, esta dictaminó en sesión de veintinueve de marzo del citado año, el proponer al Sr. el ofrecimiento al Hospital de Niños de la ayuda necesaria para llevar a cabo una eficaz reestructuración de sus servicios y facultar a esta Presidencia, para que continuara las conversaciones con la Junta Directiva de la Asociación, en orden a la consecución de esos fines, lo que ratificó este Comité. En último lugar, en sesión de veintinueve de marzo del mismo año, e intersección de la aprobación de la Dirección General de Administración Local, de una subvención al Hospital de Niños de un millón quinientos mil pesetas anuales, para sus sostenimiento, que fue convalidada en sesión de veintidós de abril.

Es evidente, por tanto, que esta disposición en cierto modo, se ha concretado, en beneficio de la población infantil de Paula Long y Cervera, y a la vista de las dificultades económicas en que se encuentra el indicado Centro, a prestarle la ayuda necesaria.

Por eso, solicita se le conceda una subvención extraordinaria en el presente ejercicio, cuya cuantía de momento no puede precisarse, prosiguiendo los estudios sobre su situación con el fin de determinarla.

El Sr. acuerda, en principio, estimar convenientemente se conceda una subvención extraordinaria al Hospital de Niños, trayéndose de nuevo este asunto a la Corporación para su definitiva resolución.

Lo que Termina

189. = El Ilustrísimo Sr. Presidente expone que en cada vez más frecuentes las peticiones y solicitudes de las Asociaciones de Vecinos en las que se formulara al Comité o batallas de la más diversa índole, que se puede desde esta Corporación determinar con rigor el interés de las peticiones que se for.



ombros y menores gastos, de los de un boque orden de preferencia, la conveniencia de acudir a lo que se pide, teniendo en cuenta además que en muchos o raros casos se aspira a que el Estado cubra algo que es de la competencia del correspondiente Ayuntamiento. Por ello entiendo la Excmo. que las Asociaciones de Vecinos deben articular sus peticiones a través de los correspondientes Ayuntamientos, que con los más inclinados para velarlos y trasladarlos al Estado cuando no se puedan resolver con los medios municipales. El Pleno acuerda, de conformidad con la propuesta de la Excmo. que se haga saber a los Ayuntamientos, para que estos lo comuniquen a las Asociaciones de Vecinos, que las peticiones de éstas deben cursarse a través de los mismos.

110.º El señor Excmo. formula Pregunta nº 100 en lo que expone como el presidente de la Asociación Sindical Pro-Laborantes de Cecebrío, "Asprode", en escrito de diez de enero de este año, ha exhibido a esta Comisión al Excmo. Sr. D. D. con el fin de calmar la adquisición de terrenos ulteriores en la finca donde dicha Asociación, se propone construir Salones protegidos para minusválidos, físicos y psíquicos, y por otra parte, un Centro destinado a minusválidos profundos. Ambas finalidades son de mayor interés ya que no existe en esta Isla, instalaciones de dicha clase.

El importe de los terrenos expone un desembolso de cinco millones de pesetas mil pesetas, habiendo "Asprode" hecho una entrega inicial de un millón quinientos mil pesetas, mediante la ayuda de sus socios protectores, cuarenta y cinco.

Asprode, aspira a la obtención de los correspondientes ayudas estatales para la construcción y dotación de dichos Centros, lo que no ha ocurrido, por lo que debe arbitrase otra fórmula que permita seguir adelante en un proyecto tan interesante.

La Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, en sesión de diecisiete de febrero último, propuso que esta Excmo. resolviera la gestión de "Asprode", y en este sentido propuso que la correspondiente Corporación, adquiera los terrenos mediante la cesión por "Asprode" de derechos que tenga a su favor, satisfaciendo el resto del precio, o sea, tres millones quinientos mil pesetas, asumiendo la construcción de los pabellones, sin perjuicio de encomendar en su día a "Asprode" en colaboración para la prestación del servicio.

El Pleno acuerda que se lleve adelante las gestiones oportunas con.

formar con lo propuesto por la Dirección.

141. = Según decreto de la Dirección, de fecha veintidós de octubre corriente, por el que, dadas las especiales circunstancias que concurren en el caso, don Andrés Espinosa Vidal, se le concedió un subsidio económico de treinta y cinco mil pesetas.

142. = A propuesta del Organismo Especial de Administración de los Centros Educativos Docentes, se acuerda abonar al Director del Centro de Educación Social "Herminio Pedro", don José Manuel Carbón Alvarez, la cantidad de trececientos mil pesetas, en concepto de retribución por el Proyecto de Organización y puesta en marcha de dicho Centro, que le fue oportunamente encargado, cuyos trabajos por las especiales peculiaridades y complejidad de la referida organización y puesta en funcionamiento han originado la presencia permanente y continuada del señor Carbón Alvarez en el Centro, sin haber recibido honorarios por tal proyecto ni remuneración especial por el proceso de formación y total dedicación al referido Centro.

Personal

143. = Entre centros escritos presentados por los conductores laborales de esta Corporación don Antonio Hermández Hermández y don Benito Díaz Sanjaume, interesando por un lado el abono de cinco mil pesetas mensuales es de los diez mil pesetas que vienen percibiendo al objeto de compensarles de las horas extraordinarias que realizan fuera de la jornada normal de trabajo, y por otro lado el abono también de las horas extraordinarias festivas realizadas en meses anteriores y

Resultando que por acuerdo de veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cinco, se resolvió abonar a los conductores laborales las horas extraordinarias festivas que efectivamente prestaran, aparte de la gratificación fija de ocho mil pesetas mensuales que se les concedió para compensarles de las servicios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

Resultando que por acuerdo de veintidós de julio de mil novecientos treinta y seis, dicha gratificación fue aumentada a diez mil pesetas mensuales reduciéndoseles a cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas por acuerdo de once de agosto último ya que de requerir percibiendo la anterior gratificación, estos conductores laborales cobrarían una cantidad mayor que la establecida para los funcionarios.

Considerando que las necesidades de la Corporación son de todo punto indispensable que de modo totalmente irregular pero no infrecuente se.



los conductores realicen horas extraordinarias en domingos y días festivos para atender los servicios oficiales.

Considerando que las gratificaciones a que se han hecho referencia anteriormente son compensación en su totalidad algunos meses estos servicios extraordinarios.

Considerando que el artículo 234, inciso de la Ley de Peligrosos laborales dice textualmente que el número de horas extraordinarias no podrá ser superior a dos al día, veinte al mes y ciento veinte al año, salvo lo previsto en el párrafo tres de dicho artículo.

Considerando lo establecido en el Real Decreto 1.095/76 de cuete de mayo sobre el Régimen de las horas extraordinarias en ciertos servicios y puestos laborales en el sector del transporte de mercancías se permite a los conductores la realización de horas extraordinarias hasta un límite de veintiocho sobre la jornada normal.

Considerando en base a lo anterior, que la ocupación permite en el citado Real Decreto hacer innecesarias las gratificaciones que se habían fijado para estos conductores.

Esta Corporación acuerda:

1) Adoptar con efectos al futuro, con efectos a partir del primero de mes próximo, el siguiente criterio: abonar a dichos conductores las horas extraordinarias, ya sean laborales ya festivos que efectivamente realicen hasta un límite de veintiocho sobre los cuarenta y cuatro semanales que establece la Ley de Peligrosos laborales sin que en ningún día el número total de horas que se gane sea de doce horas de las cuales se considerará un descanso mínimo inter-jornadas de dos horas y el de doce horas de descanso ininterrumpido entre dos jornadas, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 32-1, del citado Real Decreto, y

2) Someter a los interesados la correspondiente liquidación por las horas extraordinarias festivos devengadas y no percibidos, así como de aquellos otros trabajos festivos, que realicen hasta la indicada fecha de primer de mes, siempre que no haya que cubrir compensadas de alguna otra forma.

Instrucción Pública.

144. - Con relación con el expediente instruido para impulsar con carácter prioritario a los distintos bandos de ordena de la S. A. se acuerda que, para completarlo, por el Director del Conservatorio Superior de Música se designe un

o varios Profesores de dichos Centros, para que emitan informe al respecto a la luz de la información obrante en el Negociado de Instrucción Pública, y del resultado de las visitas, entrevistas y audiencias de dichas Bandas que estimen oportuno.

145. = En relación con la solicitud del Director del Instituto Universitario de Lingüística "Andrés Bello" de una subvención anual gubernamental por un importe de tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesetas para el funcionamiento del mismo, esta Corporación considera del máximo interés las actividades que se programaron por dicho Instituto y, estimando debida gozar de la correspondiente protección económica para hacerlas posibles, por lo cual considera que dicha cantidad debe ser incluida dentro de la propuesta de distribución de la subvención que anualmente se concede a la Universidad de La Haya, subvención que en este momento se propone elevar a treinta millones de pesetas en el presupuesto de este próximo ejercicio económico, siempre que ello sea posible, entendiendo que esta suma no excede del límite autorizado por el Consejo de Ministros el día 22 de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

146. = En relación con la previsión presupuestaria para el próximo año 1978 que formula la Dirección del Museo de Ciencias Naturales, el Sr. Secretario, a propuesta de la Comisión de Educación y Cultura que se haga un estudio profundo de las necesidades de dicho Museo, por encontrarse en una situación administrativa incierta, y atravesar una época de crisis, para lo cual deberá constituirse una comisión que informe sobre las medidas a adoptar sobre este asunto.

Al propio tiempo, se acuerda estudiar la posibilidad de creación de un Patronato Simular que se encargue de la actividad cultural de la Corporación, en donde encargaran los asuntos de la competencia del "Club de Cultura", y los Museos que actualmente dependen de la Corporación así como los que quedan crearse en el futuro.

147. = Vista la previsión presupuestaria presentada por el Director del Centro de Cefalopoda y Biología Epifaoral, para el próximo año 1978, y de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio establecido entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y este Cabildo, de once de agosto de 1977, se acuerda aprobarla.

148. = Vista escrito del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San



dará en el que arbitra un número reintegrable de cinco milles de pesos para la adquisición de terrenos para la construcción de dos colegios de escuelas unitarias con una en Laquey y en Barranca Nevada, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, de acuerdo a lo solicitado, se hizo, no existiendo crédito para este fin en el actual Presupuesto Corporativo, se habilitará la cantidad correspondiente en el primer expediente de Suplemento y habilitación de crédito que se tramite por la Corporación, quedando con divisa la efectividad de este acuerdo a este trámite.

Dicho préstamo se otorgará en interés, y deberá ser devuelto por anualidad, dos veces en el plazo máximo de diez años.

En el caso de que por la referida Corporación Municipal no se llegase a en los dicho reintegro en el plazo y forma indicados, se declarara el impuesto de contribución de sus participaciones en la Carta Económica Intermunicipal o de cualquier otro impuesto que pudiera ser responsable.

147. - En relación con la petición de don Antonio Abdo Erez, Director del "Grupo de Teatro Comunal", se ha que pide una subvención para la representación de la obra de teatro de Jorge Díaz "El capullo de diablo"; y

Resultando que Intervención de Fondos informó en el sentido de que la subvención no podrá superar el cincuenta por ciento del costo del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, b del Reglamento de Servicios, y que la Comisión de Educación y Cultura interesa se aclare la razón del cambio de criterios en cuanto a la concesión de las ayudas culturales;

Considerando que, si bien el interés es cumplir el término "subvención", en general las actividades culturales que se promuevan por asociaciones, grupos o individuos que piden ayuda al Estado, sin finalidad lucrativa alguna, no tienen por sí mismas la existencia de un previo acuerdo con esta Corporación sobre el modo de cubrir los gastos que origina, por lo que, más que de una subvención se trata de realidad de un convenio particular para cada caso, del que resulta una ayuda económica similar a la retribución que se conviene con los profesionales que ofrecen actuaciones de esta índole, por lo que no parece aplicable en este caso la misma regla limitativa;

El Pleno acuerda senohar este asunto a la Comisión para que recomendarle sobre el fondo del asunto.

En otro particular se trata de la cesión, siendo las veintuna horas.

instituto y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Interino, doy fe.

~~Se. [Signature]~~

Se. [Signature]

Se. [Signature]

Se. [Signature]

Se. [Signature]

Se. [Signature]

~~Se. [Signature]~~

Se. [Signature]

Se. [Signature]

Se. [Signature]

Se. [Signature]

Se. [Signature]

Se. [Signature]

Reunión extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el
Consejo Interino del Instituto de Geografía, el día cinco de diciembre
de mil novecientos veinte y siete.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de diciembre de mil
novecientos veinte y siete, cuando las diecisiete horas sesenta minutos, se reunió



el excelentísimo Sr. D. Simón de Caceres, es el Sr. D. de Actas del Patrono Simular, la
 je la presidencia de Ilustresísimos señores don Rafael Ortega Garcia, Presidente de dicho Excmo.
 Colegiata, don Maximiliano, por ellas con una extraordinaria de la misma, previo cumpli-
 miento de todos los requisitos para este presente, con asistencia del Sr. D. Intermunícipal de
 S. Pedro occidental, don Fernando Marqués Server y del Secretario Intermunícipal, don
 Alonso Domínguez del Castillo Pacheco.

Concurren los señores Concejales:

D. Juan Gomez Diaz. D. Juan L. Poche

D. Juan Golobto Aguirre Hermáez

D. Juan Pedro Modesto Campos Rodríguez

D. Juan Lorenzo Dorta Garcia.

D. Juan Eduardo Garcia. D. Juan Garcia.

D. Juan Dolores Alvarez Ormaiztegui.

D. Juan Alberto Hermáez, Ormaiztegui.

D. Juan Norberto González, Arburu.

D. Juan Modesto Wilder, nieto de la Excmo.

Se excusa la asistencia de los señores Concejales don Carlos Diaz Lo-
 pez, don Juan Sabale Sorno, don Francisco Garcia Ormaiztegui y don Antonio
 Basco Garcia.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior se.
 leída el día veintiseis de octubre, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se
 acordó conceder los subsidios de retiro al personal que a continuación se relacio-
 na, quienes reúnan percibiendo los mismos conforme la aptitud legal para ellos.

A don Maximiliano de la Rosa Campos, Ormaiztegui, nieto del Sr. D. -
 Juan, con efectos al veintiseis del presente mes de octubre, por los servicios de 10
 de C. J. B. que realiza su hijo Miguel de la Rosa Schachner.

A don Eusebio Hermáez, Hermáez, con efectos laborales de la Pe-
 c. C. de Ormaiztegui, nieto del Sr. D. Juan, con efectos al día veintiseis de octubre
 del año actual, por los servicios de C. J. B. que presta su hijo Manuel Hermáez
 Hermáez, Sotillo.

D. Juan José Lorenzo Diaz, Nieto de la Excmo. de S. Pedro y Obis, nieto del

estas anuales, con efecto al recitarse de octubre último, por los de primero de C. E. D. que cursa en hijo María de Mar Iniquillo Serranillo, y don Ernesto Pérez - Méndez, los cuantos laboral de la Sección de Minas y Obras vale mil pesetas anuales, con efecto al recitarse de octubre último, por los de primero de C. E. D. que cursa en hijo Ernesto Pérez, Puerto.

2. = Se acuerda conceder el subsidio de estudios a don Juan Ramos Ramos, Ordenanza de este Concelección local, por los que cursa de Lengua de Basco Philips de L. Formática, en la cuantía de ochocientos mil pesetas anuales, con efecto económico al día de once de octubre pasado y combinado en consecuencia a que acredite la obtención de resultados positivo en dichos estudios.

3. = Vista solicitud de don Ana Rosa de Casas Hernández, Administradora contratada, en la que con fecha recitarse de octubre último, interin que en los Bases que han de regir las convocatorias para pruebas selectivas para el acceso del personal eventual a plaza en propiedad, se propone que estas libranzas de realizar tales pruebas los funcionarios que, como la solicitante, hubiesen aprobado una oposición libre con las bases mínimas aprobadas por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el sistema emitido por la Comisión de Personal, se acuerda lamentablemente, no acceder a lo solicitado por no autorizarlo lo que dispone el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de triente de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

4. = A instancia de don Antonio Pérez, Hernández, y cónyuge Juana María Pérez, Praterales, así como del Patronato de la Beneficencia Municipal, de fecha cuatro de noviembre último, a la que acompañan foto copia de publicación de la Sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, de recitarse de enero de presente año, dictada en el Decreto 11074, interpuesto por determinados gratificantes del Concelección Ayuntamiento de aquella Ciudad, y en cuyo fallo se ordena el reconocimiento del coeficiente 3,6 a los recurrentes, por lo que los solicitantes instaron a este Concelección local de la recurrencia y - mismo también a otros, el mismo coeficiente 3,6. Vista el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acuerda por unanimidad elevar consulta sobre el particular a la Dirección General de Administración Local, a fin de resolver oportunamente el criterio de dicho Consejo Directivo.

5. = A propuesta del Jefe de Personal Laboral, informada por la



Anteriormente a San Juan y con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda, a la vez, lo de lo que dispone el artículo 603, del Reglamento Provincial de la Construcción de 24 de diciembre de 1946 (B.O.P. 5-1-47), que el personal laboral de los servicios de gestión directa de este Hospital que sea desplazado a más de 10 kilómetros desde su centro de trabajo en obra para la que fue contratado, tendrá derecho a la dieta completa o media dieta, según correspondiera, que se establece en el referido Reglamento, a partir del día primero de cada mes del presente año, respetando en todo caso las condiciones más favorables, si las hubiere, y que se le cuenta a la Dirección General de Administración Local.

6. = Lo de cuenta de la Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, por la que se revoca la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de este Hospital número 21 de siete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, declarando en su lugar, más por ser conforme a derecho las resoluciones de este Tribunal de siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco y de mil novecientos cincuenta y siete que imponían al recurrente y apelante don Fernando Goyatzaga Ezquijello, la reparación de servicios que se dejó sin efecto, y mandando a esta Corporación que acuerde imponer a dicho funcionario por cada una de las faltas agraves apreciadas, cualquiera de las sanciones disciplinarias establecidas en los números 29, 30 o 40 del párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y una vez impuesta proceda a cumplir lo prescrito en el artículo 108 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 73 y 168 del Reglamento de Funcionarios, y.

Resultando: Que conforme al expediente que en ese día se instruyó a don Fernando Goyatzaga Ezquijello, se dio por probado que el mismo vino a trabajar al servicio por las tardes, después de las quince horas permaneciendo en el Hospital durante un tiempo que no excedía de una hora y que en muchos casos era notablemente inferior (15 minutos o menos), dejando de asistir totalmente en varios días. Que cuando se constataron asimismo en el expediente, y los hechos reconocidos por el interesado, que éste ejercía un cargo de Analista en la Dependencia de la Seguridad Social, con un horario de trabajo de cinco a catorce horas por la mañana y se desviaba a asistir por las tardes, y que también ejercía, privadamente, los servicios de Guardia, a los que declaraba diariamente desde los ocho a los nueve treinta horas. Que cuando finalmente acreditados en el expediente, que el horario establecido era general para los funcionarios del Hospital Insular de San Juan de ocho a catorce horas, siendo el mismo rige en los servicios del Hospital.

General y Clínicas de Emergencia.

Resultando: Que asimismo se dió por probado, que a pesar de requerimientos que se le hizo por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, de que se cumpliera estrictamente el horario oficialmente establecido para todos los fumionarios insulares a seis horas diarias, entre las ocho y las catorce horas que tenía asignadas de acuerdo con la Instrucción permanente del Servicio a su cargo, continuó en actividad en la misma forma que anteriormente fue el más absoluto descomocimiento y desprecio por su ordenado por la Presidencia del Estado, la Gerencia del Hospital y el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, conculcándose en estas, obstruyéndose al cumplimiento de horario de ninguna clase, como declaró en el pliego de descargo.

Resultando: Que igualmente se dió por probado en el referido expediente, que incumplió la Instrucción permanente del Servicio de Farmacia del Hospital General y Clínicas, aprobada en diciembre de agosto de mil novecientos veintidós y dió de los siguientes extremos: 1º) Le dispensaba por la Farmacia del Hospital, medicamentos, entre ellos, estupefacientes, con vales firmados por Médicos no autorizados a ello. - 2º) No se exigía que los vales de pedidos de medicamentos a la Farmacia llevara acompañados de un duplicado de la "Hoja de Prescripción", único documento que permite el conocimiento del destino final de cada medicamento. - 3º) No se dió cumplimiento a los mandatos para un "estricto control" de los estupefacientes y, en particular, los siguientes: a) Operar en el "Libro Oficial" de Circulación de estupefacientes, nombres de los Médicos - prescriptores, nombres de los enfermos a quienes se aplicó la prescripción; b) Salir al conocimiento de la existencia de estupefacientes de la Farmacia con la que resultó del "Libro Oficial", por no llevarse correctamente los anotaciones; c) - Falta absoluta de control de los estupefacientes citados en los pequeños depósitos de las Plantas y otros Departamentos. - 4º) - No se organizó el control de la existencia de medicamentos en la Farmacia, para lo cual debían rellenarse las fichas prescritas, debiendo establecerse los niveles de "Máximo y Mínimo" para cada producto, los incluidos en el Nomenclator, no se estableció tampoco un registro para la localización topográfica de los productos dentro de la Farmacia, mediante el empleo de claves. De todo ello fue directamente responsable el jefe del Servicio de Farmacia, don Germánico Gorastiza Cerujilla, cuya falta de colaboración con



los distintos Departamentos y Servicios del Hospital, para un mejor funcionamiento del mismo, queda también expresamente probada, a través de los distintos declaraciones obrantes en el expediente.

Considerando: Que el número tres del artículo 108, 1, del Reglamento de Suministros de Administración Local se trata de un pago de mil municipalidades cincuenta y dos, establez, por ausencia injustificada del servicio la suspensión de cupos y cuells por plazo que no exceda de seis meses, tipificada en el artículo 102, 1, 2º del mismo texto legal, y que determina que dicha ausencia al servicio se reputará grave, si las faltas de asistencia han sido reiteradas y corregidas con oportunos; falta esta declarada probada en el 6º Considerando de la Sentencia número 811/8, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Capital.

Considerando: Que el número tres del artículo 108, 1, del mencionado Reglamento, determina por la falta de desobediencia a los superiores, la suspensión de cupos y cuells por plazo que no exceda de seis meses, comprendida en el artículo 103, 2º, que premun que entrañará irrespetuosidad grave en acto de servicio la desobediencia a las autoridades, a otros funcionarios de la propia Entidad o al público en sus relaciones con el servicio cuando redunde en manifiesto desprecio de la función; falta esta declarada probada en el septimo-Considerando de la indicada sentencia.

Considerando: Que el número tres del artículo 108, 1, del referido Reglamento, aplica por el defectivo cumplimiento de los servicios, la suspensión de cupos y cuells por plazo que no exceda de seis meses, comprendida en el artículo 105, 2º, que establece que entrañará defectivo cumplimiento de los servicios con carácter grave, la ineficiencia o el retraso injustificados en la realización del servicio, cuando produzcan perturbación efectiva en éste, perjuicio motivado a otra persona, o riesgo inminente para el interés público o el prestigio de la función; falta esta acreditada probada en el 8º Considerando de la Sentencia antes citada.

El Pleno por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1º. = Quedar extinguida de la referida Sentencia y que se cumpla en sus propios términos.

2º. = Impone a los Señores Gerentes, Consejo, Farmacéuticos - funcionarios de la Beneficencia insular, las sanciones que se citan como autos responsables de las faltas que se expresan:

2) Sanción de seis meses de suspensión de empleos y sueldo, comprendida en el número 3 del artículo 103, 1 del artículo Preconstituyente, por la ausencia injustificada del servicio, tipificada en el artículo 103, 1, 2º y declarada probada en el 6º Considerando de la Sentencia número 31175, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Tribunal.

b) Sanción de seis meses de suspensión de empleos y sueldo, incluida en el número 3 del artículo 103, 1 del mencionado Preconstituyente, por la falta de devoción por el servicio, comprendida en el artículo 103, 2º y declarada probada en el 7º Considerando de la indicada Sentencia.

c) Sanción de seis meses de suspensión de empleos y sueldo, por el defecto o cumplimiento de las funciones comprendidas en el número 3 del artículo 103, 1, de relación con el artículo 103, 2º del referido Preconstituyente, acreditada y probada conforme al Considerando 8º de la Sentencia antes citada.

3º.- La reincorporación al servicio activo como funcionario del Servicio Médico de Ginecología Embarazo, que gozará a partir de esta fecha de las condiciones de servicio en el Hospital General y Clínico de Ecuador, debiendo el servicio interesado tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la notificación del presente acuerdo y a cuyo efecto se figurará en la planilla de reincorporación de personal de Farmacéuticos "a extinguir", dentro del Grupo III, Específico de la Categoría Administrativa Especial, Subgrupo A) Específico Superior, Especificación 4.0, por lo tanto omitiendo la indicada plaza en la última modificación hecha por la Dirección General de Administración Local, en diciembre de mayo último.

Los efectos de esta reincorporación se retrotraerán al día en el que se extingue de cada uno de los servicios, fecha del cumplimiento de los tres servicios antes mencionados computados a partir del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro, en que cesó en el servicio.

4º.- Que se abone al señor Goroitza Corujella, los diferendos de haberes y remuneraciones dejados de percibir a partir del cuatro de octubre de 1975, hasta el momento en que tome posesión nuevamente de la mencionada plaza, para lo cual la Intervención de Fondos practicará la oportuna liquidación que se incluya en la primera habilitación de crédito que se tramite.

5º.- El tiempo en que ha estado reparando don Fernando Goroitza Corujella, le será computable a todos los efectos, a excepción de los dieciocho meses de los tres servicios de suspensión de empleos y sueldo que le han sido



impuestos.

6.- Que se de cuenta a la Superioridad y se hagan las comunicaciones respectivas.

7.- Que da enterado a la resolución de la Dirección General de Administración Local número 1647 de once de noviembre último, relativa a la ampliación del Subgrupo de Administradores de Administración General, en una plaza más en el subgrupo del grupo, con el coeficiente 2,3 a desempeñar por don María Hernández Mesa, número 101 en Plantilla, en quien concurren los condiciones previstos en la Disposición Excepcional Segunda, número uno, apartado 8) del Decreto 697/45, de 21 de mayo, cuyo texto quedará "a extinguir", y por unanimidad acuerda que se lleve a cabo las actuaciones necesarias para la toma de posesión del citado cargo, en un finis minoris administrativo de la Administración General, con efectos al primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en la que cumplió los diez años necesarios para la integración en dicho Subgrupo.

8.- Que da enterado a Resolución de la Dirección General de Administración Local, número 3.084, de fecha once de noviembre último, en la que participa en lo posible acceder a los aspirantes por donña María Mercedes Sabera Calamita, Amministradora que se encuentra en situación de excedencia voluntaria, que intercala en integración en el Subgrupo de Administradores, mientras los citados funcionarios se encuentran en tal situación, si bien en el caso de reanudar al cesar en activo, para el momento de que este Excmo. Ayuntamiento Local, antes de el opositivo acuerdo para su integración en el mencionado Subgrupo.

9.- En relación con las instancias presentadas por funcionarios contratados para cargos de Escribanos de Administración General, Auxiliares Administrativos, Ordenanzas, Jefes del Servicio de Limpieza, Programadores, Oficiales Operarios, Oficiales grabadores, Trazadores y Colegios voluntarios que se modifique el acuerdo de diecinueve de septiembre pasado, en el sentido de que los pruebas selectivas se triangulen que se convocaran en ejecución de dicho acuerdo, con base en lo dispuesto por el decreto 1.409/1974, en el ajuste a las bases y programas que se tienen establecidos para los oposiciones convocadas, sino que se aprueben unas bases y programas más reducidos, que proponen los propios interesados, invocando el precedente de la Junta Interprovincial de Arbitros Similares y al amparo de las facultades discrecionales que confiere a los Organismos, la orden ministerial de 8 de noviembre de 1974, y formalice el informe de Secretaría favorable al mismo.

terminando de acuerdo de disminuirse de capitales de mil millones reales y más, suprimiendo el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda revocar el párrafo 4.º que en dicho acuerdo confirmando las bases redactadas, se aprueban los proyectos reclusivos que se propone por la Presidencia en cumplimiento de los deseos expresados por el dictamen. Unánimemente se acuerda modificar el citado acuerdo en el sentido de ampliar las pruebas selectivas restringidas a los profesores de las filiales del Conservatorio Superior de Música, si bien determinando la proporción reducida de cada uno de los puestos objeto de la convocatoria de estas pruebas a los efectos de las futuras creación de las plazas de glautilla, en caso de que obtengan resultados positivas en los mismos los aspirantes contratados.

En cuanto a la actividad que promueve don Luis Hernández Luque, Practicante contratado, en la que interese igualmente la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para integrarse como funcionario de carrera en la glautilla de esta Corporación, y estando declarados "a contigencia" todas las plazas de personal comitativo de la Beneficencia Simular, cuando no poder acceder a los interesados, significando al instante, así como al Médico, don Jaime Pardo Ferrer, y a los Secretarios también contratados con carácter administrativo, don Francisco Peraza Hernández y don Felipe Hernández de la Josa, que de este personal se integran en el Cuadro de Puestos de Trabajo de los Establecimientos Sanitarios de la Corporación, debieran cobrarse así de la Gerencia del Organismo de Gestión correspondiente al objeto de que en Consejo de Administración, proponga a este Cabildo la modificación que proceda del referido Cuadro de Puestos de Trabajo.

10.º Se accede a la petición de ayuda económica del Ausiliar Administrativo, don Rafael Quevedo Latorre, para trasladar a Madrid a sus hijos Carlos Quevedo Gavira, con motivo de enfermedad debiendo el mismo interesado presentar justificantes de los gastos que se le produzcan por el desplazamiento y estancias en dicho Capital, al objeto de pagar la ayuda que pueda concedérsele.

11.º A propuesta de la Presidencia, de fecha reciente de monseñor último, que dice:

"El complemento de dedicación exclusiva remunerar a los funcionarios que desempeñan puestos de trabajo que por el contenido de su función, llevan inherente el impedimento de ejercer otra actividad literaria, por así se permite público o privado.



"Centralmente, en esta Corporación tiene este complemento, el Secretario, Intelectual y Depositario. Tal retribución complementaria fue acordada en sesión plenaria de 24 de marzo de 1945, con fundamento en que dichos funcionarios directivos, por pertenecer a los respectivos Cuerpos Nacionales de Administración Local, realizaban permanentemente una mayor dedicación a su función dadas las complejidades de la misma en tanto en este Estado como en los diferentes Centros que del mismo dependen, lo que les impide dedicarse a cualquier otra actividad profesional, comercial o industrial. Por los expresados motivos se consideró lógico proporcionarles la correspondiente contraprestación económica. Como quiera que los mismos circunstancias concurren en los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Secretarios e Interiores de Administración Local, que hoy desempeñan los plazas de Oficial Mayor y Vice-Intendentes de Fondos, parece oportuno considerarlos igualmente al mencionado complemento. Para el reconocimiento de la dedicación exclusiva no existe impedimento legal alguno, ya que dichas plazas tienen el carácter de puestos directivos, y los funcionarios que actualmente los ocupan realizan una jornada normal de trabajo y no ejercen ninguna otra actividad lucrativa, cumpliendo, por tanto, los requisitos que exige el artículo once de la Orden Ministerial de 28 de octubre de 1943 y la norma 12 de las Instrucciones de 27 de diciembre del mismo año.

"Como consecuencia de lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta:

1º = Reconocer el complemento de dedicación exclusiva a los plazas de Oficial Mayor en una cuantía de cincuenta mil pesetas anuales, y Vice-Intendentes de Fondos de cincuenta diez mil pesetas anuales, en defecto de primero de no recibir el actual año.

2º = Que para la efectividad de este complemento se deba solicitar la autorización expresa de la Dirección General de Administración Local.

Se acuerda por unanimidad, convalidar el referido complemento de dedicación exclusiva a las plazas antes citadas, solicitando la preceptiva autorización del mencionado Centro Directivo.

3º = A propuesta de Secretaría, se a dictamen favorable de la Comisión de Personal y al objeto de normalizar la situación administrativa de los funcionarios de esta Corporación adscritos a los Organos de Gestión Especial que de ella dependen, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º = Nombrar, con carácter provisional, Cyrcote del Organo de Gestión

de los Señores Benefic. Docentes, a don Paul Díaz Moreno, Jefe de Servicio de este Cabildo, el cual adquirirá de su posesión el cargo de Director de Hogares de la Piedad Familiar.

20. = Nombra también con carácter provisional, Jefe de la División Administrativa del Hospital General y Clínicas de Curatubato, a don Felipe González Domínguez, Jefe de Serenidad de este Cabildo.

Leopone establece el apartado tercero del artículo 74 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el personal antes citado quedará en la situación de coexcedencia activa. La remuneración anual que se asigna a estos funcionarios por sus nuevas cometidos será la que en esta fecha tienen fijada, de correspondiente Cuadro de Puestos de Trabajo el General del Organismo de Gestión de los Señores Benefic. Docentes y el Jefe de la División Administrativa del Hospital General y Clínicas respectivamente. Dicha remuneración no podrá ser superior a la que actualmente perciben ni a la que deban percibir en el futuro por todos conceptos, sean los aumentos dispuestos por ley o acordados por la Corporación, incluídos la ayuda familiar y los subsidios de estudio, con el caso de que la retribución anual percibida para dichos cargos en los correspondientes Cuadros de Puestos de Trabajo fuere superior a los correspondientes conceptos, pero en así la mensual se modificarán las asignaciones por cargo a las pagas ordinarias.

Las mencionadas Organismos de Gestión ingresarán en la cuenta de Voteros Independientes y Auxiliares del Presupuesto de este Cabildo, los importes de los costos a cargo de dichos funcionarios como asegurados a la Mutualidad Municipal de Previsión de la Administración Local, en la que continuarán todos de alta.

21. = Asimismo se acuerda modificar el acuerdo de limo de diciembre de 1974 en el sentido de otorgar las Jaturas de Servicio de la siguiente manera:

Secretaría

Jefatura de Servicio I de Secretaría

II de Secretaría

Jefe del Gabinete Técnico de la Presidencia.

Administrador de los Establecimientos Benefic. Docentes,

Señores de Secretaría, Intervención y Tesorería de los Establecimientos

Benefic. Sanitarios.

Intervención



Asuntos Administrativos y contabilidad.

Se suprimen por tanto como Jefaturas de Sección las de Director Administrativo del Hospital General de la Propiedad Social y la de Administradores del Centro Especial Subnormal y Servicio de Caja de Depósitos.

Jefaturas de Negocios.

Se crean las de Secretaría e Intervención, delegada de los Establecimientos Sané-fir-Torontós.

Se suprime la de Intervención, delegada y Depósito, delegada del Hospital General. Igualmente se convoca, los restantes Jefaturas de Negocios del acuerdo de reorganización de enero de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

13.- A propuesta de la Secretaría declaro jubilado por razón de edad, dos meses al día once de noviembre último, a que cumplió treinta años de edad, a don Joaquín Amigo Lara, Agente de este Consultorio Cubilola, haciendo constar en acta el reconocimiento de la Corporación por los dilatados y eficaces servicios prestados por dicho funcionario a esta Corporación durante los cincuenta y dos años, entre los meses y resultados de los que ha estado en servicio activo.

El derecho a la pensión y reembolso del haber pasivo corresponde a la Mutualidad de Previsión de Administración Local, según determina el apartado uno del artículo treinta de los Estatutos de nueve de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Igualmente se acuerda que la plaza que queda vacante por jubilación de dicho funcionario, se provea en la forma acostumbrada, restandole por la Secretaría las correspondientes Bases y programas para su anuncio.

14.- A propuesta de la Secretaría y en cumplimiento de lo que previene la Circular 11-118/1947 (193) de la Dirección General de Municipal, se acuerda declarar jubilado por razón de edad, a reserva de que no sobrevinieran circunstancias modificatorias de la misma, a partir del día 13 de febrero de 1948, fecha en la que cumplía treinta años de edad, a don Juan Benigno Vidal Torres, Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital General y Centro de Curatelo, haciendo constar en acta el reconocimiento de la Corporación por los dilatados y eficaces servicios prestados por dicho funcionario a esta Corporación durante los treinta y dos años, diez meses y ocho días que cumplió de servicio activo, en la ineludible fecha de jubilación.

El derecho a la pensión y reembolso del haber pasivo corres.

porche a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos.

Igualmente se acuerda que la plaza que quedaría vacante por jubilación de dicho funcionario quede extinguida, de conformidad con lo establecido en la Ley de Previsión Social por la Dirección General de Administración Local de 14 de mayo del corriente año.

15. = a) Que de acuerdo de comisión de la Dirección General de Administración Local número 1546 de cuatro de noviembre último, por lo que ha resultado anterior a asignación el coeficiente 1,0 a dicho personal a la funcionarios de la escala Cuarta Administrativa "a extinguir" de este Cuerpo Administrativo Local Simular don David Acuña Barroso, que figura en plantilla con el número 44, acordándose asignarle dicho coeficiente con efectos al primero de julio de 1973, y hasta el veintinueve de octubre del corriente año, fecha de su jubilación por razón de edad.

15. = b) De la cuenta de comisión de la Dirección General de Administración Local, número 1578 de tres, fecha cuatro de noviembre último, sobre modificación del coeficiente a la plaza de jefe de Estación de los Extranjeros "a extinguir", desde jornada por don Antonio Sánchez González, por lo que se le asigna el coeficiente 1,7, clasificándolo como Oficial dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficiales, procediendo a adoptar el curso que dicte acordado y retrotraer al primero de julio de mil novecientos setenta y tres a los efectos de la revalorización de la referida plaza.

15. = c) Cuenta número 1546, de fecha veintinueve de octubre último, en el que se consulta que se fue formulada sobre la aplicación del Real Decreto 1405/1974, de dos de junio, en orden a determinar las pruebas selectivas, programas y ejercicios prácticos de las convocatorias restringidas para el caso de los funcionarios de carrera del personal contratado, interno, eventual o temporero, manifestando que corresponde decidir a esta Corporación sobre el particular, si bien a juicio de dicho Consejo Directivo deben celebrarse primero los oposiciones convocadas, y en caso de no obtener plaza los contratados se desarrollarían las pruebas selectivas restringidas.

15. = d) Cuenta número 1515, de fecha veintinueve de octubre último, por el que se autoriza a esta Corporación el procedimiento de concurso oposición para la provisión de las plazas de jefe del Servicio y Analista Periférico del Los



o sea de información, atendiendo a los requisitos de especialidad de el cometido que unas particularidades relación a fin de tener en cuenta la experiencia y méritos profesionales de los aspirantes, delimitando la fase de oposición libre en primer a la de concurso y autorizando también la posesión de las referidas plazas por quienes posean los títulos de terminados en los convocatorias respectivas.

16. - Que en virtud de la resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, número 3941, de fecha diez de noviembre pasado, por la que se autoriza la asignación de complementos de destino de su modalidad de especial responsabilidad con el mismo carácter y condiciones que el puesto de Economista de la Hacienda de este Excmo. Sr. Gobernador Civil, con efectos al día diez, de diciembre de mil novecientos veintidós y seis.

17. - De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Comercio Exterior Superior de Mérida por la que interesa la modificación de las retenciones al personal adscrito al Cuadro de Puestos de Trabajo de dicho Centro Docente, Cuadro este que fue aprobado por la Dirección General de Administración Local, por resolución de fecha veintidós de marzo del presente año, y habida cuenta del incremento experimental de el salario mínimo interprofesional y del coste de la vida desde el treinta de septiembre del pasado año, fecha en que se resolvió la creación de dicho Cuadro, se acuerda, a tenor de la referida propuesta establecer para el personal que se relaciona a continuación el siguiente Cuadro de retenciones que tendrá vigencia, al igual que para el resto del personal al servicio directo de la Corporación, a partir del día primero de julio de mil novecientos veintidós y siete.

Dipto	Categoría	Ant. base	Ant. base	Plus año	Plus trien	Plus cuatr	Plus sem	Total mensual
2	Profesor Titulo de Letras							
	Luis Montalvo	24.231	14.500	1.500	500			40.731
	Beni de Armas Garcia	24.231	14.500	1.500	500			40.731
1	Profesor Aus. de Letras							
	Donar. Florinda Pizarro	16.833	6.350	1.500	500			25.083
1	Asesor Administrativo							
	Polonio Benigno Leonisio	19.461	9.250	1.500	500			31.011
1	Impresora							
	Gasario Ruedez, Mesa	14.833	800	1500		3.000	3.750	26.883

18. - Se acuerda nombrar al Comisario Titular don. Leonardo Garcia de

mos García, para sustituir a don Marcos Fariña Sáez, Otero y del Valle, como miembros del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música, por haber cesado como Consejero Ordinario el último curso escolar.

19. - Acuerda que se le pida a don Marcos Fariña Sáez, Otero y del Valle, como miembro del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música, por haber cesado como Consejero Ordinario el último curso escolar.

20. - La propuesta de la Secretaría, de reconocer los trienios que los profesores disfrutaban durante el mes de diciembre, a los siguientes profesores:

Don Antonio Tor García y don Juan Rodríguez Martín, Ordenanzas, merecen trienios a cada uno, el día primero.

Don Miguel Enriquez Rodríguez y don Adolfo Sáez, Vigas, Doli, merecen, un trienio, cada uno, el día dos.

Don Demetrio de Armas Salas, Administrativos, dos trienios, el día tres.

Don Manuel Morales Martín, Cáceres de la Administración General, cinco trienios, el día tres.

21. - Se acuerda nombrar a don Alonso Serna del Castillo Harbón, en sustitución de don Leopoldo de la Posa Olvera, como Vocal representante de este Consistentísimo Cabildo Superior en el "Patronato de la Praxiología para funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia", constituido en la Universidad de La Laguna.

Beneficencia.

22. - Vista instancia de don Rafael Simero Ponce, solicitando una ayuda económica para adquirir unas gafas, visto asimismo, el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda conceder una ayuda económica a la solicitante para destinar a los fines indicados, dos de mil quinientos pesetas, y considerar que este es el criterio general que debe mantenerse para estos casos.

23. - Vista carta al Laboratorio Siquiátrico "San José" de Ceipomonte, Madrid, comunicando que a partir del día primero de enero próximo, aumentarán las estancias diarias a mil doscientas pesetas, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda que dar crédito al nuevo precio de las estancias en dichos Sanatorios.



24. = Vista escrito de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Las Arenas, solicitando una ayuda económica para adquirir una Ambulancia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo, dando el informe de la Intervención de Fondos, de cumplimiento o habilitación la partida correspondiente, en la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas, valor que se estima cuesta dicho vehículo, y se consorquia, en su momento, el correspondiente consorcio. Se aprueba el Pliego de Condiciones económicas administrativas que ha de regir el mismo.

25. = Vista escrito de la Junta Organizadora de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de San Miguel, solicitando una ayuda económica para adquirir una Ambulancia, consistente en la diferencia entre reticula y cinco mil pesetas recaudadas hasta ahora por los socios de la Cruz Roja Local, y el importe total de la Ambulancia, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo, dando el informe de la Intervención de Fondos, de cumplimiento o habilitación la partida correspondiente, en la cantidad de cincocientos cincuenta mil pesetas, valor que se estima cuesta dicho vehículo, y se consorquia, en su momento, el correspondiente consorcio. Se aprueba el Pliego de Condiciones económicas administrativas que ha de regir el mismo.

26. = Vista instancia de la Superior del Arzobispado de Canarias de la forma, solicitando una ayuda económica para obras de Parasteamiento letrados y Pintura de Paredes, Escobas y Loportales de la casa "Arzobispado en su fachada a la plaza de San Francisco", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo conceder una ayuda económica de veinte mil pesetas, para dichas obras, una vez que se cumplimentó o habilitó la partida correspondiente dando el informe de la Intervención de Fondos, los que se elevan a la Superior de dicho Arzobispado. Los Dolores Benito.

27. = Vista instancia de la Superior del Arzobispado de Canarias de este Hospital, solicitando la ser aumentada la subvención de tres milnoventa y cinco mil pesetas, que tiene en la actualidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo que teniendo en cuenta los recientes aumentos que le han sido concedidos a dicha Institución benéfica, en términos muchos, no se opone a lo solicitado.

28. = Vista propuesta de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras

Privados y el informe favorable de la Intervención a Doubos, sobre adquisición de "5 Cochecitos de invalidos en motor", sujeta se comoque concurrencia para su adquisición, con el fin de atender a las personas necesitadas de los mismos, y así como otros suministros para su consumo.

Hospital General

27. = Visto escrito del Jefe de la División Administrativa del Hospital General y del Sr. de Curupí, de fecha reciente de octubre último, sobre la adquisición por contrato directo de dos partidas de mobiliario para los diferentes servicios del dicho establecimiento, según acuerdo del Consejo de Administración de fecha treinta de mayo del presente año, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acordó aprobar la adquisición por contrato directo a los procedimientos que se indican, los artículos que se relacionan y al precio que se fijan:

12	Leonas Catalanas.	40. cerillos, modelo "Shell", y dos alfombras de goma de 90x150.	100.320'00
	Manuel Yorda Grijón	24 racks de 50 tratativas y 3 giratorios delectivos.	137.350'00
	H. W. Klintz.	1 calculadora de pantalla.	3.955'00
	" "	1 maquina de escribir Olympia ref. Pq 3 N, letra 87.	23.850'00
	Patricia Douper	1 estabulizador electrónico mod. 3.000-2 P.B. marca B. B. B. numero 17.909.	45.400'00
	Conclusivas Carbol	1000 perrinos torni de acero inoxidable 5309.	24.366'00
24	Luiso Puelis	Ardores metalicos mod. 66 de 6 galletas.	24.030'00
	Luiso Puelis	100 cillones Grijón top. extra.	131.200'00
	José Martín Grijón	8 baños de madera de roble	52.000'00
	Patricia Douper	Diverso material para el departamento de cirugía tórax	66.450'00
	" "	1 armario metalico	17.200'00
	José Navarro P.L.	6 estuctores minime y 6 impresas de fijación	33.740'00
	Luiso Puelis	2 mesas paiseje, una mecanizadora, 1 armario 101/45-Q, 1 armario 101/25/45 P.B. y cillones 20/025, 2 cillones 35/012 y 1 mesa inverte.	77.074'00



H. W. Hunt, 1 maquina de escribir Olympia, 23.850.00

Antes pastados de mobiliario, se aboraron con cargo al Capitulo 60, Art. 60. -
 by primero, Consejo Union, Partida 15 del Presupuesto Ordinario

30. - Lo aprobó el Concejo de Obros adhiriendo redactado por el Arquitecto Don Joaquín Amigo Rodríguez, Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura del Com. -
 leñitismo Cabildo, redactor al "Servicio de Oftalmología, Santa 12 "13" del Hospital Ge-
 neral y Clínica de Curupicho", por importe de quinientos sesenta y dos mil cuatrocientas
 tres pesetas con cuarenta céntimos y pasaria declaracion de urgencia, por concurrir las cir-
 cunstancias señaladas en los apartados a) y b) del numero tres del articulo 42 del Reglamen-
 to de Contratacion de las Corporaciones Locales, se contratara directamente con el Contratista
 de Obros Don Cipriano Navarro Forze, quien esta realizando los originales, aprobacione y con-
 liza el correspondiente Pliego de Condiciones, debiendose abarcar con cargo al Capitulo 60,
 articulo 12, Consejo Union, partida 10 del presupuesto Ordinario.

31. - Atendiendo peticion formulada por la Jefe de los Establecimientos
 Sanitarios del Com. leñitismo Cabildo, y del jefe de la Sección de Oftalmología -
 del Hospital General y Clínica de Curupicho, se instolacion de Aire acondicionado
 en dichos Servicios, el Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura informa de la ne-
 cesidad de que dicha instalacion, se realice simultaneamente con las obras que se
 estan realizando en el mismo y que cometer su adjudicacion a los límites insta-
 latorios, a fin con la reduccion de plazos que permite el parrafo primero del articulo
 19 del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, responder la para-
 lizacion de las obras, por lo que se recomienda la contratacion en que actualmente se de-
 desarrolla el trabajo del Servicio; el Pliego cuenta, declaracion de urgencia, la instala-
 cion de Aire acondicionado al Servicio de Oftalmología del Hospital General y
 Clínica de Curupicho, y, adjudicarlo a la firma comercial, "Fos y Alamo, S. R.",
 por importe de ochocientos noventa y una pesetas, según oferta opostada por la Se-
 ccion de Arquitectura, al cargar de lo dispuesto en el articulo 41.3 del invariable
 Reglamento de Contratacion.

32. - Vista escrito de don Ceonno González González, interesando la re-
 vision de precios de las obras de "Nueva Sala de Coopera del Hospital General y
 Clínica de Curupicho", de la que es adjudicatario; visto asimismo, los respectivos in-
 formes emitidos por el Director de las Obras, por la Sección de Arquitectura,
 por Intervencion de Fondos y por Secretaría, y

Resultando, que el contrato fue formalizarse con posterioridad

a la adjudicación del Decreto 1757/1964, de treinta y uno de mayo, y que la Corporación no hizo uso de la facultad de incluir en los Pliegos de Condiciones cláusulas alguna de revisión de precios, que autoriza el artículo primero, número dos del citado Decreto.

Resultando, que por necesidades de los Servicios Hospitalarios de asistencia de este Hospital, así como por modificaciones introducidas en los proyectos para conseguir una mayor funcionalidad y mejor calidad de los obras, las mismas no fueron ejecutadas en los plazos pactados, habiendo sido motivada la demora por causas imprevistas no imputables al contratista, ni a los miembros de la Corporación ni a sus funcionarios.

Resultando, que según valoración técnica, los perjuicios causados al señor González y González, por el retraso habido en los trabajos arising a la celebración de trescientos treinta y siete mil ochocientos cinco pesos con veintinueve céntimos.

Considerando, que la aplicación de las normas concernientes a la revisión de precios en aquellos contratos que no incluyen la correspondiente cláusula, solamente es posible en aquellos contratos que, a parte de cumplir los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria primera del Decreto ley 2/1964, se hayan celebrado con anterioridad al referido Decreto de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Considerando, que al sufrir cambios en las prestaciones pactadas como consecuencia de causas justificadas, no imputables al contratista, y tomando en consideración, además, el "ius variandi" que corresponde a la Administración contratante, pero sin que ello pueda ser a costa del contratista, el cual tiene derecho al resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios que se le han ocasionado en virtud establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación de los Centros provinciales Locales.

Considerando que esta Corporación está facultada para fijar el importe de la indemnización y que, según es procedente tramitando al efecto arising por todos los conceptos a trescientos treinta y siete mil ochocientos cinco pesos con veintinueve céntimos.

En consecuencia, se acuerda:

1.º - Destinar la gestión de don Gerardo González González, de aplicar la revisión de precios en la obra "Nueva Sala de Operación del Hospital General y Clínica de Ecografía".



32. - Indemnizar en concepto de daños y perjuicios que el retraso habido en la ejecución de la referida obra, por causas ajenas al adjudicatario e imputable en a los miembros de la Corporación ni a sus funcionarios, en la cuantía de trescientos ochenta y siete mil ochocientos cinco reales con sesenta y cinco céntimos que se han afectado con cargo al presupuesto de mil ochocientos ochenta y siete a don Tomás González González.

33. - Se aprueba proyecto de "Modificación del Nuevo Servicio de Urgencias del Hospital General y Clínico de Tenerife", redactado por el Arquitecto don Joaquín Arnao Rodríguez, Jefe de la Sección de Arquitectura de este laureatísimo hospital, por importe de un millón ochenta y seis mil trescientos ochenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, y teniendo en cuenta que la urgencia del caso, establecimiento, ha planteado la urgente necesidad de ocupar el Nuevo Servicio de Urgencias, por las condiciones en que se asiste a los enfermos en las actuales instalaciones, se estima convenir los circunstantes determinados en los apartados a) y b) del número tres del artículo cuareta y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declarándose de urgencia, contratándose directamente con la Empresa Masophs, S. A., en firme con la propuesta de la Sección de Arquitectura, aprobándose, asimismo, el correspondiente Pliego de Condiciones, debiendo abonarse su importe con cargo al Capítulo 62, Artículo primero, Concepto Único, Partida 10 del presupuesto de 1962.

34. - Queda último de comunicación al Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión, de fecha catorce del pasado mes de noviembre, en el que traslada disposiciones expedidas por la Superintendencia de dichos Regímenes, en relación con el futuro convenio entre el citado Instituto y esta Corporación, sobre las prestaciones y utilización del Hospital General y Clínico de Tenerife, por beneficiarios de la Seguridad Social.

Conservatorio Superior de Música.

35. - Vista correspondiente inculca en motivo de la propuesta formulada en su día por el Consejo de Administración del Conservatorio relativo a la adquisición de cuatro pianos con destino al citados lecciones docentes y sobre la cual se cogió la oportuna resolución Corporativa en sesión de veintinueve de octubre último, así lo especialmente escrito al Director del Conservatorio en el que se expone la insuficiencia del presupuesto previsto a tal fin -- trescientos mil pesetas --, así como en forma de la intervención de S. S. en el respecto, se acuerda:

11.- Modificamos el referido acuerdo número 48 de fecha 27 de octubre, au-
plando la cantidad en el preámbulo en veintí mil ciento noventa y cinco pesetas con lo que
el presupuesto para dichas adquisiciones, se fija en trescientas veintí mil ciento noventa
pesetas, desglosadas en la siguiente forma:

	Materia	Importe	Descuento	Total
1	Expos	117.000'00 pesetas	3%	103.190'00
1	"	100.000'00 "	-----	100.000'00
2	"	60.000'00 " c/u.	3%	116.400'00

2).- Autorizar al Director General del Centro de Estudios la repartición de las adquisiciones.

Intervención Pública

26.- Se ratifica dentro de la Presidencia, del resultado de octubre pasado por el que se adjudicaba a la Compañía "Masoch S. C.", representada por don Manuel Campuzanos López, la realización de los libros de "Estatutos de Mancomunidades y Reglamentos de la Escuela - Hogar de La Esperanza", cuya ejecución ha sido declarada de urgencia, en sesión de once de julio del presente año, con excepción estricta al Pliego de Condiciones Económicas administrativas y facultativas, en la cantidad de veinticuatro millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y cinco céntimos (24.733.708'85) quedando fijada la fianza definitiva en la cantidad de cuatrocientos cuarenta mil trescientos treinta y siete pesetas (404.337'00).

27.- Mediante escrito de don Antonio García del Barrio, jefe del Ballet de Danzas Contemporáneas Españolas que llevan en nombre, interesando una ayuda económica de trescientos mil pesetas, para compensar los gastos ocasionados por sus actuaciones en el Puerto de la Cruz y en el Teatro Quimerá, de la Capital, se acuerda, limitándose mucho, desestimar dicho reclamo por no haber crédito específico para este gasto en el actual Presupuesto Corporativo.

28.- Se desestima la instancia de don Leopoldo José Borja, representante de la Comisión Organizadora de la "II Semana Universitaria Canaria en Homenaje", en la que interesa una ayuda económica de ciento ochenta mil ochocientos noventa pesetas para los gastos ocasionados por dicha celebración, por no haber crédito específico para este gasto en el actual Presupuesto Corporativo.

29.- Mediante escrito de la "Unión Sindical de Federaciones y Asociaciones Familiares y de Vecinos de Santa Cruz de Tenerife", interesando de esta Corporación



una subvención de un millón de pesetas para gastos de sus actividades, se acuerda, la-
mentablemente, su desestimación por no haber créditos específicos para este gasto en el
actual Presupuesto Anual.

10. - A la vista de informes presentados por el Servicio de Informaciones
de esta Consultoría, los peticioneros sobre el Concurso de Becas para el actual curso
Académico 1977-78, convocado en sesión de once de julio pasado, y de conformidad
con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, se Elm acuerda:

10. - Distribuir dichas becas de la siguiente forma:

A. - 7. Once Becas para seguir estudios en la Sembrada, dotadas de una
Subvención anual de sesenta mil pesetas cada una.

Química de la Ingeniería

Olga M. Alvarez de Armas.

Fernando Delgado.

Instituto Nacional de Educación Física y Deportes.

José Enrique Arzobispo Rodríguez.

Química Física

Juan Miguel Domínguez.

Marilina General del Aire.

Carmelo Hernández García.

Informática

Manuel Ángel Arzobispo Armas.

Veterinaria

José Suárez, Hernández.

Arquitectura

Ramón A. Sáenz Sotelo.

Simoneira Aguirre.

Domingo Sáenz Pierson.

Artés Ophindas.

Daval de la Baza Vilas.

Matemáticas

José Claudio Sobira de Rio.

II. - Curso en Milán. - Una beca dotada de 60.000 pesetas.

Juan Ramón López Rodríguez.

III. - Restauración. - Once Becas dotadas de 60.000 pesetas cada una.

Consejal de León Domínguez.

J. Antonio Montes de Oca de la Cruz.

Luis Carlos Casparrubia Sobella

B). - Selección y tres becas para seguir estudiando en el Distrito Primer.
secretaría de la Laguna, Distinguido de una pensión anual de cuarenta mil
pesetas cada uno.

Las Palmas de Gran Canaria

Arquitectura.

Luis Martín Hernández.

Carlos Cabrerá Barrera.

Medicina (La Laguna.)

Sebastián Hernández Mora.

José María G. Castañeda Suardoq.

José Luis González Mora.

Pasa María Bordonu Tapia.

Carmen Pasa León Domínguez.

Araceli Alemau Herrera.

Jesús M. Pérez Luis

M. Concepción Hernández Amador.

Concepción O. Cominero Sánchez.

Rosa M. Quiñero Barrera.

M. Isabel Aguilar Lantana.

Laureano León Arenillas.

José Carlos Carmigabel Ramos.

Carmen Jesús Miranda Forge.

M^a Concepción González Tejera.

María Ramos Ramos.

Juan Sebastián Tejera Cabrerá.

Juan Abreu González.

Pedro Hernández Delgado

Derecho.

Gregorio Díaz Méndez.

Beatriz Rodríguez Gil.

Edmundo G. Ramos Real.



Carlos Garriga Amós

Nicolás G. Amas Pérez.

Angela Rodríguez Pérez.

M^{ra} del Carmen Alonso Díaz.

Ecología.

Antonio Hernández Rodríguez.

Fernando Jesús Hernández Durán.

Sitiosos.

José María Delgado Velasco.

Miguel A. Ferrer González.

Jesús Francisco Puiguelmi Pérez.

M^{ra} del Carmen Duque Hernández.

Edna Villavicencio Martínez.

Adalberto García Sotomayor.

Nicolás Barrero Hernández.

Dolores G. Corbella Díaz.

M^{ra} Cecilia Santana Rodríguez.

M^{ra} Jesús Pérez Barbugano.

Cecilia González Pérez.

Guadalupe Hernández Pérez.

Antonina Flores Pérez.

Juan Carlos Hernández Hernández.

Manuel Jesús Nilda.

Carmen M. Gómez Sierra.

Aranka Alonso Alfonso.

Montserrat Osamu Gimbert.

Diagnóstico.

Edna Dorcas Velázquez.

M. Estela Oribe García.

Comunicación.

José María Paula Rufino.

Ecología.

M^{ra} Elena Corrales Rivera.

Cecilia Covantes y Campeserinos

Daniel Suarez González.
Lorenzana González Ruiz
Lucilio Marrero Cruzells
Rodolfo José Núñez Rivas.

Ciencinas

Esteban Brito Leenders.
M. Cristó García Morales.
Rubén Núñez Crocels.
M^{te} Elena Manzanera Hernández.
M^{te} del Carmen Brito Castro.
M^{te} Lambelara Rodríguez, Rodríguez.
M^{te} Gloria Sarasola Rivero.
Joaquín Ramón Flores Ortega.

Comunicar

Alberto María Martín.
Gloria M^{te} Gómez González.
Viruete L. González Gómez.
Luisa M. Anula Miranda.

Sarmorion

M. Victoria Alonso Vera.
Joaquín Manuel Gómez Sierra.
Ciencinas Químicas.

Virilda M^{te} Pérez García.
Carmen M^{te} de Vera González.
Lucilio del Rosario Jorge Padilla

Co = Veintitrés Docas para Profesores de E. G. B. y otros docen-
ros de Grupos Medios, dotadas de una pensión anual de 35.000 o pe-
cetas con la una.

Profesores de E. G. B.

Julián Brito Leenders.
M^{te} Pilar Suárez Méndez.
Natividad Pérez Olaverri.
Dulce M. Urbeaga Inferreras
M. Dolores Benitoz Sakin.



M. Amelara Bauli Hernández.
 Emma de G. Bauli Hernández.
 Antón M. Barro Díaz.
 Amelara G. Hernández Herrera.
 Miguel A. Pastor Ferrer.
 Carmen Rosa Comajón Cortés
 Julia M. Díaz Barallada.
 Marta G. Pein González.
 M. Nieves Luis Pardo.
 Esteban González Díaz.
 Aurora Comarcho Corvo.
 María Ezequiel Morales Barallada.
 M. Dolores Ferrera González.
 M. Amelara Rodríguez Hernández.
 Leida Esther Alberto González.

Naturas: 1.

Antón Borrero Díaz.

Empresarios Económicos Agrícolas: 3.

José Manuel González Pérez
 José Miguel Espinola Rodríguez.
 M. Aparicio Pein Cortés

Empresarios Económicos: 1.

José Manuel Múgica Morales.

Seminarios Diocesanos.

Antón González León.

Beatas Fundacional en las Salinas de San Lluís, o Hospicio Económico.

Domingo González Díaz.

D. = Dos Beatas para cubrir estudios en la Escuela de Bellas Artes, dotadas con la pensión anual de 30.000,00 pesetas cada una.

Carlos Marcelino Arias.

Rosal Hernández González.

t. = Una Beata para cubrir estudios en el Conservatorio Superior de Música, dotada de la pensión anual de 24.000,00 pesetas.

Araceli Pardo García.

F. = Licitos Bicos para adquirir estudios de Ayudante Excmo Sacerdote,
dóndolos de la pensión anual de 24,000 rs pesetas cada uno.

María José Brito Delgado.

Isabel Karen Delgado.

Guillermo Gómez, Curro.

M. Mercedes Hernández, Pérez de Castro.

Orsma Martín Hernández.

Carpeta Martín Hernández.

Larrea Pita Sabina Saut.

G. = Dieciocho becas de tres Bicos para estudios de enseñanza Me-
dica, (B. U. y L. U.), dándolos de una pensión anual de 16,000 rs pe-
setas cada uno.

Bachillerato.

A. = Larrea Luis Alfonso Alfonso.

José E. Alonso Domínguez.

Amelmarín C. Alvarez, Castro.

José Alonso Suarez.

M. Concepción Alós Hernández.

Juan José Artaza del Corro.

Francisco Arce Pérez.

J. Felipe Arriola Barato.

Pascual Alvarez González.

Francisco C. Arista Guillén.

León M. Alfonso Rojas.

M. Angeles Alonso Alós.

B. = Manuel Bosques Pérez.

Carlos Bosques Pérez.

Inocencia Benítez Pérez.

José Manuel Baute Suarez.

Pedro A. Bilbao Hernández.

Gregorio Bonilla Calmon.

Alfonso B. Ballesteros B.

Carmona D. Brito Delgado.

M. Teresa Bello Pando.



- Alicia M. Boticas Casanova.
 José Ramón Díaz González.
 Manuel Bermúdez Rodríguez.
 María Landrau Saltrou Rodríguez.
 Rafael Díaz Medina
 C. = Pedro José Carrillo Trujillo.
 Gerardo G. Cedrés Reyes.
 Teresa de J. Castillos Sautera.
 M. Soledad Cabrera Rodríguez.
 Ana María Acuña Martín
 Milagros Carrasco Torres.
 Soledad Cruz Marrero.
 Edo. Delia Conde Jancic
 Juan José Cruz Carrillo.
 Eva Cruz Alvarez.
 Soledad Cabrera Hernández.
 Pablo María Ciguentero Guerra
 Olga C. Carrillo Martín
 Antonio Castellano Pascua.
 Concepción Concepción Batista
 Sofía Leubels Leubels.
 Rodolfo Castillo Saiz
 José C. Castilla Darvas
 D. = Guillermo Domínguez González.
 Gonzalo A. Delgado Villegas.
 Jaime Luis Danna Suárez.
 Concepción de Armas Alonso.
 Manuel de Armas González.
 Francisco D. Díaz Oliva.
 Cristina de León González.
 Cristina Dorra Suárez.
 Cristina de León Villalba.
 Carmen G. Domínguez González.
 José Ramón Díaz Hernández.

M. Esther Diaz Guillen.
 Doña Cristina Diaz Hernandez.
 Estela M. Diaz Escobar.
 Carlos A. Diaz Garcia.
 Juana M. Diaz Lautago.
 Bienvenida Delgado Nunez.
 Ruben A. de Castro Nunez.
 Jorge Juan de Castro y de Gomez.
 Rosalba G. Delgado Costa.
 Isabel Diaz Socallado.

M. Luisa Dumjo Hernandez.
 E. Herminda Cesena Hernandez.
 E. Francisca Lopez de Lara.
 E. Carmela Cruz Sella Garcia.
 E. Elvira Sella Martin.
 Carlolina Carina Ramos.
 Eugenia M. Hernandez Garcia.
 Francisca F. Carina Hernandez.
 Elena Hernandez Rodriguez.
 Rafael Sella Hernandez.
 Francisca Carina Lambas.
 Ana Isabel Sella Ramos.

G. Juan Domingo Gonzalez Rodriguez.
 M. Cristina Gonzalez Roque.
 J. Diego Garcia Hernandez.
 M. Rosita Garcia Robayna.
 Loidel Gonzalez Sampedo.
 M. Lourdes Garcia Borrero.
 Jose Quera Torres.
 Maria Lella Gil Martin.
 Elnora G. Gonzalez Hernandez.
 M. Guadalupe Gonzalez Gomez.
 Jose Ramon Gomez Martin.
 Antonia D. Gonzalez Hernandez.



José A. González Lora.
 Juan Carlos González Armas.
 Gabriel García Moya.
 Mercedes M. González Lora.
 M. Almudena Gutiérrez Agnes.
 Zelfina Gabarrón Alonso.
 Ana M. González Loumaquero.
 Carlos E. González Karsson.
 Domingo González Serey.
 Francisco J. Gutiérrez James.
 Mercedes García Molino.
 M. de Jesús González Crespedes.
 Jorge González Rodríguez.
 Alberto González González.
 M. Beatriz García Martín.
 Olga M. González Díaz.
 Lebra Rosa García Mora.
 H.: Olga Hernández Mantuero.
 M. Constanza Hernández Alonso.
 Juana Hernández Mantuero.
 Nieves Hernández García.
 Juan Manuel Hernández Linares.
 Juan Francisco Hernández López.
 Mercedes Ana Hernández González.
 M. Constanza Hernández Serey.
 José Francisco Hernández Gómez.
 Francisco Hernández Rodríguez.
 Elena Herrera Domínguez.
 Francisco Herrera Linares.
 Pedro Jesús Hernández González.
 Pedro C. Hernández Sosa.
 Juan B. Hernández Linares.
 H.: Jaime Trigueros Hernández.
 H.: M. Constanza Jorge Cuyón.

- M. Angeles Lopez Dominguez.
- L. Concepcion Lorenzo Alvarez.
- Antonio Luis Linares Escario.
- Francisco S. Pascual Valverde.
- Jose S. Luis Casanders.
- M. Isabel Luis Luis.
- Maria Tomasa Linares Mesa.
- Maria Elena Lopez Diaz.
- Concepcion Lopez Lopez.
- M. Cristo Lopez Carrillo.
- M. = Jose O. Mendez Lopez.
- Salvina Macabals Macabals.
- Enric Martiner, Gorgues.
- Daniel Macabals Macabals.
- Jose Carlos Jose Obrera
- Anna Lucia Martin Rodriguez.
- M. Juvenal Mendez Gorgues.
- Rosalba Mesa Porta.
- Leonel Mendoga Gorgues.
- Alejandro M. Navarro Colon.
- M. Carmela Martin de Armas.
- Felisa A. Martin Fernandez.
- Serafimo J. Mejias Donilla.
- M. del Carmelo Morales Campos.
- Francisca Maria Melian Hernandez.
- M. Pascual Montes de Oca Gorgues.
- Jose Luis Morales Padilla.
- Jose Luis Mendez Padilla.
- Carmen Melian Rodriguez.
- M. Carmela Martin Rodriguez.
- Sebastian J. Martin de Armas.
- M. Dolores Molina Garcia.
- Laura Encarnacion Navarro Diaz.
- Antonio Luis Medina Jimenez.



- Sagrario Miranda Sarria.
 M^o Cristóbal Morales Cejudo.
 Isabel Martiny de Góngora.
 Julio Miranda Forgas.
 Magdalena Martín del Castillo.
 Mercedes Liria Medina Mezolla.
 Soledad Morales Garrin.
 Lolisa Mascareño Bayo.
 M^o Luisa Morenó Pérez.
 N.º Pasa María Ninyo Leroy.
 Pascual Francisco Ninyo Góngora.
 Manuel Ninyo Sáez.
 María Teresa Ninyo Sáez.
 O.º Teresa Juan Olivera Rodríguez.
 Juana Ovales Otazo Sarria.
 P.º M^o José Pérez Luján.
 Olga Esther Pérez Díaz.
 Domingo J. Pérez Barbuquero.
 Dionisio J. Pérez de la Rosa.
 Benigno Pueto Soriano.
 Norberto Pérez de Añas.
 Bernabé Pérez Álvarez.
 M.º Poquel Pérez Ramos.
 Paulino Padilla Sánchez.
 M. Victoria Peytavi Marchak.
 Manuel Ramón Peña Díaz.
 M^o Concepción Pérez Domínguez.
 M. Olga Pérez Escobedo.
 Adrián Peña Díaz.
 Miquel Soriano Lantier.
 Lucrecia Soriano Blanesin.
 Manuel Puerta Góngora.
 P.º Pasa M. Rodríguez Domínguez.
 Anselmo Rodríguez Hermández.

Rosa M. Ramos Dominguez.
Mauricio Rodriguez Gil.
Onelia Real de Leon.
Bernabe Rodriguez Leon.
Merced L. Ramos Gumpert.
M. Concepcion Rivero Perez.
Anaca Carlos Ramos Real
Aurelio Ramos Garcia
M. Camelina Reyes Perez.
Jaime Ramos Aguayo
Eusebio Rodriguez Perez.
Jose Damian Rodriguez Coqueval.
Eduardo Reyes Ferraz
Juana Maria Rodriguez Real.
M^{ra} Isabel Ramon Martin.
Javier L. Reyes Hernandez.
M. Camelina Rodriguez Alfonso.
Camelina Rodriguez Perez.
Juana Manuel Rodriguez Jimenez.
Leticia Rodriguez Hernandez.
L. = Felipe L. Suarez de la Posa.
Alberto Sobino de Luis
Ana M^{ra} Lantana Rodriguez.
Encarnacion Suarez Gutierrez.
Agustin E. Los Maestre.
Nieves Leon Medina.
Ana M^{ra} Sanchez Linares
Luis Gorette Santiago Gutierrez.
Juana Ramon San Perez.
Ana Rosa Salamanca Sol.
E. = Marcela Caeira Leandro.
Rafael Torres Martin
Carmen M. Feanin Romero
Jose Roberto Escobar Calles.



M: de los Angeles Conajello Ledesma.
 José Alberto Conajello Pérez.

M. Inmaculada Conajello Conquiro

V: Nítoa Ventura Morales.

José B. Vargas Nájera.

Ana Leida Valladares Espósito.

J. Ana Luisa Faus Gómez.

Juan Carlos Faus Pérez.

Formación Profesional

Juan Manuel Pérez Domínguez.

Vivente Lolo Albain.

Juan Francisco Alemán Hernández.

Antonio Alonso Méndez.

Carlos E. Varguez Pérez.

Juan Diego Herrera León

Juan José Herrera Santos.

Leandro Torres Hernández.

Soledad Rojas Llerena

José Juan Martínez de Góngora.

Vb: Recaudación para el Gobierno de Nuestra Sierra de la Muela, destinada
para la cantidad de una pensión anual de 10.000 pesetas cada una.

José Sebastián Alamo Hernández.

Alonso Nicolás Alamo Hernández.

Paola Dolores Alamo Hernández.

José Andrés Herrera Espuela.

Ana M^a Herrera Espuela.

M^a Jesús Pérez Martín.

M^a José Beramón Osuna.

Carmen Dolores Beramón Osuna.

M^a Mercedes Gamero Castejón.

José Antonio Gamero Castejón.

2 = La Comisión creada, a la vista de los resultados obtenidos por
 el Servicio de Sanidad de esta Corporación, que para determinar esos resultados,
 donde la situación familiar tiene más peso que el rendimiento personal del interesado.

de se debería de realizar una investigación a cargo de un Sociólogo y de una Asistente Social, para determinar con la máxima precisión posible la situación de estos casos dudosos para que los becos sean concedidos con la máxima justificación posible.

3º. - Que, para el próximo curso académico, se acuerde a convenir los becos que mas abajo se especifican, lo cual debe tenerse en cuenta al redactar el pre-supuesto para el ejercicio de 1948.

Como testadores fuera de las Solas,

- 20 becos para adquirir estudios universitarios o similares en la Península de becos de 75.000,00 pesetas cada una.
- 3 becos para adquirir estudios de Postgraduación en la Península, de becos con 75.000,00 pesetas cada una.
- 1 beca para adquirir estudios superiores de Música fuera del País cuando no puedan realizarse en el mismo o que haya causa muy justificada, en la cantidad de 100.000,00 pesetas.

En el Distrito Universitario de La Laguna

- 5 becos para adquirir estudios en la Escuela Superior de Ingeniería o Arquitectura en Las Palmas de Gran Canaria a 60.000,00 pesetas cada una.
- 100 becos para adquirir estudios superiores en la Universidad de La Laguna, de becos con 50.000,00 pesetas cada una.
- 20 becos para adquirir estudios Universitarios Propios de E. G. B. a 100.000,00 pesetas cada una.
- 10 becos para adquirir estudios Especiales (Ingenieros Especiales, Arquitectos, Arquitectos Especiales, Escuela Náutica, Gradados Sociales, Asistente Social) a 40.000,00 pesetas cada una.
- 3 becos para adquirir estudios en la Escuela de Bellas Artes a 30.000,00 pesetas cada una.
- 3 becos para adquirir estudios en el Conservatorio Superior de Música a 30.000,00 pesetas cada una.
- 10 becos para adquirir estudios de A. G. P. a 30.000,00 pesetas cada una.
- 250 becos para adquirir estudios de B. U. P. y C. O. P. y Conservatorio Provincial, de becos con la cantidad de 30.000,00 pesetas cada una.
- 10 becos para el Seminario Nuestra Señora de la Merced, con la cantidad



de 20.000.000 pesetas cada una.

41. = La acuerdo concedida a doña Rosalía Figoll Arce, Directora de la Academia "Gijelle", de Ballet Clásico y Letras española, una Ayuda económica de ciento veinte mil quinientos pesetas (107.500.00) importe del empuje por ciento del presupuesto global del "IV Curso Internacional de Danza" que se celebrará próximamente en esta Capital, de acuerdo con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Cuentas, y en aplicación del artículo 20.4 del Reglamento de Premios de las Corporaciones Locales.

42. = A solicitud de don José Echeverría González, Presidente de la Sociedad "Mara Loral Echeverría", se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Cuentas, conceder a dicha Sociedad la cantidad de cuatrocientos mil pesetas (400.000.00) con cargo al Presupuesto del próximo ejercicio económico y dentro de las posibilidades crediticias del mismo, para gastos de las actividades que se realicen en mil novecientos setenta y ocho.

43. = A solicitud de don José María Rodríguez, Presidente del "Club de las Letras", de Sanlúcar de Barrameda, solicitando una ayuda económica para la adquisición de libros de texto, con el fin de donarlos a Centros de Enseñanza, se acuerda, lamentándose mucho en desestimación por que esta Corporación accione directamente el préstamo de la enseñanza, mediante la concesión de becas de estudios y subvenciones a la Universidad y Centros Docentes.

44. = A propuesta de la Comisión de Educación y Cultura y dentro de la campaña de mejoramiento y colaboración con los Bandos de Música de la Isla, se acuerda que, al redactar el proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio económico, y dentro de las posibilidades crediticias del mismo, se consigne la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000.00) para dicho fin.

45. = De acuerdo con el proyecto de distribución de la subvención de veinte millones de pesetas, del año actual para la Universidad de Huelva, por parte del Gobierno de dicha Universidad, se distribuye dicha subvención en la siguiente manera:

I. - Partidas a fines prefijados.

Escuela de Bellas Artes.

800.000. Ptas.

II. - Partidas y fondos bibliográficos.

Prestamos Científicos (6 facultades)

7.400.000. "

III. - Costeosis Cultural.

Soments de tesis y publicaciones en revistas especializadas.	2.900.000.-
Instituto de Estudios.	500.000.-
Somente de compensación para desplazamientos de carácter científico.	750.000.-
Lecciones para extranjeros	500.000.-
Actuaciones especiales C. E. I.	250.000.-
Servicio de publicaciones	1.000.000.-

IV. - Asistencia Universitaria

Viajes colectivos, leuras Universitarias, Deportes, Touras	1.400.000.-
--	-------------

V. - Subvenciones Costos ordinarias

Cultural de Formacia	1.900.000.-
Cultural de Tecnicimas	1.900.000.-

VI. - Escuelas Universitarias

Escuela Universitaria de Profesores de C.E.I.	200.000.-
Escuela Universitaria de Ingenieros Economicos Agrícolas.	300.000.-
Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.	200.000.-
Escuela Universitaria de Arquitectura Economicas	200.000.-
	<hr/>
	20.000.000.-

Resumen.

I Estudios a fines fijados	800.000.00
II Revistas y fondos Bibliograficos	7.400.000.00
III Costeosis Cultural	6.800.000.00
IV Asistencia Universitaria	1.400.000.00
V Subvenciones Universitarias	3.800.000.00
VI Escuelas Universitarias	200.000.00
	<hr/>
	20.000.000.00

Somente.

46 = Voto expediente invariado con motivo de las obras de "Mejora y Parimentación de las Camaras Vecinales de la Zona Capitalina", adjudicadas en un



dir al arquitecto don Luis Díaz de Posada y Garrón, así como informe del Sr. Jefe de Obras de la Sección de Vías y Obras, y resultando que durante el pliego se guardó en su forma no se ha producido en los referidos obras daños imputables al adjudicatario, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Abastecimiento, recibir definitivamente la inversión obra y que se formalice la recepción, en la forma que establece el artículo 633 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

47. - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Abastecimiento al expediente incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Afirmado del Camino de Acceso de Puente de San Juan a Pinar del Rio por la Derrama de Cárdenas", se acuerda definitivamente la realización de los referidos obras al ítem habilitado "Derramas y Construcciones, P. 6." por la cantidad de quinientos mil novecientos treinta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesetas (15937.588 00) con arreglo al Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que rige la presente contratación, fijados en consecuencia la fianza definitiva en la cantidad de trescientos diecinueve mil trescientos treinta y seis pesetas (319.346 00).

48. - Examinando el expediente incoado con motivo del Proyecto de "Proyecto de Ampliación de la Carretera Simón Bolívar 65/1436 a Derramados a Cajón en el Salto", aprobada provisionalmente en sesión de diecinueve de septiembre pasado, y resultando que durante el pliego de información pública no se ha presentado alegación alguna al respecto, más aún como el pliego de Condiciones económicas y administrativas redactadas por el Sr. Secretario, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Abastecimiento, lo siguiente:

1.º - Aprobar definitivamente dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por el ítem de treinta y seis millones dieciséis mil quinientos ochenta y seis pesetas.

2.º - Aprobar el referido Pliego de Condiciones económicas administrativas que deberá regir, juntamente con las facultativas contenidas en dicho Proyecto. Terminar la contratación de las obras.

3.º - Que se exponga al público el Pliego de Condiciones aprobado durante el pliego y en la forma que establece el artículo 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en caso de no presentarse reclamaciones, se homologa los correspondientes cubiertos.

81.
49. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda efectuar la aportación económica de cincuenta y cinco millones de pesetas (45.000.000) a la Asociación Mixta de Compensación del P. Mayor Industrial "Valle de Guimar", que a esta Corporación le corresponde aportar como miembro de la misma y por la cantidad de mil novecientos ochenta y siete, con cargo a la Partida 2312, Capítulo 62, Artículo 10. Homólogo Unión del presente Presupuesto, una vez aprobado definitivamente el expediente número 3174 de Presupuesto y Habilitación de Crédito.

50. = Se aprueban las certificaciones número cinco y seis de las obras de Dobleamiento de Calzada B-225 P. K. 20 al 9,5 Cerro: Arco, Arqueta de los Pinos a Santa Cruz de Tenerife, adjudicadas a la Empresa "Luchas y Cepeda, S. L.", y cuyos importes ascienden, respectivamente a diecisiete millones novecientos doce mil quinientos sesenta (17.612.500) y diez millones novecientos treinta y tres mil trescientos ochenta y cuatro (10.933.374) y que se remitan al Banco de Crédito Local de España una vez formalizado el contrato de préstamo con dicha Entidad bancaria, actualmente en tramitación, y que dota al Estado de ingresos del Presupuesto Extraordinario "B" de mil novecientos ochenta y seis.

51. = Se acuerda remitir al Banco de Crédito Local de España, aprobando, con cargo a la Cuenta General de Crédito abierta a este Entidad, mediante contrato número 4.903, la certificación número once de las obras realizadas por "Sociedad Anónima de Trabajos y Obras", en las del Dobleamiento de Calzada Antipista del L. Cerro: Santa María del Mar Guimar, P. K. 6 al 20, por un importe de diecisiete millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos tres pesetas (17.445.503).

52. = Visto escrito de la Empresa "Proyectos y Contratos Poma, S. L." interesando una prórroga de cuatro meses en el plazo previsto para la terminación de las obras comprendidas en el Proyecto de Camino Nacional de Charco del Pino a Las Vegas; visto asimismo informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acceder a dicha solicitud, por estimar que han existido causas, imputables a dicha Empresa adjudicataria, que han impedido la realización de los trabajos en el plazo pactado.

53. = I. = Se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la



"Comité General de Créditos" abierta a este Crédito, según contrato número 5, 385, las siguientes certificaciones de Obras:

a). - La número doce de revisión de precios de las obras ejecutadas durante el mes de septiembre último, de las comprendidas en el "Camino Vecinal de San Lorenzo a Ahimilche por las Salinas", cuyo adjudicatario es don Antonio Sáez y Campos, ascendiendo a la cantidad de cuatrocientos veintinueve mil quinientos veintidós pesos con onceenta y nueve céntimos (421.522'99).

b). - La número trece de revisión de precios de las obras ejecutadas en el mes de agosto último por el contratista don Antonio Sáez y Campos en las de "Camino Vecinal de San Lorenzo a Ahimilche por las Salinas", y cuyo importe asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y siete mil pesos con ochocientos (257.000'08).

c). - La número 23, correspondiente al mes de octubre pasado, de las de "Camino Vecinal de San Lorenzo a Ahimilche por las Salinas", adjudicatario el contratista don Antonio Sáez y Campos, y cuyo importe asciende a la cantidad de un millón de pesos con treinta y cinco céntimos (1.000.000'35).

d). - La número 14 de revisión de precios de las obras ejecutadas durante el mes de octubre último, de las comprendidas en el "Camino Vecinal del Cerro al Puerto del Esbalabé", cuyo adjudicatario es don Antonio Sáez y Campos, y que asciende a la cantidad de un millón ciento cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos con diez céntimos (1.159.374'06).

e). - La certificación final de las obras ejecutadas en el mes de septiembre último por el contratista don Antonio Sáez y Campos, de las de "Camino Vecinal del Esbalabé al Puerto del Esbalabé", y cuyo importe asciende a la cantidad de dos millones quinientos once mil doscientos cincuenta pesos con noventa y cinco céntimos (2.511.260'95).

f). - La número dieciséis, correspondiente al mes de septiembre último, de las de "Camino Vecinal del Charco del Río a Las Pinos", adjudicatario "Proyectos y Contratos Formas, S. de C.", ascendiendo a la cantidad de un millón, doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos con cincuenta céntimos (1.294.346'06).

II. - Conminando la certificación única de revisión de precios de las obras de "Causante y mejoramiento del ferrocarril del Camino de San José a Las Lomas", por importe de un millón doscientos cincuenta tres pesos con ochenta y seis céntimos (1.012.913'86), y la número uno de revisión de precios de las del Proyecto

de "Desdoblamiento y mejora de Caminos de Pinar (La Costera)", por un poste de un millón seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta céntimos (1.164.974.50), y resultando acordados el cumplimiento de los requisitos exigidos en los respectivos Pliegos de Condiciones económicas administrativas, se acuerda aprobar dichos certificaciones y otorgar las respectivas licencias en pos de al adjudicatario don Alberto González González, en cargo al Capital 05, Artículo primero, Decreto último, Partida 05/12 del vigente Presupuesto ordenario.

54. - Queda enterado y ratifica el Decreto dictado por el Ilustísimo señor Presidente, en cumplimiento de acuerdo corporativo de diecinueve de septiembre último, en virtud del cual se adjudica a la Empresa "Diábolos y Constantinos, S. A.", la ejecución de las obras emprendidas en el Proyecto de "Acceso al Aeropuerto de Cuernavaca-Pue", por la cantidad de noventa y cinco millones novecientos ochenta y siete mil pesos (95.987.000.00), ya que la oferta de dicha Empresa fue la más ventajosa de acuerdo con presas respondieron a la consulta formulada por este Colegiado.

Asimismo y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, se acuerda facultar a la Presidencia para que continúe con los asuntos de un término de grado medio para la regulación, y control, tanto en los trabajos de campo como de gabinete, de la ejecución de las obras del referido Proyecto de "Acceso al Aeropuerto de Cuernavaca-Pue" y cuyos honorarios corran los que resulten de la aplicación de los tarifas oficiales establecidas para el Ejercicio Presupuestal del presente Decreto de obras.

55. - Se omitir por error.

56. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento a virtud de la Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario sobre la redacción de la segunda fase del Plan de Mejoras Específicas de Obras para esta Provincia, se acuerda aceptar que se involuquen en la segunda fase del Plan de Mejoras Específicas los siguientes obras en la Zona de Cuernavaca:

a) - El desdoblamiento caminos de Pinar, en los términos municipales de San Miguel y de Villaflor, calzando la carretera Comarcal 6-822 con la Carretera Troncal C.R. - 5112, otorgando que dicha obra contribuirá a potenciar una rotunda zona agrícola.

b) - Una Balsa de Pinar en el lugar denominado "Valle de Molina", en el término Municipal de Esquerote, la cual beneficiaría a una gran área agrícola, costeo



dicta por Acargos y Helle Guerra, en el Municipio de San Lorenzo.

57. - Visto el Proyecto de "Carreteras Locales de la 6-586 a Alta de Lengua"; redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de cuarenta y tres millones quinientos sesenta mil setecientos noventa y cinco pesos (43.460.795.00); visto asimismo el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y el certificado expedido por el Comité Intendente de Fondos sobre el exceso de derechos liquidables en relación con el total de las premissas de impuestos correspondientes al presente ejercicio; tomando, además, en consideración la necesidad y conveniencia de hacer uso de la autorización excepcional concedida a las Corporaciones Locales de Leñarios para que, con cargo a los incrementos de derechos liquidables en el presente ejercicio, doten nuevos créditos dentro de los presupuestos ordinarios para financiar ejecuciones de obras, se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Aprobar el referido Proyecto y el Pliego de Condiciones que regirá en la contratación de las obras.

b) Comunicar a la prensa pública para la contratación de los mencionados: obras, una vez cumplimentados los correspondientes trámites legales.

c) Incluir en el expediente número cuatro de modificación de créditos dentro del presente ejercicio la indicada cantidad de cuarenta y tres millones quinientos sesenta mil setecientos noventa y cinco pesos (43.460.795.00).

58. - Visto el Proyecto de "Afirmado y Obras Accesorias en la Carretera Local de Arzo a San Andrés"; redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de noventa y nueve millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco pesos (99.546.795.00); visto asimismo el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y el certificado expedido por el Comité Intendente de Fondos sobre el exceso de derechos liquidables en relación con el total de las premissas de impuestos correspondientes al presente ejercicio; tomando, además, en consideración la necesidad y conveniencia de hacer uso de la autorización excepcional concedida a las Corporaciones Locales de Leñarios para que, con cargo a los incrementos de derechos liquidables en el presente ejercicio, doten nuevos créditos dentro de los presupuestos ordinarios para financiar ejecuciones de obras, se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Aprobar el referido Proyecto y el Pliego de Condiciones que regirá en la contratación de las obras.

b) Convoacar subasta pública para la contratación de las mencionadas obras, una vez cumplimentados los correspondientes trámites legales.

c) Incluir en el expediente número cuatro de modificación de crédito dentro del presente ejercicio la indicada cantidad de moneda y nueve millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y seis pesetas (9.546.433'00).

59. = Examinada el expediente incoado en materia de la redacción del Proyecto de "Carretera Simular de el Pozo a Orjina, redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por importe de diez millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesetas (10.239.490'00), visto asimismo el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y el certificado expedido por el Sr. Subsecretario de Tráfico sobre el exceso de derechos liquidados en relación con el total de las provisiones de ingresos correspondiente al presente ejercicio, tomando, además en consideración la necesidad y conveniencia de hacer uso de la autorización excepcional concedida a los Comités Locales de Caminos para que, con cargo a los ingresos de derechos liquidados en el presente ejercicio, dote nuevos créditos dentro de los presupuestos ordinarios para financiar ejercicios de obras, de acuerdo, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Aprobar el referido proyecto y el pliego de condiciones que regirán en la contratación de las obras.

b) Convoacar subasta pública para la contratación de las mencionadas obras, una vez cumplimentados los correspondientes trámites legales.

c) Incluir en el expediente número cuatro de modificación de crédito dentro del presente ejercicio la indicada cantidad de diez millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesetas (10.239.490'00).

60. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda al expediente incoado en materia de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Supresión de Dades en la Carretera Simular 504-1213 de Las Cascas al Porquedo", redactado por la Sección de Vías y Obras de este Cabildo, de acuerdo lo siguiente:

a) Aprobar el referido Proyecto con un presupuesto de ejecución por importe de dos millones quinientos ochenta y siete mil doscientos noventa y seis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (2.587.237'40), así como el Pliego de Condiciones económicas-administrativas que habrán de regir, en su caso, en la subasta de las obras,



cuyo importe se aborrea en cargo al expediente de modificación de créditos mínimos en tanto se emita presupuesto actual y anti.

5) Revocar la correspondiente invitación en el supuesto de que no se formalare en las mismas todas el indicado Pliego de Condiciones durante el plazo de ocho días de exposición al público en la forma establecida reglamentariamente.

61.- Examinado el expediente, iniciado con motivo de la reducción por la Sección de Obras del Proyecto de "Establecimiento en el Hospital General y Colinas", con un presupuesto de ejecución por contrato de dos millones cuatrocientos y tres mil ciento cuarenta y tres pesos (2.163.143'43), en el que constan nuevos informes del Sr. Subterráneo de Sombra y del Sr. Subterráneo, y cinco anexos al Pliego de Condiciones económicas-administrativas de acuerdo, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Aprobar dicho Proyecto y el Pliego de Condiciones que regirán en la ejecución de dichas obras, cuyo indicado presupuesto se incluirá en el expediente número cuatro de modificación de créditos dentro del presente ejercicio.

b) Comenzar la correspondiente invitación para la contratación de las obras, una vez cumplimentados los requisitos exigidos reglamentariamente.

62.- Vista el Proyecto de "Renovación, Ampliación y Mejoras del Instituto Tecnológico de Santa Cruz de Tenerife", redactado por el Arquitecto Sr. Juan Luis Hernández Lebrón; visto el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas especificado por Secretaría, así como nuevos informes favorables de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de la Sección de Arquitectura, Intervención de Sombra y de Secretaría, y tomado en consideración que la ejecución de las obras comprendidas corresponde a esta Corporación en virtud del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia, Ayuntamiento de esta Capital y los Señores Simuladores de la Provincia el día cinco de abril del presente año, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Aprobar dicho Proyecto de "Renovación, Ampliación y Mejoras del Instituto Tecnológico de Santa Cruz de Tenerife", con presupuesto de ejecución por contrato de seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos dieciséis pesos con setenta y nueve céntimos (6.848.616'99), fijando en este mes el plazo de ejecución.

b) Aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación directa de las obras previstas -

no a la autonomía consagrada por el Real Decreto 446/1918, de once de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración de Estado y las Corporaciones Locales.

c). - Encomendar la dirección de los Obros al Arquitecto don Juan Luis Hermansky Calera, y a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos que la Dirección de la Corporación, previa consulta a dicho Arquitecto, designe;

d). - Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación y facultar a la Presidencia para que, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios y con arreglo al respectivo Pliego de Condiciones, dicte la adjudicación de los Obros.

e). - Ordenar al mencionado Arquitecto don Juan Luis Hermansky Calera, a través del Pluteo Colegio Oficial de Arquitectos de Leonés, la cantidad, de diez mil novecientos cincuenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos (231.757.85), importe de los honorarios correspondientes a la redacción de proyectos. Asimismo se acuerda que se abonen de manera proporcional a los importes de las participaciones de obra los honorarios por la dirección de los Obros y que ascenda a la cantidad de once mil treinta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos (15.039.08), los correspondientes al Arquitecto Director, y a ochenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos (73.964.50) los relativos a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos.

63. - Visto el Proyecto de "Restauración y Mejoras en el Instituto Mixto Tomás Llorca de Santa Cruz de Cecebrigo", redactado por los Arquitectos don Manuel García Gómez y don Andrés Sáenz Romjé; visto el Pliego de Condiciones administrativas y facultativas confeccionado por el Sr. Secretario, así como ciertos informes favorables de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de la Sección de Arquitectura, Intervención de Gastos y de Secretarías, y formando se consideración que la ejecución de los Obros comprendidos corresponde a esta Corporación en virtud del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia, Ayuntamiento de esta Capital y los Señores Simulacres de la Provincia el día cinco de abril del presente año de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obros Públicos, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a). - Aprobar dicho Proyecto de "Restauración y Mejoras en el Instituto Mixto Tomás Llorca de Santa Cruz de Cecebrigo", con un presupuesto de ejecución que consista en dos mil novecientos ochenta y cinco mil novecientos pesetas con noventa y cinco céntimos -



(S. 181.600.26) fijados en tres meses al plazo de ejecución.

2.- Apropias el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación directa de las obras, teniendo en cuenta de la autorización concedida por el Real Decreto 446/1934 de once de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales.

c).- Comovernal la dirección de las obras a los Arquitectos Directores don Manuel García Gómez y don Andrés Sainza Sanguinetti y a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos que la Presidencia de la Corporación, previa consulta a dichos Arquitectos, designe.

d).- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación y facultar a la Presidencia para que, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios y con arreglo al referido Pliego de Condiciones, efectúe la adjudicación de las obras.

e).- Otorgar a los mencionados Arquitectos don Manuel García Gómez y don Andrés Sainza Sanguinetti, a título de Planteo de Jefe Oficial de Arquitectos de Carreros, la cantidad de cinco mil novecientos cincuenta pesetas con ochenta céntimos (5.952.50), importe de los honorarios correspondientes a la redacción del proyecto. Asimismo se acuerda que se abone de manera proporcional a los importes de las respectivas obras los honorarios por la dirección de las obras y que ascienda a la cantidad de once mil novecientos ochenta y dos pesetas con ochenta céntimos (11.982.60), los correspondientes a los Arquitectos Directores, y a treinta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesetas con treinta y nueve céntimos (32.985.75) los relativos a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos.

64.- Visto el Proyecto de "Reformas y Mejoras en el Hospital Militar de Bethencourt del Puerto de la Cruz", redactado por los Arquitectos don Nicolás Moreno Quilana y don Moisés Barreto Hernández; visto el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas confeccionado por Secretaría en unos cuantos informes favorables de la Delegación Provincial al Ministerio de Colonización y Vivienda, de la Sección de Arquitectura, Intervención de Fondos y de Secretaría, y tomado en consideración que la ejecución de las obras comprendidas corresponde a esta Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 1934 y de la Ley de 1935, y que el presupuesto de esta Corporación y los Cuentos Anuales de la Provincia el día cinco de abril del presente año, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo

arguente:

a) Aprobar dichos Proyectos de "Reformas y Mejoras en el Instituto Militar A. Balthasar de Puerto de la Cruz", en un presupuesto de ejecución por contrato de un millón novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y ocho pesetas con doce céntimos (1.999.778.18), fijando en tres meses el plazo de ejecución.

b) Aprobar el Pliego de Condiciones económicas Administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación directa de las obras, basadas en las de la autorización concedida por el Real Decreto 446/1977, de once de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales.

c) Remostrar la Dirección de las obras a los Arquitectos Directores don Nemesio Marrero Quintana y don Moisés Barredo Hernández y a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos que la Presidencia de la Corporación, previa consulta a dichos Arquitectos, designe.

d) Ordenar la apertura de procedimiento de adjudicación y facultar a la Presidencia para que, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios y con arreglo al referido Pliego de Condiciones, efectúe la adjudicación de las obras.

e) Otorgar a los mencionados Arquitectos don Nemesio Marrero Quintana y don Moisés Barredo Hernández, o través del Ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, la cantidad de ochenta y un mil novecientos treinta y siete pesetas noventa y siete céntimos (41.237.17) importe de los honorarios correspondientes a la redacción del referido Proyecto.

f) Por último se acuerda que se abone de manera proporcional a los importes de las certificaciones de obras los honorarios por la dirección de las obras y que ascienden a la cantidad de treinta y nueve mil novecientos treinta y siete pesetas noventa y siete céntimos (39.930.21), los correspondientes a los Arquitectos Directores, y a treinta y un mil quinientos cincuenta y una pesetas con cinco céntimos (31.551.28), los relativos a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos.

65.- Visto el Proyecto de "Ampliación del Instituto Militar de Las Realizas", redactado por los Arquitectos don Liseto Manzanillo Rodríguez y don Alfonso Romero Mora; visto el Pliego de Condiciones económicas administrativas.



teras y facultativas profesionales por Secretaría así como recibidos informes favorables de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de la Oficina de Arquitectura, Intervención de Fondos y de Secretaría, y tomando en consideración que la ejecución de las obras comprendidas corresponde a esta Corporación en virtud de convenios suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencia, conjuntamente de esta Capital y los Cabildos Insulares de la Provincia, el día cinco de Abril del presente año, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Aprobar dicho Proyecto de Ampliación del Instituto Mixto de los Pajaritos, con un Presupuesto de ejecución por contrato de catorce millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesetas (14.848.942,02), fijando en dicho mes el plazo de ejecución.

b) Aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación directa de las obras, haciendo uso de la autorización concedida por el Real Decreto 446/1977, de once de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales.

c) Encargar la dirección de las obras a los Arquitectos Directores don Luchó Marchado Ledesma y don Fomas Pomeroy Mora y a los Aparejadores o Arquitectos Ejecutores que la Presidencia de la Corporación designe.

del Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación y facultar a la Presidencia para que, previo el cumplimiento de los trámites de planeamiento y en arreglo al referido Pliego de Condiciones, efectúe la adjudicación de las obras.

e) Abonar a los mencionados Arquitectos don Luchó Marchado Ledesma y don Fomas Pomeroy Mora, a través del Libro Legajo Oficial de Arquitectos de Canarias, la cantidad de quinientos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesetas (500.465,00) importe de los honorarios correspondientes a la redacción del referido Proyecto.

f) Por último se acuerda que se abone de manera proporcional a los importes de los certificaciones de obras los honorarios por la dirección de las obras y que asimismo a la cantidad de trescientos quince mil ochocientos treinta y una pesetas (315.831,00), los correspondientes a los Arquitectos Directores, y a ochenta y siete mil novecientos cuarenta y siete pesetas, los relativos a los Aparejadores o Arquitectos Ejecutores.

66.º "Visto el Proyecto de "Reforma y Reparaciones en el Instituto -
Masculino de La Laguna, redactado por los Arquitectos don Javier Puñola -
Lautau y don Fernando Laredo Martínez; visto el Pliego de Condiciones eco-
nómicas-administrativas y facultativas confeccionado por Secretaría así como au-
tor impresas favorables de la Delegación Provincial de Ministerio de Educación y
Ciencia, de la Sección de Arquitectura, Intervención de Fondos y de Licencias, y toma-
do en consideración que la ejecución de las obras comprendidas corresponde a esta Cor-
poración en virtud del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia,
Ayuntamiento de esta Capital y los Señores Simuladores de la Provincia el día en-
co de abril del presente año, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión
de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Aprobar dicho Proyecto de "Reforma y Reparaciones en el Instituto -
Masculino de La Laguna", con un presupuesto de ejecución por contratos de un millón
de pesetas con diez céntimos (1.000.000,10), fijando en tres meses el plazo de ejecución.

b) Aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y
facultativas que había de regir en la contratación directa de las obras, haciendo uso
de la autorización concedida por el Real Decreto 4461/1977, de once de marzo,
por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración
del Estado y las Corporaciones Locales.

c) Encomendar la Dirección de las obras a los Arquitectos Direc-
tores don Javier Puñola Lautau y don Fernando Laredo Martínez, y a los Apare-
jadores o Arquitectos Técnicos que la Dirección de la Corporación, designe.

d) Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación y facultar
a la Presidencia para que, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios y
con arreglo al repetido Pliego de Condiciones, efectúe la adjudicación de las obras.

e) Abonar a los mencionados Arquitectos don Javier Puñola Lau-
tau y don Fernando Laredo Martínez, a través del Libro Cédulas Oficial de Ar-
quitectos de Canarias, la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y
cinco pesetas (45.949'05), importe de los honorarios correspondientes a la redac-
ción del repetido Proyecto.

f) Por último se acuerda que se abonen de manera progresional
a los impositos de las certificaciones de Obras los honorarios por la dirección
de las obras y que ascienden a la cantidad de diecinueve mil novecientos no-
venta y dos pesetas (19.692'02), los correspondientes a los Arquitectos Directores,



y a nueve mil cuatrocientas treinta y seis pesetas (9.436'00), los relativos a los Aparapagadores y Arquitectos Económicos.

67.º Encomendado el Proyecto de Reforma y Ampliación del Instituto Mixto de la Ortava, redactado por los Arquitectos don José Víctor Afonso Pordomo y don José Manuel Sáez Sumera; visto el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas correspondientes por Secretaría así como ciertos informes proferidos de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de la Comisión de Arquitectos, Intendencia de Sordos y de Letras, y tomando en consideración que la ejecución de las obras comprendidas corresponde a esta Corporación en virtud del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia, Ayuntamiento de esta Capital y los Colegios Similares de la Provincia el día cinco de abril del presente año, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Fincas, lo siguiente:

a) Aprobar dicho Proyecto de Reforma y Ampliación del Instituto Mixto de la Ortava, en un presupuesto de ejecución por contrata de diecisiete millones trescientos veinte mil setecientos cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos (17.320.499'58), fijando en doce meses el plazo de ejecución.

b) Aprobar el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación directa de las obras, basándose en la autorización concedida por el Real Decreto 1461/574 de once de mayo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales.

c) Encomendar la dirección de las obras a los Arquitectos don José Víctor Afonso Pordomo y don José Manuel Sáez Sumera y a los Aparapagadores o Arquitectos Económicos que la Presidencia de la Corporación, previa consulta a dichos Arquitectos, designe.

d) Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación y facultar a la Presidencia para que, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios y con arreglo al referido Pliego de Condiciones, efectúe la adjudicación de las obras.

e) Admitir a los mencionados Arquitectos don José Víctor Afonso Pordomo y don José Manuel Sáez Sumera, a través del Ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, la cantidad de resueltos obreros y dos mil quinientos treinta y cinco pesetas con doce céntimos (2.535'12), importe de los honorarios correspondientes a la redacción de repetidos Proyectos. Asimismo se acuerda que

re abance de manera proporcional a los importes de las certificaciones de obras - los honorarios por la dirección de las obras y que ascienden a la cantidad de trescientos cuarenta mil quinientos quince con cuarenta céntimos (304.515 04), los correspondientes a los Arquitectos Directores, y a cincuenta treinta y tres mil ochocientos treinta pesetas con cincuenta y tres céntimos (333.830 53) los relativos a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos.

68.º Examinados el Proyecto de "Renovación y Ampliación del Instituto Médico de Granada", redactado por los Arquitectos don Jorge Ramón Amador y don Alberto Ruano Barreto; visto el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas correspondientes por Secretaría, así como ciertos informes favorables de la Dirección Provincial del Ministerio de Instrucción y Ciencia, de la Comisión de Arquitectura, Intervención de Fondos y de Secretaría, y tomando en consideración que la ejecución de las obras con procedidas corresponde a esta Corporación de carácter de convenio suscrito entre el Ministerio de Instrucción y Ciencia, Ayuntamiento de esta Capital y los Colegios Profesionales de la Provincia el día cinco de abril del presente año, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Fomento, lo siguiente:

a). Aprobar dicho Proyecto de "Renovación y Ampliación del Instituto Médico de Granada"; con un presupuesto de ejecución por contrata de siete millones de pesetas (7.000.000 00), fijando en siete meses el plazo de ejecución.

b). Aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación directa de las obras, haciendo uso de la autorización concedida por el Real Decreto 1161/1939, de once de marzo, para que se modifique el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y los Ayuntamientos locales.

c). Comenzar la Dirección de las obras a los Arquitectos don Jorge Ramón Amador y don Alberto Ruano Barreto y a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos que la Presidencia de la Corporación, previa consulta a dichos Arquitectos, designe.

d). Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación y facultar a la Presidencia para que, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios y con arreglo al referido Pliego de Condiciones, opte la adjudicación de las obras.

e). Avocar a los mencionados Arquitectos don Jorge Ramón Amador y don Alberto Ruano Barreto, a través del Planteo Voluntario Oficial de Arquitectos de



laminas, la cantidad de documentos pintados y otros mil documentos enmarcados y cuatro plantas en enmarcado y cinco estatuas (20% 244'45), importe de los honorarios correspondientes a la redacción del expediente Proyecto.

f) Por último se acuerda que se abonee de manera proporcional a los importes de los certificaciones de obras los honorarios por la Dirección de las obras y que asimismo a la cantidad de ciento un mil novecientos treinta y seis pesos con veinte céntimos (101.676'20), los correspondientes a los Arquitectos Directores, y a cincuenta y nueve mil doscientos enmarcados y cinco plantas (us. 24.500), los relativos a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos.

69.- Visto el Proyecto de "Reparación y Ampliación del Instituto Escuelas Pías de Santa Cruz de Tenerife", redactados por los Arquitectos don Fermín Domínguez Amador y don Hugo Luengo Barreto; visto el Pliego de condiciones económicas-administrativas y facultativas confeccionado por Secretaría así como ciertos informes favorables de la Delegación Provincial del Ministerio de Edificación y Ciencia, de la Sección de Arquitectura, Intervención de Sanidad y de Ferrocarriles, y tomando en consideración que la ejecución de las obras comprende obras correspondiente a esta Corporación en virtud del convenio suscrito entre el Ministerio de Edificación y Ciencia, Ayuntamiento de esta Capital y los Señores Simulacres de la Provincia, el día cinco de abril del presente año, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Aprobar dicho Proyecto de "Reparación y Ampliación del Instituto Escuelas Pías de Santa Cruz de Tenerife", con un presupuesto de ejecución por contrato de dos millones de pesetas (2.000.000 pes) fijados de tres meses al plazo de ejecución.

b) Aprobar el pliego de condiciones económicas-administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación directa de las obras, iniciado con el anterior día, concebida por el Real Decreto 446/1972, de once de marzo por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales.

c) Comenzar la dirección de las obras a los Arquitectos don Fermín Domínguez Amador y don Hugo Luengo Barreto y a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos que la Dirección de la Corporación, previa consulta a dichos Arquitectos, designe.

d) Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación y facultar a

la Presidencia para que, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios y con arreglo al referido Pliego de Condiciones, efectúe la adjudicación de las obras.

b) Aprobar a los mencionados Arquitectos don Javier Domínguez Amador y don Plácido Luengo Barreto, a través del Pliego Colegial Oficial de Arquitectos de Canarias, la cantidad de veinte y siete mil novecientos cincuenta y dos pesetas (27.952.00), importe de los honorarios correspondientes a la redacción del referido Proyecto. Asimismo se acuerda que se abone de manera proporcional a los importes de las certificaciones de obras los honorarios por la dirección de las obras y que ascendan a la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas (33.486.86), los correspondientes a los Arquitectos Directores, y a diecinueve mil noventa y dos pesetas (19.052.00), los relativos a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos.

fo. = Concurriendo el Proyecto de "Ampliación del Instituto de Enseñanza Media Andrés Bello de Santa Cruz de Tenerife", redactado por los Arquitectos don Manuel S. Gómez Gómez, y don Andrés Piñero Sorquendo, asido el Pliego de Condiciones correspondientes administrativas y facultativas confeccionados por Secretaría así como rendidos informes favorables de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de la Sección de Arquitectura, Intervención de Fondos y de Secretaría, y tomando en consideración que la ejecución de las obras comprendidas en el presente se a esta Corporación en virtud del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia, Ayuntamiento de esta Capital y los Colegiados Insulares de la Provincia el día cinco de abril del presente año, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Aprobar dicho Proyecto de "Ampliación del Instituto de Enseñanza Media Andrés Bello de Santa Cruz de Tenerife", con un presupuesto de ejecución por contrata de diez millones ochocientos mil cincuenta y tres pesetas con noventa y siete céntimos (10.400.053.97), fijando en diez meses el plazo de ejecución.

b) Aprobar el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación directa de las obras, haciendo uso de la autorización concedida por el Real Decreto 446/1979, de once de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración en la Administración de Costos y los Corporaciones locales.

c) Encomendar la Dirección de las obras a los Arquitectos don Manuel S. Gómez Gómez, y don Andrés Piñero Sorquendo y a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos que la Presidencia de la Corporación, previa consulta a dichos



Arquitectos, según me.

2) Ordenar la apertura de procedimientos de adjudicación y facultar a la Presidencia para que, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios y en arreglo al referido Pliego de Condiciones, efectúe la adjudicación de los obras.

3) Abrir a los mencionados Arquitectos don Manuel S. García Jimeno, y don Andrés Piñero Anguero, a través del Comité Técnico Oficial de Arquitectos de Canarias, la cantidad de trescientos noventa y cinco mil seiscientos pesetas con dieciséis céntimos (395.031'17), importe de los honorarios correspondientes a la redacción del respectivo Proyecto.

4) Por último se acuerda que se abone de manera proporcional a los importes de las certificaciones de obras los honorarios por la dirección de las obras y que proceda a la cantidad de ciento sesenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro pesetas con ochenta céntimos (165.354'80) los correspondientes a los Arquitectos Directores, y a ciento y dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesetas con treinta y dos céntimos (62.244'32), los relativos a los Apoyadores o Arquitectos Escribas.

5) Con respecto al Proyecto de "Lección de Geología y Dinámica Aplicada de Tenerife", redactado por el Arquitecto don Joaquín Godón Sarcuel, en el que se han introducido las modificaciones que se indicaron por este letrado en su sesión del día veintinueve de octubre último y cuyo presupuesto --actualizado a la cantidad de treinta millones ochocientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas con setenta céntimos (30.425.448'70)-- ha sido actualizado, así mismo impreso de la Sección de Arquitectura, devuélvase a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento y Pliego de Condiciones económicas-administrativas para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en dicho Proyecto y teniendo en cuenta el convenio suscrito entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y este letrado el día veintinueve de junio del presente año, se acuerda:

1.º - Aprobar el referido Proyecto de "Lección de Geología y Dinámica Aplicada de Tenerife", y el Pliego de Condiciones económicas-administrativas que habrán de regir en su caso, juntamente con las bases contenidas en el Proyecto, en la contratación de las obras.

2.º - Comprobar al quíbralo el Pliego de Condiciones durante el pliego y en la forma que establece el artículo veintinueve del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en caso de no presentarse durante el período de impugnación quíbralo con los alegatos que se proceda a la convocatoria

de la correspondiente cantidad.

32.- Por último, interesar al Consejo Superior de Investigaciones Científicas que el importe de su aportación -- ascendente a quince millones doscientos una mil seiscientos veinte pesetas (15.201.620.000) para los referidos fines con cargo a este subvencido o, en su caso, que dicho Organismo indique la forma de hacer efectiva la indicada cantidad.

33.- A la nota del expediente incoado con motivo de la realización del "Estudio de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Benicarló-Luz" y Resultando que dicho estudio ha sido confeccionado por encargo de este subvencido por la Empresa "Aerovisa, S. A." bajo la supervisión y seguimiento la dirección de la Subsecretaría de Aviación Civil.

Resultando que parte de la documentación encargada se halla para ser enviada al Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos y que la misma es suficiente para iniciar los trabajos que se dicten las correspondientes disposiciones que determinen las servidumbres Aeronáuticas del Nuevo Aeropuerto de Benicarló-Luz.

Resultando que una de las instalaciones radioeléctricas de acuerdo a la moneografía ("Voz") tiene previsto como emplazamiento, conforme a la referida documentación, en las proximidades del Páramo de Las Gallas, término Municipal de Utiel, y que en caso de respetarse dicha localización se crearía una servidumbre con término por un círculo de cincuenta metros de diámetro en el que quedaría prohibido cualquier tipo de construcción y además se formaría una superficie tronco-cónica limitada de las alturas de edificación de una estensa área.

Considerando la urgencia y necesidad de que se dicten las pertinentes normas que fijan las servidumbres de referido Aeropuerto para evitar los graves perjuicios de orden urbanístico que la carencia de concreción de las servidumbres imponga a los municipios afectados, de manera especial al de Granadilla.

Considerando que el subvencido "Voz" ofertaría a varios urbanizadores, con sus respectivos Planes de Ordenación legalmente aprobados y que en los casos más de la localización propuesta existen otros lugares adecuados para el emplazamiento de la referida instalación radioeléctrica -- se cita a título de ejemplo los puntos con colas destruidas sobre el área circundante -- que aconsejan la realización de un estudio más detenido, para determinar el sitio de definitiva instalación que compatibilice en la medida de lo posible la explotación de ambos aeródromos a la zona, en cuyo momento se determinarían



los arrendamientos que correspondan al "Voz".

Considerando además que la instalación del "Voz" de referencia no es tan urgente como la definición de los restantes arrendamientos del Aeropuerto, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

12.- Permitir a la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la mencionada documentación suscritoramente por la Compañía "Aerovía, S. A.", una vez abonados los correspondientes honorarios que ascienden a la cantidad de docecientos treinta y cuatro mil pesetas (234.000.00).

30.- Mostrar la discrepancia de esta Corporación con el emplazamiento propuesto en dichos Estudios para el tan repetido "Voz" en los inmediatos del Edificio de los Gallitos, interesando de la Subsecretaría de Aviación Civil la expedición de comprobante de esta instalación y que en la mayor urgencia se lleve a cabo las correspondientes trámites para que se diste las sumas que definen los restantes arrendamientos reseñados en el indicado Estudio.

43.- Le la nota del informe de la Comisión de Vías y Obras sobre el Proyecto de "Acueducto General Guira Llorca - Arcejo - Zamudillo", suscritoramente por el Servicio Hidráulico Provincial, y resultando preciso comenzar a materializarse sobre el terreno, al tiempo del citada Proyecto, a fin de salvar las propiiedades afectadas, para proceder en consecuencia, dada la extraordinaria importancia y urgencia de los obras y unánime el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el Excmo. acuerdo contratar, con el Perito topográfico don José González García-Latorre, la realización del Pequeños Estudios y Comisión de Estudios Sociales del mencionado acueducto por el importe de un millón cuatrocientos mil novecientos sesenta y cinco pesetas.

44.- Vista informe del Ingeniero Jefe de la Comisión de Vías y Obras sobre la necesidad de llevar a cabo los correspondientes trabajos para la construcción de un muro de contención en el Camino Principal de Logroño a Almáizga, de do el peligro de desprendimientos que pudiera afectar a la seguridad del tráfico y a la conservación de dicho río, y tomando en consideración que esta Corporación tiene los suficientes medios para la realización de dichos trabajos por administración, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y con el informe de Intervención de Sanidad, que por el personal afecto a la citada Comisión se ejecuten los obras relativos a la construcción del su-

incluyendo mano de obra, a cuyo fin se autoriza su gasto por importe de un millón de pesetas (1.000.000,00) con cargo al Capítulo 22, Artículo 11, Concepto 50, Partida 36 del Presupuesto Ordinario.

75. = Cueda autorizada y presta con prioridad al destino de la aportación de este capítulo por importe de ciento cincuenta millones quinientos sesenta y trescientos noventa y tres pesetas (160.526.393,00) para el Plan Provincial de Obras y Servicios, Diciembre 1946-47, según la reestructuración del mismo, aprobada por la Comisión Central de Planes Provinciales el día veintinueve de octubre último o, y de acuerdo con el siguiente detalle de obras y acciones a ejecutar en esta zona:

Número	Denominación	Aportación
Nº 1 Base	Colif. - Coste de Depósitos de saneamiento de Villa Oliva y otros.	6.500.000 = ptas.
Nº 4 Base	Arcof. - Vía de acceso entre calle General Franco y el Grupo Escolar.	1.446.383 = "
Nº 5 Base	Arcof. - Caminos de Calles sector noroeste con el Barrio del Carme.	3.503.071 = "
Nº 7 Base	Arcof. - Acceso al campo desde Arcof. a la escuela.	1.811.865 = "
Nº 20 Base	Arcof. - Caminos Nivales de las Arceles.	883.462 = "
Nº 21 Base	Arcof. - Caminos de Calles La Comella. Arcof. - por las Arceles.	1.357.650 = "
Nº 28 Base	Candelario = Remodelación de la plaza de la P. - terna de Canarias.	15.242.011 = "
Nº 29 Base	Arcof. - Vía de acceso a Luz de Poque.	470.000 = "
Nº 31 Base	Arcof. - Electrificación Luz del Poque, San José - quin y Apartadero.	1.334.917 = "
Nº 33 Base	Arcof. - Vía de acceso entre los Barrios de Las Pajas San José.	900.000 = "
Nº 41 Base	Arcof. - Infraestructura Albarán de Chi - mbe.	2.500.000 = "
Nº 43 Base	La Guancha - Vía de la Guancha de Arcof. - al Mar, 1ª fase.	1.000.000 = "
Nº 46 Base	Arcof. - Los planes y pavimentación de la calle de Plomeros.	446.701 = "
Nº 47 Base	Arcof. - Los planes y pavimentación calle de la Ho -	



	ja.	427.064: 105.
Nº 48 Base	Quiémas. - Acoplamiento y pavimentación calle Nueva - raquia (22 Casas).	265.457: *
Nº 47 Base	Quiémas. - Acoplamiento y pavimentación de Lomo de Mera.	321.042: *
Nº 50 Base	Quiémas. - Acoplamiento y pavimentación de El Co- lonial.	263.642: *
Nº 51 Base	Quiémas. - Acoplamiento y pavimentación de la - Medina.	153.764: *
Nº 52 Base	Quiémas. - Pavimentación calle de Vista de Arriba.	144.209: *
Nº 53 Base	Quiémas. - Pavimentación calle del Sur.	174.916: *
Nº 63 Base	Lord de los Vinos. - Condicionamiento del Cami- no de San Felipe.	805.200: *
Nº 64 Base	Lord de los Vinos. - Camino Social La Strinda, Los Amigos y Casa Comales.	5.237.760: *
Nº 65 Base	Lord de los Vinos. - Condicionamiento del Camino de entrase de las hojas y Llanito Perera.	3.687.705: *
Nº 66 Base	Lord de los Vinos. - Alumbrado público de Llan- ito Perera.	1.630.530: "
Nº 67 Base	Lord de los Vinos. - Alumbrado del Camerón de la Strinda.	1.435.760: *
Nº 68 Base	Lord de los Vinos. - Alumbrado del Camerón de - Redondo.	1.617.460: *
Nº 74 Base	La Laguna. - Condicionamiento de agua desde la Vie- toria a Los Baldíos.	14.000.000: *
Nº 88 Base	La Laguna. - Condicionamiento de la piscina de Bajamaras.	20.000.000: *
Nº 90 Base	Quarta de la Cruz. - Condicionamiento de la calle Nuevos Paralelos.	281.497: *
Nº 91 Base	Quarta de la Cruz. - Condicionamiento de la ca- lle de Viarte.	3.680.531: *
Nº 250 Base	Los Realijos. - Núcleos de distribución de tráf- ico de la Carretera General. C-830 a la entrada de los Realijos, 2ª fase.	1.937.877: *

Nº 251 Base	Las Pajales. - Vía de enlace de la carretera. 6-820 con la autovía General del Norte.	8.860.682' p. tr.
Nº 100 Base	El Posarid. - Vía de acceso a Machado desde la Esperanza.	8.486.528. "
Nº 101 Base	El Posarid. - Depósito de agua para Bomberos Unidos.	460.000. "
Nº 110 Base	Santa Cruz de Ceceifo. - Alcantarillado de Las M. - ranchos de Cece.	3.981.391. "
Nº 111 Base	Santa Cruz de Ceceifo. - Alcantarillado del Barrio Nuevo Obispo.	1.146.786. "
Nº 112 Base	Santa Cruz de Ceceifo. - Alcantarillado de Linares Alegre.	1.082.931. "
Nº 113 Base	Santa Cruz de Ceceifo. - Alcantarillado Barrio San Antonio.	3.260.647. "
Nº 127 Base	Santa Cruz de Ceceifo. - Alcantarillado del Barrio de La Muñeta.	2.042.070. "
Nº 130 Base	Santa Cruz de Ceceifo. - Alcantarillado del Barrio de Santa Clara.	7.435.175. "
Nº 131 Base	Santa Cruz de Ceceifo. - Alcantarillado del Barrio Nuevo.	5.142.393. "
Nº 132 Base	Santa Cruz de Ceceifo. - Alcantarillado del Barrio de El Puerto.	2.975.354. "
Nº 133 Base	Santa Cruz de Ceceifo. - Alcantarillado del Barrio de San José X.	4.401.379. "
Nº 272 Base	Santa Cruz de Ceceifo. - Mejora y modernización misil de varios rales del Barrio Sanjeronito Provincial.	8.635.764. "
Nº 136 Base	Santa Abuela. - Depósito de agua en Corra. y Pájaros.	5.832.021. "
Nº 138 Base	Santa Abuela. - Camino Las Cruces. Sanjeronito.	485.000. "
Nº 173 Base	Vedador. - Esmeraldas. Casa Consistorial.	1.040.000. "
	<u>Gran Total.</u>	<u>160.526.393. "</u>

16. - Visto el dictamen de la Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda; se acuerda facultar a la Presidencia de la Corporación, para que proceda a la contratación de Arquitectos Ecuatorianos o Extranjeros, al efecto de realizar un Proyecto que com-



granda un Plano de Obras acorde con las necesidades más precentes de la Isla, bajo la supervisión de los Señores de Obras y de Urbanismo se está organizando y que alcanza un importe total de doscientos mil pesos (200,000.00).

74. = Como consecuencia al encargo acordado por el pleno en sesión ordinaria de dos de junio de mil novecientos treinta y siete, don Manuel Ferrás Saiz se mita a la Corporación, la redacción del Proyecto de Ordenación de la Zona Norte del "Barrio del Caño", en el término municipal del Puerto de la Cruz, cuyo importe de honorarios asciende a la cantidad de dos millones trescientos nueve mil quinientos pesos (2,309,515.00).

Visto el informe de la División de Arquitectura, se acuerda aprobar el mencionado Proyecto de Ordenación finalizada.

Herencias Similares

75. = Visto la relación propuesta de lista de acreedores que a continuación se detallan, por ratificación de contrahentes, de una conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar dicha relación de lista que dice así:

C. A. C. R.	Acreedores	Importe	Motivo
001	Eloy Díaz de la Barreda	28,604.00	Economía obligaciones
" "	Armando Alonso López	14,976.00	Duplicidad contrahentes
" "	Manuel Gómez Gutiérrez	26,760.00	Id.
" "	Crescencio Díaz de Felipe	49,076.00	Id.
" "	Compañía Hernández Sevage	54,260.00	Id.
" "	Amparo Barrera Melián	55,200.00	Id.
" "	Ascensión Mangano Martín	49,076.00	Id.
" "	Juan Luis Cosubas	60,760.00	Id.
" "	Doña Doña de los Casas	49,576.00	Id.
" "	Manuel Conquistador Párral	32,744.00	Id.
" "	Luisiano Pérez Rivera	32,744.00	Id.
" "	Aracelia Delgado Rodríguez	33,252.00	Id.
" "	Isabel Pérez Jiménez	34,756.00	Id.
" "	Josef Llorens Molina	34,956.00	Id.
" "	Aracelia Benavente López	24,956.00	Id.
" "	Paraiso Ramos Ramírez	31,644.00	Id.
" "	Aracelia Cruz Ferris	33,852.00	Id.
" "	Juan Sebastián Díaz-Heras	34,956.00	Id.

8212	M=006	Francisco Lamiendo Rojas	34,956.	economía obligada.	
"	"	006	Francisco Robles Torres.	34,956.	usos deplendul
"	"	019	Agustín de la Cruz de Cervera.	147,741.	contrato.
"	"	020	Administración Municipal Torres.	305.	Id.
"	"	023	Pedro Galán	1,000.	Id.
"	"	023	Agustín León Ara	11,650.	Id.
"	"	024	Donato Benítez Masera	4,410.	Id.
"	"	024	Id. id	4,374.	Id.
"	"	027	León Benigno Rodríguez	22,981.	Id.
"	"	024	Juan Galarraga Lebera.	1,000.	Id.
"	"	025	Lemus	253.	Id.
"	"	042	Micánica Científica	14,000.	Id.
"	"	044	Hospital General Asturias.	5,570.	Id.
"	"	062	Agustín de la Cruz de Cervera	150,000.	Id.
"	"	066	Antonio Vargas Rodríguez	11,812.	Id.
"	"	070	Compañía Telefónica Nacional de España.	234,127.	Id.
"	"	085	Juan Armas Rodríguez	56,000.	Id.
"	"	097	José A. Domínguez Aranda	300.	Id.
"	"	099	Litografía Romero S. C.	398,000.	Id.
"	"	099	Id. id	60,749.	Id.
"	"	099	Juan Arista	150.	Id.
"	"	099	George Pedemonte.	40,000.	Id.
"	"	099	Martin Asturias	450,000.	Id.
"	"	099	León Roca S. C.	100,000.	Id.
"	"	099	Selecciones Gráficas. S. C.	35,435.	Id.
"	"	099	Id. id	43,485.	Id.
"	"	099	Id. id	1,151.	Id.
"	"	099	León Roca	2,736.	Id.
"	"	102	Compañía de Seguros Pinar	2,193,129.	Id.
"	"	109	Compañía de Seguros Pinar, S. C.	80,314.	Id.
"	"	109	León González Saldaña	71,250.	Id.
"	"	109	Widows Benito Lebera	43,257.	Id.
"	"	109	León González Marbada	627,327.	Id.
"	"	109	Francisco de la Roca	30,000.	Id.



8024:109	Pedro Navarro	2.410-	Ld.
" " " 109	Martín Delgado	58.148-	Ld.
" " " 109	Juan Manuel del Sazo	11.871-	--
" " " 109	Valeroblas	60-	
" " " 109	Sociedades de la Faja.	2.226-	
" " " 109	Juan Borrero	17.765-	
" " " 109	Pablo Funes Casero	12.634-	
" " " 109	Pedro Navarro	20.189-	
" " " 109	Serricosa	72.128-	
" " " 109	Especialidades material de bitum. P.R.	59.500-	
" " " 109	José Navarro	119.768-	
" " " 109	José M. Herrera	343.010-	
" " " 109	Herrera y Compañía	60.879-	
" " " 109	Echona	1.450-	
" " " 109	Herrera y Compañía	1.170-	
" " " 109	Alberto González González	110.410-	
" " " 111	Nuclear Química, P.R.	706.000-	
" " " 111	Traza, L.R.	143.400-	
" " " 111	Don Estima	42.482-	
" " " 111	Ceruelo Molina Sánchez	80.800-	
" " " 111	Triclera	25.161-	
" " " 111	Philip Lábica, S.A. Co.	---	
" " " 111	Altair Ingeniería S.A.	84-	
" " " 111	Traxer Hispania	2.030-	
" " " 111	Parishojia Comaria	375.000-	
" " " 113	E. Ledizos, S.A.	112.758-	
" " " 113	O. Co. S.	131.250-	
" " " 133	Ayuntamiento de Col. Encarné	1.300.000-	
" " " 138	Comedores de Acciones	404.000-	
" " " 140	Apostación a Presupuesto Extraordinario "B" 1973	250.000-	
" " " 140	Apostación a Presupuesto Extraordinario "A" 1966	30.000-	
" " " 146	Ayuntamiento de San Lorenzo	726.714-	
Total.		10.764.128-	

79. = Voto propio del Banco de Crédito Local de España, de fecha reciente

dos de octubre próximos pasados, remitiendo a este Cabildo el Proyecto de contrato de préstamos por importe de ciento quince millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos, que autoriza, por su Consejo de Administración en sesión de veintinueve de octubre pasados, para dotar la segunda fase de ejecución del Presupuesto extraordinario "6-1976", destinado a la explotación al Ministerio de Obras Públicas para las obras de desdoblamiento de la calzada Santa María del Mar - Guimar, y acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos a Santa Cruz de Tenerife, y concretamente, para pago de la segunda anualidad de las citadas obras (ampliación del contrato número 6903, formalizado en base de mayo de 1974, por importe de dos millones novecientos dieciséis mil novecientos sesenta y siete pesetas (2.916.667'00), el Pleno acuerda aprobar el mencionado Proyecto de contrato de préstamos con el destino señalado y con las bases que se indican:

Primero.- El Banco de Crédito Local de España concede al Cabildo Insular de Tenerife un préstamo por importe de ciento quince millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesetas (155.595.834'00) para dotar de la segunda fase de ejecución del Presupuesto extraordinario "6-1976", destinado a la explotación al Ministerio de Obras Públicas para las obras de desdoblamiento de la calzada Santa María del Mar - Guimar, y acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos a Santa Cruz de Tenerife, y concretamente, para pago de la segunda anualidad de las citadas obras (Ampliación del contrato número 6903, formalizado en base de mayo de mil novecientos sesenta y siete, por importe de dos millones novecientos dieciséis mil novecientos sesenta y siete pesetas (2.916.667'00).

Deliberación.- La redacción para bases conexas que la transcripción de la presente acuerda el segundo párrafo del artículo primero de su acuerdo número treinta y nueve, continuará en un nuevo libro, por ser incompatible para ello el del presente último folio vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y seis.



El Secretario Interino,

[Handwritten signature]